BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVII — Núm. 13.452

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Viernes 2 de Junio de 1939

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	**$ 0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**„ 0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**„ 0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**„ 0.50**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**„ 0.50**
Tribunales de la Nación	**„ 2.—**
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	**„ 2.—**

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 1.º de Junio de 1939

	$ m|n.
Por avisos	1.379.—
Por marcas	800.—
Por adicionales de marcas	78.—
Por suscripciones	84.60
Por venta de ejemplares y folletos	16.60
Total	2.358.20

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Modificando el Decreto N.º 18.729, de fecha 6 de diciembre de 1938

Buenos Aires, Abril 20 de 1939.

29.213. — Visto este Expte. (70.432-1938), y atento lo manifestado precedentemente por la Oficina de Asuntos Fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto N.º 18.729, de fecha 6 de diciembre de 1938, en la parte que dispone dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal de Bahía Blanca, entendiéndose que dicha intervención corresponde al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

ORTIZ
JOSÉ PADILLA

Modificando el Decreto N.º 18.730, de fecha 6 de diciembre de 1938

Buenos Aires, Abril 20 de 1939.

29.214. — Visto este Expte. (70.453-1938), y atento lo manifestado precedentemente por la Oficina de Asuntos Fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto número 18.730, de fecha 6 de diciembre de 1938, en la parte que dispone dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal de Bahía Blanca, entendiéndose que dicha intervención corresponde al señor Procurador Fiscal de General Roca (Río Negro).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

ORTIZ
JOSÉ PADILLA

Aprobando el procedimiento adoptado por la Junta Nacional del Algodón, al disponer el funcionamiento de veintiséis Campos de Orientación en diferentes puntos del país.

Buenos Aires, Abril 20 de 1939.

29.215. — Exptes. 2264|939-M. A. N. y 306|939-J. N. A. — Visto las presentes actuaciones en las que la Junta Nacional del Algodón manifiesta que en cumplimiento del Plan de Ecología y Experimentación a su cargo, ha dispuesto el funcionamiento en determinadas localidades de la zona algodonera del país, de veintiséis Campos de Orientación, atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el fin que se persigue con ellos es de fundamental importancia para el futuro de la producción algodonera, pues los mismos están destinados a experimentar la reacción de las distintas variedades de algodón en diversas condiciones de ambiente, con cuyos resultados se podrá realizar la selección de la variedad adecuada para cada zona;

Que el resultado obtenido con los trabajos realizados en los Campos de Orientación instalados por la citada Junta durante la campaña 1937|38, abonan la conveniencia de continuar con ese procedimiento experimental,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento adoptado por la Junta Nacional del Algodón, al disponer el funcionamiento de veintiséis (26) Campos de Orientación, de los cuales cuatro (4) en Córdoba; uno (1) en Mendoza; dos (2) en Corrientes; uno (1) en Misiones; uno (1) en Entre Ríos; uno (1) en Catamarca; tres (3) en San Luis; cuatro (4) en Salta; uno (1) en Jujuy; dos (2) en el Chaco; uno (1) en Tucumán; dos (2) en Formosa; uno (1) en La Rioja; uno (1) en San Juan y uno (1) en Santa Fe.

Art. 2.º — Apruébanse los contratos suscriptos con los señores Rogelio Segura; Jorge Lazarovitz; Carlos Fremaux; Juan P. Pingray; Luis Erguanti; Víctor C. Richini; Adolfo Osterwalder; Simón Katzenelson; Alberto Schwarzt y Alberto Verbrugghe; Bautista Delfino; Feliciano A. Torres; José E. Bruttomeso; Segundo A. Monteros; Agustín Serra; Joaquín García; Juan Joos; Federico Herrman; Carlos Panelli; Cayetano Alija; Arturo Allaman; Dela Sampayo de Gallo; Jack Wuhl; Delfín Salgado y Enrique Salzwedel, quienes están a cargo de los campos que en dichos contratos se determinan, los que obran agregados de fojas 6 a 53 de las presentes actuaciones y que tendrán una duración de un año a contar del 1.º de septiembre de 1938.

Art. 3.º — La Junta Nacional del Algodón, como única compensación por el uso de la tierra, elementos y trabajo que proporcionan, abonará a cada uno de los Encargados de Campos de Orientación la suma de treinta pesos moneda nacional ($ 30 m|n.), mensuales, desde el 1.º de septiembre de 1938, quedando igualmente autorizada dicha Junta a pagar la misma cantidad mensual a cada uno de los señores Juan Evangelista Carvajal y Alfredo Pozzi, que tienen a su cargo, sin contrato, los trabajos que demanda la atención de los campos de Santa Fe, y San Juan, en concepto de retribución de tales servicios.

Art. 4.° — El gasto que se origine con motivo del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.°, que se eleva en total a la suma de nueve mil trescientos sesenta pesos (9.360 m|n.) moneda nacional, se imputará: la parte perteneciente al corriente año, seis mil doscientos cuarenta pesos ($ 6.240 m|n.) moneda nacional, al inciso 2, ítem 1, partida 5, del Presupuesto vigente para la citada Junta y la de correspondiente al año ppdo., de tres mil ciento veinte pesos ($ 3.120 m|n.) moneda nacional, a igual rubro del presupuesto que rigiera para esa Repartición en el año 1938.

Art. 5.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y vuelva a la Junta Nacional del Algodón a sus efectos.

ORTIZ
José Padilla

Disponiendo que el Ministerio de Agricultura, por intermedio de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, procederá a la confección de la Carta de Aguas del país.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939.

30.421. — Expte. 10.619-1938. —

Considerando:

Que con el propósito de elevar la eficiencia cada vez mayor que requiere el progreso constante del trabajo agrario, el Ministerio de Agricultura ha organizado nuevos servicios y perfeccionado los existentes, a fin de aplicar recursos técnicos de larga experimentación y resultados conocidos en otros países de agricultura extensiva como el nuestro, en los cuales se obtienen rendimientos unitarios superiores, que deben atribuirse a la atención científica que prestan a los factores naturales que, como las tierras, climas y aguas, gravitan sobre la producción;

Que la reciente creación de la División de Suelos, es un paso más en esa orientación, pero que debe complementarse al mismo tiempo, con la consideración de problemas análogos aunque de otro orden como es el estudio y la realización del inventario completo y análisis de las fuentes de agua, ríos, lagos, capas freáticas y profundas, reservas de nieve y glaciares, régimen hidrológico y grado de potabilidad de las aguas del país;

Que existe sin duda una labor que realizan distintas reparticiones del Gobierno Nacional y Provinciales o entidades particulares, pero que trabajan sin coordinación entre ellas y sin ajustarse a un plan riguroso, lo que provoca dispersión de energías y posterga la solución de un asunto de tan alto interés nacional;

Que la Carta de Aguas, tiene la importancia que surge de esas consideraciones, además de ser un instrumento imprescindible de colaboración para orientar los problemas del establecimiento de nuevas corrientes de vida hacia el interior del país y fundamentar estudios sobre las industrias agrarias y de elaboración, obras públicas, colonización, transportes, turismo, defensa nacional, etcétera;

Que la Ley N.° 12.252, al fijar las funciones de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología y de su Consejo Nacional, ha previsto los organismos apropiados para llevar a cabo la confección de las cartas de aguas, las que deberán efectuarse asociándolas a los Gobiernos Provinciales con organismos administrativos vinculados al problema;

Que si bien puede imputarse el gasto inicial de los trabajos a los créditos con que cuentan las Reparticiones del Ministerio de Agricultura, es indispensable adoptar desde ya las medidas para obtener la provisión de recursos en la cantidad que requiere la prosecución de los mismos durante el corriente ejercicio;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Por el Ministerio de Agricultura de la Nación, se procederá a la confección de la Carta de Aguas del país, por intermedio de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología y del Consejo respectivo, creado por la Ley N.° 12.252.

Art. 2.° — El trabajo de la Carta de Aguas, comprenderá:

a) El inventario de las fuentes de agua del país; ríos, lagos, capas freáticas y profundas, reservas de nieve y glaciares.
b) El régimen hidrológico de las mismas.
c) La determinación del grado de potabilidad de las aguas.
d) El trazado de cartas y preparación de publicaciones en las que se concreten los resultados de los estudios a que se hace referencia.

Art. 3.° — La Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, por medio de su División respectiva, ampliada con el personal y elementos que se le acuerden, centralizará los datos y estudios y publicará los resultados que obtenga.

Art. 4.° — La Dirección de Minas y Geología, tomará a su cargo todo lo referente a la ejecución de los estudios hidrogeológicos en general, tal como lo dispone la Ley N.° 6816 y el Decreto reglamentario del 25 de agosto de 1911, a cuyo efecto, el Director de la citada Repartición integrará la Comisión de Hidrología, siempre que ella se ocupe de los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente decreto.

Art. 5.° — El Consejo Nacional de Meteorología, Geofísica e Hidrología, coordinará las tareas y dará las directivas para el más pronto cumplimiento del propósito perseguido.

Art. 6.° — Todas las Reparticiones Nacionales suministrarán sin cargo alguno, a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, todas las informaciones de que dispongan, tendientes a la preparación de la Carta y por el Ministerio del Interior se requerirá de los Gobiernos de Provincia igual información.

Art. 7.° — Dentro de los dos años de la fecha, deberá publicarse una primera Carta con los resultados preliminares obtenidos.

Art. 8.° — La atención de los gastos que demande la iniciación de los trabajos dispuestos precedentemente se efectuará con imputación a los créditos de que dispone la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología y en cuanto a los estudios y trabajos a realizar en las provincias de San Luis, Catamarca y La Rioja, se imputarán respectivamente, a los recursos asignados por las Leyes Nos. 12.401, 12.402 y 12.403 (Partida de Estudios - Distribución del Decreto N.° 21.680, dictado en Acuerdo de Ministros el 11 de enero del corriente año), en un importe máximo de diez mil pesos ($ 10.000 m|n.) moneda nacional, para cada una de las mencionadas provincias, afectándose a tal fin los créditos pertinentes.

Art. 9.° — Diríjase al Honorable Congreso, el mensaje correspondiente, solicitando se arbitre la suma de cien mil pesos ($ 100.000 m|n.) moneda nacional, para la prosecución de los trabajos durante el corriente año.

Art. 10. — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y vuelva al Departamento de Agricultura.

ORTIZ. — José Padilla. — Diógenes Taboada. — L. L. Scasso. — M. Alvarado. — P. Groppo.

Dejando sin efecto, reserva en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939.

31.039. — Visto este expediente (número 106.429-1936), del que resulta:

Que por Decreto de 24 de julio de 1936 (fs. 7), se reservó con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, la superficie de una hectárea ubicada en el ángulo Sud-Este del lote N.° 556, de la Colonia La Florida, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que a fojas 9, la nombrada Institución solicita se deje sin efecto la reserva de que se trata; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la reserva de una hectárea ubicada en el ángulo Sud-Este del lote N.° 556 de la Colonia La Florida, en el Territorio del Chaco, que con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, se dispuso por Decreto de 24 de julio de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

ORTIZ
José Padilla

Creando un "Registro de Productores", al que deberán inscribirse todos los propietarios o arrendatarios de plantaciones de frutales o viñedos, cuyos frutos se envíen a los mercados extranjeros.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939.

31.046. — Visto este expediente (68.362-1938), y atento lo informado por la Dirección de Sanidad Vegetal sobre la necesidad de que se ejerza un severo contralor sanitario de los cultivos frutícolas, cuyas frutas se destinan al comercio exterior, y

Considerando:

Que el Decreto N.° 96.066 de fecha 14 de diciembre de 1936, en su artículo 11.°, al disponer la inscripción de los exportadores de frutas en los registros que al efecto se llevan, no incluye a los productores que sin ser exportadores destinan sus productos a la venta para los mercados extranjeros;

Que tal circunstancia, al no contemplar aquella situación, puede ocasionar serios perjuicios a los propios interesados por cuanto muchas veces su fruta, por falta de una adecuada fiscalización sanitaria del cultivo, no resulta apta para la exportación;

Que a fin de subsanar tales eventualidades se impone una inspección técnica continua que asesore e indique los procedimientos profilácticos correspondientes, de conformidad con las exigencias de los países consumidores, y, para lo cual, se hace necesario conocer anticipadamente cuáles han de ser las plantaciones que se destinarán a dicho fin,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Todos los propietarios o arrendatarios de plantaciones frutales o viñedos cuyos frutos se envíen a los mercados extranjeros, quedan obligados a inscribirse en un "Registro de Productores", que al efecto llevará el Ministerio de Agricultura, por intermedio de la Dirección de Sanidad Vegetal.

Art. 2.° — A los fines expresados en el artículo 1.°, la mencionada Dirección adoptará las medidas para que en todas las zonas frutícolas del país se inscriban los propietarios o arrendatarios de cultivos que deseen producir frutas para el comercio internacional.

Art. 3.° — La inscripción deberá realizarse o renovarse antes del 31 de mayo de cada año, a objeto de permitir la fiscalización y el asesoramiento continuo de las plantaciones y controlar el estado sanitario de las mismas hasta la época subsiguiente de recolección, en cuyo caso se otorgará, si corresponde, la autorización pertinente para que se coseche con destino al extranjero.

Art. 4.° — Ningún productor ni exportador podrá solicitar la certificación de origen para cualquier fruta de exportación si no ha llenado en la oportunidad debida los requisitos especificados en los artículos 1.°, 2.° y 3.°, de este decreto.

Art. 5.° — La Dirección de Sanidad Vegetal, podrá suspender temporaria o definitivamente para la exportación, la cosecha de cualquier monte frutal o viñedo inscripto y autorizado, cuando por circunstancias diversas, hubiera variado el estado sanitario de los mismos.

Art. 6.° — La sola inscripción de los productores de frutas o uvas en el Ministerio de Agricultura, no habilitará a sus cultivos para ser cosechados con destino al exterior, toda vez que aquella operación será autorizada, en cada caso, por la inspección de sanidad de origen.

Art. 7.° — Los productores y exportadores a quienes se hubiera negado o rescindido la autorización de la cosecha, por cualquier circunstancia, podrán apelar dentro de los tres días, de haber sido notificados, ante la Dirección de Sanidad Vegetal, la que designará una comisión formada por el Jefe de los Servicios de Sanidad Vegetal de origen, el Agrónomo Regional de la zona e integrada por un técnico de la Dirección de Frutas y Hortalizas, para que se pronuncie al respecto. El fallo de esta comisión será inapelable.

Art. 8.° — El Ministerio de Agricultura por intermedio de la Dirección de Sanidad Vegetal, adoptará las providencias que considere necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 9.° — El presente decreto empezará a regir el 1.° de diciembre del corriente año.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
José Padilla

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 6

59.881—Obra inédita.
59.882—Obra inédita.
59.883—Obra inédita.
59.884—Obra inédita.

59.885—Noticioso Forestal. Año I. N.° I. 22 de abril de 1939. Periódico. Ricardo Vergara. Buenos Aires, 1939.

59.886—Obra inédita.
59.887—Obra inédita.

59.888—Darregueira. N.° 50 al 53. Abril de 1939. Periódico. José A. Flerus. Darregueira (Pcia. de Buenos Aires), 1939.

59.889—Der Tronimler. 5 y 20 de abril de 1939. Periódico. Unión Patriótica Alemana, N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1939.

59.890—El Día. N.° 4316 al 4341. Abril de 1939. Periódico. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1939.

59.891—El Día. N.° 31 a 60. Abril de 1939. Periódico. H. Stunz & Cía. La Plata (Pcia. Bs. As.), 1939.

59.892—El Diario Español. N.° 21.972 al 22.001. Abril de 1939. Periódico. S. A. El Diario Español. Buenos Aires, 1939.

59.893—Edición Rural. N.° 39 al 56. Abril de 1939. Periódico Edición Rural. Buenos Aires, 1939.

59.894—La Epoca. N.° 9 al 13. Abril de 1939. Periódico. Eduardo Colom. Buenos Aires, 1939.

59.895—El Escolar. N.° 22. 20 de marzo de 1939. Periódico. María A. Giró de Balmaceda. Buenos Aires, 1939.

59.896—La Estrella de la Juventud. 27 de abril de 1939. N.° 125. Periódico. José B. Cadones. Florida (F. C. C. A), 1939.

59.897—El Fígaro. N.° 412. Año XX. 20 de abril de 1939. Periódico. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1939.

59.898—La Gaceta. N.° 9983 al 10.013. Marzo de 1939. Periódico. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1939.

59.899—Gutemberg. N.° 26 de abril de 1939. Periódico. Soc. Tipográfica Bonaerense. Buenos Aires, 1939.

59.900—Hacia la Luz, en sistema Braille. Edición infantil. N.° 40. 1.° de abril de 1939. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires. 1939.

59.901—Hacia la Luz, en sistema Braille para adultos. Nros. 209 y 210. 1.° y 15 de abril de 1939. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1939.

59.902—Hacia la Luz, en caracteres tipográficos. N.° 99. 25 de abril de 1939. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1939.

59.903—El Heraldo. Nros. 1261 al 1264. Abril de 1939. Periódico. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1939.

59.904—Heroica. N.° 127. 28 de abril de 1939. Periódico. Compañía de San Pablo. Buenos Aires, 1939.

59.905—Impetu. N.° 4, vol. 6. Marzo de 1939. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1939.

59.906—La Industria Argentina del Calzado. N.° 266. 15 de abril de 1939. Periódico. Cámara de la Industria del Calzado. N.° 266. 15 de abril de 1939.

59.907—La Industria Azucarera. N.° 546. 29 de abril de 1939. Periódico. Centro Azucarero Argentino. Buenos Aires, 1939.

59.908—Industria Panaderil. Nros. 1548 al 1552. Abril de 1939. Periódico. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1939.

59.909—La Intermediaria Panaderil. Nros. 141 y 142. 5 y 20 de abril de 1939. Periódico. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1939.

59.910—El Joven Misionero. N.° 3. Año XIV. Mayo de 1939. Periódico. Asoc. Cultural Esdeva. Buenos Aires, 1939.

59.911—Laboulaye. Nros. 369 al 372. Febrero de 1939. Periódico. Buenaventura Canos. Laboulaye (Pcia. de Córdoba), 1939.

59.912—Laboulaye. Nros. 373 al 376. Marzo de 1939. Periódico Buenaventura Canos. Laboulaye (Pcia. de Córdoba), 1939.

59.913—Laboulaye Nros. 377 al 381. Abril de 1939. Periódico. Buenaventura Canos. Laboulaye (Pcia. de Córdoba), 1939.

59.914—El Mentor. N.° 9. 28 de abril de 1939. Periódico. Víctor Ventafrida. Buenos Aires, 1939.

59.915—El Monitor de la Educación Común. N.° 794. Febrero de 1939. Periódico. Enrique Blanchs. Buenos Aires, 1939.

59.916—Neumático. Nros. 17 al 19. Febrero y marzo de 1939. Periódico. Cámara Gremial de Revendedores Oficiales de Neumáticos. Buenos Aires, 1939.

59.917—La Nota Nros. 1033 al 1036. Abril de 1939. Periódico. N. Valbuena & Cía. Cañada de Gómez (Santa Fe), 1939.

59.918—Noticias Automotrices. N.° 72. Abril de 1939. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1939.

59.919—El Obrero Ferroviario. Nros. 388 y 389. Abril y mayo de 1939. Periódico. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1939.

59.920— La Opinión. Nros. 17 al 20. Marzo de 1939. Periódico. Julio García. Gaimán (Chubut), 1939.

59.921—Optimismo. N.° 98. 15 de abril de 1939. Periódico. Cabañas Hnos. S. A. Tres Arroyos (Pcia. de Bs. As), 1939.

59.922—Pampa Argentina. N.° 140. Abril de 1939. Periódico Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1939.

59.923—Pays Libre (País Libre). Nros. 964 al 968. Abril de 1939. Periódico. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1939.

59.924—Plenitud. 1.° de marzo de 1939. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Sdad. Comanditaria). Buenos Aires, 1939.

59.925—Pro Familia. N.° marzo de 1939. Periódico. Sanguinetti & Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1939.

59.926—El Pueblo. Nros. 13.546 al 13.572. Marzo de 1939. Periódico. Sanguinetti & Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1939.

59.927—La paloma indiana. Milonga el estilo campero, letra y música de Mario Pardo. Interpreta: Mario Pardo y su conjunto de guitarras. "La Huella". Baile criollo, letra y música de Mario Pardo. Interpreta: Mario Pardo y su conjunto de guitarras. Disco N.° 6715 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de enero de 1939.

59.928—Luces del puerto. Fox-trot con estribillo. Letra de Alberto Novarro. Música de J. Kennedy y Hugh Williams. Interpreta: Miguel Caló y su orquesta típica. "Dulce amargura". Tango con estribillo. Letra de Virgilio San Clemente. Música de Jorge Torres y Héctor Alperi. Interpreta: Miguel Caló y su orquesta típica. Disco N.° 8361, A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

59.929—Vendrás alguna vez. Tango con estribillo del film "Madreselva", letra de Luis César Amadori, música de Alfredo Malerva. Interpreta: Enrique Rodríguez y su orquesta típica "Las espigadoras". Vals con estribillo, letra de Fernando Shaw, música de Guerrero y Romero. Interpreta: Enrique Rodríguez y su orquesta típica. Disco N.° 7208 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

59.930—Che sy recobia. (Eres como mi madre). Polca con canto, letra de Manuel Farina. Música de Herminio Giménez. Interpreta: Herminio Giménez y su orquesta típica paraguaya. "Yeroky popó". (Baile saltón). Polca con diálogo, letra y música de Herminio Giménez. Interpreta: Herminio Giménez y su orquesta típica paraguaya. Disco N.° 9255 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

59.931—Nasaindí-pe. Guaranía con canto, letra de Félix Fernández, música de José Asunción Flores. Interpreta: Ortiz Guerrero. "Panambí". Guaranía, música de José Asunción Flores. Interpreta: Orquesta Ortiz Guerrero. Disco N.° 9200 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires 1.° de diciembre de 1938.

59.932—Olvido. Canción cubana, música. Dos páginas. Autor: Florentino Lacalle. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, mayo de 1939.

59.933—Olvido. Canción cubana, letra Dos páginas. Autor: Pedro Giralt Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, mayo de 1939.

59.934—Corazón de piedra. (Uchukutana). Bailecito boliviano, recopilación y arreglo de la letra y música. José Torres Aparicio y José M. Ruiz. Interpreta: Conjunto "Humahuaca". "Se va y se va" (Huayno). Creación sobre motivos populares. Letra y música de José Torres Aparicio. Interpreta: Conjunto "Humahuaca". Disco N.° 596, A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

59.935—Al pasito, al pasito. Cueca con estribillo. Letra y Música de Alberto Rodríguez. Interpreta: Alberto Rodríguez y su conjunto regional "Los andinos". Este es el triunfo niñas. Triunfo con estribillo. Letra y Música de Alberto Rodríguez. Interpreta: Alberto Rodríguez y su conjunto regional "Los andinos". Disco N.° 9571, A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

59.936—Caricias de novia. Vals. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interpreta: Trío "Los nativos". "Jugando... pero endeveras". Ranchera. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interpreta: Trío "Los nativos". Disco N.° 2062, A. y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

59.937—No tengo amores. Ranchera. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interpreta: Massobrio Caldarella, acordeón y guitarra. "Maja celosa". Paso doble. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interpreta: Massobrio - Caldarella, acordeón y guitarra. Disco N.° 1215, A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

59.938—El entrerriano. Tango. Música de A. Rosendo. Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. "La cumparsita". Tango. Música de Gerardo H. Matos Rodríguez. Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco N.° 4262, A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de diciembre de 1938.

59.939—El rápido. Tango humorístico. Música de Roberto Firpo. Interpreta: Roberto Firpo y su orquesta típica. "El pedigüeño". Ranchera con estribillo. Letra de Francisco Brancatti. Música de Anselmo A. Aieta y José López Ares. Interpreta Roberto Firpo y su orquesta típica. Disco N.° 3135, A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

59.940—Bol. Informativo sobre Impuestos Internos. 25 de abril de 1939. Periódico. Francisco Grisolía. Buenos Aires, 1939.

59.941—Nobleza de arrabal. Tango. Música de Francisco Canaro. Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. "Alma de bohemio". Tango. Música de Roberto Firpo. Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco N.° 4292, A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de diciembre de 1938.

59.942—Caminito. Tango. Música de Juan de Dios Filiberto. Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. "La vuelta de Rocha". Tango. Música de Juan de Dios Filiberto. Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco N.° 4294, A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de diciembre de 1938.

59.943—Callecita de mi novia. Tango con estribillo. Letra de Antonio Botta. Música de Francisco Lomuto. Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. "La puestera". Ranchera. Música de Humberto Canaro. Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco N.° 5090, A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

59.944—Obra inédita.

MAYO 8

59.946—Obra inédita.

59.947—Obra inédita.

59.948—Obra inédita.

59.949—Primavera correntina. Chamamé. Música. Dos páginas. Autor y editor: Cirilo Allende y Richard Russo. Buenos Aires, 28 de febrero de 1939.

59.950—Primavera correntina. Chamamé. Letra. Una página. Autor y editor: Cirilo Allende y Richard Russo. Buenos Aires, 28 de febrero de 1939.

59.951—Modulando mi tristeza. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Cirilo Allende y Richard Russo. Buenos Aires, 28 de febrero de 1939.

59.952—Modulando mi tristeza. Tango. Letra. Una página. Autor y editor: Cirilo Allende y Richard Russo. Buenos Aires, 28 de febrero de 1939.

59.953—Obra idédita.

59.954—Obra inédita.

59.955—Obra inédita.

59.956—Cuando tu estás. Canción. Música. Edición 1.ª. Dos páginas. Autor: Leoncio Santorelli. Editor: Crisantemo. Buenos Aires, 20 de abril de 1939.

59.957—Caminito de ayer. Vals. Música. 1.ª Edición. Dos páginas. Autor: J. Stamburgo. Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 27 de abril de 1939.

59.958—Caminito de ayer. Vals. Letra. 1.ª edición. Dos páginas. Autor: I. Brugat. Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 27 de abril de 1939.

59.959—En un parque vienés. Vals. Música. Edición 1.ª. Dos páginas. Autor: José Nieso. Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 27 de abril de 1939.

59.960—En un parque vienés. Vals. Letra. Edición 1.ª. Dos páginas. Autor: M. C. Gomila. Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 27 de abril de 1939.

59.961—...y la lámpara es Philips! Dibujo. Una lámina. Anónimo. Editor: Laco: Soc. Anóni. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

59.962—Bella piccina. Vals. Canzonetta. Música. Dos páginas. Autor: Miguel Caló. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.

59.963—Todo es mentira. Música. Tango. Dos páginas. Autor: Miguel Calo. Editor: Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.

59.964—La pequeña Shirley. Vals canción. Música. Dos páginas. Autor: Miguel Caló. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.

59.965—Soy milonguero. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Miguel Caló. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.

59.966—Cuando tú estás. Canción. Letra. Dos páginas. Autor: Antonio Sebastián. Editor: Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 20 de abril de 1939.
59.967—Princesa divina. Vals canción. Letra. Dos páginas. Autor: Antonio Sebastián. Editor: Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 20 de abril de 1939.
59.968—Obra inédita.
59.969—Obra inédita.
59.970—Oriente y Occidente. N.° 1. Mayo de 1939. Periódico. Albino y Pugnalin. Buenos Aires, 1939.
59.971—Milonga del recuerdo. Milonga. Letra. Una página. Autor: José D. Pécora y Alfonso Lacueva. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 7 de marzo de 1939.

59.972—Milonga del recuerdo. Milonga. Música. Dos páginas. Autor: José D. Pécora y Alfonso Lacueva. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 7 de marzo de 1939.
59.973—Bendita sea. Estilo triste argentino. Música. Dos páginas. Autor: Marino García. Editor: Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 5 de marzo de 1939.

59.974—Turf y Elevage. Año XII.. N.° 106. Abril de 1939. Periódico. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1939.

59.975—Obra inédita.
59.976—Obra inédita.
59.977—Segundas nupcias. Obra dramática en tres actos. 74 páginas. Autor y editor: José Tomás Castelli. Río Cuarto, (Córdoba). Abril de 1939.

MAYO 9

59.978—Tabla de logaritmos decimales, de los números de 1.000 a 10.000 con cinco decimales. 40 págs. Autor: C. y M. Editor: Librería del Colegio, S. A. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1939.

59.979—¡Patria! 25 de Mayo - 9 de Julio. (Visión general de los factores básicos de nuestra nacionalidad, para los niños de las escuelas argentinas). 110 págs. Autor: Luis M. Coto Figueroa. Editor: Librería del Colegio. S. A. — Buenos Aires, 12 de abril de 1939.

59.980—Elementos de aritmética y álgebra. 4.° año. 6.ª edición, revisada. Con una tabla de logaritmos de los números 1.000 a 10.000. 200 págs. Autor: Emanuel S. Cabrera y Héctor J. Médici. Editor: Editorial "Librería del Colegio", S. A. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1939.

59.981—Miguel de Montaigne (1533-1592). 429 págs. Autor: Ricardo Sáenz Hayes. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina, S. A. — Buenos Aires, 18 de abril de 1939.

59.982—El Regional. Año I. N.° 6. — 15 de abril de 1939. Periódico. José Paladino. — Espigas F. C. Sud (Bs. As.), 1939.
59.983—Alegría de amor. Vals. Música. Dos págs. Autor y editor: Angel Bodas. — Buenos Aires, 24 de abril de 1939.

59.984—Obra inédita.

59.985—El padre "dotor" (El R. P. Evasio Garrone, apóstol de Río Negro). 177 págs. Autor: Raúl A. Entraigas. Editor: Francisco Picabea. — Buenos Aires, 1939.

59.986—La tierra encendida. Poemas. 120 págs. Autor y editor: Antonio de la Torre. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1939.

59.987—Obra inédita.
59.988—Obra inédita.
59.989—Obra inédita.

59.990—Espiantá Gregorio. Tango. Letra. Una pág. Autor: Juan B. Fulginiti. Editor: Yadarola. — Buenos Aires, 4|11|931.

59.991—Vení hermanita. Tango. Letra. Una pág. Autor: Juan B. Fulginiti. Editor: Yadarola. — Buenos Aires, 11-5-933.

59.992—Reliquia corralera. Milonga. Letra. Una pág. Autor: De Ivaldi y Fulginiti. Editor: Alfredo M. Angulo. — Buenos Aires, agosto 5|938.

59.993—Obra inédita.
59.994—Vanas promesas. Vals. Música. Dos págs. Autor: Atilio Yavicoli. Editor: Arnaldo Boccazzi. — Buenos Aires, 3 de abril de 1938.

59.995—Vanas promesas. Vals. Letra. Una pág. Autor: Atilio Yavicoli. — Editor: Arnaldo Boccazzi. — Buenos Aires, 3 de abril de 1938.

59.996—75 aniversario (Album conmemorativo del 75.° aniversario de la fundación de Casa Kraft). 42 págs. Anónimo. Editor: Guillermo Kraft (Ltda.), Soc. Anónima de Impresiones Generales. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1939.

59.997—Obra inédita.
59.998—Of. Judicial.
59.999—Obra inédita.
60.000—Nostalgia gris. Vals. Letra. Una pág. Autor: Yaraví. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 24|4|1939.

60.001—Yo soy la milonga. Milonga. Música. Dos págs. Autor: O. de la Fuente. Editor: G. Ricordi & Cía. — Bs. As., 24|4|939.

60.002—Nostalgia gris. Vals. Música. Dos págs. Autor: A. Tovarozzi. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires 24|4|939.

60.003—El primer paso del pianista argentino (Rondas, canciones y danzas populares). Música. 33 págs. Autor: Rita Kurzmann Leuchter. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 18 de abril de 1939.
60.004—Te perderé (Ti perdero). Canción slow-fox. Letra. Dos págs. Autor: Marf y Mascheroni. Traduc. de Artemia V. Lavelli. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 24 de abril de 1939.
60.005—Yo soy la milonga. Milonga. Letra. Una pág. Autor: J. H. Staffolani y N. Villamil. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 24|4|1939.
60.006—Serranita encantadora (Reginella campagnola). Canción característica. Letra. Dos págs. Autor: C. Bruno - E. Di Lazzaro. Traduc. de A. V. Lavelli. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 24 de abril de 1939.
60.007—Pauta. 5 de mayo de 1939. Año I. N.° I. Periódico. Leopoldo Hurtado. — Buenos Aires, 1939.
60.008—Tango ... que sos compadrón. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: Luis P. Bazzano y Miguel Ordás (hijo). — Buenos Aires, 5 de mayo de 1939.
60.009—Amor imposible. Vals serenata. Letra. Una pág. Autor y editor: Miguel Ordás (hijo). — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.010—Amor imposible. Vals serenata. Música. Dos págs. Autor y editor: Miguel Ordás (hijo). — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

60.011—El guapo del arrabal. Tango. Letra. Una pág. Autor: Miguel Ordás (hijo). — Editor: El autor. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.012—El guapo del arrabal. Tango. Música. Dos págs. Autor: Miguel Ordás (hijo). Editor: El autor. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.013—Amigo fiel. Tango. Letra. Una pág. Autor y editor: Miguel Ordás (hijo). — Buenos Aires, 26 de abril de 1939.
60.014—Amigo fiel. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: Miguel Ordás (hijo). — Buenos Aires, 26 de abril de 1939.

60.015—Orgullo gitano. Paso-doble. Música. Dos págs. Autor y editor. Miguel Ordás (hijo). — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

60.016—Orgullo gitano. Paso-doble. Letra. Una pág. Autor y editor: Miguel Ordás (hijo). — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

60.017—Viento Norte. Tango canción. Música. Dos págs. Autor y editor: Luis P. Bazzano. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1938.
60.018—El Círculo. Año I. N.° I. Diciembre de 1938. Periódico. Círculo C. de Obreros de Nueva Pompeya. — Buenos Aires, 1939.

60.019—Obra inédita.
60.020—Obra inédita.
60.021—Obra inédita.
60.022—Obra inédita.
60.023—Revista Jurídica Argentina "La Ley". N.° 12. Octubre a diciembre de 1938. Periódico. Cayetano J. Bruno. — Buenos Aires, 1939.

60.024—La Ley. Marzo de 1939. Periódico. Cayetano J. Bruno. — Buenos Aires, 1939.

60.025—La Ley. Abril de 1939. Periódico. Cayetano J. Bruno. — Buenos Aires, 1939.

60.026—Láinez. N.° 17. Abril de 1939. Periódico. Asociación de Maestros Ley 4874. — Mendoza, 1939.
60.027—Luz. N.° 97 al 107. Febrero a abril de 1939. Periódico. Ernesto N. Binda. — Quilmes (Pcia. Bs. As.), 1939.
60.028—Mercurio. N.° 67. 66. Abril de 1939. Periódico. Ramón San Sebastián. — Trelew, Territorio del Chubut, 1939.
60.029—Mutualidad Telefónica. N.° 97. Abril de 1939. Periódico. Asociación Socorros Mutuos de la U. T. y Empleados Asos. — Buenos Aires, 1939.
60.030—Los Principios. N.° 14.997 al 15.005. Abril de 1939. Periódico. Los Principios, Soc. Anón. — Córdoba, 1939.

60.031—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. N.° 70. 3 de mayo de 1939. Periódico. Emilio Ballardini. Buenos Aires, 1939.
60.032—Patoruzú. N.° 82 al 84. Abril de 1939. Periódico. Dante Quinterno & Cía. — Buenos Aires, 1939.
60.033—Parceeros. N.° 4. Año XIV. 30 de abril de 1939. Periódico. Dionisio Baia. — Buenos Aires, 1939.
60.034—Provincia. Marzo de 1939. — Periódico. Elías Francisco Roffo. — Buenos Aires, 1939.
60.035—Provincia. Abril de 1939. — Periódico. Elías Francisco Roffo. — Buenos Aires, 1939.
60.036—La Producción. N.° 1290 al 1293. Abril de 1939. Periódico. Centro de Consignatarios de Productos del País. — Buenos Aires, 1939.
60.037—Proyecciones. N.° 21. Marzo de 1939. Periódico. Armando P. Rosa y Julio A. Bernia. — Buenos Aires, 1939.
60.038—Revista de la Institución Filatélica Argentina del Oeste. Enero a marzo de 1939. Periódico. Carlos Herrero Carré. — Mendoza, 1939.
60.039—Revista Policial Municipal y del Foro. N.° 2. Abril de 1939. Periódico. Autor: Isidoro Pérez. — Rosario, 1939.

60.040—Radiolandia. N.° 572 al 575. — Marzo de 1939. Periódico. Julio Korn. Bs. As., 1939.

60.041—Radiolandia. N.° 568 al 569. — Febrero de 1939. Periódico. Julio Korn. — Bs. As., 1939.
60.042—Radiolandia. N.° 564 al 567. — Enero de 1939. Periódico. Julio Korn. — Buenos Aires, 1939.
60.043—Revista Almacenera. N.° 831|32. 16 de abril a 1.° de mayo de 1939. Periódico. Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos. — Buenos Aires, 1939.

60.044—Rojinegro. N.° 40. Abril de 1939. Periódico. Empresa Editorial Bell. — Buenos Aires, 1939.

60.045—La Tribuna Odontológica. Número 5. Mayo de 1939. Periódico. David Cohen. — Buenos Aires, 1939.
60.046—La Voz del Marino. N.° 145. Abril de 1939. Periódico. Welko Denda. — Bs. As., 1939.

60.047—Vosotras. N.° 179 al 183. Marzo de 1939. Periódico. Julio Korn & Cía. — Bs. As., 1939.
60.048—Vosotras. N.° 175 al 178. Febrero de 1939. Periódico. Julio Korn & Cía. — Buenos Aires, 1939.
60.049—Vosotras. N.° 171 al 174. Enero de 1939. Periódico. Julio Korn & Cía. — Buenos Aires, 1939.
60.050—La Verdad. N.° 4689 al 4700. Abril de 1939. Periódico. Alfredo Augusto Faggiano. — Quilmes (Pcia. de Bs. As.), 1939.
60.051—Pravisani. Proy. Const. Año I. N.° I. Abril de 1939. Periódico. Enzo Pravisani. — Jujuy, 1939.
60.052—Voz Social. Año II. N.° 48. 1.° de mayo de 1939. Periódico. Joaquín B. Martín. — Bonifacio. F. C. Sud, 1939.

60.053—Democracia. N.° 13. Año I. — 30 de abril de 1939. Periódico. Alberto M. Orlandini (hijo) y Agustín L. Caraballo. — Laboulaye (Pcia. de Córdoba), 1939.

MAYO 10

60.054—Obra inédita.
60.055—Obra inédita.
60.056—Obra inédita.
60.057—Obra inédita.

60.058—De corazón (Teresa). Vals. Música. Dos págs. Autor y editor: Vicente Filoso. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1939.

60.059—Obra inédita.
60.060—El lírico. Tango. Música. — Dos págs. Autor y editor: J. M. Castaños. — Buenos Aires, 15 de abril de 1939.

60.061—A otra cosa. Tango Música. — Dos págs. Autor y editor: J. M. Castaños. — Buenos Aires, 2 de abril de 1939.

60.062—Tamangore. Tango. Música. — Dos págs. Autor y editor: J. M. Castaños. — Buenos Aires, 23 de abril de 1939.
60.063—Ahora te bailan. Milonga. Música. Dos págs. Autor y editor: J. M. Castaños. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1939.
60.064—Y todo porqué? Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: J. M. Castaños. — Buenos Aires, 10 de abril de 1939.
60.065—Corto el lazo. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: J. M. Castaños. — Buenos Aires, 2 de abril de 1939.
60.066—Tocayo. — Tango. Música. — Dos págs. Autor y editor: J. M. Castaños. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1939.
60.067—Santa Clara. Vals. Música. — Dos págs. Autor y editor: J. M. Castaños. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1939.
60.068—Seguí. — Tango. Música. — Dos págs. Autor y editor: J. M. Castaños. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1939.
60.069—Cuartealo. Tango. Música. — Dos págs. Autor y editor: J. M. Castaños. — Buenos Aires, 23 de abril de 1939.
60.070—Obra inédita.
60.071—Obra inédita.
60.072—Obra inédita.
60.073—Obra inédita.
60.074—Agma. Año II. N.° 6. Mayo de 1939. Periódico. Asociación General de Músicos de la Argentina. — Buenos Aires, 1939.
60.075—Obra inédita.
60.076—Soncko sua (Corazón Ladrón). Bailecito boliviano. Música. Dos pá-

ginas. Autor y editor: Felipe V. Rivera. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1939.

60.077—Quita pena. Cueca boliviana. Música. Dos págs. Autor y editor: Felipe V. Rivera. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1939.

60.078—Mi rencor. Cueca boliviana. Música. Dos págs. Autor y editor: Felipe V. Rivera. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1939.

60.079—Titicaca. — Trote. Música. — Dos páginas. — Autor y editor: Felipe V. Rivera. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1939.

60.080—El último adiós. Bailecito boliviano. Música. Dos págs. Autor y editor: Felipe V. Rivera. Buenos Aires, 14 de marzo de 1939.

60.081—Obra inédita.

60.082—Obra inédita.

60.083—Obra inédita.

60.084—Obra inédita.

60.085—Obra inédita.

60.086—Obra inédita.

60.087—Registro contrato.

60.088—Registro contrato.

60.089—Vidala santiagueña. Reducción para coro a dos voces iguales con acompañamiento de piano. Música. Dos págs. Autor: G. Gilardi. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 27 de abril de 1939.

60.090—Canción de cuna. Op. 2, N.° I. Para canto y piano. Música. Dos páginas. Autor: Emilio A. Napolitano. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 27 de abril de 1939.

60.091—Frou - Frou (Fru - Fru). Vals. Letra. Dos págs. Autor: Martín Monreal et Boldeau. Traduc. de Homero Manzi. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 28 de abril de 1939.

60.092—Lágrimas y sonrisas. Vals sentimental. Música. Dos págs. Autor: P. de Gullo. Transcripción para guitarra por N. Casuscelli. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 24 de abril de 1939.

60.093—Las tres de la mañana. Vals. Música. Dos págs. Autor: J. Robledo. Transcripción para guitarra por N. Casuscelli. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 24 de abril de 1939.

60.094—Sbarazzina (Diablilla). Vals popular. Letra. Dos págs. Autor: Fratti y Bruno. Traduc. de Artemia V. Lavelli. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 5 de abril de 1939.

60.095—¡Franciscamaría! (Francescamaría). Vals. Letra. Dos págs. Autor: Rastelli - Panzeri. Traduc. de Artemia V. Lavelli. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 5 de abril de 1939.

60.096—Obra inédita.

60.097—Obra inédita.

60.098—General Rodríguez (Periódico Independiente). Año II. N.° 38. 15 de abril de 1939. Periódico. Sociedad de Beneficencia. — General Rodríguez (Pvcia. Bs. As.), 1939.

60.099—Enciclopedia autodidáctica Quillet. — (Guía de enseñanza moderna y práctica). Tres volúmenes, 1770 páginas, 40 grabados. Anónimo. Editor: Editorial Argentina, Arístides Quillet (S. A.). — Buenos Aires, 1.° de enero de 1939.

60.100—Croquis cartográfico escolar M. E. H. (América del Norte). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1939. — 2-mayo-39.

60.101—Croquis cartográfico escolar, M. E. H. (España). — Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

60.102—Croquis cartográfico escolar M. E. H. (Italia). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

60.103—Croquis cartográfico escolar M. E. H. (Pvcia. de Corrientes). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

60.104—Croquis cartográfico escolar M. E. H. (Pvcia. de la Rioja). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

60.105—Croquis cartográfico escolar, M. E. H. (Pvcia. de Santa Fe). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

60.106—Croquis cartográfico escolar, M. E. H. (América del Sud). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

60.107—Croquis cartográfico escolar, M. E. H. (República Argentina). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

60.108—Croquis cartográfico escolar, M. E. H. (Pvcia. de Córdoba). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

60.109—Croquis cartográfico escolar, M. E. H. (Africa). — Un mapa. — Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

60.110—Croquis cartográfico escolar, M. E. H. (Asia). — Un mapa. — Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

60.111—Croquis cartográfico escolar, M. E. H. (Planisferio). — Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

60.112—Croquis cartográfico escolar, M. E. H. (Europa). — Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

60.113—Croquis cartográfico escolar, M. E. H. (Pvcia. de Mendoza). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

60.114—Croquis cartográfico escolar, M. E. H. (Pvcia. de San Juan). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

60.115—Croquis cartográfico escolar, M. E. H. (Brasil). — Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

60.116—Croquis cartográfico escolar, M. E. H. (Pvcia. de Buenos Aires). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

60.117—Obra inédita.

60.118—Juicios de Sarmiento sobre la mujer. 1888-1938. 218 páginas. Autor: Domingo Faustino Sarmiento. Editor: Escuela Superior de Comercio de Ramos Mejía (F. C. O.), Buenos Aires, Ramos Mejía, Marzo de 1939.

60.119—El Alma que Canta. Nros. 840 al 843. Abril de 1939. Periódico. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1939.

60.120—Amigos. N.° 4. Febrero, marzo de 1939. Periódico. Amigos-Fraternidad de Condiscípulos del Col. S. J Buenos Aires, 1939.

60.121—Aquí Está. Nros. 300 al 307. Abril de 1939. Periódico. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1939.

60.122—Argentyna. Rev. Polaca. Número 44. Mayo de 1939. Periódico. José Kondratowicz y Bolesłao Lasecki. Buenos Aires, 1939.

60.123—Bíos. N.° 211. Marzo de 1939. Periódico. Asociación de Empleado de la C. I. A. E. Buenos Aires, 1939.

60.124—Boletín Diario de Títulos. Números 6538 al 6645. Abril de 1939. Periódico. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1939.

60.125—Boletín Oficial. Nros. 74 al 95. Abril de 1939. Periódico. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná (Entre Ríos), 1939.

60.126—Brújula, N°. 42. 5 de mayo de 1939. Periódico. Francisco Cacciola. Buenos Aires, 1939.

60.127—Caras y Caretas. Nros. 2113 al 2116. Abril de 1939. Periódico. Caras y Caretas. Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1939.

60.128—Chabela. N.° 41. 3 de abril de 1939. Periódico. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1939.

60.129—Ciencia y Técnica. N.° 443. 4 de mayo de 1939. Periódico. Ciencia y Técnica. Rev. del C. E. de Ingeniería. Buenos Aires, 1939.

60.130—Cinelandia. N.° 5. 1.° de mayo de 1939. Periódico. Mateo Infantozzi. Buenos Aires, 1939.

60.131—Dela Merikai. Nros. 1413 al 1424. Abril de 1939. Periódico. Rodolfo Faragó. Buenos Aires, 1939.

60.132—El Derecho. Nros. 63 al 84. Abril de 1939. Periódico. Rafael G. Rosa. Lomas de Zamora, 1939.

60.133—Esnea. Nros. 1044 al 1047. Año XXV. Abril de 1939. Periódico. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1939.

60.134—La Fraternidad. Nros. 668 al 669. 5 y 20 de abril de 1939. Periódico. La Fraternidad, Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1939.

60.135—Gazeta Polska. Nros. 67 al 70. Abril de 1939. Periódico. Gustavo Borowski y Clemente Jankowski. Buenos Aires, 1939.

60.136—Guía del Rentista. N.° 97. Mayo de 1939. Periódico. Benvenuto & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda., Buenos Aires, 1939.

60.137—El Imparcial. Nros. 2406 al 2414. Abril de 1939. Periódico. Francisco Marquié. Gral. Belgrano (Pcia de Bs. As.), 1939.

60.138—Justicia. Nros. 111 al 132. Abril de 1939. Periódico. Rafael G. Rosa. Avellaneda (Pcia. Bs. As.), 1939.

60.139—Lasso. N.° 11. VI año. 1.° mayo de 1939. Periódico. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1939.

60.140—Leoplán. Nros. 111 y 112. 12 y 26 de abril de 1939. Periódico. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1939.

60.141—El Lirio de San José. N.° 2. 15 al 30 de abril de 1939. Periódico. Instituto de Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1939.

60.142—Svitlo (La Luz). Nros. 162 al 165. Abril de 1939. Periódico. Adam Pluchawka. Buenos Aires, 1939.

60.143—Maribel. Nros. 337 al 340. Abril de 1939. Periódico. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1939.

60.144—Motor. N.° 39. Abril de 1939. Periódico. Manuel Torrado. Buenos Aires, 1939.

60.145—Nova Hrvatska. Nros. 2 al 5. Abril de 1939. Periódico. La Unión Croata. Buenos Aires, 1939.

60.146—Ocampense. Nros. 100 al 104. Abril de 1939. Periódico. José Agustín Marozzi. Villa Ocampo (Santa Fe), 1939.

60.147—Oro Blanco. N.° 27. 3 de abril de 1939. Periódico. Luis Rey y Domingo H. Ceva. Buenos Aires, 1939.

60.148—Radio Magazine. N.° 9. Marzo a abril de 1939. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1939.

60.149—Radio Técnica. Nros. 272 al 275. Abril de 1939. Periódico. Manuel Torrado. Buenos Aires, 1939.

60.150—Reflejos del Oeste. 24 y 25. 7 y 21 de abril de 1939. Periódico. Félix A. Nícoli. Haedo (Pcia. Bs. As.). 1939.

60.151—La Reforma. Nros. 43 al 44 15 y 30 de marzo de 1939. Periódico Narciso Favre. Rosario (Santa Fe), 1939.

60.152—Reina y Madre. Nros. 562 al 567. Noviembre de 1938 a abril de 1939. Periódico. Víctor Miguel. Buenos Aires, 1939.

60.153—Rev. Argentina del Frío. Número 12. Marzo de 1939. Periódico. Asoc. Argentina del Frío. Buenos Aires, 1939.

60.154—Rev. de la Asociación Bioquímica Argentina. N.° 10. Enero, marzo de 1939. Periódico. Juan Carlos García. Buenos Aires, 1939.

60.155—Rev. de la Asociación de Médicos del Hosp. Durand. N.° 11. Marzo de 1939. Periódico. Asociación de Médicos del Hospital Durand. Buenos Aires, 1939.

60.156—Rev. Astronómica. N.° 11. Tomo XI, 25 de abril de 1939. Periódico. Asoc. Argentina "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1939.

60.157—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Cap. Fed. N.° 156. Dos de mayo de 1939. Periódico. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1939.

60.158—Rev. del Círculo Médico del Noroeste. 28 de abril de 1939. Periódico. Círculo Médico del Noroeste. Buenos Aires, 1939.

60.159—La Defensora. N.° 10. 1.° de mayo de 1939. Periódico. La Defensora, Cooperativa Mutua de Seguros Ltda. Buenos Aires, 1939.

60.160—Rev. Electrotécnica. N.° 4. 25 de abril de 1939. Periódico. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1939.

60.161—Rev. de los Impuestos Internos. N.° 226. 1.° de mayo de 1939. Periódico. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1939.

60.162—Rev. de Informaciones Mercados Agropecuarios. Nros. 8 y 9. 17 y 28 de abril de 1939. Periódico. Tomás Devoto & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1939.

60.163—Rev. de Jurisprudencia Argentina. Nros. 68 al 70. Septiembre a noviembre de 1938. Periódico. Rev. de Jurisprudencia Argentina, S. A. Buenos Aires, 1939.

60.164—Rev. del Mercado General de Hacienda de Avellaneda. Nros. 151 al 153. Mayo a julio de 1938. Periódico. Mercado General de Hacienda de Avellaneda. Avellaneda (Pcia. Bs. As.), 1939.

60.165—Rev. Telegráfica. 8 de abril de 1939. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1939.

60.166—El Rey del Camino. Marzo a abril de 1939. Periódico. Emilio Blanco. Buenos Aires, 1939.

60.167—Rosalinda. N.° 91. Abril de 1939. Periódico. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1939.

60.168—Sugestiones Oportunas. Mayo de 1939. Periódico. Ferrocarril del Sud. Cinco Saltos (Río Negro), 1939.

60.169—Anales de Farmacia y Bioquímica. N.° I. 30 de enero de 1939. Periódico. Comité de Redacción. Buenos Aires, 1939.

60.170—Stella Maris. N.° 115. 9 de abril de 1939. Periódico. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1939.

60.171—Training. N.° 8. 5 de mayo de 1939. Periódico. Horacio Maldonado. Buenos Aires, 1939.

60.172—El Trabajador del Estado. Número 156. Diciembre de 1939. Periódico. Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1939.

60.1[illegible]—El Trabajador del Estado. Números 157|159. Enero, mayo inclusive de 1939. Periódico. Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1939.

60.1[illegible]—La Unión. N.° 14.353 al 14.382. Abril de 1939. Periódico. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora (Pcia. de Buenos Aires), 1939.

60.175—Variedades Médicas. N.° 8. Año VII. Febrero de 1939. Periódico. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1939.
60.176—Vida Actual. N.° 3. Abril de 1939. Periódico. Santiago Adamini. Buenos Aires, 1939.

60.177—Vida Scout. N.° 23. 26 de abril de 1939. Periódico. Unión Scouts Católicos Argentinos. Buenos Aires, 1939.
60.178—La Voz Agropecuaria. N.° 26. 28 de abril de 1939. Periódico. Consorcio Argentino, Soc. Mutua de Asistencia Social y Fomento Agrícola.

60.179—La Voz Agropecuaria. N.° 27 5 de mayo de 1939. Periódico. Consorcio Argentino, Soc. Mutua de Asistencia Social y Fomento Agrícola.
60.180—La Voz del Sud. 29 de abril de 1939. Periódico. Emerio C. Area. Buenos Aires, 1939.

MAYO 11

60.181—Obra inédita.
60.182—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine". D. R.
60.183—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine". D. R.
60.184—Declaración por reimpresión. Art 9 "in fine". D. R.
60.185—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine". D. R.

60.186—El Misterio de la ciudad del cine. Novela. 128 páginas. Autor: G. H. Teed. Traduc. de N. Rufino. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 26 de abril, 1939.

60.187—Obra inédita.
60.188—Damo. Cuento de ambiente provinciano. 155 páginas. Autor: Antonio Stoll. Editor: Agrupación de Gente de Arte y Letra "La Peña". Buenos Aires, mayo de 1939.

60.189—Congojas que matan. Vals criollo. Música. Dos páginas. Autor: Pedro Auteri. Editor: Southern Music Internacional. Buenos Aires, septiembre de 1931.

60.190—Saboreando un cimarrón. Ranchera. Música. Dos páginas. Autor: Pedro Auteri. Editor: Southern Music Internacional. Buenos Aires, Rosario, julio 31 de 1934.

60.191—Pase, comadre, al baile. Ranchera, música. Dos páginas. Autor: Pedro Auteri. Editor: Yadarola. Rosario y Buenos Aires, 12 de julio de 1937.

60.192—Gloria de España. Paso doble. Música. Dos páginas. Autor: Pedro Auteri. Editor: Casa Romano. Rosario, 6 de mayo de 1939.

60.193—Eh!!... Tango. Música. Do páginas. Autor y editor: J. M. Castaños. Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

60.194—"Regá paque no haiga tierra" Ranchera. Música. Dos páginas. Autor y editor: J. M. Castaños. Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.

60.195—Corimar. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: J. M. Castaños. Buenos Aires. 3 de mayo de 1939.

60.196—Ratatuya. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: J. M. Castaños. Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.
60.197—Ufa... Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: J. M. Castaños. Buenos Aires, 3 de mayo de 1939.
60.198—Obra inédita.
60.199—El reloj de San Ignacio. Vals. Letra. Una página. Autor: Antonio A. Caggiano. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 3-4-939.
60.200—Bendita sea. Triste, estilo argentino. Letra. Una página. Autor: Antonio A. Caggiano. Editor: Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 3-5-1939.
60.201—El Domingo. Año II. N.° 72. 7 de mayo de 1939. Periódico. Dirección General de Institutos Penales de la Nación. Buenos Aires, 1939.
60.202—Rev. Penal y Penitenciaria. Año III. N.° 10. Octubre a diciembre de 1938. Periódico. Dirección General de Institutos Penales de la Nación. Buenos Aires, 1939.
60.203—Obra inédita.
60.204—Obra inédita.
60.205—Obra inédita.
60.206—Obra inédita.
60.207—Obra inédita.
60.208—Obra inédita.
60.209—Obra inédita.
60.210—Texto de música para todos los cursos de la asignatura en los Colegios Nacionales, Escuelas Normales y demás establecimientos de enseñanza secundaria. 235 páginas. Autor: Víctor A. Pasques. Editor: Ediciones Musicales Argentinas (Roque Gaudiosi). Buenos Aires, 22 de diciembre de 1922.
60.211—Obra inédita.
60.212—Obra inédita.
60.213—Oberá, Anuario Social y Comercial, 1939. 98 páginas. Autor y editor: Lloyd O. R. Wickstrom. — Oberá (Misiones), 10 de abril de 1939.
60.214—Obra inédita.
60.215—Obra inédita.
60.216—Historia de las revoluciones de Cromwell a Franco. 292 páginas. Autor: Louis Mandin. J. Duret. Gabriel Perreux y otros. Traduc. de Juan Guixé. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 11 de enero 1939.
60.217—El paisaje, el hombre y su canción (Chacayaleras), 184 páginas. — Autor: Miguel A. Camino. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 5 de enero de 1939.
60.218—Seis figuras del Plata. 192 páginas. Autor: Juan Pablo Echagüe. (Jean Paul). Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, enero de 1939.

60.219—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.
60.220—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.

60.221—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.
60.222—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.
60.223—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.
60.224—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.
60.225—Declaración por reimpresión Art. 9 "in fine" del D. R.
60.226—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.

60.227—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.
60.228—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.
60.229—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.
60.230—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.

60.231—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.
60.232—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.
60.233—Régimen jurídico de las comunicaciones. Tomo III (Jurídica) 355 páginas. Autor: Manuel María Diez. Editor: Librería y Casa Editora: Jesús Menéndez. Buenos Aires, 22 de marzo de 1939.

60.234—El Deán Funes (biografía histórica). 256 páginas. Autor: José Salgado. Editor: Librería y Casa Editora de Jesús Menéndez. Buenos Aires, 28 de abril de 1939.
60.235—Croquis cartográfico escolar M. E. H. (Continente Americano). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.236—Croquis cartográfico escolar M. E. H. (Francia). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

60.237—Croquis cartográfico escolar M. E. H. (América del Sud). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

MAYO 12

60.238—Obra inédita.
60.239—Boletín Informativo Diario. N.° 1722. 1.° al 11 de mayo 1939. Periódico. Ministerio de Agricultura de la Nación, Mercado Nacional de Papas. Buenos Aires, 1939.

60.240—Obra inédita.
60.241—Obra inédita.
60.242—Obra inédita.

60.243—Toponimia Geográfica de la Provincia de San Juan. 60 págs. Autor y editor: Rogelio Díaz L. y Rogelio Díaz (hijo). San Juan, 25 de abril de 1939.

60.244—A. U. C. E. (Organo de la Agrupación Universitaria de Ciencias Económicas). Año I. N.° 3. Abril de 1939. Periódico. Jorge E. Rondiros Buenos Aires, 1939.

60.245—Obra inédita.
60.246—Mis cantares. Canción Escolar Argentina. Música. Dos págs. Autor. María Elena Sánchez. Editor: Ediciones Musicales Argentinas (Roque Gaudiosi). Buenos Aires, 10-4-939.
60.247—Mis cantares. Canción Escolar Argentina. Letra. Una pág. Autor: María Elena Sánchez. Editor: Ediciones Musicales Argentinas. (Roque Gaudiosi). Buenos Aires, 10-4-939.

60.248—La doctrina secreta ilustrada. Tratado moderno de cosmogonía y astrodinámica práctica. 90 págs. Autor: F. H. Lieerman. Editor: Antonio Cardone. Buenos Aires, 10 de abril de 1939.
60.249—Pimienta. Año I. N.° 14. 29 de abril de 1939. Periódico. Angel Pérez. Tres Arroyos (Provincia de Bs. As.), 1939.

60.250—La Justicia. Año I. N.° 22. 6 de mayo de 1939. Periódico. Sucesión de Humberto T. Cocchetti. Mercedes (Provincia de Corrientes), 1939.
60.251—La vida de un niño alemán. (Heinz). 144 págs. Autor: Erwin Gorlich. Traduc. de Federico Rademacher. Editor: Glaudium. Buenos Aires 5 de abril de 1939.
60.252—Scoutismo. 180 págs. Anónimo Editor.: U. S. C. A. Unión Scouts Católicos Argentinos Buenos Aires, 27 de febrero de 1939.

60.253—Elementos de física. 2do. curso 350 págs. Autor: Ramón M. Ureola Editor: Editorial Buenos Aires. B. As., 27 de febrero de 1939.
60.254—La vida de un niño francés (Guy de fontgalland) (El niño del secreto). 200 págs. Autor: Abate F. Gellé. Traduc. de L. A. Loupy. Editor: Gladium. Buenos Aires, 5 de mayo de 1939.

60.255—Obra inédita.

60.256—Obra inédita.

60.257—Palabra íntima. (L'intime parole). Poesías. 396 págs. Autor: Daniel García Mansilla (Andrés de Luján). Versión castellana de Adela R. L. de García Mansilla. Editor: Ediciones "Andrés de Luján". Buenos Aires, 29 de marzo de 1939.
60.258—Gloria a España. Paso-doble. Música. Dos págs. Autor: Pedro Auteri. Editor: Viuda de Romano e Hijos. Rosario (Provincia Santa Fe). 25-4-39.

60.259—Gloria a España. Paso-doble. Letra. Una pág. Autor: V. Ayala Gauna. Editor: Viuda de Romano e Hijos. Rosario (Provincia de Santa Fe), 25-4-39.
60.260—Evocación. Vals. Letra. Una pág. Autor: Carlos N. Faenza. Editor: Viuda de Romano e Hijos. Rosario de Santa Fe, 25-4-39.

60.261—Evocación. Vals. Música. Dos págs. Autor: Silvestre Carubia. Editor: Viuda de Romano e Hijos. Rosario de Santa Fe, 25-4-39.

60.262—Obra inédita.

60.263—Obra inédita.

60.264—Obra inédita.
60.265—Obra inédita.

60.266—Obra inédita.
60.267—La prueba. (Episodio de la vida idealista). Comedia dramática. 19 págs. Autor y editor: Luis María Sáenz. Buenos Aires, 10 de julio de 1928.

60.268—Culto a la Tradición. Comedia dramática de ambiente campero. 27 páginas. Autor y editor: Luis María Sáenz. San Martín (Bs. As.), 14 de marzo de 1939.
60.269—Obra inédita.

60.270—Obra inédita.
60.271—La República. Año I. N.° I. 1.° de mayo de 1939. Periódico. Celedonio S. Del Castillo. Cosquín (Córdoba), 1939.
60.272—Sarmiento. Año XV. N.° 299. 30 de abril de 1939. Periódico. Juan Torres. Rosario, 1939.
60.273—La Voz de Nazaret. Año VII. N.° 9. 7 de mayo de 1939. Periódico. José Fabre. Buenos Aires, 1939.
60.274—Obra inédita.
60.275—Obra inédita.

60.276—Obra inédita.

MAYO 13

60.277—La guardia de San Miguel del Monte. Histórico. 420 páginas. Autor: E. F. Sánchez Zinny. Editor: Antonio Zea. Buenos Aires, 27 de abril de 1939.

60.278—La casita. Canción. Letra y música de Llonia. Interpreta: Ruiz-Torres con acomp. de sus guitarras. "Las Golondrinas". Zamba. Letra de R. Carlos Lobos y música de José M. Parreño. Interpreta: Ruiz-Torres, con acomp. de sus guitarras. Disco número 10.453 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

60.279—Adiós muchachos. Tango el estribillo. Letra de C. F. Vedani. Música de Julio C. Sanders. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. típica. "Tres Jolie". Vals. Música de Emil Waldteufel. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. típica. Disco N.° 5095 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.
60.280—Pai-ubre. Chamamé con diálogos. Letra de Carlos A. Castellán. Música de Pedro Sánchez. Interpreta: Trío "Taraguí". Acordeón y guitarras. "Ñandú trote". (Trote de Ñandú). Schotí con diálogos y relaciones. Letra de Carlos A. Castellán. Música de Pedro Sánchez. Interpreta: Trío "Taraguí". Acordeón y guitarras. Disco N.° 9776 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

60.281—Mala suerte. Tango. Letra de Francisco Gorrindo. Música de Francisco Lomuto. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. "Dónde audará". Tango. Letra de Carlos Pesce. Música de Juan Canaro. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. Disco N.° 5094 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

60.282—La huella. Tango. Música de M. Aníbal Villanueva. Interpreta: Roberto Firpo y su cuarteto. "Flor de suburbio". Milonga. Música de Roberto Firpo. Interpreta: Roberto Firpo y su cuarteto. Disco N.° 3517 A y B respec-

tivamente Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

60.283—Mala junta. Tango. Música de Julio De Caro. Pedro Laurenz. Interpreta: Julio De Caro y su Orq. Típ. ¿Porqué tus ojos tienen pena? Vals c|. estribillo. Letra de Mario Gomila. Música de Julio De Caro. Interpreta: Julio De Caro y su Orq. Típ. Disco N.° 5442 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

60.284—Por vos ... yo me rompo todo. Tango. Letra y música de Francisco Canaro. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. "A la huacachina". Paso-doble, arreglo de la letra y la música de Francisco Pérez. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. Disco N.° 5093 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

60.285—Mano a mano. Tango c|. estribillo. Letra de C. Esteban Flores. Música de Carlos Gardel y José Razzano. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Tíq. "Mate amargo". Tango. Música de Prudencio Aragón. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Tíq. Disco N.° 5083 A y B. respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

60.286—Que sapa señor. Tango con estribillo del sainete: "Caramelos surtidos". Letra y música de Enrique Santos Discepólo. — Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Tíq. "La mentirosa". Ranchera. Música de José Luis Padula. Interpreta Francisco Canaro y su Orq. Tíq. Disco N.° 4751 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

60.287—Cuando llora la milonga. Tango. Música de Juan de Dios Filiberto. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. "María". Vals. Música de Juan de Dios Filiberto. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. Disco número 4346 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de enero de 1939.

60.288—La Acción. Nros. 492 al 518. Marzo de 1939. Periódico. Marcelino Andrés Zunino. San Juan, 1939.

60.289—Alerta. N.° 20. Mayo de 1939. Periódico. A. Margolin. Buenos Aires, 1939.

60.290—Buen Amigo. Nros. 62 al 65. Marzo de 1939. Periódico. Bartolomé Capello. Las Toscas (Santa Fe), 1939.

60.291—Antena. Nros. 423 al 427. Abril de 1939. Periódico. Raúl Bordenave & Amador Orts. Buenos Aires, 1939.

60.292—Atlántida. Nro. 867. Abril de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.

60.293—Rev. Mensual B. A. P. N.° 258. Mayo de 1939. Periódico. Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1939.

60.294—Billiken. Nros. 1011 al 1014. Abril de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.

60.295—Bol. de la Asociación Folklórica Argentina. N.° 2. Diciembre de 1938. Periódico. Santo F. Favé. Buenos Aires, 1939.

60.296—Bol. de la Asociación Folklórica Argentina. Nros. 3|6 Enero a abril de 1939. Periódico. Santo F. Favé. Buenos, 1939.

60.297—Bol. Mensual El Defensor del Comercio e Industria. Nros. 110. 111. Abril. Mayo de 1939. Periódico. Ramón M. Crucet. Córdoba, 1939.

60.298—Bol. Municipal de la Municipalidad de Salta. N.° 57. Marzo de 1939. Periódico. Municipalidad de la ciudad de Salta. Salta, 1939.

60.299—Boletín Oficial. Nros. 500|511. Enero a marzo de 1939. Periódico. Dirección Nacional de Vialidad Buenos Aires, 1939.

60.300—Caridad. Nros. 48 al 51. Años IV y V. Noviembre y diciembre de 1938. Enero y marzo de 1939. Periódico. José Belarmino Eduardo Olivera, Córdoba, 1939.

60.301—El Carmeño. Nros. 461 al 465. Abril de 1939. Periódico. Laureano Arufe. Carmen de Areco (Pcia. Bs. As.), 1939.

60.302—Casas y jardines. Nro. 63. Abril de 1939. — Periódico. Scott & Mercere & Cía. Buenos Aires, 1939.

60.303—La Chacra. N.° 102. Abril de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.

60.304—Córdoba. Nros. 3673 al 3702. Abril de 1939. Periódico. Sociedad Editorial Córdoba S. A. Córdoba, 1939.

60.305—Crítica. Nros. 8985 al 9014 Abril de 1939. Periódico. Buenos Aires, Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1939.

60.306—La Cruz del Sud. Nros. 356 al 360. Abril de 1939. Periódico. Antonio Freixa. Torres (Est. Mackenna, F. C. P.), 1939.

60.307—Don Quijote Moderno. N.° 168 27 de abril de 1939. Periódico. Javier Gómez. Buenos Aires, 1939.

60.308—Embajadas y Consulados. N.° 2. 25 de abril de 1939. Periódico. Lola Córdoba de Posse. Buenos Aires, 1939.

60.309—Evolución. N.° 8. Abril de 1939. Periódico. Vicente De Dominicis. Buenos Aires, 1939.

60.310—Gaceta del Foro. Nros. 7745 al 7770. Febrero de 1939. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1939.

60.311—Gaceta del Foro. Nros. 7771 al 7801. Marzo de 1939. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1939.

60.312—Gaceta del Foro. Nros. 7801 al 7831. Abril de 1939. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1939.

60.313—El Golfer Argentino. N.° 92. Abril de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.

60.314—El Gráfico. Nros. 1030 al 1033. Abril de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.

60.315—Helvetia. Nro. 41. 15 de abril de 1939. Periódico. B. Cometta Manzoni. Buenos Aires, 1939.

60.316—¡Hijo Mío... ! N.° 2. Vol. IV. Mayo de 1939. Periódico. Orientación Integral Humana S. R. L. Buenos Aires, 1939.

60.317—Il Mattino D'Italia. Nros. 3212 al 3241. Abril de 1939. Periódico. Editora Italo Argentina S. A. Buenos Aires, 1939.

60.318—L'Italia del Popolo. Nros. 7773 al 7802. Abril de 1939. Periódico. L'Italia del Popolo S. A. Buenos Aires. 1939.

60.319—Lecciones y Profesiones. N.° 2. Mayo de 1939. Periódico. Margarita L. de Campa. Buenos Aires, 1939.

60.320—Manuel Belgrano. Nros. 66|67. Marzo, abril de 1939. Periódico. Asoc. de Fomento Manuel Belgrano. Buenos Aires, 1939.

60.321—Manuel Belgrano. Nros. 64|65. Enero, febrero de 1939. Periódico. Asoc. de Fomento Manuel Belgrano. Buenos Aires, 1939.

60.322—Motociclismo. Nro. 245. 29 de abril de 1939. Periódico. Club Motociclista Nativo Buenos Aires, 1939.

60.323—Neptunia. N.° 213. 28 y 29 de abril de 1939. Periódico. Pedro J. Varesini. Buenos Aires, 1939.

60.324—Nuestra Arquitectura. 4 de mayo de 1939. Periódico. Scott & Mercere. Buenos Aires, 1939.

60.325—Para Ti. Nros. 882 al 885. Abril de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.

60.326—Patentes y Marcas. N.° 3. 9 de mayo de 1939. Periódico. Obligado & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1939.

60.327—La Propiedad. N.° 155. Abril de 1939. Periódico. Javier Gómez. Buenos Aires, 1939.

60.328—Radio Magazine. N.° 95. 11 de mayo de 1939. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1939

60.329—Rev. Oral de Ciencias Médicas. N.° 38. 27 de abril de 1939. Periódico. Juan O. P. Sturla. Buenos Aires, 1939.

60.330—Rev. de la Sociedad Rural de Rosario. N.° 206. Año XIX. 30 de abril de 1939. Periódico. Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1939.

60.331—Rev. Telegráfica. N.° 320. 9 de mayo de 1939. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1939.

60.332—Ritmo. N.° 25. Abril de 1939. Periódico. Asociación Empleados de Comercio de Bahía Blanca. Bahía Blanca (Prov. de Bs. As.), 1939.

60.333—Syd Og. Nord. Nros. 3212 al 3235. Enero a marzo de 1939. Periódico. Peter Anker Thorsen. Buenos Aires, 1939.

60.334—Viva Cien Años. Nros. 3 y 4, Vol. 27 y 9 de abril y mayo respectivamente, de 1939. Periódico Orientación Integral Humana S. R. L. Buenos Aires, 1939.

c.31 mayo v.12 jun.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las sustancias de aprovechamiento común) en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.° 141.555|938.

"Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — Visto este expediente y atento al desistimiento precedentemente formulado por el interesado, Se dispone: archivar estas actuaciones. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

c.2 jun.-v.2 jun.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las sustancias de aprovechamiento común) en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.° 141.553|938.

"Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — Visto este expediente y atento al desistimiento precedentemente formulado por el interesado, Se dispone: archivar estas actuaciones. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

c.2 jun.-v.2 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre

en el día 1.° de Junio de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	17.—
E. Unidos . . .	320.30	363.01
Francia	8.49	9.62
Italia	16.88	19.13
Alemania . . .	128.48	145.61
Holanda	54.55	61.80
Bélgica	72.24	81.78

LICITACIONES DEL DIA

IMPRENTA DEL CONGRESO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 22 de junio de 1939, a las 16 horas, para la provisión de 500 resmas de papel obra primera, con raya de agua, tamaño 82 x 118 cm. de 35 kg. de peso. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en Contaduría. — El Administrador.

c.2 jun.-v.7 jun.

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 9904. DC|938.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre San Antonio Oeste y Comodoro Rivadavia (Distrito 23.°) Rawson, con un correo adicional entre Trelew y Camarones, mismo distrito.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 23.° Distrito, Rawson. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

c.2 jun. v.21 jun.

Expte. 35.397-DC|38.

Llámase a licitación pública por el por término de veinte días, a contar desde el 2 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Kilómetro 242. (Alto de las Plumas) y Esquel (Dto. 23.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23.°, Rawson. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

c.2 jun. 21 jun.

Expte. 1701. M|938.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Enrique Carbó y Gualeguay, Distrito 12.°, Paraná.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 12.° Distrito, Paraná. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

c.2 jun. v.21 jun.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para construcción edificio Sucursal Olivos (Bs. As.). Apertura: Julio 1.° próximo, 10 horas, en Gerencia Casa Central. Retirar documentación ($ 25.) en Of. Inmuebles y Construcciones C. Central, Bs. As., Junio 2|1939. — El gerente.

e.2 jun. 1.° jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. letra D, N.° 7170-1938.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 26 de junio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobados, la adquisición de artículos de ferretería, pinturería y carpintería, con destino a la refección de muebles y construcción de pizarrones. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.2 jun. v.23 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación pública para el día 30 de junio de 1939 a las 13,30 horas, para la venta de: hierros varios. — Por pliego de condiciones y demás informes dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días lunes a viernes de 7 a 20 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1939. — Pedro J. Rocco, General de Brigada, Director General del Material del Ejército.

e.2 jun.-v.14 jun.

Llámase a licitación pública para el día 26 de junio de 1939, a las 14,30 horas, para la venta de: vainas servidas, latón en lingotes, chapas de latón, etc. (rezagos). — Por el pliego de condiciones y demás informes dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días lunes a viernes de 7 a 20 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1939. — Pedro J. Rocco, General de Brigada, Director General del Material del Ejército.

e.2 jun.-v.14 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 68.476|939

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la construcción de un invernáculo para aislamiento de plantas en cuarentena y el estudio de enfermedades de virus a instalarse en la Estación de Cuarentena de Plantas de José C. Paz, dependiente de la Dirección de Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de junio de 1939, a las 10 horas. — Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.2 jun.-v.7 jun.

Expte. 38.860|939

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de veinte (20) armazones metálicas para la construcción de jaulas para chinchillas, con destino a la Estación Zootécnica de Abra Pampa, dependiente de la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas, se efectuará el día 24 de junio de 1939, a las 10 y 30 horas. — Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.2 jun.-v.7 jun.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 10.881. DTC. 939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas, accesorios y repuestos destinadas a las necesidades del Distrito de Boca y Barracas, de acuedo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 de julio próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1939. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.2 jun. v.14 jun.

(Expte. 13.531 DTC. 939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de junio próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1939. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.2 jun. v.7 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O. C. 532|939. — O. C. 515|939

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

22 de Junio de 1939 — Barnices. (O. C. 532|939).

30 de Junio de 1939 — Equipos motobombas (O. C. 515|939).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.2 jun.-v.7 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

M. OSTERRIETH y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del Dr. Eugenio Marelli, se ha presentado la Sociedad «M. Osterrieth y Compañía Soc. de Resp. Ltda.» a fin de inscribir este contrato:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron Don Enrique Dumoulin, de nacionalidad belga, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Sarmiento número mil cuatrocientos once y Don Hugo Vogt, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias, domicilado en el pueblo de Castelar, Provincia de Buenos Aires, calle Heine esquina Becquer, ambos mayores de edad de mi conocimiento de que doy fe, concurriendo este último por su derecho propio y el primero en nombre y representación de Don Herman Osterrieth, casado en primeras nupcias, de nacionalidad belga y domiciliado en Amberes, Avenida France número ciento cuatro y en el carácter invocado los comparecientes dijeron; Que han convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, entre el compareciente Don Hugo Vogt y Don Hermán Osterrieth, representado en este acto por el nombrado Don Enrique Dumoulin, haciendo uso del poder que exhibe en su original en idioma francés y su traducción al castellano al final del mismo, debidamente legalizado que agrego a la presente y cuya traducción dice así: Compareció: El Señor Hermán Osterrieth, negociante, domiciliado en Amberes, Avenue de France 104. El cual compareciente ha declarado por la presente que constituye como su mandatario al Señor Henri Dumoulin, negociante en Buenos Aires. A los efectos de para él y en su nombre, concurrir a la constitución de sociedades civiles o comerciales, sociedades anónimas, sociedades de acciones, sociedades de personas a responsabilidad limitada y en general cualesquier formas de sociedades a responsabilidad limitada en vigencia en la República Argentina. Determinar la denominación la razón social, la duración de la sociedad, su objeto, el capital social y cualesquier otras disposiciones de los estatutos. Tomar nota de cualesquier aportes a efectuar por los constituyentes, tanto materiales como inmateriales. Suscribir en su nombre cualesquier acciones o participaciones, haber sobre estas acciones o participaciones las entregas de dinero exigidas por los estatutos. Tanto en el acta de constitución como en las asambleas generales consecutivas, proceder al nombramiento de directores, comisarios, gerentes y de cualesquier otros miembros del consejo de dirección de gestión o de control. Participar al nombramiento de gerentes u otros agentes de la sociedad así como a cualesquier decisiones accesorias a estos nombramientos y a los estatutos y en general, emitir votos, sobre los puntos que figuran en el orden del día de la asamblea general. Tomar nota del importe de los gastos que incumban a las sociedades con el objeto de su constitución. Aceptar en su nombre cualesquier funciones como miembro de consejo de gestión, de dirección, de gerencia o de control. A los efectos arriba indicados, otorgar y firmar escrituras, actas y documentos, elegir domicilio y en general hacer todo lo que sea útil o necesario para la ejecución del presente mandato, prometiendo aprobación y ratificación en caso de necesidad. El susodicho mandatario tendrá la facultad de substituir una o más personas para todo o parte de los poderes arriba indicados. El presente mandato tendrá la validez de un año a partir de la fecha de esta escritura. De lo que doy fe. Hecha y otorgada en Amberes en la fecha arriba indicada. Leída que le fué, el compareciente ha firmado conmigo escribano público (Sigüé) H. Osterrieth. A. Cols. Sigue la nota de inscripción en idioma francés. Visto en este Consulado General de la República Argentina para la legalización de la firma que antecede y dice. Antonio Cols, Escribano Público en Amberes 3 Mar 1939. J. B. Dizac. Cónsul General. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: J. B. Dizac es auténtica. Buenos Aires, 23 de Marzo de 1939. J. Cassina. Hay un sello que dice J. Cassina. P. A. Jefe de Legalizaciones y documentos autógrafos. Hay cinco estampillas y cuatro sellos. «Es copia fiel de su original al que me remito doy fe. En tal virtud los comparecientes continuaron diciendo: Que llevan a efecto el referido contrato de sociedad, bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: — Queda constituída entre el compareciente Don Hugo Vogt y Don Hermán Osterrieth, un contrato de sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, la cual tiene por objeto la compra y venta de productos del país, propios de la ganadería como ser cueros y toda clase de subproductos ganaderos, con asiento principal en esta Capital Federal, calle Sarmiento número mil cuatrocientos once o en el lugar que posteriormente lo determinará así como otras Sucursales. — Segundo: — La sociedad girará bajo la firma social de «M. Osterrieth y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Tercero: El término de este contrato es indeterminado, teniendo un mínimo de año y medio a contar de la fecha del presente pudiendo cualquiera de los socios pedir su disolución siempre que avise a la otra parte con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez cuotas iguales de mil pesos de la misma moneda cada una, de las que cada uno de los socios aporta cinco cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional, cuyo aporte es en efectivo y depositado en el Banco de la Nación Argentina en cuenta corriente a la orden de la sociedad, de cuyo capital se dispondrá conforme lo requiran las operaciones sociales. — Quinto: El socio Hermán Osterrieth, es el que representará y administrará la sociedad en el carácter de Gerente. — Sexto: Sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán cuando los socios crean necesarios, anualmente y para el treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general y las ganancias resultantes se dividirán en la proporción del cincuenta por ciento para cada una de las partes, con deducción del diez por ciento de las mismas para fondo de reserva. En caso de pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Séptimo: El gerente podrá en concepto de tal comprar y vender mercaderías con o sin garantía, cobrar y percibir sus importes, así como toda suma que en cualquier concepto se adeude a la sociedad, como también valores y especies, hacer toda clase de depósitos en instituciones oficiales o particulares, descontar, negociar o ceder en cualquier forma toda clase de papel o documento de crédito ya sea como firmante, endosante, aceptante o avalista, firmar despachos o conocimientos de Aduanas y telegráficos, recibir toda clase de correspondencia y valores de la Dirección de Correos y Telégrafos; hacer arrendamientos, seguros como asegurado, conferir poderes especiales y generales, comprar bienes muebles, inmuebles y semovientes, firmando en todos los casos las escrituras públicas o documentos privados del caso; y finalmente practicar todos los actos propios de la Administración general siendo estas facultades dichas puramente enunciativas y no limitativas por ser ellas de carácter amplio y no de interpretación restrictiva. — Octavo: Los socios podrán de común acuerdo aumentar el capital social; admitir nuevos socios de acuerdo a las disposiciones legales y designar otro u otros gerentes para el gobierno de la sociedad. — Noveno: En caso de liquidación de la sociedad ella se llevará a cabo como lo indiquen los socios o en caso de no ponerse de acuerdo como lo indiquen las disposiciones legales a ese respecto. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad entrará en liquidación, con intervención de un representante de los herederos del socio fallecido; pudiendo el socio supérstite hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, dando a dichos herederos la

parte de su capital de acuerdo al último balance con más el seis por ciento de interés. Bajo las cláusulas precedentes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la cual se publicará e inscribirá de conformidad con las disposiciones vigentes. Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando junto con los testigos del acto Don Manuel A. Tagliaferro y Don Juan C. Marino, ambos vecinos y mayores de edad. — H. Dumoulin. — Hugo Vogt. — Tgo.: M. A. Tagliaferro. — Tgo.: Juan C. Marino. — Hay un sello. Ante mí. Carlos F. Molina. Entrelíneas: o conocimiento: Vale.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.2 jun.-N.° 4424-v.7 jun.

AVISOS DIVERSOS

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A.

Se avisa a los señores tenedores de títulos de Debentures de la Sociedad, que el Directorio en su reunión del 30 de Mayo de 1939, ha efectuado, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, un sorteo por el cual serán retirados de circulación con reembolso a la par los debentures de la siguiente numeración de un valor de m$n. 1.000 cada uno. — 164 — 193 — 269 — 474 — 668 — 670 — 701 — 706 — 741 — 821 — 822 — 868 — 1058 — 1093 — 1134 — 1468 — 1527 — 1535 — 1605 — 1615 — 1665 — 1757 — 1875 — 1951 — 2228 — 2307 — 2418 — 2564 — 2567 — 2679 — 2709 — 2853 — 3058 — 3087 — 3168 — 3283 — 3488.

Los títulos respectivos deberán ser presentados en nuestras oficinas, calle San Martín N.° 329, segundo piso, a partir del 30 de Junio de 1939.

e.2 jun.-N.° 4428-v.5 jun.

COMPAÑIA DE INVERSIONES "COINSA"

(Sociedad Anónima)

Calle Bmé. Mitre 430. Buenos Aires.

El Directorio ha resuelto emitir la quinta y última Serie de acciones del Capital Social, es decir c$l. 400.000 aceptando suscripciones desde el día 2 hasta el 8 del corriente, ambos inclusive, debiéndose pagar en el acto de la suscripción el cinco por ciento.

Los señores accionistas tendrán derecho a la preferencia estatutaria hasta el día 5 inclusive. — El Directorio.

e.2 jun.-N.° 4437-v.5 jun.

ANGEL VELAZ Y CIA. LTDA. S. A. COMERCIAL, GANADERA Y AGRICOLA

Se avisa a los accionistas de esta sociedad que a partir del 5 del entrante mes de junio se abonará en sus oficinas, Sarmiento 456, un dividendo provisional del dos y medio por ciento a cuenta de las utilidades del ejercicio 1938|1939. — Por Angel Vélaz y Cía. Ltda.: M. Gros.

e.1.° jun.-N.° 4411-v.3 jun.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 2 de junio próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de junio de 1939, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936, Leyes 12.150-12.237. v$n. 541.200.

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939|49, Ley 12.578. v$n. 1.031.200.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán realizarse a partir del 15 de junio de 1939 hasta el día 14 de julio de 1939.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939.

e.20 mayo.-v.2 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avísase que Aldo Massari y Américo Coscarella, domiciliados en Bulnes 2009, venden a Fernando Julián Rossi y José Eusebio Salesses, domiciliados en Manzoni 67, la Fábrica Americana de Productos Aislantes, instalada en **Manzoni 71**, y la marca comercial Puma. — Reclamos por término de ley a escribanía de Oscar M. Noriega, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 628. — U. T. 33 Avenida 5492. — Oscar M. Noriega.

e.2 jun.-N.° 4451-v.7 jun.

La sociedad "Lazzaretti y Doroni", con negocio garage **San Salvador 3860**, transfiere por disolución activo y pasivo al socio Orlando Lazzaretti. — Domicilio contratantes mismo negocio. Interviene martillero, Humberto E. Melillo, Liniers 960.

e.2 jun.-N.° 4438-v.7 jun.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Junín 677, avisa: que con su intervención el señor Eladio Riesgo domiciliado Cerrito 520, vende a los señores Carlos Fernández y Antonio Domingo Perotto, domiciliados Cerviño 3740, Dpto. 1, su negocio de carnicería y anexos, calle **Sarmiento N.° 1290**. — Alfonso Cadós.

e.2 jun.-N.° 4434-v.7 jun.

Al comercio: Imprex S. A. Comercial e Industrial, hace saber que ha comprado a Grigio Hermanos, su negocio de perfumería y artículos de tocador, sito **Bartolomé Mitre 1702**, donde se domicilian. Reclamaciones al domicilio de la compradora, calle Bonpland 1458|60.

e.2 jun.-N.° 4445-v.7 jun.

Ernesto García vende negocio panadería y confitería denominado "Montevideo", ubicado calle **Montevideo 458**, Capital, a Emelina Dibar de Carbajal. Reclamaciones a efectos Ley 11.867, mismo negocio donde las partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — E. García.

e.2 jun.-N.° 4432-v.7 jun.

La sociedad "F. Frattini y Compañía", transfiere por disolución parcial, a favor del señor Andrés Frattini, el pasivo y activo del negocio en el ramo de construcciones calle **Avenida Cobo 1565**, Capital, domicilio de las partes. Reclamos en el domicilio de la sociedad o en el del Escribano que interviene Diag. Norte 615. Angel R. Bolis.

e.2 jun.-N.° 4422-v.7 jun.

Se hace saber que Benito Aschero, vende a Casimiro Rodríguez, su carnicería calle **San Juan 3178**, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse en el mismo, reclamaciones de ley.

e.2 jun.-N.° 4417-v.7 jun.

Zaquieres y Gutiérrez, oficinas Cangallo 2752, avisan que Antonio Castelao venderá a Manuel Ramón López su despacho de pan y facturas, calle **Loreto 3755**, domicilio de ambas partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.2 jun.-N.° 4419-v.7 jun.

Avisa Luis B. Berutti, matillero público, oficina Sarmiento 1663, que Mariano Soia vende a Virgilio Dalla Torre, el restaurant sito **Díaz Vélez 4400**, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.2 jun.-N.° 4420-v.7 jun.

Juan Antonio de Veyga, martillero público, informa que el negocio "bar y cervecería" ubicado en la calle **25 de Mayo 463**, propiedad de doña Margarita Yuchaz, ha sido vendido al señor Claudio Giacosa. — Reclamos dentro de término de ley. — Montevideo 533, 5.° piso "A". Juan Antonio De Veyga.

e.2 jun.-N.° 4454-v.7 jun.

La sociedad colectiva que gira bajo el rubro de Riemenschneider y Tichauer y con la denominación de "Compañía Argentina Técnica Instaladora", con objeto de dedicarse al ramo de instalaciones técnicas en edificios e industrias en general, formada por los señores Carlos Riemenschneider y Juan Tichauer, con domicilio en la calle **Ecuador 689**, avisa que ha resuelto transformarse en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de "C. A. T. I. Compañía Argentina Técnica Instaladora, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio, a cuyo efecto, transferirá a ésta, todo su activo y pasivo. — Reclamaciones de ley, al escribano Carlos Schatz, Reconquista 46. — Jesús Gómez.

e.2 jun.-N.° 4456-v.7 jun.

Ramón Lodos, martillero público, aviso, Eduardo Piñeiro, vende despacho pan, **Billinghurst 930**, su domicilio, a Jesús Santiago, domiciliado Rioja 193. — Reclamos término de ley en mis oficinas Rioja 193. 45-7185.

e.2 jun.-N.° 4450-v.7 jun.

Se comunica que el señor Francisco Arcuri, vende al señor Abel Amereo Gugliemino su negocio de farmacia situado en la calle **Avda. La Plata 1796**. — Reclamos en el mismo, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 jun.-N.° 4453-v.7 jun.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa se vende la quesería y fiambrería calle **Monteagudo 436**, vendedor: Antonio Torres. Comprador: Manuel García Sánchez, ambos domiciliados mismo negocio, reclamaciones ley. — Rosario Scovotti.

e.2 jun.-N.° 4429-v.7 jun.

Al comercio: Manuel Ortiz y Lisardo Rodríguez, venden a José Ferreira, su negocio despacho de pan y facturas, **Avenida del Trabajo 4948**, en donde constituyen domicilio y atenderán reclamos término de ley.

e.2 jun.-N.° 4427-v.7 jun.

Andrés García vende a Nilo Montoto, almacén y despacho vinos y cervezas, sito **Lavalle 4309 esq. Argañaraz N.° 2**, donde ambos se domicilian. — Nilo Montoto.

e.2 jun.-N.° 4426-v.7 jun.

Avisamos que por ante el Escribano César Ceriani Cernadas, (Cangallo 328), don Fernando Musin domiciliado en Bandengues 1042, venderá a don Antón Werlein y a Máximo Cabrera domiciliados en Bolivia 1083, el 26,66 % del negocio de peluquería y perfumería, denominado "Palacio del Peinado" ubicado en **Esmeralda 532**. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Hernán Ceriani Cernadas.

e.2 jun.-N.° 4452-v.7 jun.

Alvarez y Cía. Sarmiento 2972, avisan que el señor Constantino Fernández vende la parte mitad que le corresponde en el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, calle **Corrientes 623**, al señor César Fernández. Ambos domiciliados en el mismo negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 31|5|1939. — C. Manaye.

e.2 jun.-N.° 4425-v.7 jun.

Avisa José Martínez, balanceador y martillero, San José 143, que Nicolasa Alonso vende almacén de comestibles, **Gorriti 4002**, a Manuel Rodríguez, donde se domicilia, vendedora, San José 143. Reclamos mis oficinas. — José Martínez.

e.2 jun.-N.° 4446-v.7 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: se vende el almacén, bebidas envasadas por menor y despacho de vinos y cervezas, establecido en **Paz Soldán 4974-80**. Vendedor: Paulino Martínez Barros, domicilio Paraná 335. Comprador: Miguel Margulis, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 2 junio 1939. — Anselmo Sanjurjo.

e.2 jun.-N.° 4447-v.7 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335 al comercio avisa que: por su intermedio se vende la despensa establecida en **Olazábal número 4602**. Vendedor: Manuel Bragone, domicilio Paraná 335. Comprador Julio Melón, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 2 junio 1939. — Anselmo Sanjurjo.

e.2 jun.-N.° 4448-v.7 jun.

V. Cappiello Aliani, rematará el 7 del corriente, a las 14 horas la perfumería de doña María L. Marchiselli de Rossi, calle **Rivadavia 9298**. Reclamaciones término ley. Domicilio Fonseca 540.

e.2 jun.-N.° 4449-v.7 jun.

La sociedad "Maruzzi Hermanos", con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen N.° 734, vende a don Jacinto Arana, domiciliado en la calle Perú número 1217, la panadería mecánica y anexos, sita en la calle **Perú Nros. 1213 y 1217**. Escribano Pedro A. Lartigau, Uruguay 412. — Buenos Aires, a 1.° de junio de 1939. — Pedro A. Lartigau.

e.2 jun.-N.° 4430-v.7 jun.

Al comercio: Jorge Manuel Bulla, martillero público, comunica que el señor Fernando Sánchez vende al señor Manuel Touza su parte del garage ubicado en la calle **Garay 2435**, reclamaciones en término de ley en la calle C. Pellegrini 1243, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 jun.-N.° 4440-v.7 jun.

Florentino Espósito, martillero público, con mi intervención Rafael Martínez Fernández, vende a su socio, Francisco da Fonseca Pereyra, la parte que le corresponde en la panadería **Junín 1244**. Para reclamos, renovación de vales y facturas, las partes constituyen domicilio legal en mis oficinas, Anchorena 47. — Florentino Espósito.

e.2 jun.-N.° 4441-v.7 jun.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Teléfono 47-7376, Elisa Svetliza vende su panadería denominada "Huracán", sita **Colonia 399**, donde se domicilia, a Andrés Hernández, domiciliado Alsina 1328. Reclamaciones término ley.

e.2 jun.-N.° 4443-v.7 jun.

Hácese saber por 5 días que el Sr. José R. Alvarez, domiciliado en Díaz Vélez 3913 vende a los Sres. Angel F. y Benito D. Pontiroli, domiciliados en Juan J. Naón N.° 995 el negocio de ferretería sito en esta Capital, calle **Díaz Vélez N.° 3913|17**. — Reclamos en el mismo. José R. Alvarez. — Angel F. Pontiroli. — Benito D. Pontiroli. — Domingo Lacava.

e.2 jun.-N.° 4421-v.7 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.

Soc. An. Agrícola, Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 23 de junio próximo a las once horas, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos directores en reemplazo de los señores doctor Raúl Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado su mandato.

4.° Renovación de la comisión de cuentas.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la asamblea. — Víctor A. M. Galli, director.

e.2 jun.-N.° 4431-v.23 jun.

INDUCO S. A.

De Industria y Comercio

25 de Mayo 515

Se cita a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de junio de 1939 a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 515:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 jun.-N.° 4455-v.20 jun

SOCIEDAD ANONIMA MINAS DE RIO GRANADAS

Exploraciones y explotaciones mineras

San Martín 235 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Minas de Río Granadas, a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de junio de 1939, a las 15 horas, en San Martín 235, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondiente el ejercicio vencido el 31 de diciembre 1938.
2.° Confirmación de un director designado por el directorio.
3.° Nombramientos de síndico titular y suplente, y fijar la remuneración de los salientes.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — Saturnino Zemborain, presidente.

e.2 jun.-N.° 4418-v.14 jun.

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO

Sociedad Anonima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 19 de junio próximo, a las 11.30 en el local 25 de Mayo 101, escr. 44° para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria del Directorio, Balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio financiero, terminado el 31 de marzo de 1939.
2.° Autorización para donar a los Ferrocarriles del Estado la fracción de terreno ocupada con la línea férrea de Joaquín V. González a Pichanal.
3.° Elección de dos directores titulares, un suplente, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — El Directorio.

e.2 jun.-N.° 4436-v.16 jun.

TRANSPORTES ARGENTINOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 22 de junio de 1939, a las 11 en el local de la calle 25 de Mayo número 101, escritorio 44, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1939.
2.° Elección de un director titular, un suplente, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1939. — El Directorio.

e.2 jun.-N.° 4435-v.19 jun.

LOGIA PRIMERA ARGENTINA 62

Se invita a los socios de la Logia Primera Argentina 62, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar 7 junio 1939, local Cangallo 1242, a las 21, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Nombrar dos socios para firmar el acta.
Aprobación de la Memoria anual.
Aprobación del Balance General.
Elecciones generales, período 1939, 1940. — Agustín Costa, secretario.

e.2 jun.-N.° 4439-v.5 jun.

Convocatoria Rectificada

LA QUIMICA DE ZARATE

Sociedad Anónima Argentina

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 14 de Junio de 1939, a las 11 hs. en la calle Paseo Colón 1059, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Informe sobre la marcha de la Sociedad; resolución a adoptar, si es el caso previsto por el inciso 4.° del artículo 370 del Código de Comercio; y adopción de las medidas previstas por el artículo 36 de los Estatutos de la Sociedad.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año. — El Directorio.

e.27 mayo.-N.° 4238-v.14 jun.
e.2 jun.-N.° 4423-v.14 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

La sucesión de Benito Freijo, vende a don Andrés José García Sánchez, el negocio de lechería, sito en esta capital calle **Ramallo número 1716**, donde vendedores y comprador se domicilian. Reclamaciones de ley, Escribanía de Azevedo, Reconquista 46, 2.° piso, escritorio 250, U. T. 33-5321.

e.31 mayo-N.° 4366-v 5 jun.

Toshinori Hamada, vende a Masatsugu Yehihara su negocio de tintorería, sito calle **Monroe N.° 2703**, domicilio de las partes, para las reclamaciones de ley.

e.30 mayo.-N.° 4305-v.3 jun.

Don Egilio Andreotti y Francisco Díaz, domiciliados en Boedo 1318, venden a don José Nicolella y Filoteo del Papa, domiciliados Boedo 1318, su negocio de restaurant, **Boedo 1318**. — Eduardo Durán.

e.30 mayo-N.° 4310-v.3 jun.

Scabbiolo y Cía., balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: Pedro Stanisci vende a Bautista Ratti y Humberto Pruno, restaurant, **Vieytes 806, esquina Suárez 2100**, donde ambos se domicilian.

e.31 mayo.-N.° 4350-v.5 jun.

Francisco Fernández Argüello, domiciliado en Quemú-Quemú, vende a José A. Arteaga, con igual domicilio, su negocio de panadería sito en **Quemú-Quemú**, (Territorio La Pampa). — El comprador no se hace cargo del activo y pasivo. — Interviene: Escribano Héctor Raúl Tardiani, domiciliado en Quemú-Quemú.

e.1.° jun.-N.° 4396-v.6 jun.

Al comercio: Juan Haristeguy vende su negocio de lechería y anexos, situado **Canning 123**, su domicilio, a Jeremías Martínez, domiciliado Gaona 3483. — Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley.

e.1.° jun.-N.° 4407-v.6 jun.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica que don Ermette Furlanetto, le ha transferido a su socio don Salvador Caniglia, el activo y pasivo del negocio de herrería artística, ubicado en la calle **Chascomús 4762**. — Domicilios constituídos en mi oficina Victoria 476.

e.1.° jun.-N.° 4398-v.6 jun.

Avisan Castro López y Cía. balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención los señores Modesto García y José Ruibal venden al señor Constante Barreiro la parte que a cada uno le corresponde del negocio almacén de comestibles y bebidas envasadas, que explotaban en sociedad y que giraba "García, Ruibal y Cía.", sito en esta ciudad, calle **Maipú N.° 651**, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Constante Barreiro. Reclamaciones término de ley en el negocio, domicilio de las partes. Vendedores, Modesto García y José Ruibal. — Comprador, Constante Barreiro. Buenos Aires 1.°|6 de 1939. — Castro López y Cía.

e.1.° jun.-N.° 4412-v.6 jun.

Mario Caputo vende a Margarita Camarino, negocio casa de modas y fantasías **Santa Fe 1845**. Reclamaciones ley 11.867. Balanceador público Julio Antig Roca, Carlos Pellegrini 920-piso 1.°. Domicilio constituído.

e.1.° jun.-N.° 4388-v.6 jun.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará el lunes 5 de Junio, a las 9 horas, peluquería y modas, **Rioja 2065**, propiedad señora Elvira Caitaguari de Monastra. — Reclamo término ley.

e.31 mayo.-N.° 4349-v.5 jun.

V. Rodríguez, oficinas Sarmiento 1940, avisa que Teresa O. de Portillo, vende su panadería, **Sarmiento 2354**, su domicilio a Enriqueta F. de Carballeda, domiciliada Sarmiento 1940. — Reclamos, en mis oficinas.

e.31 mayo.-N.° 4347-v.5 jun.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital en la calle **Cabildo número 4473|77**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Cayetano Leibas. — Cabildo 4473|77. — Comprador: Policarpo García Orosa. — Bartolomé Mitre 2258.

e.31 mayo.-N.° 4370-v.5 jun.

Se hace saber que Pablo M. Strozza vende a Hernando Magallanes y Angel Casanueva, su carnicería calle **General José G. Artigas 2502**, domicilio de dichos contratantes. — Interpónganse en el mismo, reclamaciones de ley.

e.1.° jun.-N.° 4386-v.6 jun.

Jesús Rodríguez Muñiz vende a José Segundo Pérez y José Pan Vázquez, el negocio de panadería **Avenida Alcorta 4040 al 4048** y Sucursal calle **Romero 895**. Reclamaciones Escribanía Ernesto M. Belçaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Junio 1.° de 1939.

e.1.° jun.-N.° 4387-v.6 jun.

Luis Villar, Oficinas Moreno 1768, avisa: Fulgencio González, vende su negocio restaurant, vinos, cervezas, **Rivadavia 5173**, su domicilio a José Moledo y José Castelo, domiciliados Carlos Calvo 3882. Reclamos de ley.

e.1.° jun.-N.° 4380-v.6 jun.

Ramón E. Espeche, escribano público, comunica que don Gabriel Rufino Vergniaud, vende a los señores Rafael Roberto Correa y Sara Alfonso de Correa, su negocio de frutería denominado "La Entrerriana" establecido en la calle **Bolívar número 420** de Posadas (Misiones), domicilio de las partes. Reclamos término de Ley en mi Escribanía, calle Córdoba 207, Posadas, Misiones. — Ramón E. Espeche.

e.1.° jun-N.° 4414-v.6 jun.

Se avisa que don Fernando Alemán vende a don Nicolás Cazón, el negocio de estación de servicios para automóviles y talleres "Santa Inés", sito **Av. Leandro N. Alem 1988 y Montevideo 1985**, por ante el escribano Raúl A. Pampliega, con oficinas Av. de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.1.° jun.-N.° 4409-v.6 jun.

La firma "Khol, Buraschi, Molina y Compañía", con negocio de fabricación y envase de ampollas de lanzaperfume, cloruro de etilo y otras, uso medicinal, en calle **Uruguay 65**, transfiere por disolución, activo y pasivo a los socios Máximo Khol, José Buraschi y José B. Cánepa. Reclamaciones ley y domicilio contratantes, mismo negocio.

e.1.° jun.-N.° 4401-v.6 jun.

Transfiérese negocio de peluquería para damas, sito **Lavalle 742** de Eduardo Chagra a la sociedad Chagra Hnos. — Reclamos y domicilio contratantes, Lavalle 742.

e.31 mayo.-N.° 4355-v.5 jun.

El señor Manuel López Sánchez, con domicilio en la calle Tucumán 753, del pueblo de General Roca, Territorio Nacional del Río Negro, vende a don Manuel Saiz, la parte que tiene y le corresponde al negocio de repuestos para automóviles y afines, implementos y maquinarias agrícolas, establecido en el pueblo de **Fuerte General Roca, Territorio Nacional del Río Negro**. — Reclamaciones de ley ante el escribano de Fuerte General Roca, Romualdo Pellegrini.

e.31 mayo.-N.° 4354-v.5 jun.

Comunico: Por orden A. Passucci Hnos., he rematado el negocio de despensa que tenían en la calle **Canning 1706 esq. Costa Rica**. Interpónganse reclamos en mis oficinas. Rivadavia 1352. Nicolás P. Chiappori.

e.31 mayo.-N.° 4381-v.5 jun.

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 2502 esq. Alberti 211: Florentino y Luis García Arguelles, venden a Justo Río Cuervo, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas calle **Díaz Vélez 4501, antes Gaona 1 al 5 esquina Río de Janeiro 602**, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.30 mayo.-N.° 4303-v.3 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital en la calle **Nahuel Huapí números 3651|59**. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sitas Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: Manuel Fernández Díaz. — Nahuel Huapí 3651|59. — Compradores: Antonio & José Pavón. Bartolomé Mitre 2258.

e.31 mayo-N.° 4371-v.5 jun.

José Mata y Cía., avisan que Juan Maggiora vende su despacho de pan **Constitución 2401**, a Baltasar Ferrín, ambos allí domiciliados. — Reclamos en nuestras oficinas, **Jujuy 392, U. T 45-1943**.

e.29 mayo.-N.° 4283-v.2 jun.

José Mata y Cía., avisan que José Ucha vende su despacho de pan, **Albarracín 2054**, a Manuela Rodríguez, ambos allí domiciliados. — Reclamos de ley en nuestras oficinas Jujuy 392, U T. 45-1943.

e.29 mayo-N.° 4284-v.2 jun.

Avisa José Novelle, que José Santos Diego vende a Jesús Costa una parte mitad del café, calle **Boedo 1900**. Rec. y domicilio de las partes en mis oficinas Solís 307.

e.30 mayo-N.° 4320-v.3 jun.

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 2502 esq. Alberti 211, al comercio avisa: Francisca V. Vda. de Vázquez, vende a Francisco Rodríguez Blanco el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas situado en esta capital calle **Valle 1101 esq. Emilio Mitre**, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.30 mayo.-N.° 4300-v.3 jun.

Jesús González, martillero público, oficina Azcuénaga 1045, avisa que Jesús Cires y Albino Barreiro venden su despacho de pan y anexos **Cabrera 3399** a Juan López y María Costoyas Vda. de Peñalta. Reclamaciones término de ley. Constituyen domicilio las partes en el mismo negocio.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — Jesús González.

e.31 mayo.-N.° 4353-v.5 jun.

Joaquín Alvarez, contador público nacional con estudio en Paraná 690, 3er. piso B., U. T. 35 Libertad 7604, avisa que con su intervención se vende el negocio de comestibles, fiambrería y quesería, instalado en los **puestos números 68, 70 y 71 del Mercado Almagro**, calle **Quintino Bocayuva N.° 943**. Vendedor Lorenzo Porro. Comprador: Alfredo Victorio Del Giúdice. Reclamaciones en el término de ley, en mis oficinas donde ambas partes constituyen domicilio. — Mayo 30 de 1939.

e.31 mayo.-N.° 4345-v.5 jun.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura establecido en esta Capital en la calle **Bartolomé Mitre número 3802 esquina a la de Salguero**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sitas Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Ramón Lestayo. — Bartolomé Mitre 3802. — Compradores: Juan Castro y Benigna Claudina Feliz de Castro. — Bartolomé Mitre 2258.

e.31 mayo-N.° 4369-v.5 jun.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33 comunica que Alfonso Lista vende a Domingo Berlea el restaurant **Chorroarín 612**, domicilio de ambos. Reclamos en mis oficinas.

e.31 mayo-N.° 4367-v.5 jun.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, avisa que con su intervención el señor José Cabeza, domiciliado Bmé. Mitre 1164, vende libre de todo gravamen al señor Alfredo Noval Quiros el establecimiento industrial, fábrica de embutidos, denominado "La Flor del Campo", sito en la calle **Bragado N.° 5730 al 34**, domicilio del comprador. Reclamaciones término de ley. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1939.

e.31 mayo-N.° 4363-v.5 jun.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa rematará el día 5 junio 1939, a las 14.30, restaurant calle **Independencia 1300**, de propiedad Moia y Valcalda, domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.31 mayo-N.° 4364-v.5 jun.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alsina 2502: Joaquina Vda. Ferrer, vende a Manuel Hermosilla almacén de comestibles y líquidos calle **Roque Pérez 3897**, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.30 mayo.-N.° 4301-v.3 jun.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alsina 2502: Dionisio Rivero, vende a Pascual Paternostro, almacén de comestibles y líquidos calle **General César Díaz 3302**, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley en mismo oficinas.

e.30 mayo.-N.° 4302-v.3 jun.

Se hace saber que la sociedad de hecho, "Bomchel y Cía." compuesta por José Bomchel, Salomón Jaime Movsovich y Julio Guivisdalsky, que gira en esta plaza, **calle Corrientes 3617**, en los ramos de ropería, transfiere por disolución el activo y pasivo a los dos primeros. —Domicilio contratantes, mismo negocio.

e.30 mayo.-N.° 4306-v.3 jun.

Septimo A. N. Filippi, escribano, con oficinas en Santiago del Estero 112, piso 4.°, Dep. 12, avisa al comercio que con su intervención, Gregorio Miguel, domiciliado Avenida de Mayo 1229, transfiere el activo y pasivo a Manuel María Murias, domiciliado en Tucumán 731, de la Sociedad "Murias y Miguel" que se dedica al ramo de zapatería en general, sita en **Esmeralda N.° 470**. — Reclamos ante el escribano nombrado.

Buenos Aires, Mayo 30 1939.

e.30 mayo.-N.° 4311-v.3 jun.

Armando Grinberg, domiciliado Rondeau 2738, vende su parte que le corresponde en la sociedad "Elrad" — Bergoltz y Grinberg", calle **Pedro Goyena 442**, ramo: fabricación, importación, venta de accesorios, radiotelefonía, electricidad y afines, al socio Julio Bergoltz, domiciliado Pedro Goyena 442, haciéndose éste cargo del activo y pasivo sociales. — Reclamaciones término legal: Escribanía Halpern, Lavalle 1362.

e.30 mayo.-N.° 4309-v.3 jun.

Hácese saber que Emilio Arrighi, de la razón social Arrighi Hermanos y Compañía, dedicada a la compra y venta de vinos y establecida en **Malabia 864**, transfiere su parte a Arturo B. Arrigni, Luis Duchini y Nelson García, todos con domicilio en Malabia 864. — Interviene escribano José Antonio Basso, hijo, Victoria 913, donde debe reclamarse.

e.29 mayo-N.° 4291-v.2 jun.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Felisa Dubín venderá a Arcángel Del Mastro, su negocio de farmacia denominado "Hispania" ubicado en esta Capital, calle **San Pedrito 1002, esquina Junta 3100**, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.

e.29 mayo-N.° 4294-v.2 jun.

Se hace saber que Alfredo Bianchi, de la sociedad "Rossetti Correas, Bianchi y Compañía, con domicilio en la calle **Sarmiento 1983**, dedicada al negocio de cinematografía, transfiere por retiro su activo y pasivo al socio Juan José Bianchi. — Escribano Yorio, Avda. de Mayo 580. — Domicilio contratantes en el mismo negocio.

e.29 mayo-N.° 4282-v.2 jun.

Al comercio: S. García, Polledo & Cía. comunican; por su intermedio, José Chacón vende a José Constante, negocio casa cafés y tés, **Avda. del Trabajo 2315**. — Domiciliados ambos nuestras oficinas, Moreno 1836.

e.29 mayo-N.° 4298-v.2 jun.

Al comercio: con intervención del balanceador y martillero público, señor Jordano Asensio, oficinas calle Lima 219, U. T. 37-3952, vendí mi negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, sito calle **Güemes 4100, esq. Malabia**, al señor Luis Pérez. — Reclamaciones en ley oficinas balanceador, domicilio de las partes. — Vendedor: Vicente Fernández.

e.30 mayo-N.° 4318-v.3 jun.

Scabbiolo & Cía., martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Francisco Bonanomi vende a José Battolla, restaurant, **Díaz Vélez 5274** (antes Gaona 774) donde ambos se domicilian.

e.31 mayo.-N.° 4351-v.5 jun.

Se avisa que por ante los escribanos O'Farrell y Felisone, Avenida R. Sáenz Peña 788, 2.° piso, Juan Castiglioni vende de la parte que le corresponde en la fábrica de calzado sita en la calle **Castro Barros N.° 974** a su socio don Raúl Mantovani, domiciliados en la misma los contratantes. — Reclamaciones de ley en la escribanía citada.

e.30 mayo-N.° 4319-v3 jun.

José Mata y Cía. avisan que Patrocinio Serrano de García, vende despacho pan **Humberto 1.° 682**, a José Barcia, ambos allí domiciliados. — Reclamos en nuestras oficinas, Jujuy 392, U. T. 45-1943.

e.29 mayo-N.° 4287-v.2 jun.

José Mata y Cía., avisan que María Savignano vende su restaurant **Garay 3702**, a Fernando Lange y a Wlodzimierz Lapkowski, todos allí domiciliados. — Reclamos nuestras oficinas, Jujuy 392, U. T. 45-1943.

e.29 mayo-N.° 4285-v.2 jun.

Avísase que Antonio Peruza, vende libre gravámenes a Rosa Fernández de Donofrio, negocio restaurant, anexos, **Varela 1330|40**. — Reclamaciones ley, al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.31 mayo-N.° 4359-v.5 jun.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público c|. oficinas Solís 160, U. T. 38-5275, avisa que con su intervención el señor Benigno Beltrán, vende al señor Edmundo Bobes, libre de todo gravamen, su comercio del ramo de despensa de comestibles y anexos al por menor, establecido en esta capital calle **Bragado número 7101**, esq. a la de **Guaminí**, y domicilio de ambas partes para reclamaciones de ley.

e.31 mayo-N.° 4358-v.5 jun.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898, avisa: Víctor Rodríguez vende a Juan Perillo, la despensa **Avenida Forest 2793**, domicilio de ambos.

e.30 mayo-N.° 4316-v.3 jun.

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 2502, al comercio avisa, José Pahor vende su parte mitad del negocio de pizzería y bar situado en esta capital, calle **Warnes 2101 esq. Garmendia** al señor Pedro Filipcic, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma Krali y Filipcic, ambas partes domiciliadas en el mismo negocio.

e.30 mayo.-N.° 4304-v.3 jun.

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768 avisa: Salvador Cereseto y Augusto Yérmoli (sociedad de hecho Cereseto y Cía.), venden a Antonio Canadea su despensa **Caseros 1096**, domicilio de las partes.

e.30 mayo.-N.° 4307-v.3 jun.

Franco y Cía., Río Bamba 188, comunican rematarán el 6 de junio próximo, a las 14 horas negocio despensa, calle **Paramaribo N.° 800**. orden señor Gerónimo Baldisseri. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.31 mayo.-N.° 4365.-v.5 jun.

Luis Villar, oficinas Moreno 1768, avisa: Luis Scollo vende su negocio de restaurant, vinos y cervezas, **José Bonifacio 1102**, su domicilio, a Antonio Dante Dicono, domiciliado Vírgenes 756. Reclamos de ley.

e.31 mayo.-N.° 4346-v.5 jun.

Transfiérese negocio de carnicería, sito **Bazurco 2789**, de Braulio Martínez a Ciríaco Benítez. Reclamos y domicilio contratantes Bazurco 2789.

e.31 mayo.-N.° 4356-v.5 jun.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que el viernes 2 de junio, rematará el almacén de comestibles **Zuviría 2802**, orden señor Ramón G. González, domiciliado en el mismo. — Reclamos ley mis oficinas.

e.29 mayo-N.° 4296-v.2 jun.

Jaime Munarriz vende a José Benito Rivas, que firma "José Rivas", su negocio de lechería situado en la calle **Bolívar 993**. — Reclamaciones en el negocio vendido donde las partes tienen su domicilio real y constituyen domicilio por el término de ley.

e.29 mayo-N.° 4279-v.2 jun.

José Mata y Cía. avisan que Agustín Ferrarotti, vende su restaurant, **Estados Unidos 2801**, a Germán Delaunay, ambos allí domiciliados. — Reclamos en nuestras oficinas, Jujuy 392. U. T. 45-1943.

e.29 mayo-N.° 4283-v.2 jun.

Al comercio: A. Lobeto, balanceador y martillero público c|. oficinas Solís 160, U. T. 38-5275, avisa que con su intervención el señor Rafael Junco vende al señor Angel Cueto, la parte mitad que le corresponde en el comercio del ramo de despensa de comestibles y anexos al por menor establecido en esta Capital, calle **Riglos 299 esquina Formosa**, haciéndose cargo este último, del activo y pasivo del negocio, en donde constituyen domicilio ambas partes para reclamaciones de ley.

e.29 mayo-N.° 4290-v.2 jun.

José Cías González, martillero público, oficina Rivadavia 1727, T. 38-7842, avisa que se firmó promesa de venta del negocio despensa comestibles calle **Vírgenes 400 esq. Miriñay**. — Vendedor: Antonio Martínez, comprador: Antonio Fernández Rubín, domicilio mismo negocio. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.30 mayo.-N.° 4299-v.3 jun.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos. Oficinas: Entre Ríos 528, avisan: Manuel Mallo vende su restaurant, parrilla, **Pedro Mendoza 1821**, a Avelino A. Nieto y Pedro Rapallino, todos allí domiciliados. Reclamaciones nuestras oficinas.

e.30 mayo-N.° 4337-v.3 jun.

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores, martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, que los señores Giovo & Compañía, venden libre de gravamen al señor Lucio Laudani la rotissería y fiambrería denominada "La Milanesa", sita en esta ciudad calle **Sarmiento 1000 esquina a Carlos Pellegrini**, domicilio éste ambas partes. — Buenos Aires, 30 Mayo 1939. — Colombo y Garbero.

e.30 mayo-N.° 4331-v.3 jun

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos. Oficinas: Entre Ríos 528, avisan: Francisco Calviño, vende su café, billares, sito **Defensa 705 esquina Chile**, a Cecilio Maggi, ambos allí domiciliados. Reclamaciones ley a nuestras oficinas.

e.30 mayo-N.° 4336-v.3 jun.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle **Tucumán número 278 al 300 esquina 25 de Mayo**. — Las reclamaciones deberán interponerlas dentro del término legal. Vendedor: Avelino Chao Fernández. — Comprador: Fructuoso Martínez. Ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1939.

e.30 mayo-N.° 4326-v.3 jun.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía., se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, establecida en esta Capital en la calle **Tucumán número 2301 esquina a la de Pasteur**, y sus anexos sitos también en esta Capital en la calle **Gutiérrez número 2515, Lavalle número 1820, Puesto N.° 42 del Mercado Larrea y Puesto N.° 20 del Mercado Sarmiento**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sitos Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Arturo Fernández Novoa. Tucumán 2301. — Compradores: José María Castro Vieites y José Seoane Cepeda. — Bartolomé Mitre 2258.

e.31 mayo.-N.° 4373-v.5 jun.

Aviso al comercio: que el señor Crisólido Cejas, transfiere el activo y pasivo que tiene en la sociedad "Bustos y Cejas", a su socio señor Miguel Angel Bustos; sociedad que en el carácter de colectiva, giraba dedicada a la explotación de negocio y operaciones en general, comisiones, consignaciones, representaciones, compra-venta de animales y propiedades urbanas y rurales, por cuenta propia y orden de terceros; teniendo su domicilio actualmente en la calle **Cangallo número 315**, domicilio también de los socios. — Reclamaciones a escribanía Vadell, Maipú 545.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. —

e.31 mayo.-N.° 4361-v.5 jun.

León C. M. Viola, martillero público, Florida 32, comunica a los efectos de la Ley 11.867 que el lunes 5 de junio a las 16 horas rematará peluquería y salón de peinados **Estados Unidos 1620** orden de doña María C. Boca Di Fuoco. Reclamos en Florida 32, U. T. 34-2994.

e.31 mayo-N.° 4343-v.5 jun.

Al Comercio: se avisa haberse vendido libre de todo gravamen el comercio de confitería y anexos "Modern Saloon" sito en **Cabildo 2088 esq Juramento** propiedad de la razón social "Reibaldi Hermanos", a los señores Francisco San Román, Sebastián Gascia Vidal y Ceferino Fernández Parrondo. Reclamaciones por término ley a los compradores en Cabildo 2088 domicilio contratantes por escrito.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939.

e.31 mayo-N.° 4340-v.5 jun.

Con mi intervención Eusebia T. de Rodríguez vende a Sofía Barbitta de Masseroni, su lechería, sita **Pacheco número 3293**, domicilio de ambas partes. Reclamaciones Quesada 4587. — Mayo 29 de 1939. P. Sanz (h.).

e.31 mayo-N.° 4378-v.5 jun.

Pascual Gerónimo Sánchez y Natalio Pedro Meschio, venden a Paulino Ricardo Carretero, todos domiciliados en Realicó, F. C. O., su negocio de farmacia, ubicado en **Realicó, Territorio de la Pampa**, ante escribano mismo punto, doctor J. M. Silvestri.

e.31 mayo.-N.° 4376-v.5 jun.

Alfredo Fernández vende a Antonio Roque Franco, su parte en la Sociedad "Fernández y Franco", velódromo Retiro, **Av. Maipú s|n**. Reclamaciones, escribano Bruno, Diag. Norte 651. Domicilio contratantes. Av. R. S. Peña 651, 3.° piso.

e.31 mayo.-N.° 4377-v.5 jun.

Luis Villar, oficinas Moreno 1768, avisa: José Moledo vende su negocio de lechería **Carlos Calvo 3882, su domicilio** a José Gutiérrez, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa 170. — Reclamos de ley.

e.30 mayo.-N.° 4308-v.3 jun.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, oficinas, calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en esta ciudad, calle **Caseros 2200 esquina Santa Cruz 10**. Vendedor: Jesús Maurín. Compradora: Carmen Rega. Ambas partes se domicilian en calle Caseros 2200. Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán interponerse en mis oficinas dentro del término de ley. — Manuel Cayo.

e.1.° jun.-N.° 4391-v.6 jun.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y canchas de bochas, establecido en esta ciudad, calle **Córdoba 3163 al 3165**. Vendedor: Magín Vázquez. Compradores: Bernardino Añon y Demetrio Vázquez. Ambas partes se domicilian en calle Córdoba 3163. Reclamos término ley interponerlos en mis oficinas. — Manuel Cayo.

e.1.° jun.-N.° 4392-v.6 jun.

Alfonso Mattioni, vende a Ambrosio Aníbal Mutti, su negocio de carnicería, calle **Del Bañado 2433**. Reclamaciones: Viamonte 1837, donde ambos contratantes constituyen domicilio.

e.1.° jun.-N.° 4393-v.6 jun.

José Arboleya, transfiere a Aniceto Fernández, domiciliados Juramento 2645, el puesto de huevos 22, **Mercado General Belgrano, Juramento y Amenábar**. — Reclamos de ley, escribanía López, Cangallo 315.

e.30 mayo.-N.° 4312-v.3 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que el señor Manuel Fernández, vende la parte mitad que le corresponde en el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas y cancha de bochas, situado en esta Capital calle **Echeverría número 1300 esq. a Miñones**, al señor Servando Gómez, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en el negocio, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

e.1.° jun.-N.° 4410-v.6 jun.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Cecilio Maggi, vende su café billares, **Defensa 705 esquina Chile**, a Manuel García González, ambos allí domiciliados. Reclamaciones ley a nuestras oficinas. — Aguilera y Marchelli.

e.1.° jun.-N.° 4404-v.6 jun.

Se hace saber al comercio que la sociedad J. Cabré & Cía. establecida con negocio de vinos, aceites y anexos en la calle **Estados Unidos 1599, transfiere** por disolución el activo y pasivo al socio Juan Pantebre, ambos domiciliados en Estados Unidos 1599. — Reclamaciones mismo lugar. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — José Roca.

e.1.° jun.-N.° 4403-v.6 jun.

Don Luis Lemole y Ottado, domiciliado en Maipú 359, vende a D. Primo Andrés Vitali y Cía., domiciliado en Maipú 374, su negocio de bar, ubicado en la calle **Maipú 374**.

e.31 mayo-N.° 4385-v.5 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPANIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

De acuerdo con el Art. 33 de los estatutos, el Directorio de la Compania convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, distribución de utilidades e informes del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año; elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 14 de junio próximo, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el viernes 9 de junio p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — El secretario.

e.22 mayo-N.° 4111-v.9 jun.

S. A. CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria la que tendrá lugar el día 21 de junio de 1939. en el local de la calle Callao 1120, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Conversión de acciones por reducción de Capital. — El Directorio. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1939.

e.31 mayo-N.° 4342-v.17 jun.

LA OXIGENA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de junio 1939, a las 10 y 30 horas, en el local social Boulogne-Sur-Mer 335, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la venta de parte del activo.

2.° Reembolso del capital y su reducción.

3.° Modificación de los artículos 5, 9 y 11 de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta y de la persona que gestionará en la Inspección de Justicia y demás autoridades, la aprobación de las reformas de estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.° Renuncia y elección de directores.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes de la fijada para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad. — Eduardo J. Cabaut, Presidente.

e.27 mayo-N.° 4268-v.17 jun.

CORPORACION ARGENTINO AMERICANA DE FILMS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la "Corporación Argentino Americana de Films, S. A.", a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 12 de junio, a las 11 horas, en el local Rivadavia 827, 1er. piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento, en caso afirmativo, de una comisión liquidadora.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. —

e.24 mayo-N.° 4190-v.12 jun.

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES
F. A. Pradere Ltda.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de junio próximo, a las 16 horas, en el local social calle Güemes N.° 4349, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al octavo ejercicio administrativo.
2.° Elección de tres directores titulares, por el término de dos años, en reemplazo de: señora Sara S. de Pradere, señor Angel Montes de Oca y señor Horacio G. Muñiz, que terminan su mandato.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — Presidente.

e.16 mayo-N.° 3933-v.3 jun.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
Sociedad Anónima Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 17 de junio de 1939, a las 15,30 horas en la sede social, calle Sarmiento N.° 1837, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 11.° ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.
2.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Presidente.

e.31 mayo.-N.° 4382-v.17 jun.

FABRICA ITALO ARGENTINA LANA PEINADA "FIALP" S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de junio de 1939 a las 15 horas, en Avda. de Mayo 1370, piso 8.°, escritorio 215, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revocatoria actual Directorio.
2.° Designación de siete Directores titulares y dos suplentes y síndico titular y suplente en reemplazo de los actuales y hasta su término.
3.° Designar dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Cristóbal Russo, síndico.

e.31 mayo.-N.° 4375-v.17 jun.

CAMPANA S. A.
Compañía Argentina de Créditos Inmobiliarios

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 3 junio 1939, a las 10 horas, en Corrientes 1740,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar las inversiones en compra de muebles, etc.
2.° Elección de un director suplente.
3.° Reemplazar síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

e.13 mayo.-N.° 4037-v.1.° jun.
e.2 jun.-N.° 4069-v.2 jun.

LABORATORIOS BIOQUIMICO FARMACEUTICOS LUTETIA
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local Avenida Sáenz Peña 788, 2.° piso, el día 19 de junio 1939, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Reforma de los estatutos.
3.° Elección de tres Directores.
Buenos Aires, 24 de Mayo 1939. — El Directorio.
Nota. — Se hace saber que el pliego con el proyecto íntegro de las reformas a introducir en el estatuto y demás resoluciones a adoptar se encuentra a disposición de los señores accionistas en el local Avenida Sáenz Peña 788, 2.° piso.
Otra. — De acuerdo con el Art. 29 de los estatutos, los señores accionistas, tenedores de acciones al portador, que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social, hasta 3 días antes de la Asamblea, los títulos de sus acciones o un certificado justificativo de su depósito en un Banco.

e.27 mayo.-N.° 4266-v.14 jun.

"LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION"
Sociedad Anónima
Cangallo 666 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de junio de 1939, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 666,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma General de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1939. — El Directorio.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la sociedad, Cangallo 666, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.

e.31 mayo-N.° 4339-v.17 jun.

Sociedad Anónima
LA MARGARITA
Sociedad Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos de nuestra Sociedad según Art. 14, se convoca a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 de junio, a las 15 horas en las oficinas de los señores Engelbert Hardt & Cía., calle Bmé. Mitre 853, 2.° piso, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1939.
2.° Elección de síndico y síndico suplente de conformidad con el Art. 13 de los estatutos.
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — El Directorio.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los estatutos deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con 2 días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión.

e.27 mayo.-N.° 4234-v.14 jun.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de junio de 1939, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión de las actuales acciones preferidas de o$s. 200, con cupón N.° 26 y siguientes adheridos, en: valor nominal o$s. 150, acciones ordinarias y valor nominal c|l. $ 220, debentures en 2.° grado al 4 o|o de interés y 1 o|o de amortización anual acumulativa.
2.° Autorización para emitir los debentures en 2.° grado.
3.° Autorización para emitir las acciones ordinarias necesarias.
4.° Autorización para disponer de los Fondos de Reserva para Contingencias y Especial al efecto de la conversión del capital preferido y para amortizar los gastos emergentes de la misma.
5.° Reforma de los estatutos.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos.
Buenos Aires, 27 de Mayo de 1939. — El Directorio.

e.29 mayo-N.° 4281-v.12 jun.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de junio de 1939, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorios 614|619, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondiente al XXX ejercicio terminado el 28 de febrero de 1939.
2.° Autorización al Directorio para que eventualmente, con todo o parte del monto destinado a la cuenta fondo de reserva facultativa, creada en el proyecto de distribución de utilidades, pueda comprar acciones de la Sociedad por un precio que no pase de su valor nominal, sea en la Bolsa de Comercio o en remate público o particularmente.
3.° Elección de tres directores: uno por dos años en reemplazo del señor Pablo M. Aldazábal, que falleció; y dos por tres años en reemplazo de los señores Antonio F. Castro y doctor Juan Carlos Nougués (hijo) que terminan su mandato.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, hasta el día 6 de junio de 1939, a las 15 horas. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1939. — El Directorio.

e.20 mayo.-N.° 4089-v.7 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LDA.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de junio a las 14 horas, en el local social calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoctavo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directorio.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.
Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Por resolución del Directorio. — Rafael Olivari, Vicepresidente. — Eduardo Olivari, secretario.

e.1.° jun.-N.° 4416-v.19 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de junio de 1939, en su local social calle Lavalle número 428, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado, e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, del Síndico titular y del Síndico suplente, por terminación de sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — El Gerente.

e.1.° jun.-N.° 4405-v.20 jun.

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 575, el día 21 de junio, a las 15 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.°—Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.°—Aplicación de las utilidades.
3.° — Remuneración a los Directores por el presente ejercicio.
4.° — Elección de dos directores por tres años, un síndico titular y un síndico suplente.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 4399-v.19 jun.

SOCIEDAD ANONIMA PAPELERIA LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA
Casa Jacobo Peuser Limitada
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local social "San Martín 200, en esta Capital", el día 7 de junio de 1939, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 9, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 30 y nuevo artículo 37 de los estatutos.
2.° Consideración por la asamblea de la orientación fijada a la sociedad por el Directorio; determinación de acuerdo a la misma.
3.° Nombrar una comisión de accionistas si la asamblea lo considerase conveniente, para que estudie el futuro desarrollo comercial e industrial de la sociedad, teniendo en cuenta la situación actual.
4.° Consideración de las reservas sociales sobre futuros dividendos, y resolución sobre su destino.
5.° Presentación de balances trimestrales.
6.° Fijar normas para la retribución del personal y Directorio.
7.° Consideración de lo resuelto en la última asamblea general de accionistas con relación al artículo 15 de los estatutos.
8.° Elección de nuevos directores en su caso.
9.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con los directores y síndico firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 22 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — El Directorio.

e.16 mayo-N.° 3944-v.7 jun.

LA PRIVILEGIADA, S. A.
Cía. de Capitalización en Liquidación

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 5 de junio de 1939, a las 16 horas, en su local social Reconquista 336, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobación del convenio "ad referendum" de esta Asamblea realizado con el Banco Hipotecario Argentino.
2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.
3.° Fijación de la remuneración de las gestiones de la comisión liquidadora y síndico.
4.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos. — **Comisión Liquidadora.**

e.15 mayo-N.° 4041-v.2 jun.

SOCIEDAD ANONIMA LA FULDA
Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 19 de junio próximo, a las 17 horas, en Reconquista 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 mayo.-N.° 4313-v.16 jun.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de junio del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de abril de 1939.
2.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

e.20 mayo.-N.° 4096-v.7 jun.

COLAUTTI
Compañía Manufacturera de Caucho
Sociedad Anónima

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939.
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de junio próximo, a las 12 y 30 horas, en nuestro local social calle Defensa 275, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, aplicación de utilidades e Informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.
2.° Elección de presidente, vicepresidente, seis directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 mayo-N.° 4203-v.13 jun.

OMNIUM
Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de junio de 1939, a las 10 horas, en su sede Avenida Corrientes 550, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.
2.° Elegir el Directorio y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1939. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja social, sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 19 de los estatutos.

e.15 mayo-N.° 4041-v.2 jun.

NEOLUX PUBLICIDAD
SOCIEDAD ANONIMA

Anteriormente denominada:
Técnica Argentina de Publicidad
Sociedad Anónima

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de junio de 1939, a las 17 horas, en el local Melo 2947.
1.° Consideración Balance al 28|2|1939, Memoria e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico, ejercicio al 28|2|39.
3.° Remuneración al director, ejercicio al 31|12|1939.
4.° Nombramiento de directores y síndicos, ejercicio al 31|12|1939.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

e.1.° jun.-N.° 4413-v.22 jun.

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio próximo, a las 21 horas, en la calle Méjico 1132, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General, su aprobación e informe del síndico.
2.° Elección síndico titular y suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 mayo.-N.° 4147-v.10 jun.

NUMANCIA
Seguros en General - Soc. Anón.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1939, en el local de la calle Cangallo 430, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y aplicación de Utilidades.
2.° Elección de cuatro directores por el término de dos años.
3.° Nombramiento de síndico titular y un suplente de síndico.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o recibos de depósito de las mismas en instituciones bancarias, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (Art. 30 del Estatuto).

e.26 mayo.-N.° 4215-v.13 jun.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 12 de junio de 1939, a las 10,30 horas, en Limay 1775, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Institución del Plan de Bonificaciones, y designación de beneficiarios por el año 1938.
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — 24 de Mayo de 1939. — El Directorio.

e.26 mayo-N.° 4210-v.12 jun.

Sociedad Anónima
ALVAREZ Y MUÑIZ
Productos Químicos e Industriales
"La Breo - Bleck" en liquidación

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas, el 28 de junio próximo, en Luna 446, a las 9 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informar estado trámites de liquidación.
2.° Considerar renuncia liquidador Dívico Alberto Fürnkorn, y nombramiento sustituto. — D. A. Fürnkorn, liquidador.

e.19 mayo.-N.° 4066-v.6 jun.

ERNEST C. GUTH & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para junio 12 a las 15 horas en Garay 2858, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Remuneración del Director Gerente.
3.° Honorarios del síndico.
4.° Elección de director y síndicos.
5.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 mayo-N.° 4198-v.12 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de junio de 1939, en su local social, calle Lavalle N.° 428, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Suprimir de los Estatutos todas aquellas disposiciones que se refieren a las acciones preferidas por haber sido totalmente retiradas (artículos 4.°, 5.°, 36° y 37°).

2.° Considerar un proyecto de modificación de los Estatutos, consistente en autorizar al Directorio a reducir, con utilidades líquidas y realizadas, hasta $ 1.000.000 m|n. del Capital Social constituído por las acciones ordinarias.

3.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — El Gerente.

e.1.° jun.-N.° 4406-v.20 jun.

BODEGAS Y VIÑEDOS FLICHMAN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase conforme al artículo 15 de los Estatutos a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de junio de 1939, a las 11 horas en Diagonal Norte 628, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el convenio de venta de la Bodega "La Paternal", celebrado ad-referéndum con la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos "Gargantini", en 10 de mayo último.

2.° Autorizar a dos miembros del Directorio para que gestionen la venta de las propiedades de la sociedad "La Banderita" y "El Desvío", ubicadas en la Provincia de Mendoza, por los precios y condiciones que la Asamblea establezca.

3.° Autorizar a dos miembros del Directorio para que en caso de que no se realice la venta de las propiedades de la Sociedad, procedan al arrendamiento de las mismas hasta un período máximo de cinco años, por el precio y demás condiciones que la asamblea autorice.

4.° Autorizar a dos miembros del Directorio para suscribir las escrituras, documentos, contratos y todo cuanto más fuere necesario, a los fines indicados.

5.° Autorizar al Directorio para que el producido de la venta o del arrendamiento de las propiedades sea distribuído en la forma que lo estime más conveniente a los intereses sociales.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 4397-v.19 jun.

OSRAM
Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de junio de 1939, a las 15 horas, en Reconquista 336, departamento X, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de Memoria, Balance e informe del síndico.
2.° Fijar honorarios del Directorio y síndico.
3.° Elección del Directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 mayo.-N.° 4260-v.14 jun.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23.° de los estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 16 de junio de 1939, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.
2.° Consideración de la distribución de utilidades.
3.° Fijación de los honorarios del síndico.
4.° Elección de los miembros del Directorio.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón 317. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1939. — El Presidente.

e.27 mayo.-N.° 4229-v.14 jun.

SLARA LIMITADA
Soc. Anón. Agrícola Ganadera
Arribeños 896 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 17 de junio a las 15 horas, en su local Arribeños 896.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 mayo-N.° 4263-v.14 jun.

HARAS "LAS ORTIGAS", S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 6 junio 1939, a las 17 horas, en su sede, Sarmiento 643, 5.° piso, esc. 535, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondiente al 27.° ejercicio social clausurado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Designación de directores titulares y suplentes.
3.° Elección de síndicos, titular y suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y subscriban el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

20 mayo.-N.° 4106-v.7 jun.

Sociedad Anónima
VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de junio de 1939, a las 10 horas en el local social calle Tacuarí 647, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 7.° ejercicio terminado el 28 de febrero de 1939.
2.° Elección de dos Directores titulares por 3 y 2 años respectivamente en reemplazo de los señores Luis Aguirre López y Augusto Aguirre López, que terminan su mandato y de 2 suplentes por un año en substitución de la señora María Aguirre de Domenech y señorita Carmen Aguirre López.
3.° Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Juan José Domanech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas la observancia de las disposiciones del artículo 31 de los estatutos. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1939. — El Directorio.

e.29 mayo.-N.° 4289-v.5 jun

Sociedad Anónima
FIAT ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de junio de 1939, a las once horas, en nuestro local de la calle Godoy Cruz N.° 3054 a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938, Informe del síndico y distribución de las utilidades.
2.° Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores Comm. doctor Esteban Gras, ingeniero Guido Soria y Alejandro Aquiles Selva.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Cranwell y doctor Gilberto Brunelli, respectivamente
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1939. — El Directorio.

e.29 mayo-N.° 4295-v.15 jun.

LA FLORESTA
Società Italiana di Cultura e Mutualità calle Avellaneda N.° 3885, Cap. Federal U. T. 67 - Floresta 7851

Por el presente aviso se convoca a los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el local social calle Avellaneda N.° 3885, el sábado 3 de junio de 1939, en la cual será tratada la "Orden del Día", que especifica la citación que se envía particularmente al domicilio de cada socio. — Andrés Savio, presidente. — Miguel Rabadán, secretario.

e.27 mayo.-N.° 4265-v.3 jun.

LA ANGLO ARGENTINA
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 15 de junio de 1939, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín número 483.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1939.
2.° Elección de cinco directores y un suplente, síndico titular y síndico suplente.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Pedro M. Ledesma, presidente.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la asamblea.

e.29 mayo-N.° 4288-v.15 jun.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para contratar la provisión de calzado y polainas, para el personal de tropa de la Policía de los Territorios Nacionales.

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.360 pares de botas de suela y suela y media, 3.008 pares de botines de suela y media y 2.?00 pares polainas de cuero.

El acto tendrá lugar en la Dirección General de Administración de Interior, el 16 de junio próximo, a las 15 horas, ante los interesados en presentarlo.

Para pliegos e informes, dirigirse a la citada Dirección General (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos). Casa de Gobierno, segundo piso. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.22 mayo-v.2 jun.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a contar del 26 de mayo en curso, para el aprovisionamiento de una lancha para el transporte de pasajeros y otra para el traslado de enfermos y carga general, requeridas para el servicio de la Colonia Nacional "Maximiliano Aberastury", instalada en la Isla del Cerrito.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión de Compras, calle Belgrano 666, el día 19 de Junio próximo a las quince horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, de los miembros de la citada Comisión y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse, en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — Juan Manuel del Campo, Secretario General.

e.26 mayo.-v.6 jun.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 3280-M-938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de Junio de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Chos Malal (Distrito 22.°), Neuquén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito Neuquén.— R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 mayo-v.27 jun.

Exp. 29.861-DC|38

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a contar desde el 22 de mayo de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia, intercambio de valijas con las Sucursales, Agencias y Estafetas, recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Bahía Blanca (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del distrito 21.° — Bahía Blanca. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 mayo v.14 jun.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Llámase a licitación privada, para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que reuna las siguientes condiciones y dentro del radio de ubicación que se menciona:

Ubicación: en el radio comprendido por las calles: Belgrano, Jujuy, Pueyrredón, Leandro N. Alem y Paseo Colón.

Comodidades exigidas: Los ambientes deben tener las siguientes superficies útiles: 2 de 67 mt.², 3 de 48 mt.², 4 de 33 mt.², 6 de 22 mt.², 3 de 20 mt.², 6 de 12 mt.²; hall amplio; garage para dos aumóviles, 5 cuartos de baño; cocinas; habitaciones para personal de servicio con luz natural y ventiladas.

Condiciones generales: La casa deberá disponer de calefacción central e instalación completa de luz eléctrica y aguas corrientes, en caso de ser de varios pisos, deberá estar provista de ascensor para personas.

La apertura de propuestas, se realizará en la Secretaría de esta Dirección General, Avda. Manuel Quintana 591, 4.° piso, en presencia del señor Director General y de las personas que deseen concurrir al acto.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones, pueden ser retirados en la Sección Compras de la Repartición, Avenida Manuel Quintana 591, (planta baja), todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — F. R. Newton, Director General Int.°.

e.31 mayo v.5 jun.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 19 de junio del año actual, a las 13 y 30 horas, para la adquisición de los artículos destinados a la Habilitación del Dispensario Público Nacional Polivalente de Gualeguaychú, Entre Ríos. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo al pliego de bases y condiciones, condiciones complementarias y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración Santa Fe N.° 953 (3er. piso), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Drogas y artículos de farmacia; aparatos de Rayos X y de cirugía; útiles de escritorio, impresos y papelería; muebles de madera y de acero; bazar, menaje, ferretería; ropería; artefactos eléctricos y varios. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — El Director General de Administración.

e.31 mayo. v.5 jun.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 12 de junio de 1939, a las 14 horas, para la provisión a los Establecimientos de la Institución de: 12.000 piezas de gasa hidrófila, 10.000 kilos de algodón hidrófilo, 6.100 docenas de películas radiográficas, 13.000 rollos de tela adhesiva y 850 docenas de pares de guantes de goma para cirujanos. — Informes: Droguería, calle Reconquista N.° 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.15 mayo-v.2 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación:

Licitación privada número 56. Ramo: papelería.

Apertura de las propuestas, junio 6 de 1939 a las 15 horas.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.1.° jun.-v.6 jun.

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada: número 54: Ramo: Víveres, ropería, mercería, materiales de calzado, ferretería, pinturería, carbón, arena, artículos de escritorio y encuadernación; para el día 2 de junio, a las 15 horas.

Licitación privada número 55: Ramo: Papelería; para el día 2 de junio, a las 15.10 horas.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1939. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.2 junio.

COLONIA HOGAR "MARIANO ORTIZ BASUALDO"

Las Armas, F. C. S.

En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N.° 31.471, Suministros N.° 90, de fecha 17|V|939, llámase a licitación privada hasta el día 14 de junio p. v., a las 17 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de carne de animal vacuno, durante el segundo semestre del año 1939.

Por planillas, pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Dirección de la Colonia, en Las Armas, F. C. S. — El Director.

e.30 mayo. v.2 junio

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación Pública de aparatos, elementos útiles, etc., para el día 5 de Junio próximo, con destino a la Facultad de Ciencias Médicas.

1 Centrífuga de 3000 a 4000 revoluciones por minuto de 4 tubos de 25 y 4 de 15 o en su defecto de 4 de 25 con reductor para 15. (corriente alternada). Jouan o Ecco.
1 Balanza analítica de 1|10 (décimo de mgs).
1 Balanza sencilla a cruz para pesadas corrientes (Roberral) capacidad ½ kilo.
1 Alambique para agua destilada (cristal) soporte para ídem.
1 Colorímetro Piccolo Dubosc u otro.
1 Estufa para esterilizar a seco.
1 Soporte Universal.
2 Raquialbuminómetros de Sicart.
1 Platina calentable.
1 Bloque de madera para frascos cuenta gotas.
1 Mango de Kolle con hilo platino.
3 Aros de corcho para cápsulas.
1 Bote de Borrel.
2 Densímetros para orina.
1 Lápiz graso (para vidrio).
2 Albuminómetros de Esbach.
1 Ureómetro de Ambard.
1 Creatinimetro de Moreau.
1 Uricémetro de Ruheman.
1 Baño-María de nivel constante (18 a 20 cms).
1 Agitador de Kahn.
1 Baño-María para cero-reacciones.
6 Jeringas de 20 c. c.
12 Agujas para extraer sangre.
3 Agujas de Frankel.
3 Cámaras cuenta glóbulos completas de Burker o Nebauer.
3 Hemoglobinómetros de Sali.
12 Tubos de centrífuga sin graduar de 15 c. c.
12 Tubos de centrífuga sin graduar de 25 c. c.
6 Tubos de centrífugas graduados de 15 c. c.
12 Cápsulas de porcelana de 150 a 200 c. c. de capacidad.
3 Probetas graduadas con tapón esmerilado de 250 c. c.
12 Vasos de precipitación de 150 a 200 c. c.
12 Embudos de 5 a 6 cms. de diámetro.
12 Embudos de 10 cms. de diámetro.
1 Embudo separador con llave y tapón de 50 c. c. de capacidad.
2 Refrigerantes de Soxhlet (pequeño modelo).
½ Kilo varilla de vidrio.
12 Frascos Erlemmeyer. de 200 c. c. de capacidad.
12 Cápsulas de Petry.
1 Cristalizador de 2 litros.
2 Morteros de vidrio de 10 cms.
2 Espátulas de hierro con mango de madera de 14 cms.
6 Pinzas para crisoles.
6 Pinzas para tubos de ensayo.
6 Pinzas para cápsulas.
1 Pié de hierro con tres aros para embudo.
3 Aros de corcho para cápsulas.
6 Termómetros químicos para distintas temperaturas Anschütz ú otro de 100° a 400° C.
2 Trípodes de hierro.
2 Cubetas de porcelana para preparaciones.
2 Cajas para conservar preparaciones.
1 Cristalizador de 12 cms.
1 Cristalizador de 8 cms.
½ Kilo de perlas de cristal.
12 Frascos de 1000 tapón esmerilado boca angosta (color caramelo).
12 Frascos de 500 c. tapón esmerilado (color caramelo) boca angosta.
24 Frascos 250 c. tapón esmerilado (color caramelo boca angosta).
50 Frascos de 125 c. tapón esmerilado boca angosta (color caramelo).
12 Frascos de 50 c. tapón esmerilado boca angosta (color caramelo).
12 Goteros de 20 c. c.
12 Frascos de 100 boca ancha.
6 Frascos 250 boca ancha.
6 Frascos 500 boca ancha.
1 Estufa de cultivo.
1 Estufa aire seco doble pared para temperatura hasta 200° de 30 x 30 por 25 (para colocar termorregulador) o eléctrica.
1 Aparato Van Slike (reserva acalina) completo.
6 Pinzas para porta objetos.
1 Soporte para pinzas.
1 Soporte para porta objetos.
1 Soporte de chapa para 10 tubos (guclosa en sangre).
1 Bureta automática con depósito de 2 litros para nitrato de plata color caramelo.
3 Cestas para portatubos con división.
1 Campana para microscopio.
1 Secador sulfúrico.
2 Albuminómetros de Aufrecht.
1 Barril de 10 litros para agua destilada (completo).
1 Soplete para trabajos de vidrio.
1 Balanza con portatubos para compensar los de centrífuga.
1 Reloj de alarma de 1 a 60 minutos (vigilar trabajos).
1 Reloj de arena de 2 minutos.
1 Heladera capacidad mediana.
1 Mesa para trabajos.
1 Armario para guardar reactivos.
1 Aparato Micro Kjeldahl.
1 Lámpara para microscopía.
1 Fichero.
1 Diamante para vidrio.
1 Soporte para pipetas.
1 Soporte para buretas.
6 Gradillas para tubos de ensayo.
6 Gradillas para tubos de henolisis.
1 Espectroscopio con prisma de comparación y escala.
2 Piedras de toque con 12 hoyos.
1 Aglutinoscopio de Keller.
½ Kilo de tapones de goma, surtidos.

2 Pisetas de 500 c. c.
2 Flotadores para buretas de Erdmann.

1 Esterilizador eléctrico para instrumentos (hervidora).
2 Dispositivos para llenar pipetas según Schaffer.
3 Ureómetros de Neveu.
1 Juego de rótulos.
1 Aparato para perforar tapones.
1 Aparato proyector "Belsazar" modelo III, N.° 130.164, para 220 voltios con su lámpara de proyección de 500 watts y 6 rollos de celofán de 25 m. de la casa Zeiss.
1 Aparato Zeiss vertical y universal de proyección, con su microscopio de proyección N.° 137.701 a revólver, con su equipo óptico completo, para proyección de preparados microscópicos, fotografías microscópicas de conjunto. Proyectos Micro Nros. 409 y 496.
1 Aparato de proyección de dispositivos y láminas hasta 16 x 16 cent. Zeiss Famulus II, con su equipo de luz y objetivos, ventilador de refrigeración, dispositivo para cambio, 6 marquitos portadispositivos y su mesa con plataforma inclinable.
1 Trípode especial para fotografías médicas con dispositivo de iluminación Zeiss.

1 Colposcopio de Hinselmann Zeiss sobre estativo especial con articulación de rótula, desplazamiento vertical y base pesada, microscopio lupa binocular, 10 aumentos, con 10 bombillas de repuesto, transformador para 220 volts.
1 Lámpara parabólica Zeiss para sala de operaciones.
1 Cistoscopio de exploración Zeiss George Wolf A. I. calibre 21 Charriere, con 10 lámparas de recambio y cable de goma.
1 Cistocopio para el cateterismo ureteral simple y doble con 10 lámparas de recambio cada uno, cables eléctricos de goma, combinación 2 (modelo George Wolf), con sistema óptico C. Ringleb.
1 Caja completa para laparotomía construída por: caja de bronce cromada de 40 x 24 x 9,5 de alto (detalles a especificar).
12 Bisturís Collin.
24 Pinzas de Kocker de 15 cms. Collin.
12 Pinzas de Kocker de 18 cms. Collin.
12 Pinzas de campo, modelo Collin de 11,5 cms.
8 Pinzas de arteria uterina de Faure-Collin.
4 Portaagujas Mayo-Hegar (Kny-Scherrer).
4 Portaagujas Metzebaum (Kny-Scherrer).
6 Pinzas corazón Collin 13,5 cent.
8 Pinzas de Segond, curvas Leiter de 18 cms.
8 Pinzas de Segond, curvas Leiter de 22 cms.
8 Pinzas Clamp, rectas de 23 cms. Collin.
6 Pinzas erina, de 1 diente 24 cms. (Kny-Scherrer).
4 Pinzas erina de 2 dientes 26, cms.
2 Pinzas erina de 6 dientes 25 cms. de Pratt (Kny-Scherrer).
2 Pinzas de quiste de 24 cms. Collin.
2 Valvas de Doyen 5,5 x 10 cms. Collin.
2 Valvas de Doyen 4,5 x 6 cms. Collin.
2 Pinzas triangulares Duval de 20 cms. Collin.
2 Pinzas disección 14 cms. Collin.
2 Pinzas disección 14 cms. Collin.
2 Pinzas porta-agrafes Jetter y Scherrer.
6 Tijeras rectas de 14 cms. Collin.
6 Tijeras rectas de 17 cms. Collin.
6 Tijeras curvas de 17 cms. Collin.
4 Praeparierschere Leiter rectas de 22 cms.
4 Praeparierschere Leiter semicurvas de 22 cms.
4 Umschneidungschere Leiter 18 cms., semicurva.
4 Umschneidungschere Leiter 18 centímetros, curvas.
4 Umschneidungschere Leiter 18 cms., rectas.
4 Agujas de Reverdin rectas Collin.
4 Agujas de Reverdin semicurvas Collin.
4 Agujas de Reverdin curvas Collin.
2 Separadores Robin-Masset, con doble juego de valvas (para enf. delgadas y para enf. obesas, Leiter).
Juego de valvas en bayoneta de Breisky que comprende:
1 valva N.° 4.
2 valvas N.° 1.
2 valvas N.° 1A.
2 valvas N.° 5A.
3 Pinzas diente de ratón de 7 dientes 20 cms. largo. Kny-Scherrer.
3 Pinzas Emmet Kny-Scherrer de 20 cms.
4 Pinzas de Marión, largas de 19 cms. Collin.
4 Pinzas erina cortas de 15 cms. de 1 diente Collin.
1 Juego de separadores vaginales de Martín (Leiter).
1 Separador de Garrigue Kny-Scherrer.
4 Agujas de Deschamp mod. Weibel de la casa Leiter (2 derechos y 2 izquierdos).
1 Cuchillo de Morcellement para Mioma Collin.
2 Forceps Tarnier Collin (1 modelo largo y 1 mod. corto).
1 Palanca de Sllhein para cerérea.
1 Juego completo de ganchos sobre mango de Simón Jetter y Scherrer.
1 Forceps de Latzko casa Leiter.

e.23 mayo.v.5 jun.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de junio próximo, a las 16 horas, para la provisión de aparatos y materiales con destino a la Cátedra de Ortopedia a cargo del señor profesor doctor José Valls, pudiendo retirarse los plie-

gos de condiciones en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas, calle Córdoba 2122, todos los días hábiles de 14.30 a 16,30 horas y sábados de 10 a 11.30 horas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — El contador.

e.19 mayo v.5 jun.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación pública para el día 21 de junio de 1939, a las 11 horas, para la provisión de elementos destinados a la Cátedra de Clínica Médica 2do. curso, de acuerdo al detalle y pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Médicas (Oficina de Habilitación) calle Obispo Trejo N.° 241, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Ignacio Morra, Secretario.

e.26 mayo.-v.21 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. C-28.862-1938.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 14 de junio de 1939, a las 15 horas, para contratar las obras de reparación del local fiscal ocupado por la Escuela número 73, de "San José del Salteño" (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba. — El Secretario General.

e.26 mayo. v.13 jun.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939.

Expte. Letra D. N.° 30608-1938.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 horas del 5 de junio próximo a objeto de contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de adaptación de las piletas de natación del Instituto "Félix F. Bernasconi" con la provisión de artefactos para purificar y conducir agua, construcción de vestuarios, colocación de portadas de hierro y vidrios y trabajos de pintura en el referido edificio. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e.12 mayo.-v.3 junio.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 7 de junio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de lámparas eléctricas con destino a las escuelas y dependencias de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El secretario general.

e.19 mayo v.7 jun.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 3200-E-1939

Llámase a licitación privada para el día 5 de junio, a las 16 hs. para la adquisición de un clarinete y un saxofón tenor.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, el día y hora indicado, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400. — El Secretario.

e.31 mayo.-v.5 jun.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 19 de junio 1939, por equipo motobomba y centrífuga (pliego 6250), a las 15 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.30 mayo.-v.3 jun.

Llámase a licitación pública para el día 21 junio 1939, por accesorios para cañerías (pliego 6244), a las 14.30 horas, encuadernación de libros y planillas (6245), 14.45 horas; grupo electrógeno (6247), 15.15 horas; bulonería (6248), 15.30 horas; mangueras varias (6249), 16 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.30 mayo.-v.3 jun.

Llámase a licitación pública para el día 26 junio 1939, por instalación de surtidores (pliego 6255), a las 15 horas, retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.30 mayo-v.3 jun.

Llámase a licitación pública para el día 21 junio 1939, por centrífuga y zaranda (pliego 6246), a las 15 horas, retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.30 mayo.-v.10 jun.

Prorrógase para el día 9 de junio 1939, a las 16 horas, la apertura de la licitación pública N.° 6180 (intercambiadores de calor).

e.30 mayo.-v.3 jun.

Llámase a licitación pública para el día 19 Junio Junio 1939, por equipo "Rotary" transportable (pliego 6236), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.27 mayo.-v.7 jun.

Llámase a licitación pública para el día 36 Junio 1939, por máquinas excavadoras (pliego 6243), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.27 mayo.-v.7 jun.

Llámase a licitación pública para el día 31 mayo 1939, por:

Construcción casas para vivienda en Plaza Huincul (Neuquén) (Pliego 6226) a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.22 mayo.-v.2 jun.

Llámase a licitación pública para el día 16 junio 1939, por:

Generadores de corrientes, motores eléctricos y accesorios (Pliego 6218), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.22 mayo.-v.9 jun.

Llámase a licitación pública para el día 26 de junio 1939, por:

Equipos "Rotary" (Pliego 6220), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.22 mayo.-v.9 jun.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública 148

Para el día 14 de junio de 1939, a las 14 horas queda pospuesta la licitación pública que debía realizarse el día 27 del mes en curso a las 10 horas, referente a la explotación de madera muerta en la Reserva Nacional Los Alerces, Territorio Nacional del Chubut.

El acto de apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Santa Fe 690, piso 2.°, Capital, a la hora y fecha indicada en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1939. — Ricardo J. J. Sampo, contador.

e.26 mayo.-v. 3 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de 4 tractores oruga y 4 abovedadoras pesadas, $ 160.000 m|n.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar el 22 de junio, a las 14,30 horas, en la Oficina de Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, adonde puede concurrirse por consultas y también para la obtención de los pliegos de condiciones y formularios de propuesta.

e.27 mayo-v7 jun.

Licitación pública para la adquisición de 24 camiones volcadores, $ 110.000 m|n.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar el 21 de junio, a las 14,30 horas, en la Oficina de Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, adonde puede concurrirse por consultas y también para la obtención de los pliegos de condiciones y formularios de propuesta.

e.27 mayo-v7 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta el 19 de junio de 1939, a las 17 horas, para la construcción y provisión de muebles de madera con destino a los despachos y oficinas generales de la Aduana de Rosario (Santa Fe).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avenida 9 de Julio 325, 3er. piso, Capital Federal), y en las de la IIIª. Zona (Av. Belgrano N.° 344, de la ciudad de Rosario), previo pago de la suma de (pesos 10 m|n.) diez pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Rosario, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de Ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.24 mayo-v.5 jun.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 12738. DC.-939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas para agua potable, motores, accesorios y repuestos, con destino a las obras que se ejecutan en la localidad de Rufino, Provincia de Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de agosto próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.1.° jun.-v. 6 jun.

(Expte. 12.259 D. C. 939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos bombas centrífugas verticales para pozos profundos, motores, accesorios y repuestos, con destino a la ciudad de San Nicolás, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 31 de julio próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.31 mayo.-v.5 jun.

Expte. 10.563 D. C. 1939

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de transformadores, tableros de maniobra y extractores de aire con destino a obras a ejecutar en distritos del interior, —de acuerdo en un todo— con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 24 de junio próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.24 mayo.-v.5 jun.

Expte. 11.048-DC-1939.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de seis bombas centrífugas, verticales, para pozos profundos, motores, accesorios y repuestos, con destino a los Distritos de Pergamino y Villa María, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 de julio próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.26 mayo.-v.6 jun.

(Expte. 10.889. D. C. 939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de plomo en lingotes, bronce en barras y chapas de hierro galvanizado en chapas lisas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 20 de junio próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.20 mayo.-v.7 jun.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitacion Pública N.° 68

Llámase a licitación pública número 68, para la provisión de 391 cajones de explosivos a base exclusivamente de nitroglicerina con un porcentaje de 62 por ciento de nitroglicerina, en cartuchos de 22 x 89 mm. y 120 cajones en cartuchos de 28 x 127 mm. — 149 cajones de gelignita al 62 por ciento u otro explosivo de un poder expansivo equivalente, en cartuchos de 22 x 89 mm. — 16.800 fulminantes comunes número 6. — 5.300 fulminantes comunes número 8. — 4.000 fulminantes eléctricos número 6. — 5.100 fulminantes eléctricos número 8. — 365 rollos de mecha para minas para voladuras en seco. — 1.180 rollos de mechas para minas para voladuras bajo agua. — 9 cajones de pólvora para minas; destinados a las Direcciones Generales de Irrigación y Estudios y Obras del Riachuelo.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 26 de junio a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Para el retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud en un papel sellado de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.1.° jun.-v. 6 jun.

ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para la provisión de aceros.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, edificio del Ministerio de Obras Públicas, piso 22, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 27 de junio próximo a las 16 horas.

e.29 mayo-v.5 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de tablestacas cúpricas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, edificio del Ministerio de Obras Públicas, piso 22, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 30 de junio próximo a las 16,30 horas.

e.29 mayo-v.5 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de vagonetas volcadoras y repuestos para la mismas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, edificio del Ministerio de Obras Públicas, piso 22, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 30 de junio próximo a las 17 horas.

e.29 mayo-v.5 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres (3) locomotoras.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, edificio del Ministerio de Obras Públicas, piso 22, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 23 de junio de 1939, a las 16 horas. — J. M. Páez, Director General.

e.23 mayo-v.3 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O. C. 1274|38. — O. C. 14|39. A. 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

16 de Junio de 1939: Removedor para pintura y barniz (O. C. 1274|38).
28 de Junio de 1939: Carbones porosos y cinques para pilas (O. C. 14|39. A. 1).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.22 mayo.-v.2 jun.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Cap., D. Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos números 91 al 95, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 91

Vapor Avión H. C. 13.729, fecha de entrada al Puerto: Junio 3 de 1938, marca P. A. M.. Internacional Ex Service, número 278.321, una lata.

Legajo de Rezagos N.° 92

Vapor Pssa. Giovanna, paquete 9423, fecha de entrada al Puerto: Agosto 8 de 1938, Marca M. T. números 8001-8003, 2 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 93

Vapor General S. Martín, paquete 9217, fecha de entrada al Puerto: Agosto 3 de 1938, marca E. H., números 267-268, 2 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 94

Vapor S. Prince, paquete 9534, fecha de entrada al Puerto: Agosto 10 de 1938, marca L. M., número 46, 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 95

Vapor Hainaut, paquete 1039, fecha de entrada al Púerto: Enero 24 de 1938, marca B. A., números 4492|4, 1 cajón.

e. 30 mayo.-v.3 jun.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Mollo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr. v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramiro Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — El Secretario.

e.6 mayo.-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Honorio D. Loffreda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Lupicinio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Martín Nacinovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Delgadillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos A. Fumiatto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Braulio Teves**, de que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo. v.3 julio

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Garay**, para que dentro del término de diez días contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 1.569,70 m|n. (mil quinientos sesenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional), importe de la Resolución N.° 1.233. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (C. Fiscal 62|938). — Los Secretarios.

e.24 mayo.-N.° 56 s|p.p.-v.5 jun.

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto a **María Lourdes Da Silva**, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente Sumario N.° 245-S-1939, caratulado: Schiavo Alfonso y otra contra María Lourdes Da Silva.

Asesoría y Sumarios, Mayo 26 de 1939. — Julio Padilla.

e.1.° jun.v.3 jun.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor **Pascual Químico**, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente Sumario número 398-G-1939.

Asesoría y Sumarios, Mayo 29 de 1939. — Julio Padilla.

e.1.° jun.v.3 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Demetrio Krycun o Krisun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — El Secretario.

e.6 mayo.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Lorenzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — El Secretario.

e.6 mayo.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Mayer**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — El Secretario.

e.6 mayo.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Amador**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Calixto Olima**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Sciangalepore**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — El Secretario.

e.6 mayo.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Madeira Cavaco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Mandaradoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leoncio Ibarra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Costoya**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Martino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Antonio Palavecino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — El Secretario.

e.6 mayo.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ladislao Semczuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — El Secretario.

e.6 mayo.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositados en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Savisky**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr. v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Luis Bavosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — El Secretario.

e.6 mayo.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Rodríguez Maldonado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — El Secretario.

e.20 mayo.-v.26 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Demetrio Krycun o Krisun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — El Secretario.

e.20 mayo.-v.26 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Bohnenstengel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr. v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Marcelino Luján**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — El Secretario.

e.6 mayo.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Kit**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Martín Nacinovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — El Secretario.

e.20 mayo-v.26 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicanor Cañete**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo T. Rossi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Chañi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja Nacional de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Sydor**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo.-v.3 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gitelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación a Luis A. Salip, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.,

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 mayo-N.° 1770 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Omar Espikerman Viera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 mayo-N.° 1769 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 13, manzana 6, Circ. 1.ª, partida 17.352, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1562 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1562 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Manuel Díaz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 mayo-N.° 1635 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Segundo Nieva**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.26 abr.-N.° 1421-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Júez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **López Inocencio Ramón**, clase 1919, M. 2.899.565, D. M. 45, procesado por infracción artículo 2, Ley N.° 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 8 de 1939. Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1545 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del inmueble ubicado en la calle Callejón 4033, Circ. 16ª., años 1928|33, bajo la partida 15.924, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1760 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del inmueble ubicado en la calle Pasaje 4021, Circ. 16ª., años 1928|33 bajo la partida 15.288, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1761 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Juramento, lotes 6|8, manzana 52, Circ. 16ª., años 1928|33, bajo la partida 15.896, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1762-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Sucre, lote 28, Circ. 16ª., años 1928|33, bajo la partida 15.851, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1763 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Holmberg y Echeverría, manzana 25, Circ. 16ª., años 1928|33, bajo la partida 15.973, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1764 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Avenida Forest, lote 17, manzana B, Circunscripción 16.ª, años 1928|33, bajo la partida 15.587, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1765 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Griveo, lote 38, manz. 9, Circunscripción 16.ª, años 1928|33, bajo la partida 29.806 por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1766 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del inmueble ubicado en la calle Deheza número 2014|16, Circunscripción 16.ª, años 1928|29, bajo la Part. 13.772 por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1767 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Sucre, Circunscripción 16, años 1928|33, bajo la partida 14.591, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1768 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Besares número 2235, Circ. 16, años 1928|31, bajo la partida 13109, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de **Ausentes para** que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1759 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caldas y Holmberg, Circ. 15, partida 11.884; año 1936 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1704-s|p.p.-v.17 jun.
c.31 ago.-N.° 1704-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chorroarín, lote 17, Circ. 15, partida 11.993; año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1705-s|p.p.-v.17 jun.
c.31 ago.-N.° 1705-s|p.p.-v.17 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Ireneo, lote 2, Circ. 6.ª, partida 7626; año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1706-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1706-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. frente arroyo Cildáñez Circ. 1.ª, partida 60302, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1693-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1693-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 díaz y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito sin número Circ. 1.ª, partida 58948; año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1700-s|p.p.-v.17 jun.
c.31 ago.-N.° 1700-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses al propietario o poseedor de los terrenos situados en el Territorio Nacional de La Pampa (Acha), en la Sec. 19, Frac. A, lote 18, chacras: 6c; 6d; 7a; 7b; 7c; 7d; 8d; 9a; 9b; 9c; 9d; 10a; 10b; 10c; 10d; 11a; 11b; 11c; 11d; 12a; 12b; 12c; 12d; 14a; 14b; 14c; 14d; 15a; 15b; 15c; 15d; 16a; 16b; 16c; 16d; 17a; 17b; 17c; 17d; 18a; 18b; 18d; 19a; 19b; 19c; 19d; 20a; 20b; 20c; 20d; 21a; 21d; 22a; 22b; 22c; 22d; 23a; 23b; 23c; 23d; 24a; 24b; 24c; 24d; 25a; 25b; 25c; 25d; 26a; 26b; 26c; 26d; 27a; 27b; 27c; 27d; 28a; 28b; 28c; 28d; 29a; 29b; 29c; 29d; 30a; 30b; 30c; 30d; 31a; 31b; 31c; 31d; 32a; 32b; 32c; 32d; 33a; 33b; 33c; 33d; 34a; 34b; 34c; 34d; 35a; 35b; 35c; 35d; 36a; 36b; 36c; 36d; 37a; 37b; 37c; 37d; 38a; 38b; 38c; 38d; 39a; 39b; 39c; 39d; 40a; 40b; 40c; 40d; 41a; 41b; 41c; 41d; 42a; 42b; 42c; 42d; 43a; 43d; 44a; 44b; 45a; 45b; 46a; 46b; 47a; 47b; 48a; 48b; 49a y 49b, por cobro de la suma de quinientos ochenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 585), y costas del juicio, por impuesto de contribución territorial, por el año 1928, y multa, partidas números: 799; 800; 801; 802; 803; 804; 808; 809; 810; 811; 812; 813; 814; 815; 816; 817; 818; 819; 820; 821; 822; 823; 824; 829; 830; 831; 832; 833; 834; 835; 836; 837; 838; 839; 840; 841; 842; 843; 844; 845; 846; 848; 849; 850; 851; 852; 853; 854; 855; 856; 857; 860; 861; 862; 863; 864; 865; 866; 867; 868; 869; 870; 971; 972; 873; 874; 875; 876; 877; 878; 879; 880; 881; 882; 883; 884; 885; 886; 887; 888; 889; 890; 891; 892; 893; 894; 895; 896; 897; 898; 899; 900; 901; 902; 903; 904; 905; 906; 907; 908; 909; 910; 911; 912; 913; 914; 915; 916; 917; 918; 919; 920; 921; 922; 923; 924; 925; 926; 927; 928; 929; 930; 931; 932; 933; 934; 935; 936; 937; 938; 939; 940; 941; 942; 943; 944; 945; 946; 949; 950; 953; 954; 957; 958; 961; 962; 965; 966; 969 y 970 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285, de Contribución Territorial). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 152. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.31 mayo-N.° 1707 s|p.p.-v.17jun.
c.31 ago.-N.° 1707 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerardo Viamonte**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 mayo-N.° 1708 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Heffes**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.31 mayo-N.° 1709 s|p.p.-v6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **José Gallardo**, procesado por el delito de incendio intencional, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.31 mayo-N.° 1710 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pardal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.31 mayo-N.° 1711 s|p.p.-6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hilda González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.31 mayo-N.° 1712 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Balkaitis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.31 mayo-N.° 1713 s|p.p.-v6 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de tres días a don **José L. Iturbide**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal por infracción al Art. 81, inciso 6.° de la Ley N.° 8871, en Bragado; bajo apercibimiento de designársele defensor al Oficial de Ausentes del Juzgado. El juicio de referencia tramita por ante la secretaría N.° 1, a mi cargo.

Mercedes, Mayo 12 de 1939. — Raúl J. Paz, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1714-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Gelardini** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de exacciones ilegales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 mayo.-N.° 1715 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López Echeverry**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. (centro).

e.31 mayo.-N.° 1716 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Espeche Cano** y **Carlos Espeche Lavié**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero sobre Lavalle (centro).

e.31 mayo.-N.° 1717 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor F. Cantilo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 mayo.-N.° 1718 s|p.p.-v.6 jul.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Ana Lampret de Ortner.**
Buenos Aires, Mayo dos de 1939. — Emilio Parodi, secretario.
e.31 mayo.-N.° 1667 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Diego H. Silva.**
Buenos Aires, 10 de Mayo de 1939. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.31 mayo.-N.° 1668 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Marti.**
Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.31 mayo.-N.° 1669 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avellaneda, lote 8, año 1937 partida 6338, Circ. 7.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.31 mayo.-N.° 1670 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1670 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avellaneda, lote 4, Circ. 7.ª, partida 5840, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.31 mayo.-N.° 1671 s.p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1671 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en A. Magariños Cervantes, lote 38, año 1936, pda. 9339, Circ. 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional à fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.31 mayo.-N.° 1672 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1672 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en **Cauce Antiguo y Castañón a Cauce Nuevo,** Circ. 1.ª, partida 58981, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional e fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.31 mayo.-N.° 1673 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1673 s|p|p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Derqui y Fernández 1626, año 1937, partida 59334, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.31 mayo.-N.° 1674 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1674 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Boedo s|n., año 1937, Circ. 2.ª, partida 4480, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.31 mayo.-N.° 1675 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1675 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fraga, lote 12, año 1936, Circ. 15, partida 11307, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario
e.31 mayo.-N.° 1676 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1676 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Atuel, El Refrán, Elía y Aconquija, año 1932, partida 4953, Circ. 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.31 mayo.-N.° 1677 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1677 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje 2430, año 1937, partida 60066, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.31 mayo.-N.° 1678 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1678 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje 2272, Circ. 1.ª, partida 60.000, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.31 mayo.-N.° 1679 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1679 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zaba'a, lote 3, manzana 55, año 1936, Circ. 15, partida 11074, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.31 mayo.-N.° 1680 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1680 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sin Nombre 4286, año 1937, Circ. 1.ª, partida 58380, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.31 mayo.-N.° 1681 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1681 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. Alvarez y Fernández, Circ. 1.ª, partida 59469, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietardios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.31 mayo.-N.° 1682 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1682 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Canalejas, lote 22, Circ. 7.ª, partida 7346, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.31 mayo.-N.° 1683 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1683 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Yerbal y Pasaje, lote 11, Circ. 7.ª, partida 7453, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacionala fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.31 mayo.-N.° 1684 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1684 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Roca a C. frente Arroyo Cildáñez, Circ. 1.ª, año 1937, partida 60301, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.31 mayo.-N.° 1685 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1685 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cauce Antiguo del Nuevo al Nuevo, Circ. 1.ª, partida 58985, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.º 1686 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.º 1686 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Loreto lote 10; año 1936; circunscripción 15; partida 11.351, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.º 1687-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.º 1687-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fernández y Zuviría, Circ. 1a., partida 59.466; año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.º 1688-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.º 1688-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Descado lote 18; Circ. 15; partida 9269; año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.º 1689-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.º 1689-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ribereña lote B. año 1937; partida 58.966; Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.º 1690-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.º 1690-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. C. Roca s|n., Circ. 1ra., partida 60.299, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Pez Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.º 1691-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.º 1691-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. C. Roca; Circ. 1ra., partida 60.303; año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Pez Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.º 1692-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.º 1692-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cauce Nuevo a Cauce Antiguo, Circ. 1ra., partida 58.984; año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.º 1694-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.º 1694-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B, 1730, Circ. 15; partida 9993, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.º 1695-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.º 1695-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. San Martín lote 11; Circ. 15; partida 29.713; año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.º 1696-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.º 1696-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. San Martín, lote 10, Circ. 15; partida 29.712; año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.º 1697-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.º 1697-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santiago de Chile lote 8 Circ. 1ra., partida 13013, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.º 1698-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.º 1698-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin|n., Circ. 1ra., partida 60.311, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.º 1699-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.º 1699-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Maz. Tuyutí, Ruchter, G. Paz, C. de Municipio, partida 17.248; Circ. 1ra., años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.º 1701-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.º 1701-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en lote A y B manzana 971, Ribereña sin número, Circ. 1ra., partida 58.964 ¹ y ², año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.º 1702-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.º 1702-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Triunvirato, A. Guevara manzana 56, año 1936, Circ. 15, partida 11.086, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.º 1703-s|p.p.-v.17 jun.
e. 31 ago.-N.º 1703-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del inmueble ubicado en la calle Holmberg 1974, Circ. 16.ª, año 1928, bajo la partida 15.712, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1745 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del inmueble ubicado en la calle Olazábal 4472, Circ. 16.ª, año 1928, bajo la partida 16.688, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1746 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Blanco Encalada, lote 34, Circ. 16.ª, años 1928|31, bajo la partida 16.883, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1747 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Monroe, lote 4, Circ., 16.ª, años 1928|33, bajo la partida 17.273, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1748 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del inmueble ubicado en la calle Deheza 2008|10 y O'Higgins 4586, Circ. 16.ª, años 1928|29, bajo la partida 13.772, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1749 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Cuba, lote 14, Circunscripción 16.ª, años 1928|33, bajo la partida 13.901, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo-N.° 1750 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Arcos, lotes 28|27, Circunscripción 16.ª, años 1928|33, bajo la partida 13.914, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.,

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo-N.° 1751 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21. se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Sucre, Circunscripción 16.ª, años 1928|33, bajo la partida 14.590, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo-N.° 1752 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Cazadores, lote 8, Circunscripción 16.ª, años 1928|33, bajo la partida 15.046, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo-N.° 1753 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Cazadores y Mendoza, Circunscripción 16.ª, años 1928|33, bajo la partida 14.937, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.,

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo-N.° 1754 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Carlos Rossani**, procesado por el delito de estafa y hurto, (Causa 11.692), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo-N.° 1739 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Manuel Arufa**, procesado por el delito de hurto (causa 11.691), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1740-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Julio Crispín González**, procesado por el delito de estafa (causa 11.683), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1741-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **María Ocampo**, procesada por el delito de hurto (causa 11.649), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1742-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Parisi**, procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1743-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Juramento, lote 8, manzana B, Circ. 16, años 1928 y 32|33, bajo la partida 16.149 por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1744-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Mendoza Circ. 16, años 1928|33, bajo la partida 14938, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1755 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Cazadores, lote 9, Circ. 16, años 1923|33, bajo la partida 15047 por, cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1756 s|p.p.-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Ramallo, lote 15, Circ. 16, años 1928|33, bajo la partida 13524, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1757 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del inmueble ubicado en la calle Arias y Arcos número 4523, Circ. 16, año 1928, bajo la partida 13760, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1758 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **José Della Morte**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1719 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Perfecto Piñeiroa**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1720 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. (centro).

e.31 mayo.-N.° 1721 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Kraff** o **Juan Arenty**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 mayo.-N.° 1722 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber al Sindicato de Explotación del Mineral del Paramillo de Uspallata, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo, y que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Marzo 27 de 1939. — Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor del demandado opuesto excepción alguna, fs. 50, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 319 de la Ley 50, llévese adelante este juicio hasta que el Sindicato de Explotación del Mineral del Paramillo de Uspallata, pague al Fisco Nacional la suma de un mil ochocientos cuatro pesos con treinta centavos m|nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese y repuesto el papel, archívese. P. A. S.: Emilio L. González.

Buenos Aires, Abril 13 de 1939. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1723 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Alvarez** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 mayo.-N.° 1724 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonor Rodríguez** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 mayo.-N.° 1725 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se hace saber a **Moris Katyman**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo de pesos, que tramitan por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Abril 29 de 1939. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado por el señor Defensor Oficial al ser notificado de la citación de remate (fs. 22 vta.), fallo esta causa de remate y ordeno se lleve adelante la ejecución hasta tanto don Moris Katyman, haga íntegro pago al Fisco Nacional de la suma de siete mil cincuenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional, sus intereses y las costas. — Notifíquese repóngase el sellado y oportunamente archívese. Emilio L. González".

Buenos Aires, Mayo de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1726 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Isaac Tussie**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1727 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don **Hércules Dozil Sánchez**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1728 s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a acreedores y herederos de don **Bernardino Fernández**.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Julián C. Alderete, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1729 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **María Juana Esther Vidal**, procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1730 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Carlos Verdeja** o **Eulogio Maldonado** o etc. y **Ramona García**, procesados por el delito de estafa (sumario 11.708), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1731 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Capazzo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1732 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Plácido San Vicente**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939 — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.31 mayo.-N.° 1733-s|p.p.-v6 jul.

El señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, doctor Tomás D. Casares, cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario desconocido del inmueble sito en esta Capital, calle Saujil 285, a fin de que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda y estar a derecho, en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro del pavimento construído frente al referido inmueble, ante el Juzgado mencionado, secretaría del doctor Julián C. Alderete, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en el mismo. (Expte. N.° 215).

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — Julián C. Alderete, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1734 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Jordán Assen Jordanoff**, procesado por el delito de defraudación (Sumario 11.514), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo-N.° 1735 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Antonio Moya**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo veintiséis de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.31 mayo.-N.° 1736 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Horacio Córdoba**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, ... de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo-N.° 1737 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Jorge Elorgi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, ... de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo-N.° 1738 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Manges**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1542 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 17, manz. 16, Circ. 1.ª, partida 17.351, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1596-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1596-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, Dr. don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Uspallata, lote 33, manzana C., Circ. 2.ª, partida 5488^2, años 1931|1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1597-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1597-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. B. y E. Bellaco, lote 1, Circ. 1.ª, partida 17.514, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1598-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1598-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3 doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pum[illegible], lote 1, Circ. 2da., partida 5501^2, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1599-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1599-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Schmidel y Castro, lote 4, Circ. 1.ª, partida 13.412, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1600-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1600-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tonelero y Tafí, lote 20, Circ. 1.ª, partida 13.570, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1601 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1601 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. de Gómez, lote 31, Circ. 1.ª, partida 11.839, años 1927|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1602 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1602 s|p.p.-v.2 sep.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Casal**.

Buenos Aires, Abril 19 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1613 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cosquín y Caaguazú s|n., lote 10, manzana E., Circ. 1.ª, partida 11.620^{20}, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1603 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1603 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tafí, lote 9, Circ. 1.ª, partida 13.854, año 1934, 1.ª y 2.ª, cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1604 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1604 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaraní, lote 1, manzana A., partida 5569^8, Circ. 2.ª, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1605 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1605 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Famatina, lote 8, Circ. 2.ª, partida 4769, años 1928|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1606 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1606 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Acasuso y Jachal, lote 1, Circ. 1.ª, partida 15.865, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1607 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1607 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número tres, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días. y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores (de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285), de las fincas que se determinan a continuación: Territorio de La Pampa, General Acha, año 1934, partida 25, Sección 9, fracción A, lote 9, C.; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1608 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1608 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gerado Girón**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.17 mayo-N.° 1609 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar, desde la primera publicación del presente, a **Luisa Nicolasa De Fornari de Bellusci**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — Ernesto Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 mayo-N.° 1610 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernestina Florencia Castro Pueyrredón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le siguió por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 mayo-N.° 1611 s|p.p.-23 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ceci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le siguió por quiebra bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 mayo-N.° 1612 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pumacahua, Castañares y Curapaligüe 1792, Circ. 1.ª, partida 34806, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1580 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1580 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lobos 1385, Partida 33317, año 1925, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1581 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1581 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Campana, Sin Nombre, Zubiría, lotes 1|25, partida 35175, año 1925, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo . . . de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1582 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1582 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Achával, lote 22, partida 7786, año 1925, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 el juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1583 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1583 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miró a Curapaligüe s|n., s|l, manzana E., partida 34296, año 1925, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo . . . de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1584 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1584 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Campana, Sin Nombre y Zubiría, lotes 26|55, partida 35176, año 1925, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1585 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1585 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Curapaligüe, lote 9, manzana R., partida 34908, Circ. 1.ª, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1586 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1586 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. Alvarez, interrumpida, partidas 34647|9, 34684|7, Circ. 1.ª, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1587 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1587 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carabobo, lote 33, manzana B, Circ. 1.ª, partida 34.496, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1588 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1588 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sin Nombre, Zuviría, Sin Nombre y C. Alvarez, lotes 1|28, manz. D, partida 35.178, Circ. 1.ª, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1589 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1589 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Puán, lote 15, manzana K, partida 7341, Año 1925, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1590 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1590 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miró a Puán, s|n., manzana F, Circ. 1.ª, partida 34.090, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1591 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1591 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Achával, lote 6, partida 7386, año 1925, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1592 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1592 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hortiguera, lote 25, manzana F, Circ. 1.ª, año 1925, partida 33.982, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios y poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1593 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1593 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Castro, lote B, Circ. 1.ª, partida 14.845², años 1928|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1594 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1594 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3 doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zelada, lote 34, Circ. 1.ª, partida 14.816, años 1928 y 1933, Dip., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1595-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1595-s|p.p.-v.2 sept.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Crudo.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — **Miguel** Angel Torrá, secretario.

e.17 mayo-N.° 1642 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Eusebio Wenceslao Orrego** (a.) El nene de Pompeya" o "El nene de Alsina" o "Serapio" para que comparezca a estar a derecho en el presente sumario bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.17 mayo-N.° 1643 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Raúl Giménez Videla, se cita por el término de quince días, que se publicará el presente, a los señores **Leandro García y Niceto Loizaga**, como asimismo a los propietarios o a los que se consideren con derecho a los lotes que se designarán a continuación, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha promovido el Estado Argentino, sobre expropiación, bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer en el término indicado, se les designará al señor Defensor Oficial del Juzgado, para que los represente. — Los lotes de referencia son los siguientes: Lote número 4, de forma irregular, con una superficie de siete mil ciento treinta y siete metros con veintiún decímetros cuadrados, ubicado en el Partido de Avellaneda; lindando por el Sud Este y Sud con mayor superficie del expropiado y por el Oeste con el camino a Paso Chico en el deslinde con el partido de Lomas de Zamora. — El lote número 5, de forma irregular, con una superficie de once mil setecientos treinta y siete metros con cuatro mil ciento diez centímetros cuadrados, ubicado en el partido de Avellaneda y linda por el Nord Oeste con terrenos del Estado; por el Nord Este con cauce del Riachuelo, por el Este con mayor superficie del expropiado; por el Sud con el camino de Valentín Alsina a Paso Chico y por el Oeste con camino a Paso Chico en el deslinde con el Partido de Lomas de Zamora. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Marzo 16 de 1939. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1629- s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a **Sociedad Sueyro, Brown y Cía.**, don Auturo Sueyro y don **Eduardo A. Brown**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1543 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, al procesado **Carmelo Stanizzo**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1939. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.17 mayo-N.° 1633 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Julio Pietranera, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a **Rodolfo Rath**, clase 1919, matrícula 581.685, Dto. Militar 65, 6a. Div., para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía.

Santa Rosa, Mayo 9 de 1939. — Abel M. Reyna, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1616 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Menga-ni y Esther Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falsificación de instrumento privado, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo seis de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 mayo.-N.° 1548 s|p.p.-v.23 jun.

El Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, hace saber por el término de cinco días desde esta publicación, que en el juicio por cobro de afirmado que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido del inmueble calle Saladillo entre Chascomús y Tandil, Parroquia 76, manzana 14, parcela 45 del Catastro Municipal, ha recaído la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 23 de marzo de 1939. Autos y Vistos: Informando en este acto el secretario que el ejecutado no ha opuesto excepción legítima alguna dentro del término de ley haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de la Ley 11.924, sentencio esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante hasta que el acreedor se haya hecho íntegro pago del capital reclamado sus intereses y costas, las que se fijarán oportunamente. (Art. 64, in-fine, de la expresada ley). — Daniel Moyano Escalera. Ante mí: A. Victorica".

Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1620 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jaime Mario José Canelias**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 12 Mayo de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1638 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Ruperta Nicolasa Fresia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 44|39, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Palacio de Justicia, piso 2.°. Secretaría Osvaldo P. Arriola. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.26 abr.-N.° 1418-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caaguazú, lote 8, partida 11.621[13], Circunscripción 1.ª, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo ... de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1568 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago-N.° 1568 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en vías F. C. O., lindando terreno de Botto, partida 36.349, año 1928, Circunscripció 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1569 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1569 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sin Nombre, Avda. Campana, R. Indarte y Zuviría, lote 56|85, Circunscripción 1.ª, partida 35.177, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1570 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1570 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carabobo, lote 16, manzana R, partida 34.929, Circunscripción 1.ª, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1571 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1571 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 24, Circunscripción 1.ª, partida 17.418, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1564 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1564 s|p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 24, Circunscripción 1.ª, partida 17.375, año 1933, 1.ª y 2.ª cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1565 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1565 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Artigas, lote 4, Circunscripción 1.ª, partida 15.502, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1566 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1566 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Artigas, lote D, Circunscripción 1.ª, partida 18.332[4], años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1567 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1567 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodrígue Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan Colom, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e.26 abr.-N.° 1445-s|p.p.-v.2 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Gabriel Varea**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 abr.-N.° 1411 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Wolf Schafer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 abr.-N.° 1420-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Demetrio Demaría**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 abr.-N.° 1402 s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Roque Vito o Roque Torraco**.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1939. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.26 abr.-N.° 1408 s|p.p.-v.2 jun.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Cromacio Cano**.

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.10 mayo-N.° 1527 s|p.p.-v.16 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Benedicta Caro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.3 mayo-N.° 1490 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa, doctor Alberto S. Millán, a cargo del Tribunal N.° 1, con asiento en Santa Rosa, Capital del Territorio, Secretaría Criminal y Correccional a cargo del doctor Raúl González Palau, se cita, llama y emplaza a **Manuel Martínez**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a prestar declaración indagatoria en la causa número 0576, año 1938 caratulada "García Jacinta, Deuliberry Trinidad (menor), infracción Ley 12.331"; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Santa Rosa, Abril 14 de 1939. — R. González Palau, secretario.

Local del Juzgado Calle Boulevard Roca N.° 855.

e.26 abr.-N.° 1334 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Nappi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robos y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.26 abr.-N.° 1409 s|p.p.-v.2 jun.

El Juez en lo Civil, doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Joaquina Elizalde de Marticorena**.

Buenos Aires, Abril 19 de 1939. - Federico Luis Trujillo, secretario.

e.26 abr.-N.° 1417 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza, a **Alberto José Ledesma**, a que comparezca a estar a derecho en la causa "166|39, Ledesma Alberto José, defraudación", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Abril 1.° de 1939. — A. Romero Carranza, secretario.

e.26 abr.-N.° 1419-s|p.p.-v.2 jun.

El señor Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Angel Carlos María Zucchi o Angel Zucchi**.

Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.3 mayo-N.° 1497 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Samballone o Sambullone (a) El Pelao**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 mayo.-N.° 1652 s|p.p.-v.30 jun

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Ormazabal**.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.17 mayo-N.° 1641 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Reinaldo Garibotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.26 abr.-N.° 1439 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Jenyen**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, a Joaquín Antonio Puig, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.26 abr.-N.° 1404 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita llama y emplaza a **Eduardo López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 15 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.26 abr.-N.° 1403 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor C. Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Alberto Ramón Castillo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurtos y falsificación de documentos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 mayo-N.° 1494 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Caipapietra**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 mayo.-N.° 1651 s|p.p.-v.30 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Felisa Romano**.

Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Alfredo Miguens, secretario.

e.26 abr.-N.° 1413 s|p.p.-v.2 jun

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Polidano**.

Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Alfredo Miguens, secretario.

e26 abr.-N.° 1412 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente González**, procesado por el delito de abuso de armas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Abril 18 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.26 abr.-N.° 1422-s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Francisca López de Mosquera**.

Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.

e.26 abr.-N.° 1446-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Zacarías Ortiz**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 abr.-N.° 1441 s|p p.-v.2 jun.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Jesús Rodríguez**.

Buenos Aires, Abril 20 de 1939. — M. Bunge Campos, secretario.

e.3 mayo-N.° 1498 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Elena Malti de Hachuy**.

Buenos Aires. Marzo 21 de 1939. — Ernesto Funes Lastra, Lucio L. Meléndez, secretarios.

e.3 mayo-N.° 1499 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza a **Ricardo Hoffmann**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.614, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 mayo-N.° 1500 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza a **Oreste Guardatty**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley .

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 mayo-N.° 1501 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde al primera publicación del presente a **Simón Misiluk**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 abr.-N.° 1425-s|p.p.-v2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leopoldo Santana**, procesado por robo y tentativa violación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.26 abr.-N.° 1323 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Eduardo Laclau**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 abr.-N.° 1424-s|p|p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Atanaci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 25 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 mayo.-N.° 1487 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Miguel Angel Rojas**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.26 abr.-N.° 1440 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Vanucci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Honorio Cihián, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 abr.-N.° 1331 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Raúl Astorga**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, veintidós de Mayo de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.24 mayo-N.° 1666 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Raúl A. Chavarría**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.24 mayo.-N.° 1663 s|p.p.-v.30 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita y emplaza por el término de nueve días a don **Leo o Pantaleo Calefato**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por indemnización de accidente del trabajo le sigue doña María Fiore de Mangialardo y otra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, Secretaría N.° 11 del doctor Francisco Méndez Casariego.

Buenos Aires, Mayo doce de 1939. — Francisco Méndez Casariego, secretario

e.24 mayo.-N.° 1657 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, al procesado **Antonio Juliá o Lito Surla (a) "Nito"**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — Hernán Elizalde, secretario.

e.26 abr.-N.° 1410 s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Manuel Antonio Menéndez**.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.26 abr.-N.° 1401 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez Federal, de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Lucero Pedro Lucio**, clase 1920, D. M. 46, M. 2.959.578, procesado por infracción al artículo 2, Ley 11 386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 24 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 mayo.-N.° 1466 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ricardo o Ricardo Francisco Rico**.

Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Alfredo Miguens, secretario.

e.26 abr.-N.° 1414 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ignacio Elencipo Amucháste-gui** (causa N.° 11.142), para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1554-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Murguiondo, lote 4, Circ. 1.ª, partida 13.314, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1557-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1557-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Schmidel y E. Castro, lote 1, Circ. 1.ª, partida 13.409, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1558-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1558-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Murguiondo, lote 1, Circ. 1.ª, partida 13.364, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1559-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1559-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario Alfredo Angulo**, procesado por el delito de infracción Ley 11.723 y **falsificación de documento**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1551-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **S. Domínguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1552-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ignacio Elencipo Amuchástegui**, Causa N.° 11.146, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1553-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lola Gribillone**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1555-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Prelorán**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1556-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Roberto Schiafino**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 abr.-N.° 1332 s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Mario Vargas.**

Buenos Aires, Marzo 22 de 1939. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.26 abr.-N.° 1406 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Barrese**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Alfredo Daniel Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 mayo-N.° 1496 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Miguel Durand.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Alfredo Miguens, secretario.

e.26 abr.-N.° 1416 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, de Mayo de 1939. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1615 s|p.p.-v.23 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Marcelino Peña.**

Buenos Aires, Abril de 1939. — Ubaldo Romero, secretario.

e.3 mayo-N.° 1491 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Gómez** o **Ricardo Fedullo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 mayo-N.° 1634 s|p.p.-v.23 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Blasecevich o Blaseavich.**

Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1614 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Mercedes (Bs. As), doctor José Manuel Astigueta, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Cnozzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, por ante la Secretaría N.° 2 a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Mercedes (Bs. As.), Abril 24 de 1939. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.3 mayo-N.° 1488 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gumersindo Calvo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 26 de abril de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).

e.3 mayo.-N.° 1489 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Valeró o Valera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mayo-N.° 1485 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Ramón Abad**, procesado por el delito de malversación de caudales, causa 11.611, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 mayo-N.° 1502 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Raúl Pellegrini**, para que comparezca, dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 24 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 abr.-N.° 1448 s|p.p.-v.2 jun

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Ana Agustinelli.**

Buenos Aires, 12 Mayo 1939. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.24 mayo.-N.° 1644 s|p.p.-v.3°

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (Viedma), sección 26, fracción A., lote 9, pte., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1.182, del año 1932, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 4 vta. del expediente N.° 13.928, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1939. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 feb.N.° 229 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 229 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. B, lote 6^1, chacra 7, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial, bajo la partida número 247 del año 1936, ^{2}c., bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 27.825, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 240 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 240 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. B, lotes 3, 4, 7, chacra A, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 278 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 27.826, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 239 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 239 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. del Chaco, Cancedo, resto del campo, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 3.568, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta. del expediente número 27.822, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 234 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo.-N.° 234 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toav), Sec. 2, frac. C, lote 13^2, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 523, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.844, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 254 s|p.p.-v.10 mar
e.17 mayo-N.° 254 s|p.p.-v.5 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. C, lote 13^1, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 522, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.843, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 253 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 253 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. B, lote 24, chacra 6, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida número 362 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.842, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 252 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 252 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. B, ote 14, chacra 6, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida número 339, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 27.841, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 251 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 251 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Crespo, Fructuoso Rivera y Erézcano, manz. 9, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 52.917 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 42.720, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — R. D. Posse, secretario.

e.22 feb.-N.° 263-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 263-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Navarro, lotes 12 y 13, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo las partidas números 19.104-19.105 de los años 1932|33, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 42.719, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — R. D. Posse, secretario.

e.22 feb.-N.° 264-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 264-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2.ª, frac. C, lote 25 s|c, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 573 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 27.848, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 258-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 258-s|p.p.v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio La Pampa (Toay), Sección 2, fracción a, lote 22, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 151, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen, de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.823, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 237-s|p.p.-v.10 mar
e.17 mayo-N.° 237-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Santa Cruz, Zona Cabo Blanco. — Deseado, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 20 del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 27.816, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrreo 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 260-s|p.p.-v10 mar.
e.17 may.-N.° 260-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Cruz, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 51.854 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 42.718, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — R. D. Posse, secretario.

e.22 feb.-N.° 265-s|p.p.v.10 mar.
e.17 may.-N.° 265-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. B, lote 6 (3), empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo las partidas números (218-235-270)[3] del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.840, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.N.° 250 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 250 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), margen Pirini Guazú, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 19 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 27.817, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 259-s|p.p.v.10 mar.
e.17 may. N.° 259-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. D, lotes 15|13, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 774|6² del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 27.828, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 241 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 241 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Santa Cruz (Puerto Deseado), Sección 4, frac. A, lotes 3-4, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 5 del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.832, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 242 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 242 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), sobre el arroyo Peripí, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial, bajo la partida número 2 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.829, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 244 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 244 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, sección 1, fracción A., lote 24 resto, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 3003², del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente número 27.821, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.2 feb.-N.° 233 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo.-N.° 233 s|p.p.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio de Misiones (B. Concepción), sobre el Arroyo Uruguay, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo el número 41 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente número 27.818, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 243 s|p.p.v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 243 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), sobre el arroyo Peripí, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial, bajo la partida número 5 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.830, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.23 feb.-N.° 230 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo.-N.° 230 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Misiones (B. Concepción), entre los Arroyos Paraíso y Soberbio, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 79, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 27.819, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 231 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo.-N.° 231 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco (Vedia), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2602, del año 1935. Bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta. del expediente N.° 27.820, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 232 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo.-N.° 232-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), margen Pirini Guazú, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida número 15 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.834, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.22 feb.-N.° 246 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 246 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 28, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.835, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.22 feb.-N.° 247 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 247 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), margen Piriní Guazú, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida número 12 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.833, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.22 feb.-N.° 245 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 245 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), entre los arroyos Guamarioca y Paraíso, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 78 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 27.838, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.22 feb.-N.° 249 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 249 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), sobre el arroyo Guaroy y Río Uruguay, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 74 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.837, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.22 feb.-N.° 248 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 248 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. A, lote 10, chacras J y R, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 141 y 142 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del vuelta del expediente N.° 27.839, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.22 feb.-N.° 256 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo N.° 256 s|p.p.v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay) Sec.: 2, Frac. A. lote 19 Chacra 20, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 174, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del Expte. N.° 27.824, año 1938 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.22 feb.-N.° 235-s|p.p.-v.-10 mar.
e.17 may.-N.° 235-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Santa Cruz (Puerto Deseado), Sección 3.ª, fracción 13, lote A, L, S, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 4, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 27.831, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.22 feb.-N.° 238-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 238-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2.ª, frac. C, lote 13', empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 525 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas vta. del expediente N.° 27.846, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939 — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.22 feb.-N.° 257-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.°257-s|p|p.|v.5 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Balbastro, lote 4, manzana B, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 50.351 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 42.723, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939 — R. D. Posse, secretario.
e.22 feb.-N.° 262-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 262-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2.ª, frac. C, lote 19, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 550 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 27.847, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.22 feb.-N.° 261-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 261-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, Frac. C., lote 9 a) 24, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 589, del año 1936 2c., bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 27.827, año 1938 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.22 feb.-N.° 236-s|p.p.-v-10 mar.
e.17 may.-N.° 236-s|p.p.-v-5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Mom, lote 4, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 52.467 A., del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 42.722, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — R. D. Posse, secretario.
e.22 feb.-N.° 266-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 266-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Mom, Fructuoso Rivera, A. de Vedia, lote 11, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 52.358 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 42.721, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — R. D. Posse, secretario.
e.22 feb.-N.° 267-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 267-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción) sobre el arroyo Peripí, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 10 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 11.907, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.22 feb.-N.° 268-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 268-s|p.p.-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. C, lote 13ª, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 524, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.845, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.22 feb.-N.° 255 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 255 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pumacahua, Saraza, Curapaligüe, lote 14, man. I, partida 34.786, Circunscripción 1.ª, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1572 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1572 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, lote 16, Circunscripción 1.ª, partidas 12.947 1|2, 14.485[143], [149], años 1930 y 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1573 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1573 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en S. Mom 2086|96 y Somellera 1592|19, partida 33.998[1], Circunscripción 1.ª, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1574 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1574 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Curapaligüe, lote 10, manzana R., partida 34907, año 1925, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11 285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1575 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1575 s|p-p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bautista Alberdi, lote 31, partida 6934[3], año 1925, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1576 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.N.° 1576 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Achával, lote 21, partida 7787, año 1925. Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1577 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1577 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carabobo 1349, partida 34960, año 1925, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1578. s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1578 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Las Palmas, lote 17, manzana D., partida 32625, año 1925, Circ. ..., para que concurran á abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1579 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1579 s|p.p.v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Santalla Fernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.24 mayo.-N.° 1662 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Armesto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 mayo-N.° 1664 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Del Amo Rojas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e.24 mayo-N.° 1665 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Violeta de los Llanos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 mayo.-N.° 1645 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Saturnino Martínez Fernández**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.24 mayo.-N.° 1660 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Federico Roberto Fein Pastoriza**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 mayo.-N.° 1661 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josefa Dominga de López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 mayo.-N.° 1650 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 15 Mayo de 1939. — Juan Miguel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 mayo-N.° 1649 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente; a **Constante Rodríguez, Alfredo Fausto Hernández, Balbino Fervenza, Antonio Goncalvez, José Hernández y Francisco Padilla**, procesados por defraudación y a **Manuel Caso** por quiebra, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si no comparecieren.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Lavalle.

e.24 mayo.-N.° 1648 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Juan Ferrari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 mayo.-N.° 1647 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Alberto Castillo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 mayo.-N.° 1646 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Romar**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e.10 mayo-N.° 1528 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Kreimmerman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 mayo-N.° 1529 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Armesto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 mayo-N.° 1530 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Epifanio Aire, Vicente Ramovecchi y Alfredo Luis Aubín**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, a los dos primeros y malversación al último, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.10 mayo-N.° 1531 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Cots**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1515-s|p.p.-v.16 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Guillermo Valín o Walin**.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1939. — Domingo L. Grandoli, secretario.

e.10 mayo-N.° 1526 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Cano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 mayo.-N.° 1513-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Amadeo Alejandro Vidu**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1512-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Dora González**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1510-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a comparezca a derecho a **Manuel Ramón Gómez**, en la causa "1.150|38, Gómez Raúl su querella por defraudación, deducida por Victorino López", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, 26 de Abril de 1939. — A. Romero Carranza, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1509-s|p.p.-v.16 jun.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Florencio Balbuena**.

Buenos Aires, Abril 24 de 1939. — Antonio Alsina, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1507-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita por el término de treinta días, a **Pedro Santarelli**, en los autos caratulados "Drugheri Daniel, Pérez Antonio, por Inf. Art. 82, del texto ordenado de las Leyes Impuestos Internos", para que comparezca a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría doctor B. Gache Pirán, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1539 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del Juez Civil doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Isabel Venere de Amore**.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.15 mayo.-N.° 3909-v.21 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Arango**.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1541 s.p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Luis Córdova**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 mayo.-N.° 1525 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Alvarez Otero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 mayo.-N.° 1524 s|p.p.-v.16 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Adela Cappelletto**.

Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1540 s|p.p.-v.16 jun.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Ramón Solé**.

Buenos Aires, Abril 13 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1506-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Di Cio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la **ley**.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 mayo.-N.° 1522 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Herbert Lawrence**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 mayo.-N.° 1521 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Mariano Rico**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Raverot y Cía., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 abr.-N.° 1330 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Alberto A. Muller**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 abr.-N.° 1426-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Benassi o Venanci**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 abr.-N.° 1427-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Héctor Sánchez y Saturnino Videla**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por defraudación, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 18 de 1939. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.26 abr.-N.° 1428-s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Benito Landó y Francisco Landó**.

Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.

e.26 abr.-N.° 1324 s.p.p.-v2 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Arena Pedro**, clase 1914, D. M. 46, M. 2.950.644, procesado por infracción artículo 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 24 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 mayo.-N.° 1465 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Melitón Díaz**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Abril 24 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 mayo.-N.° 1475-s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Arturo Cima.**

Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.3 mayo.-N.° 1483-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Alberto Roque Cámara** y **Pedro Medeiro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafas y fals. documentos, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes si no lo hicieren

Buenos Aires. Abril 24 de 1939. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 mayo.-N.° 1473-s|p.p.v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Machicote** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 mayo.-N.° 1474-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Perrúa**, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 mayo.-N.° 1484-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Juan F. Guaragna**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Abril 24 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 mayo.-N.° 1472-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos Decima**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo seis de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 mayo.-N.° 1544 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Amaro Neri Infante**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mayo-N.° 1486 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Julio Buttafuocco**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue. bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 abr.-N.° 1447-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Abelardo A. Palacio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.26 abr.-N.° 1429-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Paz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 mayo.-N.° 1659 s|p.p.-v.30 jun.

El señor Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Atilio Gatti.**

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Aníbal F. Legrizamón, secretario.

e.24 mayo.-N.° 1653 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Julio Santamarina, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 mayo-N.° 1532 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amancio Velázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 mayo.-N.° 1516 s|p.p.-v.16 jun.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Enrique Gorowtsch o Gorowitsch.**

Buenos Aires, Marzo 23 de 1939. — Juan A. Carmuigno, secretario.

e.26 abr.-N.° 1405 s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Rafael Caldame o Galdame.**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1939. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.26 abr.-N.° 1407 s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **César Tomás O'Kelly.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Alfredo Miguens, secretario.

e.26 abr.-N.° 1415 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Rubens Galante**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 15 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay

e.26 abr.-N.° 1333 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cosquín y Pasaje, lote 20 Circunscripción 1.ª, partida 13.685 1|2ª, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1563 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1563 s|p.p.-v.2 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Tomás Colmen**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1514-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Irma Alvarez** procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 mayo.-N.° 1523 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Martínez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.10 mayo-N.° 1504 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Facuri**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 mayo-N.° 1503 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde de la primera publicación del presente, a **José Della Morte**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 mayo-N.° 1533 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Rivadavia s|n., Circ. 1.ª, partida 13.418, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.º 1560-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.º 1560-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cafayate y E. Castro, lote 17, Circ. 1.ª, partida 15.245, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.º 1561-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.º 1561-s|pp.-v.2 sep.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Estanislao Zurawski o Zuwiski.**

Buenos Aires, Abril 24 de 1939. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.3 mayo-N.º 1492 s|p.p. v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Antonio Pereyra, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.17 mayo.-N.º 1549-s|p.p.-v.23 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Severino Punta, para que dentro del plazo de treinta días un serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.**

Buenos Aires, Abril veintisiete de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 mayo.-N.º 1508-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Horacio Dos Santos Lara, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, cinco de Mayo de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.17 mayo-N.º 1632 s|p.p.-v.23 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CAÑERO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos treinta y nueve, los señores Teodoro Prieto y Enrique du Pré, que son componentes de Cañero y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen con los señores A. Wáshington Coutinho y Ira T. Mitchell en cederle como al efecto le ceden el importe de sus cuotas que tienen en la expresa sociedad. El Señor Teodoro Prieto, doscientas cuotas de cien pesos cada una, o sea veinte mil pesos; el Dr. Enrique du Pré, cien cuotas de cien pesos cada una o sea diez mil pesos, cesión que realizan por la suma de veintisiete mil pesos y que pagan los señores Coutinho y Mitchel en la siguiente forma: pesos siete mil en efectivo entregan en este acto, pesos diez mil en un pagaré a los quince días de la fecha y los diez mil pesos restantes en otro pagaré a los treinta días de la fecha, a mérito de todo lo expuesto colocan a los cesionarios en su mismo y propio lugar dentro de la Sociedad Cañero y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada y éstos a su vez declaran que las cuotas que adquieren se adjudican ciento cincuenta al Señor Coutinho y ciento cincuenta al señor Mitchell. Firma también el socio Rafael Cañero por señal de su conformidad la presente cesión de acuerdo al artículo doce de la ley once mil seiscietnos cuarenta y cinco. La presente cesión se repone con un sello de pesos cuarenta con cincuenta centavos, que representa el uno y medio por mil del importe de la cesión y toman para sí los cesionarios la obligación de inscribirla en el Registro Público de Comercio a los efectos de la publicidad legal respectiva. La palabra tachada "funcionarios" no es válida. Entrelíneas: "cesionarios" vale. Tachado dos veces: "S. R. L." no vale. Entre líneas dos veces: "Sociedad de Responsabilidad Limitada". vale. Rafael Cañero. A. W. Coutinho I. T. Mitchell. Teodoro Prieto. E. du Pré. — Otro sí decimos: El Señor Teodoro Prieto es argentino naturalizado, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Beruti tres mil setecientos sesenta, el señor Enrique du Pré, es holandés, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Herrera quinientos veintisiete, el señor Rafael Cañero, es casado, argentino naturalizado, domiciliado en la Capital Federal, calle Boedo quinientos noventa, el Señor A. Wáshington Coutinho, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Liniers cuatrocientos cuarenta y seis, y el señor Ira. T. Mitchell, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Santa Fe tres mil novecientos treinta y seis. Entre líneas: "casado" vale. E. du Pré. A. W. Coutinho. Rafael Cañero. I. T. Mitchell. Teodoro Prieto. — Acta: En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos treinta y nueve, reunidos los señores Rafael Cañero, Ira T. Mitchell y A. Wáshington Coutinho, socios representando la totalidad del capital social de "Cañero y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", se toman con unanimidad las resoluciones siguientes: Primero: **El Señor Rafael Cañero se retira como gerente de la Sociedad desde la fecha de esta Acta. Segundo: Se designa como gerente en lugar del señor Cañero al socio** señor A. Wáshington Coutinho, cuyas atribuciones y facultades serán las enumeradas en el acta de constitución de la Sociedad. — El Señor Coutinho queda encargado de tramitar la inscripción y publicación de estas resoluciones conforme a la Ley. Por constancia firman los tres socios la presente Acta. Rafael Cañero, A. W. Coutinho. I. T. Mitchell. Otro sí decimos: el señor A. Wáshington Coutinho es argentino, casado y domiciliado en la calle Liniers cuatrocientos cuarenta y seis, el señor Ira T. Mitchell, argentino, casado, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil novecientos treinta y seis, y el señor Rafael Cañero, argentino naturalizado, casado y domiciliado en la calle Boedo quinientos noventa, todos en la Capital Federal. Rafael Cañero. I. T. Mitchell. A. W. Coutinho.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.31 mayo.-N.º 4363-v.5 jun.

RAVINA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 93 vto. — Primer Testimonio. — Número sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y cinco de Abril de mil novecientos treinta y nueve; han comparecido ante mí el Escribano autorizante y testigos infrascriptos, los Señores Don Enrique Miguel Ravina, que firma «E. M. Ravina», argentino, de estado soltero, domiciliado en la calle Junín número novecientos treinta y tres, Don José Siragusa, que firma «J. Siragusa», argentino naturalizado, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Anchorena número sesenta y nueve y Don Vicente Rey, que firma «V. Rey», español de estado casado en primera nupcias, con domicilio en la calle Acha mil ochocientos ochenta y uno, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para contratar, a los que doy fé conocer y expusieron: Que constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad tiene por objeto de efectuar despachos de Aduana por cuenta propia y ajena y las operaciones conexas de importación, exportación, consignación y comisiones. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Bartolomé Mitre número quinientos diez y nueve y se denominará «Ravina y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Tercero: El Capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, que se suscriben en la siguiente forma: Don Enrique Miguel Ravina, treinta y cuatro cuotas o sean treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; Don José Siragusa, cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos moneda nacional y Don Vicente Rey, dos cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional; el cual es integrado totalmente con la diferencia o saldo capital entre el activo formado por muebles y útiles, depósitos en garantía, créditos y demás bienes que forman el activo de la extinguida Sociedad «Ravina y Compañía», cuyo activo queda íntegramente transferido a la Sociedad que se constituye por este acto y el pasivo de la misma del que también se hace cargo, todo de acuerdo con el inventario y balance practicado el veinte y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, que en copia firmada por todos los comparecientes se agrega a esta escritura, responsabilizándose además la presente Sociedad de los cargos y o reparos contra la Sociedad «Ravina y Compañía», por operaciones realizadas antes de la fecha de hoy. Como entre el monto de lo aportado y el saldo del activo y pasivo existe un sobrante de treinta y tres mil novecientos cincuenta y dos pesos cuarenta y tres centavos a favor de Don Enrique Miguel Ravina, único titular del activo y pasivo de la extinguida Sociedad «Ravina y Compañía», dicho sobrante podrá ser retirado por el Señor Ravina, cuando lo considere conveniente. — Cuarto: Las cuotas sólo pueden ser cedidas a terceros y extraños a la Sociedad con sujeción al artículo doce, primer apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Si dicha cesión fuese autorizada judicialmente. los socios tendrán opción para adquirir las cuotas por el valor que arroje el último balance más las utilidades no percibidas. — Quinto: El plazo es indeterminado, en el sentido de que la Sociedad podrá ser disuelta por la simple voluntad de los socios Señores Siragusa o Rey, mediante aviso dado en forma comprobada a los otros socios, en el domicilio de la Sociedad con un año de anticipación, plazo que se reduce a tres meses cuando la disolución es pedida por Don Enrique Miguel Ravina. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Don Enrique Miguel Ravina, Don José Siragusa y Don Vicente Rey, con el carácter de Gerentes, pudiendo el primero obrar individualmente y los otros dos conjuntamente, salvo en todo aquello que se relacione con la Aduana, en la que podrán actuar individualmente con las facultades que acordará el socio Don Enrique Miguel Ravina. Los socios Señores Siragusa y Rey, dedicarán todas sus actividades exclusivamente al servicio de la Sociedad, quedándoles prohibido comprometer la firma social en fianzas que no sean las propias de los despachos de Aduana, es decir en actos ajenos a las Sociedad. — Séptimo: Los gerentes en la forma establecida en el artículo anterior, tienen la representación de la Sociedad y pueden ejercer en nombre de la misma todos los actos y contratos autorizados por las Leyes y especialmente comprar, vender, permutar bienes muebles, constituir y aceptar la constitución de derechos reales sobre los mismos, recibir bienes en pago, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques, y cualquier otro documento civil y comercial y descontarlos, abrir cuentas corrientes, hacer novaciones, otorgar cancelaciones, conferir poderes generales y especiales con todas las facultades necesaria. La presente enumeración de facultades es sólo explicativa y no taxativa. Para dar o tomar dinero prestado y para girar en descubierto se requerirá la firma de todos los Gerentes. — Octavo: Los socios se reunirán en asamblea ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días de terminado cada ejercicio, a los efectos de aprobar el balance y extraordinariamente, a iniciativa de uno de los socios a fin de considerar cualquier punto de interés para la Sociedad. Las citaciones se harán por carta certificada con ocho días de anticipación por lo menos y los socios podrán hacerse representar recíprocamente por carta o telegrama poder. Las resoluciones que se adopten deberán serlo, salvo disposiciones en contrario, por votación favorable de mayoría de capital presente. Las deliberaciones se extenderán en un libro de actas. — Noveno: Los Balances de la Sociedad serán anuales y comprenderán el período del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio que será del primero de Marzo al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Décimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio una vez efectuadas las amortizaciones, se repartirán en la siguiente forma: cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del Capital; cinco por ciento que deberá ser distribuído a juicio de los socios, en bonificaciones o gratificaciones a empleados y el resto entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, debiendo acrecer a la participación de éstos las utilidades que no se distribuyan a los empleados. Con las primeras utilidades que les correspondan, los socios Siragusa y Rey devolverán al Señor Ravina, las sumas que éste les ha facilitado para efectuar los aportes del capital en esta Sociedad. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción que los beneficios, es decir a prorrata de capital de cada socio y dichas pérdidas cuando las hubieren, serán integradas con futuros beneficios de nuevos ejercicios y previamente a cualquier distribución de ganancias entre los socios. — Undécimo: Los socios percibirán como remuneración fija, con imputación a la cuenta de Gastos Generales las siguientes sumas: el Señor Enrique Miguel Ravina, seiscientos pesos moneda nacional de curso legal; — el Señor Siragusa, trescientos pesos moneda nacional de curso legal y el Señor Vicente Rey, doscientos pesos moneda nacional de curso legal. — Duodécimo: En caso de fallecimiento del Señor Enrique Miguel Ravina, la Sociedad continuará con los herederos, los que tendrán en la Sociedad las mismas atribuciones, deberes y facultades que el causante, debiendo no obstante nombrar un representante único para todas sus relaciones con la misma. En el caso de falle-

cimiento de cualquiera de los otros dos socios, la Sociedad podrá continuar con el socio sobreviviente o ser disuelta por el socio Señor Ravina. En este caso de disolución de la Sociedad, el socio Señor Ravina, tendrá el derecho de continuar los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo y pagando al otro socio lo que le corresponda por capital aportado, participación en las reservas y ganancias, de acuerdo con un balance especial que se practicará. — Décimo tercero: En caso de disolución, por cualquier motivo que sea el liquidador será el Señor Ravina y en su defecto los otros dos gerentes y el producido de la misma, deducido el pasivo, se destinará a pagar los aportes y el saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Décimo cuarto: Cualquier cuestión que llegara a surgir entre los socios será sometida a resolución del Juez de Comercio en turno del fuero ordinario de la Ciudad de Buenos Aires, a cuya jurisdicción se someten las partes. Bajo los catorce artículos precedentes dan por constituída la presente Sociedad, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fué en presencia de los testigos del acto Don Aníbal M. Caldwell y Don Antonio Cruces, vecinos y hábiles, se ratificaron en su contenido y la firmaron todos por ante mí, de que doy fe. E. M. Ravina. — J. Siragusa. — V. Rey — A. M. Caldwell. — Antonio Cruces. — Hay un sello. Ante mí: José Alberto Torreguitar. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cinco de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad «Ravina y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos números cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro, cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho, cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y nueve, y cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos setenta y cinco que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y siete de Abril de mil novecientos treinta y nueve. — José Alberto Torreguitar. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1939. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.31 mayo.-N.º 4344-v.5 jun.

AGENCIA MARITIMA CHRISTOPHERSEN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que la Sociedad Carlos J. Christophersen, Agencia Marítima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha presentado solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días de Abril de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Escribano Nacional de Marina y testigos al final firmados, comparecen los señores don Carlos J. Christophersen, noruego, casado con doña Cora Pasman, comerciante, que acostumbra a firmar "C. J. Christophersen", don Carlos Torvaldo Miles Christophersen, argentino, casado, que acostumbra a firmar "Carlos Christophersen (h.)", ambos domiciliados en la calle Juncal número setecientos doce, de esta Capital; don Ivar Andresen, noruego, casado, domiciliado en la calle Amenábar número mil noventa, don Erling Petersen, noruego, casado, domiciliado en la calle San Luis número dos mil ochocientos noventa y tres, de la Ciudad de Rosario de Santa Fe; don José Antonio Asteinza, español, casado, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil setecientos uno, de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, y don Juan L. Eitzen, noruego, casado, domiciliado en la calle Luis B. Cavia número tres mil veinticuatro, de la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, estando estos tres últimos de tránsito en ésta, siendo todos los comparecientes personas hábiles, de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe, y el primero expone: Que con fecha diez de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, ante el Escribano de esta Ciudad Don José Rodríguez Lozano, constituyó con su hijo don Carlos Torvaldo Miles Christophersen, la Sociedad "Christophersen y Compañía", cuyo objeto social es la explotación de los negocios de Agencia de Buques en general, comisiones, gestiones de seguros de toda clase, consignaciones, representaciones, mandatos, compra y venta de buques, bienes muebles e inmuebles, lanchajes, fletamentos, arrendamientos de buques, operaciones de carga en tránsito, compra y venta de carbón, maderas y en general la explotación de todos los negocios y rubros afines, anexos, o derivados de los ramos determinados precedentemente; con capital social de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, que fueron aportados: por el dicente, la suma de veinte mil pesos y por el señor Carlos Torvaldo Miles Christophersen, la suma de diez mil pesos; figurando el primero como socio activo y solidario y el señor Carlos Torvaldo Miles Christophersen como comanditario. Que a fin de determinar la situación de ambos socios dentro de la Sociedad, practicaron un balance general el día treinta y uno de Marzo del año en curso, cuya operación denunció un activo de Cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal, y un pasivo de Veintiséis mil novecientos sesenta y tres mil pesos con cinco centavos de igual moneda, con un saldo favorable de Dieciocho mil pesos de la misma moneda, que pertenecen a los socios en la proporción de doce mil pesos a don Carlos J. Christophersen, y de seis mil pesos al Señor Carlos Torvaldo Miles Christophersen, habiéndose practicado el balance aludido también con la intervención de los Señores Ivar Andresen, Erling Petersen, José Antonio Asteinza y Juan L. Eitzen, a quienes el Señor Carlos J. Christophersen les cede todos los derechos que como socio colectivo tiene en la mencionada sociedad "Christophersen y Compañía" en la proporción de una cuarta parte para cada uno de ellos, de quienes manifiesta haber recibido también de cada uno de ellos la suma de tres mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea en total la cantidad de doce mil pesos en dinero efectivo, antes de ahora y a su entera satisfacción, y en consecuencia les otorga carta de pago y los subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio colectivo de la mencionada Sociedad. Los Señores Ivar Andresen, Erling Petersen, José Antonio Asteinza y Juan L. Eitzen, aceptan la cesión en los términos referidos. — Por su parte el Señor Carlos Torvaldo Miles Christophersen, dice: Que está conforme con la cesión realizada por su socio y que por lo tanto consiente en la sustitución del mismo Señor Carlos J. Christophersen por la de los Señores Ivar Andresen, Erling Petersen, José Antonio Asteinza y Juan L. Eitzen, que quedan incorporados a la sociedad con los derechos y obligaciones del sustituto. — En este estado los nuevos socios expresados y el Señor Carlos Torvaldo Miles Christophersen, deciden transformar la Sociedad existente en otra de responsabilidad limitada, y por lo tanto resuelven de común acuerdo, dejar sin efecto el contrato social relacionado, y en su reemplazo formalizan el siguiente: Primero: Don Carlos Torvaldo Miles Christophersen, Don Ivar Andresen, Don Erling Petersen, Don José Antonio Asteinza y Don Juan L. Eitzen, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto como hasta ahora, continuar dedicándose a los mismos negocios y actividades comerciales y marítimas que desempeña la sociedad "Christophersen y Compañía", y en consecuencia, esta sociedad explotará los negocios de Agencia de Buques en general, comisiones, gestiones de seguros de toda clase, consignaciones, representaciones, mandatos, compra y venta de buques, bienes muebles e inmuebles, lanchaje, fletamentos, compra y venta de carbón, maderas y en general explotará todos los negocios y rubros afines, anexos o derivados de los ramos determinados precedentemente, sirviendo de base para las operaciones sociales los negocios de la misma naturaleza, de propiedad común, instalados en esta ciudad, calle Veinticinco de Mayo trescientos setenta y cinco, que funciona como casa matriz; en la ciudad de Rosario de Santa Fe, calle San Lorenzo ochocientos sesenta y nueve, y en la ciudad de Montevideo, calle Veinticinco de Agosto trescientos cincuenta y ocho, que funcionan en calidad de Sucursales, y que incorporan a la nueva sociedad con el activo y pasivo que arroja el susodicho balance. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "Agencia Marítima Christophersen y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su asiento principal en esta Capital, calle Veinticinco de Mayo trescientos setenta y cinco". — Tercero: La Sociedad durará por tiempo indeterminado. — Cuarto: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, suscriptas en la proporción de sesenta cuotas para cada uno de los socios. — Ese capital está constituído: a) De acuerdo con el balance de fecha treinta y uno de Marzo del corriente año, al que se ha hecho referencia, por depósitos en garantía, consistentes en títulos de deuda pública, por un valor adjudicativo de dieciséis mil pesos moneda nacional de curso legal y por muebles y útiles de [illegible] criterio de las tres casas por un valor de dos mil pesos, que forman el activo líquido de la Sociedad "Christophersen y Compañía" del cual corresponde: seis mil pesos al Señor Carlos Torvaldo Miles Christophersen y tres mil pesos a cada uno de los otros cuatro socios restantes; estos bienes son integrados en su totalidad. — b) Por doce mil pesos moneda nacional de curso legal que los Señores: Ivar Andresen, Erling Petersen, José Antonio Asteinza y Juan L. Eitzen, los aportan en este acto en dinero efectivo. — Quinto: Se confiere el cargo de gerentes a los socios Ivar Andresen, Erling Petersen, José Antonio Asteinza y Juan L. Eitzen, quienes quedan facultados para obrar conjunta, separada o alternativamente en todos los actos de dirección y administración, como asimismo para el uso de la firma social, con la sola limitación de no comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a la sociedad, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlo con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, especialmente de los Bancos de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires y del Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declarar y producir todo otro género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados y cualesquiera otros que se requieran pues la enumeración de facultades precedentes no es taxativa, teniendo todas las inherentes en sus caracteres de gerentes, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y como representantes legales de la sociedad; pero para realizar actos que tengan por objeto la disolución de la sociedad u otros de igual importancia, se requiere la conformidad y firma de la mayoría de los socios. — Sexto: Anualmente, en el mes de Diciembre, los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente, y treinta días después de haber sido confeccionado el balance y remitido a los socios, éstos se reunirán en el domicilio de la sociedad en Buenos Aires, a los efectos de su consideración y aprobación, debiendo consignarse en acta las resoluciones que se adopten. Los socios, sin embargo, podrán hacer conocer por escrito su aprobación. — Séptimo: Las decisiones, ya sea en cuanto a balances, como cualesquiera otras que interesen a la sociedad, con la salvedad establecida en la cláusula quinta y los casos en que se requiere unanimidad según la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se adoptarán por mayoría de votos, consignándose en acta. — Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: Las ganancias serán repartidas como sigue: Diez por ciento a "Cuenta Reserva"; Diez por ciento al Señor Carlos Torvaldo Miles Christophersen; y el resto por partes iguales entre los socios restantes, los que también soportarán las pérdidas por partes iguales. — Noveno: El gerente señor Ivar Andresen dispondrá mensualmente para sus gastos personales la suma de Seiscientos pesos moneda nacional de curso legal; los gerentes Señores Erling Petersen y José Antonio Asteinza, dispondrán mensualmente de la suma de Quinientos pesos de la misma moneda cada uno, y el gerente Señor Juan L. Eitzen, de Trescientos cincuenta pesos moneda uruguaya mensuales, que se imputarán a la cuenta de Gastos Generales. — Décimo: Los socios gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo negocio o industria, sin previa autorización de la Sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décimo primero: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del gerente o gerentes designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo con el último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a la ley. — Décimo segundo: Todas las dificultades o divergencias que ocurran entre los socios, durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por mayoría de votos entre los socios, rigiéndose en todo lo no previsto en el presente por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo tercero: Quedan transferidos a la sociedad que se constituye el registro de "Agente Marítimo" de la sociedad colectiva "Christophersen y Compañía", y los siguientes títulos de la misma: trescientas libras esterlinas, valor nominal, en títulos de la Deuda Consolidada del Uruguay, depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, bajo custodia número mil ciento setenta y ocho. — Seiscientos pesos nominales moneda uruguaya en títulos hipotecarios serie treinta, que se custodian bajo número seis mil doscientos cincuenta y seis en la Dirección del Crédito Público del Uruguay. En Rosario de Santa Fe; Crédito Argentino Interno, un mil novecientos veintitrés, valor nominal cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal; Cédulas Hipotecarias Argentinas, quinta serie, valor nominal dos mil pesos de igual moneda; y Cédulas Hipotecarias Argentinas, vigésima séptima serie, valor nominal, un mil pesos de igual moneda; todos depositados en el Banco de la Nación Argentina en dicha ciudad. En Buenos Aires: Crédito Argentino Interno mil novecientos treinta y seis, valor nominal, siete mil pesos moneda nacional de curso legal; un título de cinco mil pesos número cinco mil quinientos treinta y cinco y veinte de cien pesos cada uno, números ciento cincuenta y seis mil setecientos veintiocho al ciento cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y siete respectivamente, depositados en el Banco de la Nación Argentina, en Buenos Aires, todos a la orden respectivamente, de los Señores Administradores de las Aduanas de Montevideo, Rosario y de esta Capital. — Décimo cuarto: En virtud de la transferencia mencionada, y de hacerse cargo la actual Sociedad del activo y pasivo de la anterior, también declara tomar a su cargo el pago de cualquier deuda o cargo que con-

tra la expresada Sociedad anterior tuviera cualquiera de dichas Aduanas, como consecuencia de su actuación como Agente Marítimo. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos Don Ernesto Stagnaro y Don Manuel Fontana, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — C. J. Christophersen. — J. A. Asteinza. — I. Andresen. — Carlos Christophersen (h.). — E. Petersen. — Juan L. Eitzen. — Tgo: E. Stagnaro. — Tgo.: M. Fontana. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Rod R. Zúñiga. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos ochenta y cinco del Registro Nacio... de Marina número tres a mi cargo, doy fe. A pedido de la interesada, expido el presente primer testimonio en seis sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos moneda legal cada uno, numerados correlativamente: del cuatrocientos cuarenta y nueve mil noventa y cuatro al cuatrocientos cuarenta y nueve mil noventa y nueve, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. — Rod. R. Zúñiga. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1939. — Carlos María Bouquet, secretario.

e.31 mayo.-N.° 4374-v.5 jun.

Compañía Importadora Argentina CIMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio. Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha presentado el Sr. Germán Altgelt, solicitando la inscripción de la siguiente prórroga de sociedad:

Folio 275. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Abril de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Don Germán Augusto Hugo Altgelt, argentino, casado, que sólo firma «Germán Altgelt»; Don Rodolfo Cristián Facundo Altgelt, argentino, casado, que firma «Rodolfo Altgelt»; Doña Juana Casilda Altgelt, uruguaya, soltera y Don Francisco José Altgelt, que firma «Francisco Altgelt», argentino, soltero, todos mayores de edad, de este vecindario, domiciliados en la calle Reconquista trescientos treinta y seis, de mi conocimiento doy fe y expusieron: Que con fecha dos de Mayo de mil novecientos treinta y seis, por escritura pasada ante mí, al folio doscientos sesenta y uno del protocolo a mi cargo, doy fe, constituyeron la Sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de «Compañía Importadora Argentina «Cimar», Sociedad de Responsabilidad Limitada», cuyas cláusulas pertinentes de su contrato, son como sigue:» ... Primera: La Sociedad girará bajo la deminación de «Compañía Importadora Argentina «Cimar», Sociedad de Responsabilidad Limitada», pudiéndose usar igualmente e indistintamente como rubro para todas sus operaciones, contratos, facturas, etcétera, la palabra «Cimar», solamente con el aditamento de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agentes o representantes que podrá establecer en cualquier punto de esta República o del extranjero — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de tres años a contar desde la fecha de este contrato, cuyo plazo podrá ser prorrogado o disminuído por el voto en Asamblea y de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la importación y la venta de toda clase de artículos al por mayor y al por menor. — Cuarta: El capital social, es de cuarenta mil pesos moneda nacional, que es aportado por los asociados en esta proporción: pesos treinta y seis mil por Don Germán Augusto Hugo Altgelt; pesos dos mil por Don Rodolfo Cristián Facundo Altgelt; pesos un mil por Doña Juana Casilda Altgelt y pesos un mil por Don Francisco José Altgelt. — El capital aportado por Don Germán Augusto Hugo Altgelt, hasta la cantidad de treinta y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional lo constituyen mercaderías generales, muebles y útiles y créditos del negocio que actualmente tiene en el ramo de importación de mercaderías generales, que conocen perfectamente los otros asociados y se detallarán en el libro de inventarios de esta nueva Sociedad y el saldo de pesos cuatro mil seiscientos, lo aportará en dinero efectivo. — El capital de los demás socios es aportado en dinero efectivo: — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo diez de la ley respectiva, ha sido depositado en el Banco de la Nación Argentina, el cincuenta por ciento de los aportes en efectivo. — «Y que de común acuerdo han resuelto admitir como nueva socia a la Señora Doña María Luisa Rodríguez de Altgelt, la que ha aportado ya en la Sociedad, la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo, por los que la Sociedad le otorga recibo en forma. — Asimismo declaran: Que el socio Señor Germán Augusto Hugo Altgelt, ha reforzado su capital social con otra cantidad de sesenta mil pesos nacionales, que ya tiene aportada a la Sociedad en diversas partidas y en dinero efectivo, como consta en los libros de su contabilidad, por los que la Sociedad también le otorga recibo y quedando aumentado su capital social a la cantidad de pesos noventa y seis mil moneda nacional. — Y que venciendo el día dos de Mayo próximo, el contrato de la «Compañía Importadora Argentina «Cimar», Sociedad de Responsabilidad Limitada», se ha convenido entre todos los comparecientes a este acto, en prorrogar el plazo de duración de esa Sociedad, por cinco años más a contar desde el mencionado dos de Mayo próximo, o sea hasta el día dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, y en modificar la cláusula cuarta del contrato de esta Sociedad, sustituyéndola por la siguiente: «Cuarta: El capital social queda elevado a la cantidad de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, que ha sido íntegramente aportado y corresponde a los asociados en esta proporción: noventa y seis mil pesos al socio Señor Germán Augusto Hugo Altgelt; veinte mil pesos a Doña María Luisa Rodríguez de Altgelt; dos mil pesos a Don Rodolfo Cristián Facundo Altgelt; mil pesos a Doña Juana Casilda Altgelt, y mil pesos a Don Francisco José Altgelt. — Se consideran subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social otorgado el dos de Mayo de mil novecientos treinta y seis, que se dan aquí por íntegramente reproducidas y con especialidad la cláusula quinta que se refiere a la administración y gerencia de la Sociedad. — Asimismo se conviene en agregar a este contrato otra cláusula adicional que fija para el socio gerente Don Germán Augusto Hugo Altgelt, en calidad de sueldo, una asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional para atender a los gastos particulares que le ocasiona la gerencia y administración social, cuya suma será cargada a la cuenta de gastos generales de la Sociedad. Presente también a este acto Doña María Luisa Rodríguez de Altgelt, viuda de Don Cristián Altgelt, uruguaya, mayor de edad, domiciliada también en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis, de mi conocimiento doy fe y expuso: Que impuesta del contenido del contrato de la Compañía Importadora Argentina «Cimar», Sociedad de Responsabilidad Limitada» y de la prórroga del plazo de esa Sociedad que se hace por la presente escritura, manifiesta su conformidad y aceptación. — Leída a todos los comparecientes esta escritura, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman por ante mí y los testigos Don Julián Muñoz y Don Enrique Cerini, vecinos y hábiles. doy fe. — María Luisa Rodríguez de Altgelt. — Juana C. Altgelt. — Germán Altgelt. — Rodolfo Altgelt. — Francisco Altgelt. — Tgo.: J. Muñoz. — Tgo.: Enrique Cerini. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco L. Ferrando. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro treinta y cinco a mi cargo. — Para la Compañía Importadora Argentina «Cimar», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en dos sellos de diez centavos números: quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos nueve y quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez, habilitados con las estampillas de ley, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y cuatro días de Abril de mil novecientos treinta y nueve.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — Santiago de Estrada, secretario.

e.31 mayo.-N.° 4383-v.5 jun.

CARLOS JAICHENCO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de mil novecientos treinta y nueve entre los Sres.: Carlos Jaichenco, casado, Samuel Jaichenco, casado, y Mauricio Jaichenco, soltero, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Olleros 2125, se ha convenido lo siguiente: Primera. — Queda constituída entre los componentes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de Carlos Jaichenco e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en la calle Corrientes 2086 o el lugar que designen. Segunda. — La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado a partir del 1.° de abril del cte. año a cuya fecha se retrotraen todas las actividades y podrá ser disuelta el día que lo resuelva el socio gerente, lo que podrá hacer, previa notificación con 60 días de anticipación a los demás socios. Tercera. — El objeto de la sociedad será la importación, compra y venta de tejidos en general. Cuarta. — El capital social se fija en la suma de cien mil pesos dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, de las cuales el Sr. Carlos Jaichenco suscribe sesenta cuotas y los Sres. Samuel y Mauricio Jaichenco veite cuotas cada uno. El socio Carlos Jaichenco integra su aporte en mercaderías según inventario y avalúo por separado firmado por todos los socios, y los socios Samuel y Mauricio Jaichenco integran su aporte en dinero efectivo. — Quinta. — A los efectos del art. 11, inc. 2 y 3 de la Ley 11.645, se establece una cuota suplementaria de cien pesos por cada cuota de mil pesos. Sexta. — La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por el Sr. Carlos Jaichenco, con las facultades inherentes por la ley al cargo tal inclusive las de realizar todas las operaciones de crédito financieras que sean necesarias o convenientes para el mejor desarrollo del negocio social, solicitar y recibir dinero en préstamo de los Bancos oficiales y particulares, sociedades, corporaciones y de simples particulares, hacer descuentos de letras de cambio y pagarés en dichos establecimientos bancarios y sus sucursales, conceder créditos, prestar dinero, firmar letras, vales y pagarés como girantes o aceptantes y endosar los que reciban de sus deudores, dar y tomar giros sobre cualquier punto de esta República o del extranjero, extraer los depósitos de dinero y otros valores que la sociedad tenga depositados o deposite en lo futuro en los Bancos oficiales y particulares y sus sucursales, girar cheques y otras libranzas contra fondos depositados o en descubierto, comprar mercaderías al contado o a plazos y conferir poderes especiales y generales, revocarlos y otorgar otros de nuevo. También se nombran gerentes en segundo lugar a los socios Sres. Samuel Jaichenco y Mauricio Jaichenco los que sólo ejercerán su cargo conjuntamente durante la ausencia o impedimento del primer gerente, que no será necesario justificar ante terceros, en tal virtud podrán desempeñar sus cargos con las atribuciones que la ley les acuerda, exceptuándose de ellas la de ejecutar los actos que se han detallado precedentemente, pues ellos están reservados al nombrado gerente y administrador Sr. Carlos Jaichenco, quien queda facultado para delegar tales poderes mediante su autorización dada por escrito. — Séptima. — En su calidad de gerente el Sr. Carlos Jaichenco recibirá un sueldo de quinientos pesos mensuales en cuanto a los otros socios, el Sr. Samuel Jaichenco percibirá trescientos cincuenta pesos mensuales y el Sr. Mauricio Jaichenco doscientos pesos mensuales durante el primer año y trescientos cincuenta a partir del 1.° de abril de mil novecientos cuarenta. Estas sumas se imputarán a la cuenta de gastos generales. Octava. — El gerente reunirá anualmente en asamblea a los asociados a los efectos de la aprobación del Balance General o de tomar cualquier otra resolución que considerare de importancia, cuando lo crea conveniente podrá convocar a Asamblea extraordinaria. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de cuotas integradas. Las citaciones se harán a los socios por carta certificada y se llevará un libro de actas de la Asamblea. Novena. — A los efectos del art. anterior se establece que el 31 de marzo de cada año se practicará un Balance General para determinar las utilidades o pérdidas de la sociedad de las que participarán los socios por partes iguales, una vez deducido el cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta que este alcance al diez por ciento del capital social. — Con las cláusulas expresadas se da por formalizada la Sociedad Carlos Jaichenco e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada en el lugar y fecha ut-supra, facultándose expresamente al socio Samuel Jaichenco para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Carlos Jaichenco, S. Jaichenco, Mauricio Jaichenco.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1939. — Isaac Leff, secretario.

e.31 mayo.-N.° 4379-v.5 jun.

D'ANTCER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que la sociedad D'Antcer, se ha presentado solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Primera copia. — Escritura número noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron: Don Santiago Valverde hijo, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Lemos número treinta y ocho de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don Higinio Valverde, casado en primeras nupcias, de nacionalidad uruguayo, domiciliado en la calle Martín García número novecientos treinta y siete; Don José Aurelio Cereda, de nacionalidad italiano, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Alvariño número cuatrocientos cincuenta y seis; Don Victorio Lazzarino, de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número mil seiscientos ochenta y siete, y Don Luis Autunno, de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad italiano, con igual domicilio que el anterior, los cuatro últimos nombrados son de este vecindario, y todos los comparecientes, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que de común acuerdo han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por los artículos que se detallan a continuación, y en subsidio por las disposiciones contenidas en la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo primero. — Los Señores Santiago Valverde hijo, Higinio Valverde, José Aurelio Cereda, Victorio Lazzarino y Luis Autunno, constituyen una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación de «D'Antcer», Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá su asiento en la calle Herrera números cuatrocientos cinco y cuatrocientos diez y siete de esta Capital. — Artículo segundo. — La Sociedad tendrá por objeto la explotación del producto a que se refiere la patente de invención número cuarenta y tres mil seiscientos setenta y ocho por mejoras en mecanismos de accionamiento de cerrojos o pestillos, y número cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro adicional a la anterior, pudiendo además dedicarse a todo otro género de negocios, que los socios por mayoría de votos consideren benéfico para los intereses sociales. — Artículo tercero: La sociedad podrá instalar agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Artículo cuarto: El término de duración de la sociedad se fija en diez años a contar desde el día de hoy, pudiendo no obstante disolverse antes del vencimiento de dicho término, por mayoría obsoluta de los socios. — Artículo quinto. — El capital social lo constituye la suma de Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, representado por cuarenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, las que son suscriptas e integradas totalmente por los socios en la forma que se pasa a determinar: a). Quince mil pesos o sean quince cuotas por el Señor Santiago Valverde hijo, representados por los valores siguientes: las maquinarias, mercaderías, instalaciones y muebles y útiles existentes en el local calle Miralla número doscientos treinta y cinco y las acciones y derechos que le corresponden a la patente de invención y adicional a la misma referidas en el artículo segundo y el uso exclusivo de la marca de comercio «D'Antcer», con que se distingue artículos de ferretería y demás artículos de la clase diez detallados en el título de marca número ciento sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno, todo lo que adquirió por compra, según escrituras otorgadas con fecha de hoy, ante mí y a los folios doscientos sesenta y tres y doscientos sesenta y cuatro de este Registro. — Todo lo detallado precedentemente queda transferido a la sociedad. — b). Quince mil pesos, que representan quince cuotas, en dinero efectivo por el Señor Higinio Valverde, y e). Cinco mil pesos o sean cinco cuotas también en efectivo por cada uno de los Señores Jo-

sé Aurelio Cereda, Victorio Lazzarino y Luis Autunno. — Artículo sexto: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que se requieran. — Artículo séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances anuales, se destinará previamente un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que dicho fondo alcance a un monto igual al diez por ciento del capital social. — El resto de las utilidades será distribuído en la siguiente proporción: veinte y cinco por ciento para el Señor Santiago Valverde hijo; veinte y cinco por ciento para el Señor Higinio Valverde, y el cincuenta por ciento restante por partes iguales entre los Señores Cereda, Lazzarino y Autunno. Si hubiere pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción asignada para las utilidades. — Artículo octavo. — Para el caso que fuere necesario ampliar el capital social, los socios por mayoría absoluta resolverán si dicha ampliación se deberá realizar con las utilidades capitalizadas o con nuevos aportes. —Artículo noveno. — Los socios Señores Santiago Valverde hijo, e Higinio Valverde, quedan designados Gerentes y Administradores de la Sociedad, funciones que desempeñarán indistintamente, debiendo tanto éstos como los Señores Cereda, Lazzarino y Autunno, dedicar a la misma todas sus actividades, conocimientos y competencia; y cada uno de ellos podrá obrar separadamente en la inspección y vigilancia de los negocios sociales. — Artículo décimo. — La denominación social adoptada «D'Anteer», Sociedad de Responsabilidad Limitada, estará a cargo indistintamente de los socios Señores Santiago Valverde hijo e Higinio Valverde, quienes podrán usarla en todos los asuntos de trámite administrativo de la Sociedad, en actos y contratos en que la Sociedad se obligue o quede obligada con respecto de terceros, y además en los casos siguientes: Para solicitar préstamos y descuentos y tomar dinero prestado de los Bancos y de particulares o sociedades, en cualquier punto de la República incluso en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás establecimientos bancarios oficiales o particulares; contratar y estipular las obligaciones inherentes a esos actos, firmar letras de cambio, pagarés a la orden, vales, cheques, órdenes de pago en general y demás documentos de créditos necesarios; firmar como libradores, aceptantes, endosantes o avalistas los documentos expresados; hacer depósitos de dinero y de cosas y retirarlos o cobrarlos; comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, etcétera, hipotecar, vender, prendar, permutar, constituir cualquier derecho real, activa y pasivamente, ceder y transferir toda clase de créditos, derechos y acciones, cobrar y percibir, demandar a deudores, fiadores y obligados a la sociedad; hacer novaciones, remisiones y quitas, conferir poderes especiales y generales; pedir quiebras y concursos civiles; deducir acciones judiciales, reales o personales; entrar en juicio, declinar o prorrogar de jurisdicción, comprometer en juicios de arbitradores, renunciar recursos, desistir, transar, pedir embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus levantamientos; prestar juramentos y cauciones juratoria, revocar mandatos y otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados que sean necesarios. — Les queda obsolutamente prohibido hacer uso de la denominación social adoptada, en asuntos o negocios extraños a los fines sociales, y menos aun en fianzas o garantías de terceros ni en documentos de favor. — Artículo décimo primero. — Además de los libros que la Sociedad está obligada a llevar, según las disposiciones del Código de Comercio, llevará otro llamado «Libro de Actas», en el que se asentarán todos los acuerdos y mayoría obsoluta de los socios. — Artículo décimo segundo. — La sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción o resoluciones que tome o adopte la sociedad. los que deberán ser aprobados por quiebra de alguno de los socios, conforme a lo dispuesto por el artículo veinte y dos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo décimo tercero. — Si de los balances generales resultara una pérdida del treinta por ciento del capital social, la sociedad podrá ser disuelta y liquidada con el voto favorable de los dos socios Señores Santiago Valverde hijo e Higinio Valverde y por unanimidad de votos en los demás casos. — Artículo décimo cuarto: En todos los casos, de liquidación y disolución de la sociedad, los liquidadores serán indistintamente los socios señores Valverde, quienes quedan desde ya investidos de todas las facultades consignadas en el artículo décimo. — Artículo décimo quinto. — En el caso previsto en el artículo anterior los señores Valverde, quedan facultados para enajenar todos los bienes sociales particularmente o en remate público, estableciendo bases, precios y sus formas de pago, y suscribiendo hasta el fin todos los documentos públicos y privados necesarios. — Artículo décimo sexto. — Para el caso de cesiones a otros socios, o a terceros, de las cuotas de capital y para la incorporación de herederos o legatarios de socios fallecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo doce de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo décimo séptimo. — Toda duda o desinteligencia que se suscite entre los socios durante la vigencia o liquidación de la Sociedad, en cuanto no pudiere ser resuelta conforme a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, será sometida a dos arbitradores amigables nombrados uno por los Señores Valverde y otro por los socios restantes, y el laudo que éstos dicten o del tercero que se nombre en caso de discordia, será inapelable, renunciando desde ya los otorgantes a todo reclamo o recurso ante la justicia. — Bajo las declaraciones y disposiciones contenidos en los artículo precedentes, dan los otorgantes por constituída la sociedad «D'Anteer», Sociedad de Responsabilidad Limitada, debiendo este contrato ser publicado cinco días en el Boletín Oficial e inscripto en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Ricardo Garbarino y Don Carlos Berini, vecinos y hábiles de que doy fe. — José A. Cereda. — Higinio Valverde. — Santiago Valverde hijo. — Victorio Lazzarino. — Luis Autunno. — Tgo.: R. Garbarino. — Tgo.: C. Berini. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Claudio de Mateo. — Concuerda con su matriz que queda al folio doscientos setenta del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. Para «D'Anteer», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno número: del cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y tres al cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y seis. — Claudio de Mateo. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.31 mayo.-N.º 4362-v.5 jun.

GOU, FRADE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de la Capital Federal, doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1. vto. — Primer testimonio: Escritura número dos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Enero de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los Señores don Agustín Gou Vilella, casado en primeras nupcias con doña Concepción Prats, español, de cincuenta y tres años de edad; don Fernando Frade, viudo de doña Dolores Iglesias, español, de cincuenta y seis años de edad, y don Manuel Diz, o José Manuel Diz, que así acostumbra firmar indistintamente, casado en primeras nupcias con doña Marcelina Camicoba, español, de cuarenta y cinco años de edad Todos los comparecientes domiciliados en esta Capital, en la calle Santa Fe número mil ochocientos veintiséis, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que son los únicos miembros componentes de la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza, bajo la denominación de "Gou, Frade y Compañía", que fué constituída según escritura otorgada ante mí el autorizante y en este mismo Registro, el ocho de Febrero de mil novecientos veintinueve, para el objeto, con el capital, domicilio, plazo y demás condiciones que se determinan en dicho contrato, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha primero de Marzo de mil novecientos veintinueve, bajo el número doscientos cuatro, al folio doscientos cincuenta y uno, del libro doscientos trece de Contratos Públicos. Todo lo que así y más ampliamente consta resulta del correspondiente testimonio que tengo a la vista para este acto doy fe. — Que haciendo uso del derecho y facultades que les acuerda la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en su artículo veintitrés, para convertir esa Sociedad Colectiva en sociedad de responsabilidad limitada vienen por la presente a llevar al efecto esa modificación que tienen resuelta, y otorgar el correspondiente nuevo contrato en la forma y bajo las cláusulas contenidas en los siguientes artículos. — Primero: Desde el día de hoy dan por terminadas todas las operaciones realizadas por la nombrada sociedad Comercial Colectiva, "Gou, Frade y Compañía", cuyos libros quedan cerrados y de conformidad con el balance e inventario que a tal efecto se ha practicado y del que se agrega un ejemplar a la presente. — En consecuencia se declara liquidada dicha Sociedad colectiva y los componentes se adjudican todo el activo y pasivo de acuerdo con la mencionada contabilidad y en la proporción que a cada uno corresponde de acuerdo con el contrato constitutivo y balance de referencia y todo a los efectos de transformarla en Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que a partir de este momento, queda constituída entre los comparecientes, señores Agustín Gou Vilella, Fernando Frade y Manuel Diz o José Manuel Diz, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "Gou, Frade y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y cuyo objeto es el mismo que tenía la Sociedad colectiva que se transforma o sea la explotación del comercio en el ramo de café, despacho de bebidas y demás afines y anexos en general y especial y principalmente de la casa de comercio que en el ramo expresado, denominada "Petit Café", está establecida en esta Ciudad, calle Santa Fe número mil ochocientos veinte y seis, que correspondía en propiedad a aquella Sociedad Colectiva, de cuyo activo y pasivo la que se constituye por vía de transformación en este acto, adquiriendo todos los derechos y asumiendo todas las responsabilidades inherentes sin limitación alguna, en su carácter de sucesora continuadora. — Tercero. — El domicilio legal de esta Sociedad es en esta Capital Federal, actualmente en la calle Santa Fe número mil ochocientos veinte y seis y podrá abrir y establecer sucursales en cualquier punto de esta República, que los socios estimen conveniente para el mayor desarrollo y exito de los negocios que constituyen su objeto. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de sesenta y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas noventa cuotas de cien pesos de igual moneda cada una y es aportado por los socios en la proporción siguiente: Veinte y tres mil pesos o sean doscientas treinta cuotas, el Señor Gou Vilella; Veinte y tres mil pesos o sean doscientas treinta cuotas el Señor Frade y Veinte y tres mil pesos o sean doscientas treinta cuotas, el Señor Diz. — Dicho capital es aportado íntegramente en este acto por los socios en la proporción indicada y está representado y constituído, por diez y nueve mil doscientos treinta pesos, en efectivo y cuarenta y nueve mil setecientos setenta pesos en especie integrante, constituída por la referida casa de comercio, créditos a cobrar, mercaderías, enseres, útiles, muebles e instalaciones que se detallan en el inventario de que habla el artículo primero que está firmado por todos los contratantes, quienes dejan expresa constancia que los aportes en dinero efectivo han ingresado ya a la caja Social. — Así como de que los libros y papeles de la Sociedad Colectiva Gou, Frade y Compañía, pasan a poder de su continuadora y que los indicados sesenta y nueve mil pesos del capital social, corresponden exclusivamente, al activo de aquélla, quedando el pasivo a cargo particular de los socios, conjunta y solidariamente. — Por lo tanto consideran y dan por transferido totalmente a favor de esta nueva Sociedad "Gou, Frade y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, todo cuanto constituye el precitado activo. — Quinto: Los contratantes hacen constar expresamente, que esta Sociedad de Responsabilidad Limitada se constituye de acuerdo con lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que, por lo tanto, no responderán hacia terceros, con ningún otro bien de su peculio personal, fuera de lo aportado como capital, según el precedente artículo, asumiendo a la vez las responsabilidades, que les impone dicha Ley, en razón del carácter y clase del aporte. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad, como así mismo la relación con terceros, estará a cargo de los socios Señores Agustín Gou Vilella y Fernando Frade, quienes asumen el carácter de socios gerentes y tendrán indistintamente uno u otro, el uso de la firma social adoptada, estando además a su cargo, además de todas las funciones inherentes a ese carácter, los cobros y pagos que deba hacer la Sociedad, la dirección de la misma, la firma y expedición de cheques, pagarés, vales, obligaciones, el otorgamiento de contratos y cualquier otro acto por escritura pública, así como poderes especiales o generales y sus revocaciones, a las personas que crean conveniente y para los fines que sean necesarios o consecuencia del giro de los negocios y operaciones; la adquisición de casas de negocio en el ramo indicado, sus llaves y los bienes inmuebles que sean necesarios para su comercio y objeto; la venta de los mismos cuando lo consideren conveniente; la aceptación y constitución de hipotecas por resto de precios sobre los mismos o por préstamos hipotecarios para facilitar las compras o las ventas, realizando las operaciones y contratos con quienes lo consideren conveniente, incluso con el Banco Hipotecario Nacional; el de la Nación Argentina y el de la Provincia de Buenos Aires, bien sea en moneda nacional de curso legal, monedas extranjeras, oro sellado o cédulas hipotecarias y todo bajo las condiciones, plazos, precios, forma de pago, intereses y demás relativo a la naturaleza de tales operaciones y conforme a los estatutos, leyes orgánicas, convenciones y reglamentos pertinentes, haciendo y aceptando las renuncias del caso y obligando a la Sociedad por las responsabilidades de ley, todo como ampliación o accesorio de las operaciones, que el derecho y la práctica autorizan en general a los comerciantes, incluso la celebración, privadamente o por escritura pública de contratos de locación, como locadora o locataria, tomarlos a su cargo o dar su conformidad con su transferencia en los casos respectivos, todo con referencia a bienes muebles, inmuebles, semovientes, máquinas, útiles, por los precios, plazos, con las garantías y en las condiciones que determinen con las partes interesadas, pudiendo aceptar y constituir garantías hipotecarias, prendarias u otras, por los créditos de cualquier clase que a su favor o en contra tenga cualquier persona o sociedad. — Séptimo: La Sociedad se constituye por el término de diez años, contados desde la fecha, el cual podrá prorrogarse de común acuerdo entre los socios. Si durante el plazo fijado, alguno de los socios, desease retirarse de la Sociedad, deberá dar aviso previo a los demás socios, por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación, a los efectos de preparar la liquidación y la suma que resulte corresponderle de acuerdo con el balance que se practicará al efecto, le será entregada al socio saliente en cuatro cuotas iguales, del veinte y cinco por ciento cada una, a los plazos de treinta, noventa, ciento ochenta y trescientos sesenta días del balance, sin interés, para lo cual se le suscribirán pagarés mancomunados, por los socios que continúan con el giro de la Sociedad. — Octavo: El socio señor José Manuel Diz, ejercerá la facultad del amplio e ilimitado control, en la contabilidad, libros y papeles de la Sociedad, cuidando siempre que ese derecho no moleste la marcha de los negocios sociales. — Noveno: Anualmente se practicará un balance de las operaciones sociales y las ganancias que resulten se distribuirán a los socios proporcionalmente a sus respectivos capitales, previa deducción del cinco por ciento que se destinará a fondo de reserva. — Si de dicho balance resultaren pérdidas, serán soportadas por los socios también en proporción a sus respectivos capitales, pero si de cualquier balance resultaren pérdidas, que alcanzaren al veinte y cinco por ciento del capital social, los socios podrán proceder a la inmediata liquidación de la sociedad como si su término hubiese vencido. — La distribución de las ganancias se hará al aprobarse el balance por todos los socios que lo será dentro de los cinco días de practicado. El fondo de reserva que se vaya acumulando en un año, recién podrá distribuirse como utilidad entre los socios en proporción a sus correspondientes capitales al final del año comercial siguiente, pero cuidando siempre que quede el fondo de reserva legal del cinco por ciento

del capital social, que dispone la Ley. — Sin perjuicio con lo dispuesto precedentemente, podrán practicarse balances con carácter de parciales, de comprobación, como asimismo inventarios de los bienes sociales dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes en que cualquiera de los socios lo solicite. — La aceptación del balance se considerará producida automáticamente si dentro de los cinco días de efectuado, ninguno de los socios formula al pie del mismo, en el libro respectivo, la observación que le sugiera para fundar su disconformidad. — Décimo: Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social para sus gastos particulares, hasta las siguientes cantidades que se imputarán a la cuenta de gastos generales; cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno de los socios señores Gou Vilella y Frade y trescientos cincuenta pesos moneda legal el Señor Diz. — Undécimo: Los contratantes quedan obligados a aportar a la sociedad, toda su inteligencia, tiempo, crédito comercial y esfuerzo personal, para el mayor progreso y desarrollo de los negocios y operaciones sociales, siéndoles terminantemente prohibido formar parte de ninguna otra sociedad comercial colectiva, de responsabilidad limitada o de cualquier otro carácter, bajo pena de indemnizar a esta sociedad con una suma de dinero efectivo, igual al cincuenta por ciento de su capital aportado, sin perjuicio además de modificar la inmediata disolución y liquidación. — Duodécimo: Queda terminantemente prohibido a los socios gerentes administradores, usar la firma social, para fianzas de cualquier clase y naturaleza a favor de terceros por operaciones o asuntos ajenos a la sociedad, bajo pena de nulidad. — Décimo tercero: Ningún socio podrá vender, ceder o transferir total o parcialmente ni gravar o afectar en forma alguna su aporte de capital o utilidades, en esta Sociedad sin el consentimiento, previo por escrito de los otros socios. — Décimo cuarto. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus herederos o representantes legales, quienes deberán designar una sola persona para que represente al desaparecido o incapaz en sus relaciones con la sociedad, y siempre que los otros socios lo desearen, pues quedan facultados a su arbitrio a proceder a la inmediata liquidación de la sociedad. — Llegado el caso de que se trata, los socios sobrevivientes o capaces deberán abonar a los herederos del fallido o representante del incapaz, el importe de su respectivo capital, más una bonificación de diez mil pesos moneda nacional, además de la parte proporcional en las ganancias, si las hubiere, de acuerdo con el inventario y balance practicado al día del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. Esta operación se hará con la intervención del representante del fallido o incapaz, y si no fuera formalmente observada dentro de los quince días de realizada por algunas de las partes interesadas se considerará aceptada y aprobada definitivamente a sus efectos. Si de ese balance resultaran pérdidas se cargarán proporcionalmente al capital aportado, por el causante o incapaz. El pago del capital resultante de esa operación se hará: La mitad al contado en dinero efectivo dentro de los treinta días de producida la aprobación de dicha operación y la otra mitad sin interés en dos cuotas semestrales iguales documentadas con pagarés por las cantidades y vencimientos escalonados correspondientes y los socios sobrevivientes o capaces se harán cargo del activo y pasivo de esta sociedad, procediendo a su liquidación. — Décimo quinto: Los contratantes se comprometen a trabajar personalmente en el negocio social, en las funciones que de común acuerdo se asignan, en forma permanente y cotidiana, dentro de lo más posible sin que por tales trabajos tengan derecho a exigir o percibir de la sociedad remuneración o recompensa alguna. — Décimo sexto: Toda duda, divergencia disconformidad que se suscitare sobre la aplicación o interpretación en general o particular de estas cláusulas, ya sea durante el plazo de la sociedad o a su terminación, disolución y liquidación, será resuelta por un solo árbitro designado por el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. El fallo deberá producirse sobre la cuestión planteada dentro de los quince días de designado aquél, y será inapelable siendo entendido, que si alguna de las partes no lo acatara y ocurriese ante la justicia deberá depositar previamente en la caja social la suma de dos mil pesos moneda nacional, que quedará a favor de la parte que hubiese acatado el fallo, si éste resultase confirmado. — Decimo séptimo: Todo lo que no esté expresamente reglado por este contrato se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, y por Código Civil en lo que correspondiere y en el orden indicado. Bajo las precedentes condiciones, dejan constituída la Sociedad "Gou, Frade y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos del acto don Rodolfo E. López Barreiro y don Joaquín M. Estrada, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Agustín Gou Vilella. — Fernando Frade. — Manuel Diz. — Tgo.: R. E. López Barreiro. — Tgo.: Joaquín M. Estrada. — Hay un sello. Ante mí: Carlos Fragueiro Terry. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y en este mismo Registro a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad Gou, Frade y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en seis sellos de diez centavos cada uno, habilitado con el sellado de ley, números doscientos veintitrés mil trescientos cincuenta y tres al doscientos veintitrés mil trescientos cincuenta y ocho, siguientes correlativos, que rubrico, sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de Enero del corriente año. — Entrelíneas — así — de — lo. — Sobrerraspado. — Desde — representado — de — expedición — ninguno — si. — Todo vale. — Hay un sello y una estampilla. — Carlos Fragueiro Terry.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.31 mayo.-N.º 4[illegible]-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que D. Horacio R. Uriarte, cede y transfiere a favor de don Raúl A. Bossio, los derechos que tiene y les corresponde en la sociedad denominada "Escuela Superior de Técnica Bancaria y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", mediante la cantidad de doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, abonados como integración de las cuotas de la sociedad, quedando incorporado a la misma el señor Bossio, con los derechos y obligaciones del sustituto.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.31 mayo-N.º 4372-v.5 jun.

FRANCISCO GRAGLIA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de abril de mil novecientos treinta y nueve. Ante mí: Escribano y testigos al final firmados, comparecen: don Francisco Graglia, que manifiesta ser casado, don Emidio Rigattieri y la señorita Rosa Graglia, estos dos últimos son de estado soltero, todos los comparecientes mayores de edad, de nacionalidad argentina, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, sujeta en todo a las cláusulas y condiciones que a continuación se estipulan: Primera: Desde la fecha de la presente queda constituída formal y definitivamente entre los comparecientes, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que girará en plaza con el rubro social de "Francisco Graglia y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su asiento principal en esta ciudad de Buenos Aires, con sus oficinas o local social en la calle Venezuela número tres mil ochocientos noventa y cinco. Segunda: El capital social lo constituye la suma de catorce mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en dinero efectivo y en la siguiente forma y proporción. El socio señor Francisco Graglia, aporta la suma de ocho mil pesos moneda nacional; el socio señor Emidio Rigattieri, la suma de cuatro mil pesos de la misma moneda y la señorita Rosa Graglia, la cantidad de dos mil pesos de la moneda expresada. — Tercera: La sociedad se dedicará a la explotación del negocio de "mimbre, acopio y exportación de estos productos y fabricación de artículos de mimbre" los que venderá al por mayor y menor y al menudeo, dentro y fuera de esta plaza. Cuarto: La firma social adoptada de Francisco Graglia y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", estará a cargo de todos los socios indistintamente, lo mismo que la dirección y administración de la Sociedad, quienes podrán contratar la locación de los locales de la Sociedad, tomar y despedir empleados, intervenir en todas las operaciones de la misma, pero en ningún caso podrán comprometer la firma social ni aun la particular cuando se trate de negocios ajenos a ésta ni para garantías y fianzas de terceros. Quinta: El término de duración de esta Sociedad será de cinco años contados desde la fecha del presente contrato, pudiendo ser renovados automáticamente, por períodos iguales de cinco años si antes de los seis meses del fenecimiento de cada período, los socios no resolvieren lo contrario. — Sexta: Las ganancias y pérdidas que se obtengan de los negocios sociales, serán repartidas o soportadas en la siguiente forma: El cinco por ciento de los beneficios será destinado a un fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital que establece la ley, del remanente, los señores Francisco Graglia y Emidio Rigattieri, repartirán las ganancias en partes iguales y en la misma proporción soportarán las pérdidas en el inesperado caso de que éstas se produzcan y la señorita Rosa Graglia en la proporción de su capital aportado. — Séptima: Los balances serán anuales, pudiendo no obstante hacerse balances de comprobación trimestral o semestralmente según así lo consideren conveniente sus socios, si de cualquiera de ellos resultare una pérdida de más del cincuenta por ciento del capital aportado, dará derecho a cualquiera de éstos a solicitar la inmediata disolución de la sociedad. — Octava: Los socios señores Francisco Graglia y Emidio Rigattieri, deberán dedicar todo su tiempo, atención y actividad a los negocios sociales, percibiendo mensualmente en calidad de sueldo la suma de doscientos pesos moneda nacional, que se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. La señorita Rosa Graglia no percibirá sueldo ni emolumento alguno. — Novena: El señor Francisco Graglia, propietario del local social Venezuela tres mil ochocientos noventa y cinco, se obliga a arrendarlo a la Sociedad por el término de cinco años a razón de doscientos pesos moneda nacional el primer año y doscientos cincuenta pesos de la misma moneda los cuatro años restantes, siendo a cargo de la sociedad cualquier reforma que exigiera la Municipalidad para poner el mismo en condiciones de habilitación. — Décima: La contabilidad será llevada por partida doble, vale decir en forma legal. — Undécima: En caso de liquidación de esta sociedad, ya sea por pérdida de más del cincuenta por ciento de su capital o por cualquiera de los otros casos previstos en el Código de Comercio, será disuelta y liquidada en la forma que éste establece. — Duodécima: En caso de fallecimiento del socio señor Francisco Graglia, la sociedad continuará en las mismas condiciones de su constitución hasta el término del plazo social, haciéndose cargo del activo y pasivo que corresponde a este socio, en cuyo caso percibirá el sueldo de doscientos pesos que al mismo correspondía, la señorita Rosa Graglia; en caso de fallecimiento del señor Emidio Rigattieri, se harán cargo de sus derechos y obligaciones, sus representantes legítimos o legales con representación única, debiendo igualmente continuar la Sociedad, percibiendo quien lo represente un sueldo de doscientos pesos; en la misma forma se operará para el caso de fallecimiento de la señorita Rosa Graglia, cuyos derechos y obligaciones pasan al señor Francisco Graglia. — Dentro de las doce cláusulas que anteceden, los otorgantes dan por formalizado el presente contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cual se obliga a cumplir fielmente y con arreglo a derecho. Leída y ratificada, firman los comparecientes ante mí y los testigos del acto, don Atilio Juan Devoto y don Carlos D'Emilio, vecinos, hábiles, doy fe. Francisco Graglia. — E. Rigattieri. — Rosa Graglia. — Atilio Juan Devoto. — C. D'Emilio. — Hay una estampilla y un sello. Ante mí: Nicolás D. Cafferata. — Concuerda con la escritura doscientos cuatro que pasó ante mí al folio trescientos treinta y uno del Registro ciento ochenta a mi cargo. — Para la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada "Francisco Graglia y Compañía", expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta cada uno numerados, cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y uno y el presente, los que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y nueve. — Sobrerraspado. Cermesoni. Vale.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Eugenio A. Marchi, secretario.

e.30 mayo-N.º 4[illegible]-v.3 jun.

FRAVEGA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato perteneciente a la sociedad denominada «Frávega y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», el cual es del siguiente tenor:

Primer Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Abril de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron: Don Oreste Luis Frávega, domiciliado en la calle Victoria número mil trescientos cincuenta, Don Julio Levin, Don Máximo Levin, Don Bernardo Levin, Don David Levin, Don Isaac Jaime Levin, Don Pablo Levin, y Don Ricardo Miletti, los siete domiciliados en la calle Moreno número mil trescientos ochenta y uno, todos los comparecientes de nacionalidad argentina, de estado civil, casados, concurriendo a este acto todos por sí en ejercicio de su derecho propio, con excepción del Señor Ricardo Miletti, que lo hace en nombre y representación de Don Alejandro Ernesto Levin, que manifiesta que es de nacionalidad argentina, de estado civil casado y que está domiciliado en esta Capital calle Moreno número mil trescientos ochenta y uno, comprobando su personería por el poder especial que me exhibe, agrego a la presente y copiado literalmente dice así: «Poder Especial. — Testimonio. — Escritura número cuatrocientos sesenta y tres (cuatrocientos sesenta y tres). — En la ciudad de Milán, Reino de Italia, a los veintiún días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el Cónsul autorizante, que actúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo quince de la Ley número cuatro mil setecientos doce, del veintinueve de Septiembre del año mil novecientos cinco, y los testigos Don Armando Grazzini y Don José Ferro, italianos, casados, mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, compareció: el Señor Alejandro Ernesto Levín, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, que firma «A. E. Levín», persona de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe, y dijo: Que confiere poder especial a favor de Don Ricardo Miletti, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, para que en su nombre y representación constituya una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de «Frávega y Co.º, con domicilio en la Capital Federal y con el objeto de explotar el ramo de confecciones en general, e integrada por los Señores: Don Oreste Luis Frávega, Don Julio Levín, Don Máximo Levin, Don Bernardo Levin, Don David Levin, Don Isaac Jaime Levin y Don Pablo Levin, y cuyo número total de socios sea de ocho, todos de nacionalidad argentina, casados y mayores de edad, con domicilio en la Capital Federal de la Nación Argentina. Para que convenga la duración del contrato, monto del capital social y con la cuota que cada uno de los socios concurre; para que convenga si es dinero en efectivo o bienes; para que convenga la organización de la administración y fiscalización; para que convenga en el acto constitutivo el nombramiento de gerente o gerentes; para que convenga las bases para la formación de los balances; las formas de distribuir las utilidades y de contribuir a las pérdidas; para que convenga las bases para la liquidación y repartición; para que convenga en fin, todas las normas en forma lícita, de todo aquello que sirva para regir los destinos de la sociedad de Responsabilidad Limitada. — En su testimo-

nio y leído que le fué se ratificó en su contenido firmando con los testigos del acto y por ante mí de lo que doy fe. — A. E. Levín. — Testigos: Armando Grazzini; José Ferro. — Ante mí: E. M. Lezica, Cónsul. — N.° de orden: setecientos veinte y seis N.° del arancel: cinco a) Derecho percibido: $ oro ocho. — a liras doscientos. — Hay dos estampillas consulares, anuladas por el sello de la Oficina, por dicho valor, números: cero cero noventa y dos mil ciento cuarenta y tres; y cero doscientos sesenta y tres mil, setecientos setenta y tres. — Concuerda con su original que pasó ante mí a folios cincuenta y seis a cincuenta y ocho del Libro segundo del año mil novecientos treinta y ocho de Actas Notariales que se lleva en este Consulado a mi cargo. — Para el mandatario, expido este testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E. M. Lezica. — Eduardo M. Lezica, Cónsul». — Hay una estampilla y un sello. «N.° de orden: setecientos veinte y siete. N.° del arancel: seis. Derecho percibido: $ oro: tres = a liras: setenta y cinco». — Sigue la legalización de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto. — Es copia fiel de que certifico y los comparecientes dijeron: Que de común acuerdo han resuelto constituir entre ellos una sociedad comercial de responsabilidad limitada, sujeta en un todo a las cláusulas siguientes: Primera: Que con efecto retroactivo al día diez y seis de Abril del corriente año, mil novecientos treinta y nueve, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales ya realizadas, las que por la presente confirman y ratifican, se considera formalmente constituída entre los comparecientes Señores Oreste Luis Frávega, Julio Levin, Alejandro Ernesto Levín, Máximo Levin, Bernardo Levin, David Levin, Isaac Jaime Levin y Pablo Levin, una sociedad comercial de responsabilidad limitada. — Segunda: El objeto de la Sociedad será dedicarse a la explotación de ropería al por mayor. — Tercera: La sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de «Frávega y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», donde tendrán su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios, estando actualmente establecida en la calle Victoria número mil trescientos cincuenta. — Por mayoría de votos que represente un mínimum del cincuenta y uno por ciento del capital social, podrá la Sociedad instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Cuarta: Se fija como término para la duración de esta Sociedad el plazo de cinco años contados desde el día diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y nueve. — Si con seis meses antes de la expiración de este término ninguno de los socios manifestare por escrito a los demás socios su voluntad de retirarse de la Sociedad, ésta quedará automáticamente renovada por otro período de cinco años y así sucesivamente. — No obstante el término establecido, los socios Julio Levin, Alejandro Ernesto Levin, Máximo Levín, Bernardo Levín, David Levin, Isaac Jaime Levin y Pablo Levin, podrán rescindir en cualquier momento éste contrato, con previo aviso por escrito al socio Oreste Luis Frávega, con seis meses de anticipación. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos quince mil, quinientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil ciento cincuenta y cinco cuotas de cien pesos cada una, el que ha sido suscripto por los socios íntegramente en la proporción siguiente: Don Oreste Luis Frávega, quinientas cuarenta y ocho cuotas de cien pesos cada una, o sea cincuenta y cuatro mil, ochocientos pesos moneda nacional; Don Julio Levin, doscientos noventa y siete cuotas de cien pesos cada una o sea veinte y nueve mil, setecientos pesos moneda nacional; Don Alejandro Ernesto Levin, doscientas noventa y siete cuotas de cien pesos cada una o sea veinte y nueve mil setecientos pesos moneda nacional; Don Máximo Levin, doscientas setenta y tres cuotas de cien pesos cada una, o sea veinte y siete mil trescientos pesos moneda nacional; Don Bernardo Levin, doscientas setenta y tres cuotas de cien pesos cada una o sea veinte y siete mil, trescientos pesos moneda nacional: Don David Levin, doscientas nueve cuotas de cien pesos cada una o sea veinte mil, novecientos pesos moneda nacional; Don Isaac Jaime Levín, ciento veinte y nueve cuotas de cien pesos cada una o sea doce mil, novecientos pesos moneda nacional; y Don Pablo Levín, ciento veinte y nueve cuotas de cien pesos cada una o sea doce mil, novecientos pesos moneda nacional. — El capital suscripto y aportado por los socios está representado por todo el activo y pasivo que lo constituyen las mercaderías, cuentas y efectos a cobrar, muebles, útiles, máquinas, enseres, instalaciones, existencias en caja, existencia en los Bancos, cuentas y efectos a pagar y demás rubros que resultan del inventario y balance general que los contratantes de común acuerdo han practicado, quedando por esta circunstancia totalmente integrado el capital social. — Sexta: El socio Oreste Luis Frávega, está obligado a consagrar todo su tiempo y contracción a los negocios sociales, siéndole terminantemente prohibido dedicarse a otras actividades ajenas a la de esta Sociedad, aun en el período de liquidación de la misma. — Los demás socios pueden en cambio, dedicarse a otras actividades fuera de la sociedad aunque sean afines a la misma. Séptima: La dirección y administración de los negocios sociales así como el uso de la firma estará a cargo indistintamente de los socios Oreste Luis Frávega, Bernardo Levin, David Levin y Isaac Jaime Levin, a quienes se les designa gerentes administradores de la sociedad, y cualquiera de ellos con su respectiva firma individual firmará debajo del rubro adoptado «Frávega y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y podrán como tales contratar la locación de la casa o locales que ocupe la misma, demandar, cobrar y percibir todo cuanto se les adeude o llegase a adeudárseles, en dinero, títulos, valores, efectos u otras especies y por cualquier causa, título o razón, otorgando y firmando todos los recibos y documentos necesarios, hacer toda clase de pagos, administrar todos los bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, valores, acciones y de cualquier otra clase actualmente existente o que se adquieran en lo sucesivo firmar y endosar letras, vales, pagarés, cheques, y todo otro documento comercial, dar y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del Extranjero; operar con cualquier establecimiento bancario de esta Capital, o provincia, ya se trate del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales o agencias o bien de cualquier Banco oficial o particular, a cuyo efecto realizará toda clase de operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes u otras a nombre de la Sociedad, haciendo depósitos en dinero, títulos, valores, efectos y demás documentos, girar cheques contra su cuenta corriente u otra especial, hacer novaciones, renovaciones, celebrar contratos de prenda y prenda agraria, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, transigir y comprometer en árbitros, amigables componedores, renunciando al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar y declinar la jurisdicción, desistir o transar, nombrar factores y conferir los poderes generales o especiales que sean necesarios para la administración de los negocios y para asuntos judiciales cuyos poderes podrán revocar total o parcialmente y conferir otros, firmando cualquier escritura o documento público o privado que fuere menester, ejecutando todos los actos, gestiones y diligencias que sean precisos para la mejor y buena marcha de la Sociedad, pués las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no taxativas. — No pudiendo en ningún caso hacerse uso de la firma social para asuntos particulares o de terceros y ajenos a la Sociedad, ni para fianzas o garantías ni para cartas de presentación a los Bancos. — Octava: Será obligación de los Gerentes administradores convocar a reunión a todos los socios, por lo menos una vez cada tres meses, o con la frecuencia que lo creyeran necesario, a fin de dar cuenta de sus gestiones, siendo además facultativo de cada socio provocar reuniones todas las veces que lo considere oportuno. — Las deliberaciones y resoluciones emanadas de las reuniones de los socios y que se revuelvan por mayoría de votos, las que se computarán de acuerdo a lo que determina el artículo diez y nueve de la Ley once mil, seiscientos cuarenta y cinco, se harán constar en un Libro de Actas debiendo ser estas actas firmadas por todos los socios presentes. — Novena: La remoción de cualquiera de los Gerentes administradores así como la designación de sus reemplazantes o de otros nuevos se producirá por resolución adoptada por los socios en reunión convocada expresamente al efecto y con una mayoría de votos que represente como mínimum el cincuenta y uno por ciento del Capital social. — Décima: Los socios Gerentes administradores se comprometen formalmente por este contrato a surtirse de sus compras para los negocios de esta sociedad en los ramos de tejidos en general para la ropería, ya sean de importación o de producción nacional, única y exclusivamente de la firma «Levín Hermanos», domiciliados en la calle Moreno número mil trescientos ochenta y uno de esta Capital, pero podrán adquirir algunas mercaderías en otras casas para completar el surtido, siempre y cuando que los Señores «Levin Hermanos», evidentemente no tengan esos artículos, ni similares. — Undécima: Los socios Gerentes administradores gozarán de los siguientes sueldos mensuales con cargo a la cuenta de gastos generales: El Señor Oreste Luis Frávega: novecientos pesos moneda nacional, el Señor Bernardo Levin, doscientos pesos moneda nacional; el Señor David Levin, doscientos pesos moneda nacional; y el Señor Isaac Jaime Levin: doscientos pesos moneda nacional. — Duodécima: Anualmente se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los praciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. — Dicho inventario y balance general se efectuará con sujeción a las siguientes normas y a los efectos únicamente de determinar las utilidades o pérdidas que hubiere en el ejercicio: se tomará inventario de las existencias generales de mercaderías no confeccionadas al precio de factura previa deducción del diez por ciento por concepto de depreciación, siempre que esa mercadería no tuviera más de seis meses de haber sido comprada, debiendo depreciarse de un quince a veinte por ciento si tuviera más de seis meses de su compra, aparte de la depreciación extra que deba sufrir toda mercadería confeccionada o no, que no estuviese en condiciones aptas para la venta. — La existencia de mercadería confeccionada se tasará al precio del libro de calculación de la casa con la reducción previa del veinte por ciento sin perjuicio de depreciarse en un veinte y cinco a un treinta por ciento si dicha mercadería llegará a pasar los seis meses de la fecha en que ha sido confeccionada. — La mercaderías que se halle en lotes ya cortados y la existencia en poder de sastres o costureras, se considerará como ropa confeccionada a los efectos de fijar los precios descontándose tan solo la mano de obra por la costura. — El monto de las cuentas a cobrar, con o sin documento, deberá en primer término ser reducido en un cinco por ciento, luego serán clasificadas por los cuatro socios gerentes administradores quienes determinarán cuáles deben considerarse como buenas, como medianas o como incobrables. — Las clasificadas como medianas serán depreciadas en un diez por ciento más y las clasificadas como incobrables se considerarán cuentas totalmente pérdidas. — La cuenta de muebles y útiles será depreciada en un quince por ciento. — Para que se consideren aprobados los balances, deberán ser firmados por todos los socios o sus representantes legales. — Décima tercera: El capital de cada socio devengará un interés del seis y medio por ciento anual y las utilidades líquidas que resulten del balance general previa deducción de los intereses y del cinco por ciento para la formación de un fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, serán distribuídas en la siguiente proporción: sesenta por ciento para el socio Oreste Luis Frávega; siete y cuatro décimos por ciento para cada uno de los socios Julio y Alejandro Ernesto Levin; seis y ocho décimos por ciento para cada uno de los socios Máximo y Bernardo Levin; cinco y dos décimos por ciento para el socio David Levin, y tres y dos décimos por ciento para cada uno de los socios Isaac Jaime y Pablo Levin. — Si el balance arrojase pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima cuarta: Las utilidades e intereses que correspondan al socio Oreste Luis Frávage, no las podrá retirar hasta la liquidación total de la sociedad y le serán acreditadas en una cuenta especial la que gozará del seis y medio por ciento anual. — Todos los demás socios podrán retirar las utilidades e intereses que les corresponda, después de aprobado cada balance y mientras no lo retiren, gozarán también de un interés del seis y medio por ciento anual. — Décima quinta: En caso de que haya de disolverse la sociedad por retiro de cualquiera de los socios en la forma prevista en la cláusula cuarta de este contrato, se procederá de la siguiente manera: inmediatamente de recibido el pre aviso de disolución, se suspenderán totalmente las compras de mercaderías, salvo aquellas de escasa importancia y las que fuesen indispensables para la conservación de la existentes; se supenderán totalmente las ventas a plazos; se intensificará la venta de las mercaderías únicamente al contado; se reducirán al mínimum los gastos generales y se procurará que en el término de esos seis meses quede realizada toda la mercadería existente y las cuentas a cobrar pendientes de cobro, y abonadas las cuentas a pagar que hubiere. — Si al vencimiento del plazo expresado no se hubiese obtenido una completa liquidación, el socio Oreste Luis Frávega, podrá optar por hacerse cargo de las existencias de mercaderías, muebles y útiles y cuentas a cobrar siempre que abone en efectivo la parte de capital y utilidades que corresponda a todos los demás socios, o garantice a satisfacción de éstos esos importes, como también el de las cuentas a pagar que existieren. — En el caso de que el socio Oreste Luis Frávega, no hiciera uso de esa opción, la Sociedad entrará inmediatamente en liquidación, conviniendo las partes desde ya en nombrar liquidadores con las facultades de ley a los Señores Bernardo Levin, David Levin y Isaac Jaime Levin, para que conjunta o separadamente actúen como tales previa aceptación del cargo. — Mientras dure la liquidación, el socio Oreste Luis Frávega, no podrá dedicarse a otras actividades que las de liquidación de la sociedad. — Durante la liquidación, los sueldos mensuales de los socios quedarán reducidos a la mitad y no podrán retirar ninguna otra suma que dicha mitad. — Décima sexta: Si durante la vigencia de éste contrato ocurriese el fallecimiento del socio Oreste Luis Frávega, los demás socios estarán facultados para proceder a la disolución de la sociedad, entrando inmediatamente en liquidación de acuerdo con lo previsto en el artículo décimo quinto de este contrato. — En caso de continuar la Sociedad, se practicará un balance a la fecha de su deceso para establecer la situación del socio fallecido y determinar la suma que por capital y por todos los demás conceptos le correspondiere a sus herederos dentro de la Sociedad, la cual se abonará a los mismos en la siguiente forma: la tercera parte dentro de los tres meses de la fecha de practicado el balance, otra tercera parte dentro de los seis meses y la última tercera parte dentro de los nueve meses. — Las últimas dos cuotas devengarán un interés del seis por ciento anual. — Décima séptima: La contabilidad social será llevada en forma legal, vale decir por partida doble, y en un todo de acuerdo con lo prescripto al respecto por el Código de Comercio, debiendo solicitar oportunamente la matriculación de la sociedad como comerciante, la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, la rubricación de los libros exigidos por la ley respectiva. — Décima octava: Esta sociedad para todo aquello que no se hubiere previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley once mil, seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio supletoriamente. — Décima novena: Toda duda o divergencia entre los socios, sus sucesores o representantes con motivo de éste contrato o su interpretación, ya sea durante su vigencia o su liquidación, será dirimida por el único árbitro Señor Julio Levín, o por el arbitrador o arbitradores que éste designe, cuyo fallo será inapelable y obligatorio su cumplimiento, renunciando desde ya las partes a concurrir a los tribunales. — Bajo las bases expresadas dejan constituída la Sociedad, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron, siendo testigos Don Marcelino Moro y Don Basilio Húk, vecinos y mayores, doy fe. — O. L. Frávega. — Julio Levin. — M. Levin. — B. Levin. — D. Levin. — I. J. Levin. — P. Levin. — R. Miletti. — Marcelino Moro. — Basilio Húk. — Hay un sello. — Ante mí: Arnaldo Enrico. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y que bajo el número ciento dos se halla extendida al folio ciento veinte y uno vuelto del Registro número noventa y siete a mi cargo. — Para la Sociedad «Frávega y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en ocho sellos de un peso cincuenta centavos numerados correlativamente de: cuatrocientos cincuenta y cuatro mil, cincuenta y nueve, a cuatrocientos cincuenta y cuatro mil sesenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Levin. y. Lezica. aviso. dedicarse. Oreste. — Vale. — Arnaldo Enrico. — Hay una estampilla y un sello

Dchos. nueve pesos, veinte y nueve cs. m|n.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.30 mayo.-N.° 4325-v.3 jun.

ARGÜELLES, MALLA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y nueve, entre Don Juan Blanco Acha, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Mendes de Andés 1230, por una parte y Juan B. Bonaventura, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Victoria N.° 1398, por la otra parte, se conviene lo siguiente: Primero: Don Juan Blanco Acha, haciendo uso de los derechos de dueño que le compete sobre trece cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que las aportó como socio a la sociedad de responsabilidad limitada «Argüelles, Malla y Cía.», según contrato celebrado con fecha 22 de Julio del año 1938, con los señores Enrique Díaz Argüelles Valdés, Anastasio García Malla y Luis San Luis, inscripto con fecha 7 de de Diciembre de 1938, bajo el N.° 379 al folio 226 del libro tercero de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, viene por la presente a hacer cesión o venta de tales cuotas a favor de Don Juan B. Bonaventura y de su total por el precio de Seis mil quinientos pesos moneda nacional. — Segundo: Don Juan B. Bonaventura se compromete para el pago de dicha cantidad de Seis mil quinientos pesos a que se ha hecho referencia en la cláusula anterior, efectuar pagos como máximo hasta dos mil pesos mensuales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día cuatro del corriente mes y año. — Tercero: La sociedad de responsabilidad limitada «Argüelles, Malla y Cía.», por el voto favorable de todos sus socios presta conformidad para tal venta, como así garantiza el pago del crédito de Seis mil quinientos pesos, por el cual Don Juan B. Bonaventura, ha adquirido del señor Juan Blanco Acha sus trece cuotas de quinientos pesos cada una que tenía como capital en la sociedad de responsabilidad limitada «Argüelles, Malla y Cía.», en la forma y condiciones especificadas en el acta número tres levantada en el Libro de Actas de la sociedad, con fecha cuatro del corriente. — Cuarto: Que autorizado el señor Jaime V. Sajón, para que solicite y obtenga la inscripción de esta cesión o venta en el Registro Público de Comercio, con amplias facultades, como así para que se presente ante las autoridades judiciales o administrativas y para que efectúe las publicaciones de ley. — Las partes obligándose a su extricto cumplimiento firman el presente en la fecha y lugar ut-supra. Enmendado: — Máximo — pagos — Vale.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.30 mayo.-N.° 4332-v.3 jun.

M A R T E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber, por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el instrumento de reformas al artículo quinto de los Estatutos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Marte" que dice así: "Entre los abajo firmados, señores Thomas J. Williams, Juan Im Obersteg y Arturo J. Zothner, socios de la sociedad "Marte", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta bajo el número ochenta y nueve, folio ciento sesenta y uno del Libro Primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio en fecha 21 de Agosto de 1934— han resuelto de común acuerdo y por unanimidad, modificar el artículo quinto de los Estatutos sociales en la forma que a continuación se expresa, a saber: "Artículo 5.°: La administración, dirección y representación de la Sociedad será ejercida por el Señor Zothner, a quien se designa Gerente Titular con todas las facultades inherentes a su cargo, quien tendrá en consecuencia el uso de la firma social, la que no podrá emplear en negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas o garantías a terceros. Cuando se tratara de celebrar contratos de préstamos y suscribir obligaciones de la sociedad, formar o asociarse a sociedades o personas con afines parecidos o relacionados con los propios fines, adquirir bienes inmuebles y enajenar los que tuviera; adquirir u otorgar derechos reales de prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real y para la venta en block del activo social, la firma del socio Gerente Titular deberá ser acompañada por la de cualquiera de los otros dos socios indistintamente. Para el caso de incapacidad legal o física o ausencia temporaria o definitiva del socio Gerente Titular Señor Zothner se designa a los socios Señores Thomas J. Williams y Juan Im Obersteg, Gerentes Suplentes, quienes podrán actuar indistinta, conjunta o separadamente en reemplazo del Gerente Titular con las mismas facultades y limitaciones impuestas a éste. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires a los veintiún días de Abril de mil novecientos treinta y nueve. Fdo.: A. J. Zothner, J. Im Obersteg. — Thos J. Williams. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen J. Im Obersteg, A. J. Zothner y Thos J. Williams, han sido puestas en mi presencia por personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, Abril 22 de 1939. — Fdo.: José Deflice — Escribano.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — Isaac Leff, secretario.

e.30 mayo.-N.° 4330-v.3 jun.

BUENOS AIRES VITALLIUM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad que se transcribe a continuación:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Los que suscriben, Armando Atilio D'Aiello, casado, argentino, de 35 años de edad, y Guillermo Reynaldo Meyer, casado, argentino naturalizado, de 39 años de edad, ambos con domicilio en la calle Corrientes N.° 2551, locales 21-22, han resuelto constituirse en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645 y en consecuencia convienen las siguientes bases: Primera, La Sociedad girará bajo la razón social "Buenos Aires Vitallium, Soc. Resp. Limitada", con domicilio en esta Capital Federal, calle Corrientes N.° 2551, locales 21-22, o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer las sucursales y agencias que estime conveniente y su duración será de quince (15 años). — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de los productos de prótesis dental derivados del vitallium, como así también cualquier otro de procedencia de los Laboratorios Austenal. — Tercera: El capital social queda establecido en la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal (15.000.— c|l.) divididos en cuotas de Quinientos pesos cada una, integrados totalmente en especies por los socios en partes iguales, correspondiéndoles en consecuencia quince cuotas de quinientos pesos a cada uno, haciéndose constar que las mismas quedan integradas con los bienes detallados en el Inventario — Balance practicado y firmado en la fecha. — Cuarta: La Gerencia estará a cargo indistintamente de los socios Don Armando Atilio D'Aiello y Guillermo Reynaldo Meyer, y tendrán independientemente, por sí solos, el uso de la firma social, la que se utilizará solamente para fines sociales. — Quinta El día 31 de Mayo de cada año, se practicará un Balance General y las utilidades o pérdidas que resultaren, se distribuirán en partes proporcionales a las cuotas integradas por los señores socios, previa deducción del 5 o|o para Reserva Legal. — Sexta: En caso de fallecimiento de un socio los herederos deberán unificar en una persona su representación ante la Sociedad y será al solo efecto de las participaciones en las utilidades o pérdidas que pudieren corresponder a las cuotas del capital. — Séptima: Ningún socio podrá ceder, transferir, vender, etc., etc., sus cuotas de capital sin expresa conformidad del otro socio. Para el caso de venta tendrá preferencia el otro socio y por un precio no mayor del que resulte del ajuste del capital y reservas, el que deberá también en forma expresa manifestar su conformidad para la adquisición o su renuncia a hacerse cargo de las mismas. — Octava: Toda cuestión no prevista se resolverá de conformidad con la Ley 11.645 y los Códigos respectivos. — Novena: Para deliberar sobre asuntos sociales se requiere la presencia de todos los socios y las resoluciones se adoptarán por unanimidad, debiendo celebrarse cada vez que los señores socios lo consideren conveniente. — Décima: A fin de llenar cumplidamente su objeto, la Sociedad podrá comprar y vender inmuebles, en todo el territorio de la República, constituir sobre ellos hipotecas, ya sean particulares o a favor de Bancos particulares u oficiales y realizar cualquier operación bancaria, incluso la de solicitar créditos y descuentos de documentos, con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Español del Río de la Plata, Alemán Transatlántico, o cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales. — Undécima: Bajo las cláusulas que anteceden los componentes declaran constituída la Sociedad Buenos Aires Vitallium, Soc. Resp. Ltda. y delegan en el Señor Armando Atilio D'Aiello las gestiones derivadas de este acto y firman de común acuerdo este único documento en todas sus páginas, que forma el acto constituvo de la Sociedad, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos treinta y nueve, en dos sellos de diez centavos cada uno, número trescientos cincuenta y nueve mil noventa y nueve y el presente correlativo.

Buenos Aires, cuatro de Mayo de 1939. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.1.° jun.-N.° 4390-v.6 jun.

JUAN COLOMBO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 290. v. — Primer Testimonio. — Número ciento noventa y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante mi, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen Don Juan Angel Colombo, casado, argentino, Doña Carlota Colombo de Calcaterra, viuda, italiana, Don Pablo César Calcaterrra, casado, argentino, Don Renzo Anselmo Calcaterra, casado, argentino, Dón César Oscar Calcaterra, casado, argentino, y Doña Teresa Calcaterra de Valebella, casada, argentina, todos domicilados en esta Capital, calle Deseado número mil setenta y uno, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada el que se regirá por las cláusulas que a continuación se fijan: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de «Juan Colombo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con el objeto de dedicarse a la explotación de una empresa de pinturas en esta Capital o en cualquier punta de esta República o del Extranjero — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Ciudad en la calle Deseado número mil setenta y uno. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, pero no podrá disolverse la misma sino con la conformidad del cincuenta por ciento de las cuotas y después de transcurrido cinco años desde su iniciación, previo un aviso expreso de seis meses de anticipación. — Cuarto: El capital social queda convenido en la cantidad de Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: El Señor Juan Angel Colombo, seiscientas cuotas; la Señora Carlota Colombo de Calcaterra, trescientas cuotas, y los Señores Pablo César Calcaterra, Renzo Anselmo Calcaterra, César Oscar Calcaterra y Teresa Calcaterra de Valebella, setenta y cinco cuotas cada uno. — El capital ha sido totalmente invertido en el negocio, en mercaderías y efectos especificados en el balance de fecha dos de Mayo del corriente año que han practicado y firmado los socios de común acuerdo y cuya copia se agrega por cabeza de esta escritura. — Quinto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo exclusivamente de los Señores Juan Angel Colombo y Renzo Anselmo Calcaterra. quienes invisten el carácter de Gerentes y podrán hacer uso de ella conjunta, separada o alternativamente con la amplitud de facultades necesarias y para todos los actos que no estén expresamente prohibido por este contrato. — Sexto: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y las ganancias o pérdidas que resulten serán repartidas o soportadas en su caso en proporción al número de cuotas de cada socio. — Anualmente se destinará el diez por ciento de las utilidades para amortizar el rubro «Muebles y Utiles», rubro que involucrará todas las instalaciones, herramientas y materiales. — Séptimo: Los socios retirarán mensualmente para sus gastos particulares y en calidad de sueldos las siguientes cantidades: El socio Gerente Señor Juan A. Colombo, la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional. El otro socio Gerente Señor Renzo A. Calcaterra, la de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, y la socia Señora Carlota C. de Calcaterra, la de doscientos pesos de igual moneda, sumas éstas que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Octavo: Las bases para la liquidación y partición de la Sociedad serán las siguientes; cobrados todos los créditos por cualquier concepto y pagadas las deudas pendientes, la liquidación definitiva será distribuída en proporción al número de cuotas de cada asociado. — Noveno: Además de las facultades inherentes a la clase de negocios que la Sociedad ha de realizar los socios gerentes Señores Juan Angel Colombo y Renzo Anselmo Calcaterra, podrán solicitar descuentos en letras, vales y pagarés y préstamos en cuentas corrientes o garantizados; ya sean particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional o de otras Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras creadas o por crearse en esta República, suscribiendo todos los documentos que fueren precisos, aún como aceptante, girante o endosante, hacer depósitos de dinero, títulos u otros papeles y volverlos a retirar por medio de cheques, libranzas u otros documentos, aceptar comisiones y representaciones, conferir poderes generales o especiales que sean necesarios, para los negocios y representaciones de la Sociedad, estar en juicio, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, renunciar al derecho de apelar, prorrogar y declinar de jurisdicción, y verificar cuanto juzgue conveniente a los intereses sociales. — Décimo: Con la conformidad de los dos socios gerentes y con la firma conjunta de ambos la Sociedad podrá aceptar en pago o en garantía de sus créditos bienes de cualquier clase, prendas o hipotecas, vendiendo aquéllos en la forma que crea más conveniente, cancelando las últimas en su oportunidad, percibiendo las sumas resultantes y dando los recibos del caso. Pudiendo además comprar, vender, permutar e hipotecar bienes inmuebles, mueble o mercaderías, como asimismo construir, reconstruir, explotar propiedades o administrarlas con amplias facultades, firmando todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios o exigidos. — Undécimo: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los asociados durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación o partición será resuelta definitivamente por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital como único árbitro, siendo el fallo de éste inapelable. — Duodécimo: En todo lo no previsto en este contrato regirán las leyes generales y las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y especialmente las de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que preceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos Don Angel J. Braga y Don Juan J. Montaperto, vecinos, hábiles, doy fe. — Juan A. Colombo. — Carlota C. de Calcaterra. — P. Calcaterra. — R. A. Calcaterra. — C. O. Calcaterra. — Teresa C. de Valebella. — Tgo.: Angel J. Braga. — Tgo.: Juan J. Montaperto. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Juan Colombo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos números correlativos del cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y tres. al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. — Sobrerraspado: — Clase — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Amadeo P. Villa.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.1.° jun.-N.° 4415-v.6 jun.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizarán durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 214.630

INDUSTRIA ARGENTINA

AHORA

Mayo 8 de 1939. — José Mata Alvarez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2628.

v.3 junio.

Acta N.° 214.631

"POMPADOUR"

Mayo 8 de 1939. — Cía. General de Artes Gráficas, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 116.161. — Aviso número 2629.

v.3 junio.

Acta N.° 214.632

ASTUR

MARCA REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 8 de 1939. — Gregorio Martínez.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2630.

v.3 junio.

Acta N.° 214.633

EURICO

MARCA REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 8 de 1939. — Gregorio Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2631.

v.3 junio.

Acta N.° 214.638

LEUCOTABLETAS

Mayo 8 de 1939. — Alberto J. Roemmers y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2502.

v.3 junio.

Acta N.° 214.639

IODOLEUSYL

Mayo 8 de 1939. — Alberto J. Roemmers y Cía. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2503.

v.3 junio.

Acta N.° 214.640

MATROIL

Mayo 8 de 1939. — Lewis Berger & Sons, Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 115.444. — Aviso N.° 2504.

v.3 junio.

Acta N.° 214.641

ADRENOLEINE

Mayo 8 de 1939. — Caillon & Hamonet, Sdad. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 116.418. — Aviso N.° 2505.

v.3 junio.

Acta N.° 214.642

LA MOLFETTA

MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1939. — Conrado Del Bene y Víctor Panunzio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2634.

v.3 junio.

Acta N.° 213.004

Bata

Febrero 16 de 1939. — Bata a. s. Zlin de Zlin, Checoeslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la claes 5. — Aviso número 837.

v.3 junio.

Acta N.° 214.646

TROPEX

Mayo 8 de 1939. — Hellesens Enke & V. Ludvigsen Ltd. de Copenhagen, Dinamarca. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión ,de la clase 20. — Aviso N.° 2688.

v.3 junio.

Acta N.° 214.647

SAN MARTIN

Mayo 8 de 1939. — Zampini & De Nicola. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 117.207. — Aviso N.° 2687.

v.3 junio.

Acta N.° 214.648

FRULIVA

Mayo 8 de 1939. — Samuel Uriburu, Alberto de la Cuesta y Alfredo De Feo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2686.

v.3 junio.

Acta N.° 214.649

VOLCAN

Mayo 8 de 1939. — Juan Alfredo Cuareta. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 117.078. — Aviso N.° 2685.

v.3 junio.

Acta N.° 214.650

OPIASOLO - MUYMEJO

Mayo 8 de 1939. — Israel Dulitzky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2690.

v.3 junio.

Acta N.° 214.651

LUZBEL

Mayo 8 de 1939. — Lorenzo Pagano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2626.

v.3 junio.

Acta N.° 214.652

JAEGER-LECOULTRE

Mayo 8 de 1939. — Société Anonyme des Etablissements Ed. Jaeger, de Levallois-Perret (Seine), Francia. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2261.

v.3 junio.

Acta N.° 214.637

EL INCOMPARABLE

Mayo 8 de 1939. — P. Gastón Blache. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 117.074. — Aviso número 2501.

v.3 junio.

Acta N.° 214.653

Mayo 8 de 1939. — Luis A. Cresta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 116.440. — Aviso N.° 2611.

v.3 junio.

Acta N.° 214.654

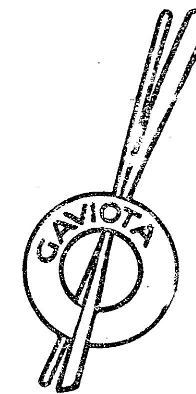

Mayo 8 de 1939. — Domingo Bollella. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2691.

v.3 junio.

Acta N.° 214.655

FLECHA DE ORO

Mayo 8 de 1939. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Angel Furlotti Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2693.

v.3 junio.

Acta N.° 214.656

FLECHA DE ORO

Mayo 8 de 1939. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Angel Furlotti Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura. horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 2692.

v.3 junio.

Acta N.° 214.657

Mayo 8 de 1939. — Nazim Bezmen. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2699.

v.3 junio.

Acta N.° 214.658

Mayo 8 de 1939. — Nazim Bezmen. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2700.

v.3 junio

Acta N.° 214.659

EL LUNERO

Mayo 8 de 1939. — Rigazzi & Chilelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2701. v.3 junio.

Acta N.° 214.660

CHILE

MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1939. — Luis E. Feliú Hurtado. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2689. v.3 junio.

Acta N.° 214.661

LOS ARENALES

Mayo 8 de 1939. — Tomás Shaw, Jaime Mitjans y Héctor F. Guerrico. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2614. v.3 junio.

Acta N.° 214.662

LOS ARENALES

Mayo 8 de 1939. — Tomás Shaw, Jaime Mitjans y Héctor F. Guerrico. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 2613. v.3 junio.

Acta N. 214.663

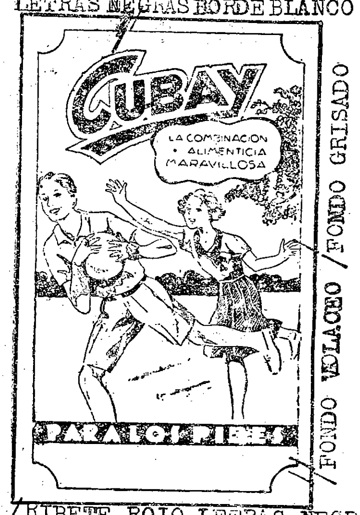

Mayo 8 de 1939. — Francisco Oña. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2698. v.3 junio.

Acta N. 214.664

CERVEVINO

Mayo 9 de 1939. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26[illegible] v.3 junio.

Acta N.° 213.819

Marzo 29 de 1939. — Establecimientos Ortopédicos Argentinos (S. A.). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemática, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 1791. v.3 junio.

Acta N.° 214.666

MECCANO

Mayo 9 de 1939. — Aquiles Redaelli. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 115.604. — Aviso N.° 2697. v.3 junio.

Acta N.° 214.667

Mayo 9 de 1939. — Soc. Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2696. v.3 junio.

Acta N.° 214.668

OPTIMUS

Mayo 9 de 1939. — Wilson Sons & Company Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos: toda clase de resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales usados en la manufactura, calefacción y alumbrdo. — Renovación de la N.° 116.315. — Aviso N.° 2621. v.3 junio.

Acta N.° 214.669

OPTIMUS

Mayo 9 de 1939. — Wilson Sons y Company Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 116.316. — Aviso N.° 2620. v.3 junio.

Acta N.° 214.670

OPTIMUS

Mayo 9 de 1939. — Wilson Sons & Company Ltd — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos hojas para máquinas de afeitar y cortoplumas. — Renovación de la N.° 116.317. — Aviso N.° 2622. v.3 junio.

Acta N.° 214.671

WILSON

Marca Registrada

Mayo 9 de 1939. — Wilson Sons & Company Ltd. — Para distinguir desinfectantes, líquidos saponificados, medicamentos veterinarios, antisárnicos e insecticidas y productos veterinarios en general, de la clase 2. — Aviso N.° 2623. v.3 junio.

Acta N.° 214.672

POLIBRON

Mayo 9 de 1939. — Manuel García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2506. v.3 junio.

Acta N.° 214.673

OLD PARR

Aged 152 Years

Mayo 9 de 1939. — Macdonald Greenlees Ltd., de Quality Street, Leith, Escocia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2507. v.3 junio.

Acta N.° 214.674

WOLSELEY.

Mayo 9 de 1939. — The Wolseley Sheep Shearing Machine Company Ltd. de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas para pelar y esquilar animales, sus partes y accesorios, desnatadoras de crema, sus partes y accesorios, desnatadora centrífugas sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 115.978. — Aviso N.° 2508. v.3 junio.

Acta N.° 214.675

TONKA

Mayo 9 de 1939. — Guillermo Baeza Ferreyra y Juan Curri. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 2708. v.3 junio.

Acta N.° 214.676

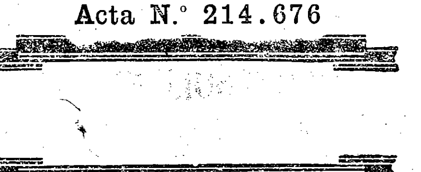

Mayo 9 de 1939. — E. Merck de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2710. v.3 junio.

Acta N.° 214.677

VILLAFRANCA DEL BIERZO
TIERRA DE LOS CABALLEROS

Mayo 9 de 1939. — Senra Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2711. v.3 junio.

Acta N.° 214.645

LEA & PERRINS

Mayo 8 de 1939. — Lea & Perrins Ltd. de Worcester, Inglaterra. — Para distinguir salsas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 116.835. — Aviso N.° 2637. v.3 junio.

Acta N.° 214.678

VILLAFRANCA DEL BIERZO
TIERRA DE LOS CABALLEROS

Mayo 9 de 1939. — Senra Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2712. v.3 junio.

Acta N.° 214.679

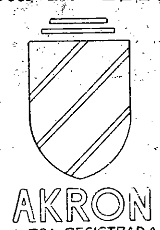

AKRON

MARCA REGISTRADA

Mayo 9 de 1939. — Dante H. Baranzelli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2713. v.3 junio.

Acta N.° 214.680

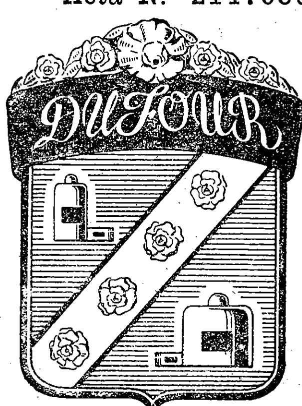

Mayo 9 de 1939. — Rafael Dufour. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2300. v.3 junio.

Acta N.° 214.681

VITAMINEFE

Mayo 9 de 1939. — Alejandro J. Romano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2235. v.3 junio.

Acta N.° 214.682

Mayo 9 de 1939. — Carlos M. Barzizza y Lorenzo Barzizza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2717. v.3 junio.

Acta N.° 214.684

MODERLUX

Mayo 10 de 1939. — Benedetti Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2638.
v.3 junio.

Acta N.° 214.685

"AGAR-LITE"

Mayo 10 de 1939. — Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 116.631. — Aviso N.° 2509.
v.3 junio.

Acta N.° 214.686

TIGRE

Mayo 10 de 1939. — Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 118.121. — Aviso N.° 2510.
v.3 junio.

Acta N.° 214.687

Mayo 10 de 1939. — Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, menos; almidones, jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, limpiar y quitar manchas, artículos sanitarios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 118.122. — Aviso número 2511.
v.3 junio.

Acta N.° 214.688

Mayo 10 de 1939. — Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 118.123. — Aviso N.° 2512.
v.3 junio.

Acta N.° 214.689

TIGRE

Mayo 10 de 1939. — Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 118.124. — Aviso N.° 2513.
v.3 junio.

Acta N.° 214.635

DULCEOL

Mayo 8 de 1939. — Rafael Quesada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2633.
v.3 junio.

Acta N.° 214.690

"DAUBRON"

Mayo 10 de 1939. — Société des Etablissements Daubron, S. A., de París, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos a implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 117.430. — Aviso N.° 2514.
v.3 junio.

Acta N.° 214.691

fortícol

Mayo 10 de 1939. — Talens & Zoon, N. V. de Apeldoorn, Holanda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 2515.
v.3 junio.

Acta N.° 214.692

DENTIFUMA

Mayo 10 de 1939. — La Fármaco Argentina, So. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 2517.
v.3 junio.

Acta N.° 214.693

"JUNIOR"

Mayo 10 de 1939. — Leao Junior & Cía., de Curityba, Brasil. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 115.360. — Aviso N.° 2516.
v.3 junio

Acta N.° 214.694

Mayo 10 de 1939. — Gillette Argentina, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap $ 10.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2518.
v.3 junio.

Acta N.° 214.695

AISLABESTO

Mayo 10 de 1939. — C. H. Nissen. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2718.
v.3 junio.

Acta N.° 214.696

FURNICULUS

Mayo 10 de 1939. — A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 116.647. — Aviso N.° 2707.
v.3 junio.

Acta N.° 214.697

FURNICULUS

Mayo 10 de 1939. — A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 116.624. — Aviso N.° 2706.
v.3 junio.

Acta N.° 214.698

GENDARME

Mayo 10 de 1939. — "Casa Iturrat", Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2413.
v.3 junio.

Acta N.° 214.699

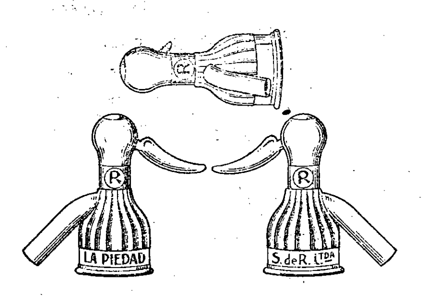

Mayo 10 de 1939. — "La Piedad", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2720.
v.3 junio.

Acta N.° 214.700

Mayo 10 de 1939. — María Isabel Pérez viuda de Martín. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2721.
v.3 junio.

Acta N.° 214.702

FORDWHIT

Mayo 11 de 1939. — F. G. Garland Ford. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 116.859. — Aviso N.° 2719.
v.3 junio.

Acta N.° 214.703

GLUTISALYL

Mayo 11 de 1939. — Millot & Roux Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2741.
v.3 junio.

Acta N.° 214.704

CERABEL

Mayo 11 de 1939. — "Hierromat" Cía. Importadora de Hierro y Materiales de Construcciones S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2742.
v.3 junio.

Acta N.° 214.705

SIN RIVAL

Mayo 11 de 1939. — Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 116.053. — Aviso N.° 2715.
v.3 junio.

Acta N.° 214.706

SIN RIVAL

Mayo 11 de 1939. — Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 116.054. — Aviso número 2716.
v.3 junio.

Acta N.° 214.707

SIN RIVAL

Mayo 11 de 1939. — Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Menos: un aparato que combina la salida de agua caliente y fría en la bañadera y en la lluvia por medio de un dispositivo especial y flor de descarga para lluvia o ducha. — Renovación de la N.° 116.055. — Aviso N.° 2714.
v.3 junio.

Acta N.° 214.708

Mayo 11 de 1939. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Renovación de la N.° 116.849. — Aviso N.° 2519.
v.3 junio.

Acta N.° 214.709
JABONAX

Mayo 11 de 1939. — Juan Schneider & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 115.483. — Aviso N.° 2749.

v.3 junio.

Acta N.° 214.710

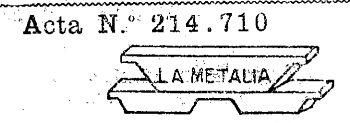

Mayo 11 de 1939. — Angel Pablo Lanfranconi, y José Picchetti. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2748.

v.3 junio.

Acta N.° 214.711
ALCLAD

Mayo 11 de 1939. — Aluminium Unión Ltd., de Montreal, Quebec, Dominios del Canadá. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2733.

v.3 junio.

Acta N.° 214.712
FENALGAN

Mayo 11 de 1939. — Martí & Petraglia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2745.

v.3 junio.

Acta N.° 214.713
LAXOBILYN

Mayo 11 de 1939. — Martí & Petraglia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2744.

v.3 junio.

Acta N.° 214.714
BILARON

Mayo 11 de 1939. — Otto Kasdorf, de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2262.

v.3 junio.

Acta N.° 214.715
QUINOVIT

Mayo 11 de 1939. — Otto Kasdorf, de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2723.

v.3 junio.

Acta N.° 214.634
VOLCAN

Mayo 8 de 1939. — Juan A. Raimondi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2672.

v.3 junio.

Acta N.° 214.716
TRIVITINA

Mayo 11 de 1939. — Otto Kasdorf de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2722.

v.3 junio.

Acta N.° 214.717
B. V.

Mayo 11 de 1939. — Richard Thomas and Company Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2746.

v.3 junio.

Acta N.° 214.718
BRENIN

Mayo 11 de 1939. — The Gravesend Steel & Tinplate Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2747.

v.3 junio.

Acta N.° 214.719
ESTIMULO

Mayo 11 de 1939. — Carlos & Sánchez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2751.

v.3 junio.

Acta N.° 214.720

GRANVILLE
Marca Registrada

Mayo 11 de 1939. — Arrighi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2750.

v.3 junio.

Acta N.° 214.721

APERITIVO "SAVOIA"

Mayo 12 de 1939. — Arnoldo Tognola. — Para distinguir aperitivos, de la clase 23. — Renovación de la número 117.250. — Aviso número 2753.

v.3 junio.

Acta N.° 214.722

Mayo 12 de 1939. — "Sudamtex" S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2752.

v.3 junio.

Acta N.° 214.113

Abril 13 de 1939. — Societá Anon. Delle Terme di S. Pellegrino, de Milán, Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintes, de la clase 18. — Renovación de la N.° 115.556. — Aviso número 2055.

v.3 junio.

Acta N.° 214.723

Mayo 12 de 1939. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir calzado a'pargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados y artículos para zapateros, de la clase 16. — Renovación de la número 115.878. — Aviso N.° 2640.

v.3 junio.

Acta N.° 214.725
HOUBEN

Mayo 12 de 1939. — Hero Soc. Anónima Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2642.

v.3 junio.

Acta N.° 214.726
AGARLAX

Mayo 12 de 1939. — José A. P. Guinovart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2757.

v.3 junio.

Acta N.° 214.727

Mayo 12 de 1939. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envases). — Aviso N.° 2756.

v.3 junio.

Acta N.° 214.728
ERARD

Mayo 12 de 1939. — Vda. de Romano e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 2767.

v.3 junio.

Acta N.° 214.729
HIPERTROSA

Mayo 12 de 1939. — Erasmo Macchi Zubiaurre, Rafael Quesada y Juan Barbe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2768.

v.3 junio

Acta N.° 214.636
TIRSO

Mayo 8 de 1939. — Fernando Ricci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2200.

v.3 junio.

Acta N.° 214.730
TENSOCOLINA

Mayo 12 de 1939. — Erasmo Macchi Zubiaurre, Rafael Quesada y Juan Barbe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2769.

v.3 junio.

Acta N.° 214.731
NUTROBION

Mayo 12 de 1939. — Erasmo Macchi Zubiaurre, Rafael Quesada y Juan Barbe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2770.

v.3 junio.

Acta N.° 214.732
ANEURIN

Mayo 12 de 1939. — Erasmo Macchi Zubiaurre, Rafael Quesada y Juan Barbe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2771.

v.3 junio.

Acta N.° 214.733
FENATROP

Mayo 12 de 1939. — Erasmo Macchi Zubiaurre, Rafael Quesada y Juan Barbe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2772.

v.3 junio.

Acta N.° 214.734
SCOTROPINA

Mayo 12 de 1939. — Erasmo Macchi Zubiaurre, Rafael Quesada y Juan Barbe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2773.

v.3 junio.

Acta N.° 214.735

Mayo 12 de 1939. — R. Muñoz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2763.

v.3 junio.

Acta N.° 214.736

FILADELFIA
MARCA REGISTRADA

Mayo 12 de 1939. — Balduzzi Hnos. "Filadelfia Radio". — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2774.

v.3 junio.

Acta N.° 214.737

Mayo 12 de 1939. — Bernardo Herzer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 118.329. — Aviso N.° 2705.

v.3 junio.

Acta N.° 214.738

QUAM

Mayo 12 de 1939. — Ernesto Amtmann. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2520.

v.3 junio.

Acta N.° 214.739

Mayo 12 de 1939. — González & Rossell. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 117.214. —Aviso N.° 2521.

v.3 junio.

Acta N.° 214.740

VELOX

Mayo 12 de 1939. — Cía. Industrial Farmacéutica Bernabó Matticoli & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 116.755. — Aviso N.° 2522.

v.3 junio.

Acta N.° 214.741

WINDSOR

Marca Registrada

Mayo 12 de 1939. — Delia Márquez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menajé, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2523.

v.3 junio.

Acta N.° 214.628

Mayo 8 de 1939. — Héctor Santiago Corona. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 2624.

v.3 junio.

Acta N.° 214.743

Mayo 12 de 1939. — Zubrzycki Warenycia & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 2777.

v.3 junio.

Acta N.° 214.629

LA CORDOBESA
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 8 de 1939. — Munichor & Lempert. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2627.

v.3 junio.

Acta N.° 214.745

ATLAS

Mayo 12 de 1939. — Universal Atlas Cement Company de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir cemento portland de la clase 3. — Renovación de la N.° 116.446. — Aviso número 2739.

v.3 junio.

Acta N.° 214.746

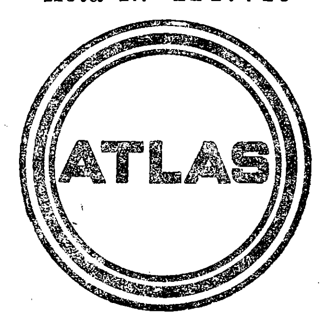

Mayo 12 de 1939. — Universal Atlas Cement Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir cemento portland de la clase 3. — Renovación de la N.° 116.447. — Aviso N.° 2740.

v.3 junio.

Acta N.° 214.747

TROCADERO

Mayo 12 de 1939. — Elpidio Alvarez, que gira bajo el rubro de "Droguería Alvarez". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 2736.

v.3 junio.

Acta N.° 214.742

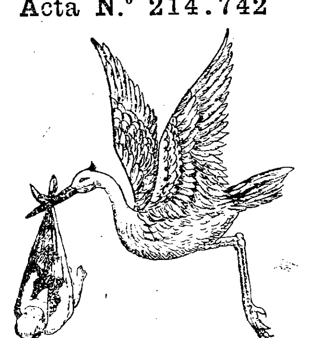

Mayo 12 de 1939. — Costa Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N.° 2776.

v.3 junio.

Acta N.° 214.749

DYNAMIDOS

Mayo 12 de 1939. — Alfredo Benito Sanz y Guillermo Fulles. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 2737.

v.3 junio.

Acta N.° 214.750

EFECORYL

Mayo 12 de 1939. — Establecimiento Paúl Dupin S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 2734.

v.3 junio.

Acta N.° 214.115

Abril 13 de 1939. — Societá Anón. Delle Terme di S. Pellegrino, de Milán, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 115.555. — Aviso N.° 2052.

v.3 junio.

Acta N.° 214.752

"1002"

Mayo 13 de 1939. — F. Soennecken de Bonn, Alemania. — Para distinguir plumas de escribir de la clase 18. — Aviso N.° 2755.

v.3 junio.

Acta N.° 214.753

SOLUDAGENAN

Mayo 13 de 1939. — Société des Usines Chimiques, Rhone-Poulenc, S. A. de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 2526.

v.3 junio.

Acta N.° 214.114

Abril 13 de 1939. — Societá Anón. Delle Terme di S. Pellegrino, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 115.554. — Aviso número 2051.

v.3 junio.

Acta N.° 214.644

Mayo 8 de 1939. — Lea & Perrins, Ltd., de Worcester, Inglaterra. — Para distinguir salsas en general de la clase 22. — Renovación de la N.° 116.834. — Aviso N.° 2636.

v.3 junio.

Acta N.° 214.701

CRON-ELEC
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 10 de 1939. — Juan Vidal. —Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltas, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Aviso N.° 2733.

v.3 junio.

Acta N.° 214.683

Mayo 10 de 1939. — Henry K. Wampole and Company Incorporated de Philadelphia, Pensylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas natuarales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 115.673.—Aviso N.° 2639.

v.3 junio.

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETOS ATRASADOS

SUMARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE CULTO Y BENEFICENCIA

Dirección de Administración

Dirección de Administración

Actualizando con imputación al Anexo M., inciso 112, ítem 1.°, partida 12, del Presupuesto vigente, la suma de pesos 8.932.45 moneda nacional, suma correspondiente a los trabajos de reparación efectuados en los pabellones del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, durante los meses de enero, febrero y marzo, del corriente año, por la empresa Diomiro Ghiggi, comprendida en la adjudicación dispuesta a favor de la misma por la suma de pesos 16.341.53 moneda nacional, por Decreto en Acuerdo de Ministros, N.° 83.246 (N.° 50|936), de fecha 27 de mayo de 1936.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.650. — 164. — Expedientes C. A. 71 y 135|937. — Vistas las adjuntas actuaciones, relativas a los certificados números 2 y 3 (liquidación) correspondientes a las obras de reparaciones efectuadas durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, por la empresa Diomiro Ghiggi, en los pabellones del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, elevados por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a los efectos del pago, y

Considerando:

Que del importe de pesos 16.341.53 moneda nacional a que asciende el costo total de dichos trabajos, adjudicados a la empresa Diomiro Ghiggi, por Decreto en Acuerdo de Ministros número 83.246 (N.° 50|936 Ofic. Lic.), de fecha 27 de mayo de 1936, se le ha abonado a dicha empresa la suma de pesos 7.409.08 moneda nacional, correspondiente a trabajos efectuados durante los meses de noviembre y diciembre de 1936, quedando un saldo de pesos 8.932.45 moneda nacional, perteneciente a los certificados citados en el preámbulo;

Que habiéndose labrado el acta de recepción definitiva de los trabajos, corresponde abonar el precitado saldo a la firma contratista, siendo menester para ello la actualización del mismo con imputación al Anexo M., inciso 112, ítem 1, partida 12, del Presupuesto vigente;

Que habiéndose realizado trabajos cuyo costo no forma parte integrante de la suma a que asciende el contrato suscripto por el señor Diomiro Ghiggi, en razón de tratarse de reparaciones imposibles de calcular anticipadamente, cuya necesidad sólo puede advertirse en el momento de realizar las obras;

Que contemplando tales trabajos imprevistos, el Artículo 43.°, del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la respectiva licitación y acompañándose la documentación probatoria de los mismos, que ascienden a la suma de pesos 1.019.86 moneda nacional, corresponde, a los efectos del pago, se proceda a su aprobación con imputación al Anexo M. inciso 112, ítem 1, partida 12, del Presupuesto vigente, y

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Actualízase con imputación al Anexo M., inciso 112, ítem 1, partida 12, del Presupuesto vigente, la suma de ocho mil novecientos treinta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 8.932.45 m|n.), importe correspondiente a los trabajos de reparación efectuados en los pabellones del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, por la empresa Diomiro Ghiggi, comprendidos en la adjudicación dispuesta a favor de la misma en la suma total de pesos 16.341.53 moneda nacional, por Decreto en Acuerdo de Ministros número 83.246 (N.° 50|936 Of. Lic.) de fecha 27 de mayo de 1936.

Art. 2.° — Apruébanse los trabajos imprevistos efectuados por la empresa Diomiro Ghiggi en los pabellones citados en el artículo anterior y el costo de los mismos, que asciende a la suma de un mil diez y nueve pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional (pesos 1.019.86 m|n.).

Art. 3.° — La suma a que asciende el costo de los trabajos que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo M., inciso 112, ítem 1, partida 12 del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Asignando al Dispensario Público Nacional de la Boca del Riachuelo, la suma de pesos 135 moneda nacional, destinada a la adquisición de pan, para consumo durante el mes de diciembre de 1937.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937.

119.645. — 165. — Expediente número 155|937. — Visto el presente expediente, relativo a la solicitud formulada por la Dirección del Dispensario Público Nacional de la Boca del Riachuelo, para que se le autorice a invertir la suma aproximada de pesos 135 moneda nacional, en licitar privadamente la adquisición de pan, destinado a satisfacer las necesidades del citado establecimiento, durante el próximo mes de diciembre, y

Considerando:

Que la adquisición del alimento solicitado, es de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento del nombrado Dispensario;

Que en cuanto a la imputación del gasto mencionado, no contando la partida 1 —Alimentos—, a la cual correspondería imputarse tal erogación, con los fondos necesarios, podrá asignarse la suma indicada, con imputación al Anexo M., inciso 83, ítem 1, partida 6, del Presupuesto vigente;

Que existiendo saldo disponible en la precitada partida, la Sección Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha procedido a la contabilización preventiva del importe a invertirse, y

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase al Dispensario Público Nacional de la Boca del Riachuelo, la suma de ciento treinta y cinco pesos moneda nacional (pesos 135 m|n.), destinada a la adquisición de pan, con destino a satisfacer las necesidades del citado establecimiento, durante el próximo mes de diciembre.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección del establecimiento anteriormente nombrado, a licitar privadamente la adquisición del artículo especificado en el artículo anterior.

Art. 3.° — La suma que se asigna por el artículo primero, deberá imputarse al Anexo M., inciso 83, ítem 1, partida 6, del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — La Dirección del establecimiento de referencia deberá elevar en su oportunidad, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, conjuntamente con las presentes actuaciones, la documentación pertinente relacionada con la licitación que se autoriza por el artículo segundo, a fin de ser considerada a los efectos de su aprobación.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Aprobando la 1.ª Licitación Pública, celebrada el día 24 de septiembre ppdo., por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938, por la suma de pesos 236.236.11 moneda nacional.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.948. — 166. — Visto el presente expediente de la primera licitación pública, celebrada el día 24 de septiembre ppdo., por la Dirección Hospicio de las Mercedes, para el aprovisionamiento, durante el año 1938, de artículos generales de uso y consumo, con destino al mencionado establecimiento, y

Considerando:

Que en la presente licitación se ha dado cumplimiento a las disposiciones y normas legales que rigen la materia, en concordancia con las Leyes de Contabilidad y Sellos;

Que las adjudicaciones aconsejadas se han efectuado a los precios más bajos y equitativos, apartándose de tal norma solamente cuando el factor calidad así lo exigió;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, y la Dirección General de Administración de este Departamento de Relaciones Exteriores y Culto y en mérito a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley N.° 428, en su parte "in-fine",

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la primera licitación pública, celebrada el 24 de septiembre ppdo., por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para el aprovisionamiento, durante el año 1938 de artículos generales de uso y consumo, a dicho establecimiento, a partir del día 1.° de enero del año próximo venidero; así como también las adjudicaciones aconsejadas a favor de las siguientes firmas:

	m$n.
A. Spotorno	2.802.97
Bancalari y Profumo	304.—
La Vascongada	55.258.25
Juan M. Tanoira	570.—
Soc. Anón. "La Blanca"	80.—
Castellini Alvarez y Cía.	636.—
F. Bustos, R. Ghiotto y L. M. Torno	960.—
Hugo Setti	6.179.50
Torrado y Garavano	80.190.50
Gallicchio y Carlucci	25.225.20
M. Seldes	7.264.46
C. Bierkiund	686.—
Siemens Schuckert	135.38
Grimberg e Hijo Ltda.	69.60
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad	324.58
Héctor Franzetti	2.113.88
Juan Cerzick	22.70
Juan Cavallero	487.68
Antolín Arias y Hermano	1.121.—
Patrone Hermanos	153.04
Ernesto S. Pérez	569.07
Juan Molinari	292.—
Francisco Francioni	250.88
Levalle y Berisso	789.18
Droguería "Kronos"	1.699.21
Diebel y Saporiti	794.22
J. M. v. Rossum	1.123.75
Droguería Simsilevich	341.90
Científica Central	12.95
Sociedad Química Rhodie Argentina	836.45
F. Fiotti y Cía.	142.80
Eduardo Retienne, S. en C.	239.55
Instituto Biológico Argentino	140.—
La Fármaco Argentina S. A.	5.33
Casa Otto Hess, S. A.	1.717.90
Manteiga, Cortés y Cía.	1.207.45
José Gómez	132.20
Jhonson y Jhonson de Argentina S. A.	4.120.—
M. B. Alvarez	249.—
Lutz, Ferrando y Cía.	420.71
L. Lemonier y Cía.	1.572.70
Chirelli y Cía.	215.20
Inag, S. A.	775.60
Carl Zeiss	237.—
A. Palacino y Cía.	120.02
Morea y Cía.	681.48
Dumenjó Hermanos	192.—
Ayans, Otamendi y Cía.	5.967.56
Wolff y Schorr Ltda.	328.70
Juan L. Uhalde	430.—
L. Bargueiras	780.30
Elías Malamud e Hijos	3.257.89

	m$n.
Vicente Martini e Hijos. .	295.—
B. Wolfenson.	214.60
Cerini y Solari.	280.64
F. Plata y Plata.	69.62
Angel Estrada y Cía. . .	806.42
Curt, Berger y Cía. . . .	423.—
Taillade y Cía.	231.37
C. Della Penna y Cía. . .	1.109.75
Proveedora Argentina de Mater. Ind.	52.—
Motta, Cabanillas y Cía. .	1.845.—
Cía. Argentina de Cemento Portland.	1.660.—
José Ferrarini.	1.097.35
S. A. Alba.	228.20
Bacigaluppo y Cía. Ltda. .	689.—
Pinard M. Noseda y Cía. .	774.44
Bottoli Hermanos y Cía.	485.56
Ramón Olano.	341.88
Viggiano Hermanos. . . .	372.—
Pereda S. A. Ltda. . . .	747.54
Sinforoso Alfaro.	1.170.—
Luis Mihura.	135.—
Juan Nachod y Cía. . . .	210.01
José Libertún e Hijos. . .	40.—
Ottonello Hermanos y Cía.	70.—
Viuda de Bianchetti y Cía.	419.—
Wilckens Hermanos. . .	86.10
Otto Motte y Cía.	207.05
La Oxígena S. A.	114.80
La Autógena S. A.	22.50
Fábrica Argentina de Alpargatas.	209.—
De Renieri Hermanos. . .	932.—
Hijos de S. V. Bellotti y Compañía.	19.64
Graciano Tossini.	31.85
Establecimientos Klöckner.	1.496.75
Vicente Peluffo y Cía. .	12.40
Hintermeyer y Cía. . . .	3.50
Delbene Hermanos y Cía.	5.214.—
Total	236.336.11

Art. 2.° — La suma de doscientos treinta y seis mil trescientos treinta y seis pesos con once centavos moneda nacional, a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberán imputarse a las partidas respectivas que el Presupuesto General de Gastos le asigne a dicho establecimiento, para el año 1938, en la siguiente forma (Anexo M. inciso 50, ítem 1.°):

Partida 1 — Alimentos .	171.541.19
Partida 2 — Combustibles	554.—
Partida 3 — Luz, Fuerza motriz, etc.	1.253.54
Partida 4 — Vestuario, etc	2.250.83
Partida 5 — Medicamentos, útiles de Lab.	16.540.50
Partida 6 — Menaje y cocina	7.211.68
Partida 7 — Utiles de escritorio.	1.219.90
Partida 8 — Muebles y sus reparaciones.	632.96
Partida 9 — Conservación Rep. Mod. de edificios.	11.669.08
Partida 10 — Herr. y materiales de Talleres. . .	16.763.13
Partida 11 — Eventuales y gastos menores. . . .	201.40
Partida 19 — Lavado y desinfección	5.851.40
Partida 23 — Servicios y materiales sanitarios. .	646.50
Total	236.336.11

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para que efectúe un segundo llamado a licitación pública, para la adquisición de aquellos artículos no adjudicados en el presente remate y que se indican de fojas 1932 a 1939, debiendo regir para tal fin, el mismo pliego de bases y condiciones, condiciones particulares y complementarias que sirvieron de base para el presente primer llamado, previa las deducciones que la Dirección del nombrado establecimiento deba efectuar en aquellos artículos de imprescindible necesidad, hasta el término aproximado de la aprobación del 2.° remate que se autoriza.

Art. 4.° — De conformidad a lo dispuesto por el Art. 4.° de la Ley número 11.672 (modificado por el Art. 168 de la Ley 12.345), las firmas S. A. La Vascongada y Torrado y Garavano, deberán formalizar contrato ante la Escribanía General de la Nación.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Carlos A. Acevedo. Basilio B. Pertiné. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Autorizando a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a licitar privadamente, la construcción de un edificio destinado a depósitos, en el Hospital Común Regional de la Pampa, en Santa Rosa, en base al proyecto formulado, por la suma de pesos 15.773.30 moneda nacional, aprobado por Decreto N.° 106.748 (67|937 Lic.), de fecha 31 de mayo próximo pasado.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.947. — 167. — Expediente número C. A. 86|937. — Vistas las presentes actuaciones relativas a la segunda licitación pública celebrada el día 16 de septiembre de 1937, simultáneamente, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en el Juzgado Letrado de la ciudad de Santa Rosa, para la construcción de un edificio destinado a depósitos en el Hospital Común Regional de la Pampa, en Santa Rosa, y

Considerando:

Que tanto al acto realizado en esta Capital como al acto que tuvo lugar en el referido Juzgado, no ha concurrido ningún proponente, según consta a fojas 219 y 314 del presente expediente;

Que habiendo resultado desierta la licitación pública de referencia, y tratándose ya de un segundo llamado, corresponde, en virtud a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contabilidad, en su inciso 4.°, licitar privadamente la expresada obra;

Que en consecuencia, se hace necesario conferir la autorización necesaria a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para que en base al proyecto formulado a tal efecto, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 15.773.30 moneda nacional, aprobado por Decreto N.° 106.748 (número 67|937, Licitaciones), de fecha 31 de mayo ppdo., proceda a efectuar la respectiva licitación privada para dicha construcción, y

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración anteriormente mencionada y en mérito a lo dispuesto en el artículo 34, primera parte, de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para licitar privadamente la construcción de un edificio destinado a depósitos en el Hospital Común Regional de la Pampa, en Santa Rosa, en base al proyecto formulado a tal efecto, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 15.773.30 moneda nacional, aprobado por Decreto N.° 106.748 (número 67|937, Licitaciones), de fecha 31 de mayo ppdo.

Art. 2.° — La suma de quince mil setecientos setenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional (pesos 15.773.30 m|n.) a que asciende el gasto proyectado, de conformidad a lo dispuesto por el decreto citado en el precedente artículo, oportunamente, deberá imputarse al Anexo M., inciso 112, ítem 1, partida 1, del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Carlos Alberto Acevedo. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Asignando a la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, la suma de pesos 1.500 moneda nacional, para adquirir directamente en los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la cantidad de asfalto necesario para la pavimentación proyectada en el tramo de camino que une Luján-Mercedes con los pabellones del establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1937.

120.109. — 168. — Expediente Licit. C. O. N.° 183|937. — Vistas las presentes actuaciones, relativas a la solicitud formulada por la Dirección de la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, para que se le otorgue la suma de pesos 1.500 moneda nacional, para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales (de acuerdo a lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 6 de mayo de 1926), el asfalto necesario en la pavimentación proyectada en el tramo de camino que une el de Luján-Mercedes con los pabellones del establecimiento precitado, en virtud de un próximo consorcio a celebrarse entre la misma y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que las obras proyectadas reportarían considerables beneficios, que surgen claramente del carácter de las mismas;

Que la solicitud expuesta en el preámbulo, se origina en razón de no existir fondos suficientes en la partida a que correspondería imputar la mencionada suma;

Que en consideración al problema planteado, entre el carácter indispensable de los trabajos proyectados y la dificultad a que se hace mención anteriormente, su posible solución se encuentra en imputar la cantidad solicitada a la Partida 12, inciso 112, ítem 1.°, Anexo M., del Presupuesto en vigor;

Que la Sección Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, procedió a la contabilización preventiva de la cantidad que ha promovido estas actuaciones, y en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto;

Atento a la conformidad otorgada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asígnase a la Colonia Nacional de Menores en Olivera, la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 1.500 m|n.) para adquirir directamente en los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la cantidad de asfalto necesario en las obras de pavimentación proyectadas en el tramo de camino que une al de Luján-Mercedes con los pabellones del citado establecimiento, suma que será entregada al Oficial 9.° (1) (Médico Subdirector) doctor Nicanor Magnanini, en la nota de 23 del corriente.

Art. 2.° — La suma de pesos 1.500 moneda nacional, que se asigna por el artículo anterior, deberá ser imputada al Anexo M., inciso 112, ítem 1.°, partida 12, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — La Dirección recurrente, elevará en su oportunidad a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, los documentos pertinentes a la compra directa que se autoriza por el artículo primero, como así también copia del consorcio que por el presente decreto se autoriza a firmar al doctor Nicanor Magnanini, en su carácter de Vicedirector de la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, y la Dirección de Vialidad de la Provincia a los efectos de su ulterior aprobación.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Ampliando en el expediente de licitación pública, aprobada por Decreto N.° 96.759, para aprovisionamiento del Hospital Común del Centro en Bell-Ville, durante el año en curso, por la suma de $ 760 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937.

120.103. — 169. — Visto el expediente H. B. V. 135|937, relativo al pedido formulado por la Dirección del Hospital Común Regional del Centro en Bell-Ville, de que se amplíe la adjudicación acordada en la licitación pública, aprobada por Decreto 96.759, en la cantidad que indica su nota inicial del presente expediente, y

Considerando:

Que dicho pedido de ampliación se fundamenta en el hecho no previsto, del gasto excesivo que ha ocasionado la Cocina Central, mayor a 75 toneladas, hasta la fecha, debido a su mal funcionamiento y la disminución de 90 toneladas con relación al año anterior;

Que la ampliación solicitada encuadra en las disposiciones del artículo 14 del pliego de Bases y Condiciones que rigió la licitación pública de referencia, por el cual el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de ampliar las adjudicaciones acordadas hasta un 25 o|o sobre el total de las mismas, y

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Amplíase en el expediente de licitación pública aprobada por Decreto N.° 96.759, para el aprovisionamiento del Hospital Común Regional del Centro en Bell-Ville, durante el año en curso, la adjudicación del proveedor que a continuación se detalla, en el artículo y cantidad que se expresa:

De Blázquez Hermanos:

Leña de quebracho colorado para cocina, Tn. 40 a $ 19, $ 760.

Art. 2.° — La suma total de (m$n. 760) setecientos sesenta pesos moneda nacional, a que asciende la ampliación acordada en el expediente de licitación pública de referencia, deberá imputarse a la Partida 2 del Anexo M, Item 1, inciso 56 del Presupuesto de Gastos acordado al Hospital Común Regional del Centro en Bell-Ville, para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Ampliando en el expediente de licitación pública centralizada de "Almacén" efectuada el día 22 de septiembre de 1936, para aprovisionamiento de los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, durante el año en curso por la suma de $ 60 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937.

120.102. — 170. — Visto el expediente H. M. 98|1937, relativo al pedido formulado por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, de que se amplíe la adjudicación acordada en la licitación pública centralizada de "Artículos de Almacén", en la cantidad que indica la nota inicial del presente expediente, y

Considerando:

Que dicho pedido de ampliación se fundamenta en el hecho de que la cantidad adjudicada en esa licitación pública, efectuada el 22 de Septiembre de 1936, por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relacio-

nes Exteriores y Culto, para el aprovisionamiento de los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, durante el año actual, no alcanza a cubrir las necesidades del expresado Hospicio hasta fin del corriente año, pues la cantidad era exigua;

Que la ampliación solicitada encuadra en las disposiciones del artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la licitación pública de referencia, por el cual el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de ampliar las adjudicaciones hasta un 25 o|o del total de las mismas;

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase en el expediente de licitación pública centralizada de "Almacén", efectuada el día 22 de Septiembre de 1936, para el aprovisionamiento de los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, durante el año en curso, la adjudicación del proveedor que a continuación se detalla, en el artículo y cantidad que se expresa:

De A. Spotorno. — Sal gruesa, limpia, blanca, en bolsas de 40 kilos, ks. 2.500 a $ 0,024, m$n. 60.

Art. 2.° — La suma total de (m$n. 60) sesenta pesos moneda nacional a que asciende la ampliación acordada en el expediente de licitación pública centralizada de referencia, deberá imputarse a la Partida 1 (Alimentos), del Presupuesto de Gastos acordado al Hospicio de las Mercedes, durante el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a sus efectos.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Asignando al Asilo, Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, la suma de $ 2.531,50 m|n., para adquirir repuestos a fin de efectuar reparaciones en tres molinos y adquirir uno nuevo.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

120.101. — 171. — Exp. Licit. A-O-N.° 179|937. — Visto el presente expediente relativo a la solicitud formulada por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, para que se le autorice a adquirir repuestos para efectuar reparaciones en tres molinos a viento (cuyo detalle corre agregado a fojas 2) y licitar privadamente la adquisición de uno nuevo (cuyas características se detallan a fs. 2), destinados al citado establecimiento, por un importe total de $ 2.531,50 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que los elementos solicitados, son de urgente e imprescindible necesidad para el normal funcionamiento del mencionado Asilo;

Que el señor Administrador de los Asilos, Hospitales y Colonias Regionales de este Ministerio, informa que en su reciente viaje al nombrado establecimiento ha podido constatar la imprescindible necesidad que existe de lo solicitado, por lo que aconseja su autorización;

Que en cuanto a la imputación del gasto mencionado, no contando la Partida a la cual correspondería imputarse tal erogación, con los fondos necesarios, podrá asignarse dicha suma con imputación al Anexo M, inciso 83, Item 1, Partida 6, del Presupuesto vigente;

Que existiendo saldo disponible en la precitada Partida, la Sección Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha procedido a la contabilización preventiva del importe a invertirse, y

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y a la conformidad otorgada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, la suma de dos mil quinientos treinta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 2.531,50 m|n.), para adquirir repuestos a fin de efectuar reparaciones en tres molinos a viento y la adquisición de uno nuevo, destinados al citado establecimiento.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección del establecimiento anteriormente nombrado, a adquirir mediante compra directa, los repuestos especificados en el artículo anterior, por la suma de $ 931,50 m|n.

Art. 3.° — Autorízase igualmente, a la citada Dirección, a licitar privadamente la adquisición de un molino a viento, a que se hace referencia en el artículo primero y a invertir en la misma hasta la suma de $ 1.600 m|n.

Art. 4.° — La suma que se asigna por el artículo primero, deberá imputarse al Anexo M, Inciso 83, Item 1, Partida 6, del Presupuesto vigente.

Art. 5.° — La Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, deberá elevar en su oportunidad, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, conjuntamente con las presentes actuaciones, la documentación pertinente relacionada con la licitación privada y la compra directa que se autoriza por los artículos segundo y tercero, a fin de ser consideradas a los efectos de su aprobación.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ampliando en el expediente de licitación pública centralizada de "Combustible", efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el día 28 de Octubre de 1936, para aprovisionamiento de los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, durante el año en curso, por la suma de $ 163,20 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937.

120.104. — 172. — Visto el expediente H. M. 97, relativo al pedido formulado por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, de que se amplíe la adjudicación acordada en la licitación pública centralizada de Combustibles, en la cantidad que indica la nota inicial del presente expediente, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido de ampliación se fundamenta en el hecho de que la cantidad adjudicada en la licitación pública efectuada el 28 de Octubre de 1936, por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el aprovisionamiento de los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, durante el año actual, no alcanza a cubrir las necesidades del mencionado Hospicio hasta fines del corriente año; pues durante los meses transcurridos ha debido soportar un exceso considerable de población, lo que obligó a insumir mayor cantidad de leña impidiendo efectuar economía alguna en el mencionado artículo;

Que la ampliación solicitada, encuadra en las disposiciones del artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la licitación pública de referencia, por el cual el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de ampliar las adjudicaciones acordadas; hasta un 25 o|o sobre el total de las mismas; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase en el expediente de licitación pública centralizada de "Combustibles", efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el día 28 de Octubre de 1936, para el aprovisionamiento de los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, durante el año en curso la adjudicación del siguiente proveedor en el artículo y cantidad que a continuación se detalla:

Urroz Hermanos: Leña de quebracho colorado "Campana", para hornos de panadería, en trozos de 10 a 20 centímetros de diámetro por un largo de 50 a 60 centímetros, Kgs. 6.000 a $ 27,20, $ 163,20.

Art. 2.° — La suma total de ($ 163,20 m|n.) ciento sesenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional a que asciende la ampliación acordada en el expediente de la licitación pública centralizada de "Combustibles", deberá imputarse a la Partida 2 del Anexo M, Inciso 50, Item 1, del Presupuesto de Gastos acordado al Hospicio de las Mercedes, durante el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la lic. pública, celebrada el día 30 de Diciembre ppdo., en la Direc. Gral. de Adm. del Ministerio de Relac. Ext. y Culto, para la provisión e instalación de una caldera, en el Asilo Nacional Nocturno, por la suma de $ 2.670 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1937.

120.108. — 173. — Expediente Licitación C-A-N.° 144|936. — Vistas las actuaciones relativas a la licitación pública celebrada el día 30 de Diciembre ppdo., a las 14 horas, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para la provisión e instalación de una caldera vertical a vapor de alta presión, en el Asilo Nacional Nocturno, instalado en la calle Cangallo N.° 2471, Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia se ha realizado de conformidad a la autorización conferida por el Superior Decreto N.° 94.325 (Ofic. Licit. N.° 152|936), de fecha 18 de Noviembre de 1936;

Que en la licitación pública de que se trata, se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia y a lo establecido por la Ley de Sellos, como así también, se ha procedido a efectuar las publicaciones de avisos correspondientes, de acuerdo a las disposiciones que a tal efecto regían en el año 1936;

Que al expresado acto se han presentado cotizando precios las firmas, Agar, Cross y Co. Ltd. y Juan Bohoslavsky de las cuales, la más conveniente desde el punto de vista económico y que a su vez se ajusta en un todo a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, así como a las especificaciones técnicas respectivas, es la correspondiente a la firma Agar, Cross y Co. Ltd., por lo que la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, en mérito a tales ventajas, aconseja la adjudicación de esta provisión e instalación a favor de la misma, en la suma de $ 2.670 moneda nacional, y

Atento al dictamen favorable de la Contaduría General de la Nación, a la conformidad otorgada por la Comisión Reguladora de Gastos, a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y en mérito a lo establecido por el Art. 168 de la Ley N.° 12.345 en la parte que modifica el Art. 34 de la Ley N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada el día 30 de Diciembre ppdo., a las 14 horas, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para la provisión e instalación de una caldera vertical a vapor de alta presión, en el Asilo Nacional Nocturno, instalado en la calle Cangallo N.° 2471, Capital Federal.

Art. 2.° — Adjudícase la provisión e instalación a que se refiere la licitación que se aprueba por el artículo anterior, a la firma Agar, Cross y Co. Ltd., en la suma de dos mil seiscientos setenta pesos moneda nacional ($ 2.670 m|n.).

Art. 3.° — La suma a que asciende la adjudicación que se efectúa por el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo M, Inciso 112, Item 1, Partida 12 (Reforzada por Superior Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 108.523, de fecha 17 de Junio ppdo., e insistencia del mismo de fecha 31 de Agosto) del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la licitación pública centralizada a que se refiere el expediente de licitación 172|937, realizada el día 21 de septiembre ppdo., para la adquisición de tabaco y papel para armar cigarrillos, para consumo de varios establecimientos durante el año 1938, por la suma de $ 26.521.74 moneda nacional.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1937.

120.111. — 174. — Visto el expediente licitaciones M-172|1937, formado con motivo de la licitación pública centralizada, realizada el 21 de septiembre del año en curso a las 13 horas y 45 minutos, para la adquisición de tabaco y papel para armar cigarrillos destinados al consumo de varios establecimientos dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, durante el año 1938, y

CONSIDERANDO:

Que la referida licitación pública se ha llevado a cabo, en mérito a la autorización conferida por Resolución Ministerial N.° 517 de fecha 28 de junio ppdo.;

Que en la misma se ha dado cumplimiento a las normas y requisitos legales que rigen la materia, en concordancia con las Leyes de Contabilidad y Sellos;

Que las adjudicaciones aconsejadas, se han efectuado en base a los precios más bajos y equitativos, teniendo en cuenta los intereses fiscales, y

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y a lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública centralizada a que se refiere el expediente Licitaciones M-172|937, realizada el día 21 de septiembre del año actual, a las 13 y 45 horas, para la adquisición de tabaco y papel para armar cigarrillos, destinados al consumo durante el año 1938, en varios establecimientos dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2.° — Apruébanse también las adjudicaciones aconsejadas con motivo de la licitación que se aprueba por el artículo anterior, de acuerdo al siguiente detalle, a favor de:

Manuel Trillo—

9.021 kilos de tabaco negro, hebra fina, en paquetes de 100 grs., de 1a. calidad, industria argentina, s| muestra, a dos pesos noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.94 moneda nacional, el kilo) .... $ 26.521.74

Son: veintiséis mil quinientos veintiún pesos con setenta y cuatro centavos m/n. nacional.

Art. 3.° — La suma de $ 26.521.74 moneda nacional, importe a que ascien-

de la adjudicación aprobada por el artículo anterior, deberá ser imputada, para su pago oportuno, a los fondos que asigne el Presupuesto General de Gastos para el año 1938, en las partidas respectivas, a los establecimientos que más abajo se mencionan, de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Hospicio de las Mercedes	5.541.90
Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open-Door. . .	8.720.04
Asilo Colonia Reg. Mixto de Retardados, en Torres	2.822.40
Asilo Colonia Reg. Mixto de Alienados, en Oliva. .	9.290.40
Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", en Concordia	147.—
	$ 26.521.74

Art. 4.° — El adjudicatario tiene la obligación de ampliar su depósito de garantía, hasta cubrir el cinco por ciento del total adjudicado. Al proponente que no le corresponde adjudicación alguna, se le devolverá el depósito que haya efectuado para concurrir a la licitación.

Art. 5.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, proceda a efectuar un segundo llamado a licitación privada, para la adquisición de 290 resmas de papel para armar cigarrillos, de 8.000 hojas cada una, cuyo monto se calcula aproximadamente, en la suma de $ 1.000 m|n.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Dejando sin efecto lo dispuesto por el Art. 1.° del Superior Decreto número 115.442 de fecha 23 de septiembre ppdo. por el que se autoriza a la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open Door, a licitar privadamente, la adquisición e instalación de un motor gas-oil, una noria y la construcción de su correspondiente pozo.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

120.107. — 175. — Exp. Licit. O. D. N.° 113|937. — Vistas las presentes actuaciones relativas a la licitación privada número 98, realizada por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door de conformidad a la autorización que le confiere el Superior Decreto número 115.442 de fecha 23 de septiembre ppdo., para la adquisición e instalación de una noria, la construcción de su pozo correspondiente y un motor gas-oil, solicitando la exclusión del motor, y autorización para realizar un segundo llamado a licitación para adquirir la noria colocada y funcionando y la construcción de su correspondiente pozo, y

CONSIDERANDO:

Que al licitarse los mencionados implementos resultaron con un importe total mucho mayor a la suma autorizada, debiéndose tal aumento al alza sufrida por los precios en plaza;

Que por dicha causa es imposible efectuar un segundo llamado a licitación para la adquisición total de dichos implementos;

Que la cantidad autorizada por el referido decreto es insuficiente, por lo que se hace necesario excluir el motor de referencia y autorizar nuevamente a la Vicedirección recurrente efectuar un segundo llamado para adquirir la noria y la construcción del pozo, dado que las mismas son de urgente necesidad, y

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por el Art. 1.° del Superior Decreto N.° 115.442 de fecha 23 de septiembre ppdo., por la que autoriza a la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open Door, a licitar privadamente la adquisición e instalación de un motor gas-oil, una noria y la construcción de su correspondiente pozo.

Art. 2.° — Autorízase a la precitada Vicedirección a realizar un segundo llamado a licitación privada, para la adquisición de la noria colocada y funcionando y la construcción de su correspondiente pozo.

Art. 3.° — En la licitación que se autoriza por el artículo anterior, la citada Vicedirección, deberá exigir lo mínimo tres presupuestos a los efectos de las adjudicaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 12.345, de lo contrario procederá a efectuar un tercer llamado a licitación.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Asignando al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en C. del Uruguay, la suma de $ 550 m|n., para efectuar trabajos de reparación de alambrado y construcción de 900 mts. de cerco nuevo.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937.

120.253. — 177. — Expediente licitación P. N.° 105|937. — Visto el presente expediente, relativo a la solicitud formulada por la Dirección del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", para que se le autorice a licitar privadamente, los trabajos de reparación del alambrado existente y construcción de 900 metros de cerco nuevo, en el perímetro del terreno que ocupa el citado establecimiento, por un importe aproximado de $ 550 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos a licitarse se hallan fundamentados, en lo que dispone el Superior Decreto N.° 91.899 (Ofic. Licit. N.° 168|936), de fecha 16 de noviembre de 1936;

Que el señor Administrador de los Asilos, Hospitales y Colonias Regionales de este Ministerio, informa estar de acuerdo con lo solicitado, pues dichos trabajos representan una necesidad urgente, para el nombrado establecimiento;

Que en cuanto a la imputación del gasto mencionado no contando la partida a la cual correspondería imputarse tal erogación, con los fondos necesarios, podrá asignarse dicha suma con imputación al Anexo M, inciso 83, ítem 1, partida 6, del Presupuesto vigente;

Que existiendo saldo disponible en la precitada partida, la Sección Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha procedido a la contabilización preventiva del importe a invertirse, y

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y a la conformidad otorgada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en C. del Uruguay, la suma de quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 550 m|n.), destinada a efectuar trabajos de reparación del alambrado existente y construcción de 900 metros de cerco nuevo, en el perímetro del terreno que ocupa el citado establecimiento.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección del establecimiento anteriormente nombrado, a efectuar mediante licitación privada, los trabajos especificados en el artículo anterior.

Art. 3.° — La suma que se asigna por el artículo primero, deberá imputarse al Anexo M, inciso 83, ítem 1, partida 6, del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — La Dirección del Establecimiento de referencia deberá elevar en su oportunidad, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, conjuntamente con las presentes actuaciones, la documentación pertinente relacionada con la licitación que se autoriza por el artículo segundo, a fin de ser considerada a los efectos de su aprobación.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Reconociendo servicios prestados en el Hospicio de las Mercedes por el señor Vicente C. Vital.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1937.

122.510 — 178 — Visto el presente expediente en el cual el señor Vicente C. Vital solicita le sean reconocidos los servicios prestados en el Hospicio de las Mercedes, como ayudante 7.° (I) de dicho establecimiento y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vicente C. Vital con anterioridad a la fecha de su nombramiento se desempeñaba en dicho cargo como empleado honorario y que como consecuencia ha prestado servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados por el señor Vicente C. Vital (clase 1900, D. M. 2, matrícula 215.868), desde el 9 de septiembre hasta el 30 de noviembre ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando personal en distintos establecimientos dependientes de este Ministerio.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937.

123.004 — 180 — Vistas las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Dispensario Público Nacional de Nueva Pompeya: auxiliar 2.° (I-médico) al señor Luis Munist (clase 1900, D. M. 1, matrícula 50.848), en reemplazo del doctor Angel Ardáiz, que renunció.

En el Hospicio de las Mercedes: ayudante 7.° (I) al señor Juan Lidoro Gramajo (clase 1901, D. M. 2, matrícula 169.229), en reemplazo del señor Néstor Gerardo Blaiotta, que renunció.

En el Hospital para Palúdicos en Güemes (Salta): auxiliar principal (I-médico), al actual auxiliar 4.° (I-médico) doctor Oscar Ramón Puebla (clase 1899, D. M. 23, matrícula 1.333.101) en reemplazo del doctor Rafael Pereira, que renunció; auxiliar 4.° (I-médico) al doctor Salvador Marinaro (clase 1909, D. M. 63, Matr. 3.952.086), en reemplazo del doctor Oscar Ramón Puebla que asciende; ayudante principal (II) al señor Virgilio Melhen Nacfur (clase 1898, D. M. 63, matrícula 3.949.881).

En el Hospital Común Regional de Añatuya: ayudante Principal (II) al señor Julio Sierra (clase 1902, D. M. 61, matrícula 3.819.543), en reemplazo del señor Paulo Antonio Mazzarelli, que hizo abandono de su puesto.

Art. 2.° — Rectifícase el Decreto número 159 de 30 de noviembre ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento del doctor Oscar Cornejo Solá como auxiliar 6.° (I) del Hospital Regional para Palúdicos en Güemes (Salta), debiendo considerarse extendida dicha designación como auxiliar 2.° (I) del citado establecimiento.

Art. 3.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Aldo Ferrari, del cargo de Practicante Honorario del Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María.

Art. 4.° — Nómbrase médico ad-honórem, en el Dispensario Público Nacional Antituberculoso de Lanús, al doctor José Héctor Cóndola (clase 1894, D. M. 3, matrícula 277.137).

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando personal en el Instituto Angel T. de Alvear, dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, reconocimiento de servicios y rectificando el Decreto 172 de 30 de noviembre ppdo.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937.

123.003 — 181 — Vista las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Instituto Angel T. de Alvear: auxiliar 8.° (I) al señor Carlos M. Ibáñez (Cl. 1906, D. M. 34, matrícula 2.228.751), con antigüedad del 1.° del corriente mes.

En el Obispado de Catamarca: Capellán de Coro al Pbro. Arturo Melo (Cl. 1908, D. M. 53, Matr. 3.406.000).

Art. 2.° — Reconócense los servicios prestados en el Obispado de Catamarca por el Pbro. Arturo Melo, como Capellán de Coro, desde el 1.° de septiembre ppdo., hasta la fecha.

Art. 3.° — Rectifícase el Decreto número 172 de 30 de noviembre ppdo., en la parte que se refiere a la designación del señor Juan Francisco Werlen, como ayudante 6.° del Arzobispado de Santa Fe, debiendo considerarse extendida dicha designación como ayudante 1.°.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando personal en el Hospital Regional de La Pampa, en Santa Rosa

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937.

123.005. — 182. — Vista las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En el Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa: Ayudante Principal (I - Partera), a la señora Dina Stellin de Pavanello, cesando en su cargo de Ayudante 1.° (III), del mismo establecimiento y en reemplazo de la señorita Eloísa Lorenza, que renunció.

Art. 2.° — Reconócense los servicios prestados por la señorita Olimpia Abad, como Ayudante 1.° (2), de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. D. Cabred", en Open Door; desde el 4 de septiembre hasta el 20 de octubre del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando personal en dependencia de este Ministerio

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1937.

123.181. — 184. — Vista la presente propuesta y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En el Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa: Ayudante 1.° (II), al señor Antonio Francisco Secchi (clase 1910, D. M. 46, matrícula 2.941.199).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Reconociendo servicios al doctor Adolfo Valdez Uriburu

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

123.183. — 185. — Vistos los servicios prestados en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, por el Oficial 9.° (I), del Hospital Regional de La Pampa, en Santa Rosa, doctor Adolfo Valdez Uriburu,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados por el Oficial 9.° (I), del Hospital Regional de La Pampa, en Santa Rosa, doctor Adolfo Valdez Uriburu, en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, desde el 1.° al 20 de septiembre del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando personal en la Sociedad de Beneficencia de la Capital

Buenos Aires, Enero 4 de 1938.

123.182. — 1.° — Vistas las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Casa de Expósitos: Auxiliar 8.° (I. - Médico), al doctor Marco Tulio Fernández (clase 1901, D. M. 3, matrícula 342.949), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° del corriente mes.

Auxiliar 8.° (I - Médico), al doctor Norberto Orosman Sánchez Basso (clase 1897, D. M. 19, M. 1.075.057), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° del corriente mes.

Hospital Nacional de Alienadas: Auxiliar Mayor (I - Médico), al doctor Alejandro Resua (clase 1894, D. M. 19, M. 1.095.532), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° del actual. Auxiliar Mayor (I - Médico), al doctor Salvador Pastor (clase 1897, D. M. 2, M. 186.827), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° del corriente mes. Auxiliar Mayor (I - Médico), al doctor Raúl Carabelli (clase 1894, D. M. 1, matrícula 201.423), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° del mes en curso. Auxiliar 6.° (I - Médico), al doctor Eduardo Abel Pedace (clase 1904, D. M. 1, M. 28.566), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° del corriente mes. Auxiliar 6.° (I), al doctor Carlos Rómulo Giúdice (clase 1900, D. M. 15, M. 722.596), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° del actual. Asilo de Alienadas de Lomas: Auxiliar Mayor (I - Médico), al Dr. Clodomiro Bellelli (clase 1901, D. M. 3, matrícula 344.313), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° del actual.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Traslado

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1937.

121.756. — 355. — Visto el Decreto N.° 64.521, de julio 30 de 1935, creando la Delegación Permanente de la República Argentina ante la Sociedad de las Naciones, y

CONSIDERANDO:

Que la creación de la Delegación Permanente se hizo hasta tanto sea organizada definitivamente;

Que la experiencia en dos años de su funcionamiento ha puesto en evidencia la necesidad de ampliar su personal, en atención a que le corresponde seguir, además de las reuniones periódicas del Consejo y de la Asamblea, numerosas Comisiones, que son actualmente las de: mandatos; cuestiones militares; navales y aéreas; control; pensiones; refugiados; cuotas; unión europea; enmiendas; higiene; finanzas; empréstitos; expertos en estadística; cuestiones fiscales; asuntos económicos; materias primas; alimentación; cooperación intelectual; cinematografía educativa; unificación del derecho privado; esclavitud; opio y otras drogas nocivas; previsión social; comunicaciones y tránsito; cuestiones sociales; asistencia a extranjeros indigentes; represión del terrorismo; coordinación del Pacto de la Sociedad de las Naciones con el Pacto Briand-Kellogg y el Tratado de No Agresión y Conciliación de iniciativa argentina;

Que para participar eficientemente en dichos organismos, han organizado Delegaciones Permanentes, además de la Argentina, los siguientes miembros de la Sociedad de las Naciones: Afganistán, Africa del Sud, Albania, Austria, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Chile, China, Colombia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, España, Estonia, Etiopía, Finlandia, Grecia, Hungría, Irak, Irán, Irlanda, Letonia, Liberia, Méjico, Noruega, Panamá, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, República Dominicana, Rumania, Siam, Suecia, Turquía, Uruguay, Venezuela y Yugoeslavia;

Que el personal de las Delegaciones Permanentes está formado generalmente por delegado, delegado suplente, consejero, secretario, agregado; unas veces con el personal completo y otras con el personal incompleto;

Que fuera de los asuntos políticos propiamente dichos, sometidos a conocimiento y decisión de la Sociedad de las Naciones en virtud de su Pacto constitutivo, los mencionados organismos técnicos o consultivos desarrollan una fecunda labor en que cooperan peritos en materia jurídica, económica, financiera, social, intelectual, humanitaria y moral, cuyas investigaciones, estudios, y publicaciones son universalmente apreciados;

Que en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto funciona la "Oficina de la Sociedad de las Naciones", que, según el decreto reglamentario, tiene el encargo de recibir, compilar y certificar los informes, estudios, actas y otros documentos editados por la Sociedad de las Naciones;

Que para asegurar su funcionamiento normal, dicha Oficina necesita la colaboración constante de nuestra Delegación Permanente en Ginebra, la que debe tenerla sin retardo al corriente de todos los asuntos debatidos ante la Sociedad de las Naciones, a fin de que esté en condiciones de preparar los antecedentes para las comunicaciones que han de dirigirse a Ginebra y procurar los documentos requeridos por los representantes argentinos para el mejor desempeño de sus funciones en los diversos organismos de la Sociedad;

Que para completar la organización de nuestra Delegación Permanente, mientras se organice definitivamente y se incluya el gasto de su sostenimiento en la Ley de Presupuesto, conviene dotarla de un funcionario técnico, que, al igual que el de otras Delegaciones Permanentes, participe en los estudios de los organismos o Comisiones de la Sociedad de las Naciones y clasifique, extracte y comente las iniciativas, los debates y las conclusiones que más interesen a nuestro país, remitiendo las respectivas informaciones en tiempo útil al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a prestar servicios en la Delegación Permanente de la República, ante la Sociedad de las Naciones, al Cónsul General doctor Daniel Antokoletz, quien ejercerá las funciones de Consultor Jurídico.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Concediendo el exequátur a la patente que acredita al señor Ernesto María Serrano, como Vicecónsul Honorario de España en Neuquén.

Buenos Aires, Enero 7 de 1938.

123.187. — 1. — Vista la nota número 135, fecha 26 de octubre ppdo., de la Embajada de España acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Ernesto María Serrano, en el carácter de Vicecónsul Honorario de España en Neuquén con jurisdicción en los Departamentos de Confluencia, Añelo, Pehuenches, Chos Malal, Minas y Cuy.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Concediendo el exequátur a la patente que acredita al señor Luis E. Cáceres, como Vicecónsul del Paraguay, en Posadas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1938.

123.188. — 2. — Vista la nota número 125, fecha 6 de diciembre ppdo., de la Legación del Paraguay acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Luis E. Cáceres, en el carácter de Vicecónsul del Paraguay, en Posadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Trasladando fucionarios consulares.

Buenos Aires, Enero 8 de 1939.

123.277. — 3. — Atento las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el traslado del Cónsul don Arturo Lagorio, a Colón (Panamá), dispuesto por Decreto N.° 90.602 de septiembre 12 de 1936.

Art. 2.° — Trasládanse: a La Coruña, al Cónsul don Arturo Lagorio; a Nápoles, al Cónsul en Turín, don Pablo del Pino; a Turín, al Cónsul auxiliar en Génova, don Atir N. Ambrosoni; a Paranaguá al Cónsul en Quito, don Julio E. Avila, y al Consulado General en Río de Janeiro, como Cónsul Auxiliar, al Cónsul en Antofagasta, don Clorindo A. Mendieta.

Art. 3.° — Extiéndanse las patentes respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Delegados del Gobierno a la Conferencia Internacional de la Lepra a los doctores Pedro L. Baliña, Guillermo Basombrío y José M. Fernández.

Buenos Aires, Enero 5 de 1938.

123.266. — 4. — Vista la nota del Ministerio de Negocios Extranjeros de Egipto, fecha 4 de octubre ppdo., por la que invita al Gobierno de la República Argentina a hacerse representar en la Conferencia Internacional de la Lepra, que celebrará sus sesiones en El Cairo, el 21 de marzo del corriente año;

Atento lo informado por el Ministerio del Interior, en el expediente número 41.844-R-1937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase y agradécese la invitación formulada por el Gobierno de Egipto, para que el de la República Argentina se haga representar en la Conferencia Internacional de la Lepra, que celebrará sus sesiones en El Cairo, el 21 de marzo del corriente año.

Art. 2.° — Nómbrase Delegados del Gobierno de la República Argentina, a dicha Conferencia, al profesor doctor Pedro L. Baliña, y doctores Guillermo Basombrío y José M. Fernández.

Art. 3.° — Los gastos que demande la presente designación, correrán por cuenta del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 4.° — Comuníquese, a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Delegados ad-honórem a la Conferencia Internacional de la Lepra, a los doctores Enrique P. Fidanza y Francisco Carrillo.

Buenos Aires, Enero 5 de 1938.

123.267. — 5. — Visto el Decreto dictado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, fecha de hoy, por el cual se acepta y agradece la invitación formulada por el Ministerio de Negocios Extranjeros de Egipto, para que el de la República, se haga representar en la Conferencia Internacional de la Lepra, que celebrará sus sesiones en El Cairo, el 21 de marzo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Delegados ad-honórem a los doctores Enrique P. Fidanza y Francisco Carrillo, para que integren la Delegación del Gobierno de la República Argentina, a la Conferencia Internacional de la Lepra, que celebrará sus sesiones en El Cairo, el 21 de marzo del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando la representación del Paraguay a las Conferencias Telegráfica y Telefónica Internacional y Internacional de Radiocomunicaciones, a celebrarse en El Cairo y encomendando dicha representación al Delegado Argentino, señor Adolfo T. Cosentino.

Buenos Aires, Enero 3 de 1938.

123.411. — 6. — Vista la nota de la Legación del Paraguay aquí acreditada, fecha 29 de diciembre ppdo., en la cual manifiesta, en cumplimiento de instrucciones recibidas de su Gobierno, que vería con agrado que al señor Adolfo T. Cosentino, Delegado del Gobierno Argentino a las Conferencias Telegráfica y Telefónica Internacional e Internacional de Radiocomunicaciones que se celebrarán en El Cairo, el 1.° de febrero próximo, se le encomendase la representación de dicho Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la representación del Gobierno del Paraguay, en-

comendándose al Delegado Argentino, señor Adolfo T. Cosentino, se sirva tener presente esta nueva designación que se le confiere, y que ejercerá de acuerdo con las instrucciones impartidas.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Destinando a la Embajada en Alemania al Consejero adscripto al Ministerio, doctor Pablo Santos Muñoz.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.356. — 7. — Atento las necesidades del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase a la Embajada de la República en Alemania, al Consejero, de Emabajada adscripto al Ministerio, doctor Pablo Santos Muñoz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Dando por terminada la misión de Agregados Militares a las Embajadas en Brasil y Chile, y nombrando Agregado Militar en el Perú.

Buenos Aires, Enero 18 de 1938.

123.750. — 8. — Atento al pedido formulado por el Ministerio de Guerra en nota N.° 316 de 5 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse por terminada la misión de los Agregados Militares y Aeronáuticos a las Embajadas de la República en el Brasil y Chile, Tenientes Coroneles don Humberto Sosa Molina y don Juan Perón, respectivamente.

Art. 2.° — Nómbrase al Coronel don Enrique Garda al Teniente Coronel don Antonio Paladino y al Mayor don Eduardo Lonardi, Agregados Militares y Aeronáuticos a las Embajadas de la República en el Perú, Brasil y Chile, respectivamente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y achrívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Llamando a prestar servicios al Ministerio, en calidad de adscripto al Secretario de la Legación en Cuba señor Ernesto Aguirre Ugarte.

Buenos Aires, Enero 18 de 1938.

123.747. — 9. — Atento las necesidades del servicio diplomático y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.° 105.230 de 2 de mayo de 1937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Llámase a prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores en calidad de adscripto al actual Secretario de segunda clase de la Legación de la República en La Habana, don Ernesto Aguirre Ugarte.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Confirmando el Decreto N.° 115.247, por el que se traslada a la Legación en Bélgica y Luxemburgo al Secretario, señor David A. Traynor.

Buenos Aires, Enero 18 de 1938.

123.749. — 10. — Visto el Decreto N. 121.924 de diciembre 18 ppdo., por el que se promueve a Secretario de Primera Clase de Legación al señor David A. Traynor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el Decreto N.° 115.247 de septiembre 28 ppdo., por el que se trasladaba a la Legación de la República en Bélgica y Luxemburgo al Secretario de Legación don David A. Traynor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelando el exequátur a la patente que acredita al señor Octavio Conrado, como Vicecónsul del Brasil en Rosario.

Buenos Aires, Enero 19 de 1938.

123.859. — 11. — Vista la nota N.° 209, fecha 29 de diciembre ppdo., de la Embajada del Brasil acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 13 de junio de 1932, a la patente que acredita al señor Octavio Conrado, en el carácter de Vicecónsul del Brasil en Rosario (Santa Fe).

Art. 2.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Paulo Campos de Oliveira, en el carácter de Vicecónsul del Brasil en Rosario (Santa Fe).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Concediendo el exequátur a la patente que acredita al señor Ricardo M. Fernández Mira, como Vicecónsul ad honórem, de Guatemala en Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 19 de 1938.

123.860. — 12. — Vista la nota N.° 141, fecha 19 de noviembre ppdo., del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Ricardo M. Fernández Mira, en el carácter de Vicecónsul ad honórem, de Guatemala en Buenos Aires, quedando sujeto a las cargas y obligaciones que le imponen su condición de ciudadano argentino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelando el exequátur a la patente que acredita al señor Dinarte Ruy Dornelles, como Cónsul del Brasil en Santo Tomé.

Buenos Aires, Enero 19 de 1938.

123.861. — 13. — Vista la nota N.° 204, fecha 21 de diciembre ppdo., de la Embajada del Brasil acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 5 de septiembre de 1935, a la patente que acredita al señor Dinarte Ruy Dornelles, en el carácter de Cónsul del Brasil en Santo Tomé (Corrientes).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelando el exequátur a la patente que acredita al señor Juan B. García Jiménez, como Vicecónsul del Paraguay en Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 19 de 1938.

123.862. — 14. — Vista la nota N.° 133, fecha 13 de diciembre ppdo., de la Legación del Paraguay acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 9 de mayo de 1936, a la patente que acredita al señor Juan B. García Jiménez, en el carácter de Vicecónsul del Paraguay en Buenos Aires.

Art. 2.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Silvio Maldonado, en el carácter de Vicecónsul del Paraguay en Buenos Aires.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Concediendo el exequátur a la patente que acredita al señor Rufino D. Recalde, como Cónsul interino del Paraguay en Rosario.

Buenos Aires, Enero 19 de 1938.

123.863. — 15. — Vista la nota N.° 76, fecha 15 de noviembre ppdo., de la Legación del Paraguay acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Rufino D. Recalde, en el carácter de Cónsul interino del Paraguay en Rosario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Dejando sin efecto el nombramiento del señor Flavio Rosas, como Vicecónsul en Manaos, y nombrando en su reemplazo al señor Pedro Telmo Barba.

Buenos Aires, Enero 21 de 1938.

124.013. — 16. — Vista la nota del Consulado General de la República en Río de Janeiro N.° 98 de fecha 31 de diciembre ppdo.;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el nombramiento del señor Flavio Rosas, como Vicecónsul de la República en Manaos, dispuesto por Decreto N.° 58.899 de 10 de abril de 1935.

Art. 2.° — Nómbrase Vicecónsul de la República en Manaos, al señor Pedro Telmo Barba (extranjero).

Art. 3.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Dando por terminada la misión del Agregado Comercial Honorario a la Embajada en Wáshington, señor Carlos García Mata.

Buenos Aires, Enero 21 de 1938.

124.014. — 17. — Atento lo informado por el señor Embajador de la República en Wáshington, en su nota N.° 484 de diciembre 14 ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse por terminada la Misión del Agregado Comercial Honorario a la Embajada de la República en Wáshington, don Carlos García Mata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Concediendo el exequátur a la patente que acredita al señor Luis Ortiz de Guinea, como Cónsul de Bélgica en Rosario.

Buenos Aires, Enero 13 de 1938.

124.015. — 18. — Vista la nota de la Legación de Bélgica número 1874 de fecha 4 de octubre del año ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Luis Ortiz de Guinea, en el carácter de Cónsul de Bélgica en Rosario, con jurisdicción en el Departamento de Rosario, quedando sujeto a las cargas y obligaciones que le imponen su condición de ciudadano argentino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelando el exequátur a la patente que acredita al señor Giovanni Scacchi, como Regente del Viceconsulado de Italia en Paraná.

Buenos Aires, Enero 21 de 1939.

124.067. — 19. — Vista la nota N.° 19, fecha 14 del corriente, de la Embajada de Italia acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 14 de abril de 1932, a la patente que acredita al señor Giovanni Scacchi, en el carácter de Regente del Viceconsulado de Italia en Paraná.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando la renuncia presentada por el Secretario de 1.ª clase de la Embajada en Francia y nombrándolo Consejero Comercial Honorario de la misma.

Buenos Aires, Enero 20 de 1938.

124.059. — 20.—Vista la renuncia presentada por el Secretario de la Embajada de la República en Francia, señor Juan Larivieri,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Francia, señor Juan Lariviere.

Art. 2.° — Nómbrase Consejero Comercial Honorario en la Embajada de la República en Francia, al ciudadano don Juan Lariviere (Matric. 0.573.265, D. M. 1, clase 1891).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Secretario de 1.ª clase de Legación, al doctor Daniel Antokoletz.

Buenos Aires, Enero 21 de 1938.

123.983. — 21. — Atento la vacante existente en el Cuerpo Diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretario de Primera Clase de Legación, al actual Cónsul General de Segunda Clase, doctor Daniel Antokoletz (matrícula 0.195.001, D. M. 2, clase 1881), quien prestará servicios en la Delegación Permanente de la República ante la Sociedad de las Naciones en calidad de Consultor Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.° 121.756 de 18 de diciembre ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Trasladando al Consulado General en Atenas al Cónsul General señor Federico Remonda Mingrand y nombrando Cónsul General de 2.ª clase en Praga, al señor Tristán Sánchez Loria.

Buenos Aires, Enero 22 de 1938.

123.982. — 22. — Atento las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al Consulado General en Atenas, al actual Cónsul General en Praga, don Federico Remonda Mingrand.
Art. 2.° — Nómbrase Cónsul General de 2da. Clase en Praga, al ciudadano don Tristán Sánchez Loria (matrícula 489.605, D. M. 4, clase 1893).
Art. 3.° — Extiéndanse las patentes respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacoinal y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Concediendo el exequátur a la patente que acredita al señor Juan Francisco Pérez, como Cónsul General del Paraguay en Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 26 de 1938.

124.253. — 23. — Vista la nota número 143, fecha 17 de diciembre ppdo., de la Legación del Paraguay, acreditada en la República,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Juan Francisco Pérez, en el carácter de Cónsul General del Paraguay en Buenos Aires.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Concediendo el exequátur a la patente que acredita al señor Enrique Granada, como Vicecónsul del Paraguay en Bermejo.

Buenos Aires, Enero 26 de 1938.

124.252. — 24. — Vista la nota número 200, fecha 13 del corriente, de la Legación del Paraguay, acreditada en la República,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Enrique Granada, en el carácter de Vicecónsul del Paraguay en Bermejo.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Declarando cesante al Vicecónsul en Cali, don José Ignacio Vernaza

Buenos Aires, Enero 26 de 1938.

124.254. — 25. — Visto el telegrama N.° 4, de la Legación de la República en Bogotá, y por convenir al mejor servicio consular,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Vicecónsul de la República en Cali, don José Ignacio Vernaza.
Art. 2.° — Pasen estas actuaciones a la Contaduría General de la Nación a los efectos que hubiere lugar.
Art. 3.° — Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Trasladando a la Embajada en Roma al Secretario de 1.ª clase Raúl Rodríguez Araya.

Buenos Aires, Enero 27 de 1938.

124.205. — 26. — Atento las necesidades del servicio diplomático,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a la Embajada de la República en Roma, al Secretario de Primera Clase adscripto al Ministerio, Dr. Raúl Rodríguez Araya.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Trasladando al Consulado General en Asunción, al Cónsul señor Tito Livio Foppa.

Buenos Aires, Enero 28 de 1938.

124.417. — 27. — Por convenir al mejor servicio consular,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al Consulado General en Asunción, como Cónsul Auxiliar, al actual Cónsul adscripto a la Embajada de la República en Roma, don Tito Livio Foppa.
Art. 2.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Agregado Militar a la Embajada de la República en Montevideo, al coronel don Juan L. Cernadas.

Buenos Aires, Enero 28 de 1938.
124.418. — 28. — Atento el pedido formulado por el Ministerio de Guerra, en nota N.° 339 de 20 del corriente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Agregado Militar a la Embajada de la República en Montevideo, al coronel don Juan L. Cernadas.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando la renuncia presentada por el Vicecónsul en Jacksonville, señor George W. Hardee.

Buenos Aires, Enero 28 de 1938.

124.419. — 29. — Vista la nota número 75 del Consulado General en Nueva York con la que eleva la renuncia del Vicecónsul en Jacksonville, señor George W. Hardee,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Vice-Cónsul de la República en Jacksonville (Florida, Estados Unidos de América), señor George W. Hardee.
Art. 2.° — Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Delegados a la Conferencia de Técnicos a realizarse en Ginebra, al E. E. M. P. Dr. Enrique Ruiz Guiñazú y señor Carlos Alberto Pardo.

Buenos Aires, Enero 28 de 1938.

124.654. — 30. — Atento a la invitación formulada por la Oficina Internacional del Trabajo, en fecha 10 de noviembre de 1937, para concurrir a la Conferencia de Técnicos con el objeto de estudiar el problema de la cooperación internacional técnica y financiera en materia de migraciones colonizadoras, que se inaugurará en Ginebra el 28 de febrero próximo,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbranse Delegados a S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Delegado Permanente de la República ante la Sociedad de las Naciones, doctor Enrique Ruiz Guiñazú y al señor Secretario General de la Delegación Permanente de la República ante la Sociedad de las Naciones, don Carlos Alberto Pardo.
Art. 2.° — Nómbrase Asesor, con carácter Honorario, al señor Carlos A. Coll Benegas, Jefe de la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco Central de la República.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando funcionarios consulares en el Brasil

Buenos Aires, Enero 28 de 1938.
124.832. — 31. — Atento las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Cónsul Honorario en Bahía, al actual Vicecónsul, don Lorenzo Ravazzano (M. 578.561, D. M. C., clase 1878); Cónsul Honorario en Pernambuco, al Vicecónsul en Río Grande do Sul, don Alfonso Borloz (matrícula 581.817, D. M. C., clase 1900); Vicecónsul en Río Grande do Sul, al Vicecónsul en San Francisco do Sul, don Roberto Alegre Alarcón (M. 578.661, D. M. C., clase 1895) y Vicecónsul en San Francisco do Sul al ciudadano Arnaldo Taffernaberry (matrícula 747.963, D. M. 15, clase 1892).
Art. 2.° — Extiéndanse las patentes respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Trasladando al Viceconsulado en Las Palmas, al Canciller Alfredo Espósito Parente y nombrando Vicecónsul en Puerto Montt, al señor Leopoldo Luis Juan Chiappe.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1938.
124.831. — 32. — Por convenir al mejor servicio consular,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase en su mismo carácter y categoría al Viceconsulado en Las Palmas al actual Canciller encargado del Viceconsulado en Puerto Montt, don Alfredo Espósito Parente.
Art. 2.° — Nómbrase Vicecónsul en Puerto Montt, al ciudadano don Leopoldo Luis Juan Chiappe, (M. 32.695, D. M. 1, clase 1873).
Art. 3.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando la renuncia presentada por el señor Alberto A. Bonfante y nombrando en su reemplazo al señor Juan L. Torti.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1938.

124.861. — 33. — Vista la renuncia presentada por el auxiliar 2.° doctor Alberto A. Bonfante,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar 2.°, doctor Alberto A. Bonfante y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Juan L. Torti (matrícula N.° 578.521, D. M. 1, clase 1896).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Promoviendo a auxiliar 8.°, a la señorita Dora E. Marín.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1938.

124.862. — 34. — Atento la vacante existente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a auxiliar 8.°, a la actual ayudante 1.°, señorita Dora E. Marín.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Concediendo el exequátur a la patente que acredita al Sr. Toyokichi Fukuma, como Cónsul del Japón en Buenos Aires con jurisdicción en toda la República.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1938.

125.102. — 35. — Vista la nota N.° 9, fecha 27 de enero ppdo., de la Legación del Japón acreditada en la República,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Toyokichi Fukuma, en el carácter de Cónsul del Japón en Buenos Aires, con jurisdicción en la República Argentina.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Concediendo el exequátur a la patente que acredita al señor Domingo Ferretti, como Agente Consular de Suiza, en Mendoza.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1938.

125.103. — 36. — Vista la nota fecha 18 de enero próximo pdo., de la Legación de Suiza acreditada en la República,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Domingo Ferretti, en el carácter de Agente Consular de Suiza, en Mendoza.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Concediendo el exequátur a la patente que acredita al señor Humberto Heil, como Agente Consular de Italia, en Lomas de Zamora.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1938.

125.104. — 37. — Vista la nota número 284, fecha 28 de diciembre ppdo., de la Embajada de Italia acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Humberto Heil, en el carácter de Agente Consular de Italia, en Lomas de Zamora, quedando sujeto a las cargas y obligaciones que le imponen su condición de ciudadano argentino.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando personal para prestar servicios en la Oficina de Difusión de la Cultura y Propaganda Argentina, en el Exterior.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1938.
125.031. — 38. — Habiéndose incorporado al Presupuesto General de Gastos para el año 1938, en el artículo 61 de la Ley General, una partida de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.) destinada a la Oficina de Difusión de la Cultura y Propaganda Argentina en el Exterior; y siendo necesario regularizar la situación del personal afectado a ese organismo, y de acuerdo a lo establecido en el proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación remitido al H. Congreso Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Distribúyese la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.), acordada por el referido artículo de la Ley General del Presupuesto para 1938, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo C., inciso 1.°

Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional—

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
1	Oficial mayor	1	1.000	1.000	12.000
5	Oficial 3.°	1	800	800	9.600
13	Auxiliar principal	4	400	1.600	19.200
18	Auxilar 5.°	3	275	825	9.900
21	Auxilar 8.°	6	200	1.200	14.400
23	Ayudante principal . . .	2	180	360	4.320
24	Ayudante 1.°	16	160	2.560	30.720
	Item 3. — Personal de servicio—				
24	Ayudante 1.°	4	160	640	7.680
					107.820

INCISO 5.°

Otros gastos

Item 1.°—

Partida 17. — Para publicaciones, útiles y papelería, material de propaganda, máquinas, mobiliario, reintegro de gastos, suscripciones y demás gastos relativos de la Oficina de Difusión de la Cultura y Propaganda Argentina en el Exterior 92.180

Total 200.000

Art. 2.° — De acuerdo con la distribución especificada en el artículo anterior, Nómbrase: Oficial mayor al actual oficial 1.° Arturo M. Mañé (M. 0.191.146, D. M. 2, clase 1893); oficial 3.° al actual oficial 5.°, Francisco A. Pizza (matrícula 0.489.308, D. M. 4, clase 1897); auxiliar principal (traductor-intérprete-locutor), a Emilio Leimdorfer (matrícula 572.528, D. M. 1, clase 1881); auxiliar principal (traductor-intérprete-locutor), a Antonio Bettin Rella (matrícula 582.938, D. M. C., clase 1897); auxiliar principal (traductor-intérprete-locutor), a Guillermo Demare (matrícula 468.529, D. M. 4, clase 1906); auxiliar principal (traductor-intérprete-locutor), a la profesora normal en lenguas vivas, Alicia Justina Lisle; auxiliar 5.° (dibujante), a Eduardo Alberto Cotelo (matrícula 136.236, D. M. 1, clase 1915); auxiliar 5.° (dibujante) a Alfredo Riscossa (M. 812.284, D. M. 1, clase 1886); auxiliar 5.° (regente de máquinas) a José Juan González (matrícula 28.793, D. M. 1, clase 1901); auxiliares 8.°, a Rosario Billone (M. 3.574.831, D. M. 57, clase 1896); Elvio Zenón Basualdo (matrícula 133.876, D. M. 1, clase 1914); María Susana Micheau; María Luisa Roth; Babeth Juana Lisle y Clara S. Ollivier; ayudantes principales, a Horacio Rafael Piñeyro (matrícula 2.566.677, D. M. 40, clase 1903) y Delia Restelli; ayudantes 1.°, a Felipe González (M. 0.408.434, D. M. 1, clase 1913); Alfredo A. Márquez (M. 0.393.067, D. M. 3, clase 1919); Luis Otero (M. 379.644, D. M. 3, clase 1915); Eduardo José Basavilbaso (matrícula 266.893, D. M. 2, clase 1916); Ernesto Amato Fernández (M. 525.063, D. M. 4, clase 1909); Jorge Andrés Monti (M. 115.357, D. M. 1, clase 1912); Julio Negre (matrícula 3.182.429, D. M. 50, clase 1910); Bernardo Rivera (M. 521.989, D. M. 4, clase 1909); Marcela Saavedra; Marta Pardo Argerich; Lydia Batista; Ema Oliva; Clara María Mariño; Sofía Duboscq; Ana María Mercedes Codda y María Esther Delgrosso de Montaldo.

Art. 3.° — Nómbrase el siguiente personal de servicio:

Ayudantes 1.°: Luis Iparraguirre (M. 306.050, D. M. 3, clase 1906); Juan Miguel Ojeda (M. 1.053.400, D. M. 15, clase 1915); Pascual José Mandale (matrícula 415.507, D. M. 1, clase 1920); Carlos Sala (M. 0.412.301, D. M. 1, clase 1919).

Art. 4.° — Todos estos nombramientos deben considerarse extendidos con antigüedad al 1.° de enero del corriente año.

Art. 5.° — La cantidad a que asciende el presente gasto deberá imputarse al artículo 61 de la Ley de Presupuesto General de 1938.

Art. 6.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Hacienda.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Carlos Alberto Acevedo.

Exonerando al Cónsul en Cardiff, señor Santiago M. Gey

Buenos Aires, Febrero 4 de 1938.

125.030. — 39. — Vista la nota número 286 del Consulado General en Londres de fecha 24 de diciembre ppdo., con la que remite el acta original del arqueo de valores practicado en el Consulado en Cardiff, del que se desprende que el titular de la mencionada ofina, don Santiago M. Gey, ha retenido indebidamente la suma equivalente a libras 1.148.0.3, proveniente de la recaudación consular;

Teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el Asesor Letrado de este Ministerio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 406 de la Reglamentación Orgánica de la Ley 4712, y lo que determina en su artículo 3.°, el Decreto de fecha 19 de diciembre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase al Cónsul de tercera clase en Cardiff, don Santiago M. Gey, quedando sujeto a las sanciones a que se refiere el artículo 408 del Reglamento Consular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando la renuncia presentada por el Vicecónsul en Orán, señor Octavio J. Ragout y nombrando en su reemplazo al señor Carlos Alberto Livio.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1938.

125.202. — 40. — Vista la nota número 95 del Consulado en Rabat, con la que eleva la renuncia que presenta el Vicecónsul en Orán,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Vicecónsul de la República en Orán, señor Octavio J. Ragout y nómbrase en su reemplazo al ciudadano Carlos Alberto Livio (matrícula 596.286, D. M. C., clase 1911).

Art. 2.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelando el exequátur a la patente que acredita al señor René Mario Goubin, como Cónsul de Francia, en Buenos Aires.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1938.

125.204. — 41. — Vista la nota fecha 31 de enero ppdo., de la Embajada de Francia acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 16 de abril de 1936, a la patente que acredita al señor René Mario Goubin, en el carácter de Cónsul de Francia en Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelando el exequátur a la patente que acredita al señor Andrés Muñoz Anaya, como Cónsul del Uruguay, en Bahía Blanca y concediendo el exequátur a la patente que lo acredita en el mismo carácter en Florencio Varela.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1938.

125.205. — 42. — Vista la nota número 70, fecha 22 de enero ppdo., de la Embajada del Uruguay acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 18 de septiembre de 1919, a la patente que acredita al señor Andrés Muñoz Anaya, en el carácter de Cónsul del Uruguay en Bahía Blanca.

Art. 2.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Andrés Muñoz Anaya, en el carácter de Cónsul del Uruguay en Florencio Varela.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelando el exequátur a la patente que acredita al señor Genesio Perazzo, como Agente Consular de Italia, en Formosa.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1938.

125.206. — 43. — Vista la nota número 29, fecha 24 de enero ppdo., de la Embajada de Italia acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 4 de junio de 1934, a la patente que acredita al señor Genesio Perazzo, en el carácter de Agente Consular de Italia, en Formosa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Exonerando a las lanchas de menos de 10 toneladas de registro que efectúen el tráfico de pasajeros entre Salto y Concordia, del pago estipulado en el artículo 51 del Arancel Consular.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1938.

125.287. — 44. — Vista la presentación de lancheros del Salto (U.), solicitando que se les exima del pago de cinco pesos oro que se les cobra, de acuerdo con el artículo 51 del Arancel Consular vigente, por visación del certificado de la declaración sobre el conocimiento de la Ley de Inmigración y sus reglamentaciones, impuesto por el artículo 8.°, inciso 1.° del Decreto del 31 de diciembre de 1923;

Considerando que, en compensación, los citados lancheros se comprometen a transportar gratuitamente la correspondencia del correo de Concordia destinada al correo del Salto (U.);

Teniendo en cuenta que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay ha acordado una franquicia análoga a los lancheros argentinos de Concordia;

Visto el Art 2.° de la Ley 11.250; y

Atento a lo informado por los Ministerios del Interior y de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase a las lanchas de menos de 10 toneladas de registro que efectúen el tráfico regular de pasajeros entre los puertos del Salto (U.) y el de Concordia, del pago estipulado en el artículo 51 del Arancel Consular en concepto de visación del certificado de la declaración sobre el conocimiento de la Ley de Inmigración y sus reglamentaciones, impuesto por el artículo 8.°, inciso 1.° del Decreto del 31 de diciembre de 1923.

La exención de derechos que se concede por el presente decreto, beneficiará solamente a los lancheros que transporten gratuitamente la correspondencia argentina del correo de Concordia destinada al correo del Salto (U.).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior, Relaciones Exteriores y Culto y de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Carlos Acevedo. — M. R. Alvarado.

Autorizando al Secretario Técnico del Hospicio de las Mercedes, doctor Ernesto Andía, a realizar un viaje al Paraguay y permanecer en ese país, durante un año con goce de sueldo.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1938.

125.312. — 45. — Visto el pedido formulado por la Legación del Paraguay número 215 de enero 16 último, en nombre de la Facultad de Ciencias Médicas de Asunción, para que se autorice el viaje a dicho país y su permanencia en el mismo por un año, del doctor Ernesto Andía, Secretario Técnico del Hospicio de las Mercedes con objeto de organizar la creación de un Instituto Neuro-Psiquiátrico y preparar el personal necesario para su buen funcionamiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar al Secretario Técnico del Hospicio de las Mercedes, doctor Ernesto Andía, a realizar un viaje al Paraguay y permanecer en ese país, durante un año, con goce de sueldo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando el informe de la Comisión Mixta Argentino-Uruguaya, encargada de estudiar la implantación de un servicio de autobuques entre los puertos de Colonia y Buenos Aires y designando al Ingeniero Pedro Longhini, para que con el que designe el Gobierno Uruguayo, prepare el proyecto de pliego de licitación para la instalación de dicho servicio de autobuques.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1938.

125.349. — 47. — Visto el informe de la Comisión Mixta Argentino-Uruguaya, encargada de estudiar el servicio de autobuques entre los puertos de Buenos Aires y Colonia, que ha sido sometido a la consideración de este Gobierno por el Presidente de la Comisión Argentina, Vicealmirante don León L. Scasso; y

Atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el informe de la Comisión Mixta Argentino-Uruguaya encargada de estudiar la implantación de un servicio de autobuques entre los puertos de Buenos Aires y Colonia y dánse las gracias a los integrantes de la misma por los servicios prestados.

Art. 2.° — Desígnase al Ingeniero don Pedro Longhini, Jefe de División de Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, para que con el funcionario que al efecto designe el Gobierno del Uruguay, prepare el proyecto de pliego de licitación para la instalación del servicio de autobuques, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en los dos países y las conclusiones contenidas en el informe conjunto presentado a los Gobiernos de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay por la Comisión Mixta encargada de estudiar la explotación del referido servicio.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores, Hacienda, Marina, Agricultura y Obras Públicas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — C. Saavedra Lamas. — C. A. Acevedo. — M. R. Alvarado. — M. A. Cárcano. — E. Videla.

Concediendo exequátur a la patente que acredita al señor Romualdo Rivero, como Cónsul Particular de Bolivia, en Aguaray.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

121.694. — 348. — Vista la nota número 73, fecha 26 de octubre próximo pasado de la Legación de Bolivia acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Romualdo Rivero, en el carácter de Cónsul Particular de Bolivia, en Aguaray.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando la invitación formulada por el Gobierno de Cuba, al Séptimo Congreso Médico Panamericano, y nombrando Delegados del Gobierno a los doctores José Arce, Benito B. Soria, etcétera.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937.

122.193. — 356. — Vista la nota de la Legación de Cuba aquí acreditada, fecha 20 del corriente, por la que en nombre de su Gobierno invita al de la República Argentina a hacerse representar en el Séptimo Congreso Médico Panamericano, que tendrá lugar en la Habana, del 18 al 23 de enero próximo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase y agradécese la invitación formulada por el Gobierno de Cuba para que el de la República Argentina se haga representar en el Séptimo Congreso Médico Panamericano, que tendrá lugar en La Habana, del 18 al 23 de enero próximo.

Art. 2.° — Desígnase a los Diputados Nacionales, doctores José Arce, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires y Benito B. Soria, Profesor de la Facultad de Medicina de Córdoba y al doctor Juan Bacigalupo, Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, delegados del Gobierno de la República Argentina a dicho Congreso.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Disponiendo que los pasajes para el doctor Benito B. Soria, Delegado al Séptimo Congreso Médico Panamericano, a realizarse en Cuba, sean extendidos por la Dirección General de Administración de ese Ministerio.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937.

122.194. — 357. — Visto el decreto dictado por este Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, con fecha de hoy, por el cual se designa al Diputado Nacional, doctor Benito B. Soria, profesor de la Facultad de Medicina de Córdoba, delegado del Gobierno de la República Argentina al Séptimo Congreso Médico Panamericano, que tendrá lugar en La Habana del 18 al 23 de enero próximo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Por la Dirección General de Administración de este Departamento, se extenderán las órdenes de pasajes correspondientes de ida y vuelta, con imputación a la partida de adhesiones a Conferencias y Comités Internacionales.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando la renuncia del Vicecónsul en Singapore, señor Willi Leuthold y nombrando en su reemplazo al señor Hans Schweizer.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937.

122.231. — 358. — Vista la nota del Consulado General en Londres, número 200 de noviembre 2 ppdo., con la que eleva la renuncia presentada por el Vicecónsul en Singapore y propone al señor Hans Schawcizer para reemplazarlo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Vicecónsul de la República en Singapore, señor Willi Herman Leuthold y nómbrase en su reemplazo al señor Hans Schweizer (extranjero).

Art. 2.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Concediendo el exequátur a la patente que acredita al señor Gino Fabbri, como Agente Consular de Italia en San Martín.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937.

122.229. — 359. — Vista la nota N.° 227, fecha 22 de octubre ppdo., de la Embajada de Italia acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Gino Fabbri, en el carácter de Agente Consular de Italia, en San Martín.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Concediendo el exequátur a la patente que acredita al señor Eduardo Alberto Philip, como Agente Consular del Brasil, en La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937.

122.230. — 360. — Vista la nota número 142, fecha 22 de septiembre ppdo., de la Embajada del Brasil, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Eduardo Alberto Philip, en el carácter de Agente Consular del Brasil, en La Plata, quedando sujeto a las cargas y obligaciones que le imponen su condición de ciudadano argentino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Trasladando al Consulado en Chesburgo, al Canciller del Consulado General en París, señor Horacio de Olazábal.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1937.

122.376. — 361. — Atento las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al Consulado en Chesburgo, al actual Canciller del Consulado General en París, don Horacio de Olazábal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Dando por terminada la misión del Agregado Agrícola a la Embajada en Berlín, señor Hermann von Fremery y nombrándolo Agregado Comercial Honorario en la Legación en Austria y Hungría.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937.

122.532. — 362. — Atento el pedido formulado por el Ministerio de Agricultura, en su nota de fecha 22 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse por terminada la misión del Agregado Agrícola a la Embajada de la República en Berlín, señor Hermann von Fremery.

Art. 2.° — Nómbrase Agregado Comercial Honorario a la Legación de la República en Austria y en Hungría, al señor Hermann von Fremery.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelando el exequátur a la patente que acredita al señor Victorino Samaniego Abente, como Cónsul General del Paraguay en Buenos Aires.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937.

122.531. — 363. — Vista la nota N.° 143, fecha 17 del corriente, de la Legación del Paraguay, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 4 de mayo de 1936, a la patente que acredita al señor Victorino Samaniego Abente, en el carácter de Cónsul General del Paraguay en Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Designando personal para prestar servicios en la Oficina de Difusión de la Cultura y Propaganda Argentina en el Exterior.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1937.

122.749. — 364. — Atento las necesidades del servicio y siendo indispensable designar el personal destinado a la Oficina de Difusión de la Cultura y Propaganda Argentina en el Exterior, a que se refiere el Acuerdo General de Ministros de fecha noviembre 27 del presente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase para prestar servicios en la Oficina de Difusión de la Cultura y Propaganda Argentina en el Exterior, el siguiente personal, con las tareas y emolumentos que se especifican: Emilio Leindorfer (M. 572.528, D. M. C., clase 1881), traductor, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional (pesos 200 m|n.); Alfredo Riscossa (matrícula 81.284, D. M. 1, clase 1886) y Alfredo A. Márquez (M. 0.393.067, D. M. 3, clase 1919), ayudantes de taller, para mimeógrafos, con la asignación mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada uno; Marcela Saavedra, Marta Pardo Argerich, Ema Oliva y Lydia Batista, ayudantes de taller, para compaginación, con la asignación mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una; Eduardo José Basavilbaso (M. 266.893, D. M. 2, clase 1916), Luis Otero (matrícula 379.644, D. M. 3, clase 1915), Ernesto Amato Fernández (M. 525.063, D. M. 4, clase 1909) y Jorge Andrés Monti (M. 115.357, D. M. 1, clase 1912), ayudantes de taller, para expediciones, con la asignación mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada uno.

Art. 2.° — La cantidad total de un mil doscientos pesos moneda nacional, ($ 1.200 m|n.) mensual, a que asciende este gasto, deberá ser imputado a los fondos acordados para sufragar las erogaciones que demande el servicio de la Oficina de Difusión de la Cultura y Propaganda Argentina en el Exterior, de conformidad con lo que determina el Acuerdo General de Ministros, de fecha noviembre 27 del presente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Dando por terminada la comisión encomendada al auxiliar 2.° don Indalecio Ramírez.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1937.

122.852. — 365. — Atento que han desaparecido las razones que determinaron la designación del auxiliar 2.°, don Indalecio Ramírez, para prestar servicios en la Legación de la República en Asunción,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse por terminada la Comisión encomendada por Decreto N.° 74.336, de fecha 4 de enero de 1936, al auxiliar 2.°, don Indalecio Ramírez.

Art. 2.° — Por la Dirección General de Administración de este Departamento se le girará el importe de tres pasajes de primera clase, para regresar a la República, y la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.), en concepto de gastos de traslado, sin cargo de rendir cuenta.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección General de Administración.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Promoviendo a oficial 5.° al señor Ernesto D. Martínez

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

122.564. — 366. — Atento la vacante existente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a oficial 5.°, al actual oficial 9.°, don Ernesto D. Martínez (M. 190.159, D. M. 2, clase 1884).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Promoviendo y nombrando empleados en el Ministerio

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

122.750. — 367. — Atento las vacantes existentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a oficial 9.°, al actual auxiliar mayor, doctor Julio Néstor Pereda (M. 0.480.238, D. M. 4, clase 1893); a auxiliar mayor, al actual auxiliar principal, don Silvano Oliva (M. 0.465.122, D. M. 4, clase 1888), a auxiliar principal, al actual auxiliar 1.°, don Oscar A. Gabelich (M. 0.758.317, D. M. 15, clase 1897); a auxiliar 1.°, al actual auxiliar 2.°, don Marcos Juan Ferraris (M. 34.489, D. M. 3, clase 1900); a auxiliar 2.°, al actual auxiliar 3.°, doctor Francisco R. Bello (M. 0.083.607, D. M. 2, clase 1909); a auxiliar 3.° al actual auxiliar 4.° don Enrique C. Oudry (matrícula 0.489.232, D. M. 4, clase 1903); a auxiliar 4.°, al actual auxiliar 6.°, don Juan Antonio Pardo Argerich (matrícula 0.235.834, D. M. 2, clase 1907), a auxiliar 6.°, al actual auxiliar 8.°, don Guillermo E. Rodríguez (matrícula 0.249.012, D. M. 2, clase 1911); a auxiliar 8.°, al ayudante mayor, don Rodolfo Juvencio Arce (M. 0.141.237, D. M. 1, clase 1915) y a ayudante mayor, al ayudante 2.°, don Juan María Roballos (M. 0.265.950, D. M. 2, clase 1916).

Art. 2.° — Nómbrase auxiliar 8.°, al ciudadano D. Antonio María Ramón Valenzuela (M. 1.638.461, D. M. 27, clase 1913) y ayudante 2.°, a la señorita Delia Pezzano Bullo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Designando al señor Julio Negre, dactilógrafo de la Oficina de Dif. de la Cul. y Prop. Arg. Ext.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

122.751. — 368. — Atento la vacante existente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al ciudadano don Julio Negre (M. 3.182.429, D. M. 50, clase 1910), dactilógrafo de la Oficina de Difusión de la Cultura y Propaganda Argentina en el Exterior, en reemplazo de Antonio María Ramón Valenzuela, que pasa a ocupar otro cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Concediendo el exequátur a la patente que acredita al Sr. Guillermo Martínez, como Cónsul Hon. del Uruguay, en Santa Fe.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

122.853. — 369. — Vista la nota N.° 721, fecha 28 de septiembre ppdo., de la Embajada del Uruguay, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Guillermo Martínez, en el carácter de Cónsul Honorario del Uruguay en Santa Fe, quedando sujeto a las cargas y obligaciones que le imponen su condición de ciudadano argentino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelando el exequátur a la patente que acredita al señor Joao Peró Filho, como Cónsul del Brasil en Posadas.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

123.186. — 370. — Vista la nota número 197, fecha 16 del corriente, de la Embajada del Brasil acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 18 de septiembre ppdo., a la patente que acredita al señor Joao Peró Filho, en el carácter de Cónsul del Brasil, en Posadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

SUBSECRETARÍA DE CULTO Y BENEFICENCIA

Nombrando y promoviendo personal en establecimientos dependientes de este Ministerio.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1937.

121.592. — 186. — Atento a las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al cargo de auxiliar principal del Anexo M., inciso 41, ítem I, (Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa), al actual auxiliar 2.° del Anexo M., inciso 27, ítem I (Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas), D. Andrés López Bernal (M. 3.053.911, D. M. 48, clase 1900), en su lugar nómbrase al actual auxiliar 2.°, del Anexo M., inciso 23, ítem 1.°, (Hospital Común Regional del Centro en Bell-Ville) don Argentino Oggero (Mat. 838.566, D. M. 16, Cl. 1897) y en su reemplazo promuévese al actual auxiliar 6.° del Anexo M., inciso 19, ítem 1.°, (Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva) don Francisco P. Oteiro (M. 328.000, D. M. 3, Cl. 1889).

Art. 2.° — Nómbrase auxiliar 6.° (I) del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, al señor Hugo Emilio Ceballos (Cl. 1917, D. M. 19, M. 1.133.592) en reemplazo del señor Francisco P. Oteiza que se asciende.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando personal en establecimientos de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Enero 12 de 1938.

123.640. — 2.° — Vistas las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: en la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Hospital de Niños: auxiliar 8.°, (I-médico), Dr. Florencio Bazán (Cl. 1890, D. M. 2, M. 197.582), por un nuevo período reglamentario de cinco años contados desde el 23 de diciembre ppdo., auxiliar 8.° (I-médico), al doctor Mario Justo del Carril (Cl. 1884, D. M. 2, M. 164.284), por un nuevo período reglamentario de cinco años, a contar del 1.° del corriente; auxiliar 8.° (I-médico), al Dr. Carlos Zubizarreta (clase 1893, D. M. 3, M. 277.209), por un nuevo período reglamentario de cinco años, contados desde el 23 de diciembre ppdo., auxiliar 8.° (I-médico), al doctor Aquiles Gareiso (Cl. 1871, D. M. 2, M. 0.422.581), por un nuevo período reglamentario de cinco años, contados desde el 24 de septiembre último. — Casa de Expósitos: auxiliar 8.° (I-médico) al doctor Luis Enrique Pierini Cl. 1899, D. M. 3, M. 275.496), por el período reglamentario de cinco años, a contar desde el 24 de diciembre ppdo., y en reemplazo del doctor Julio V. Uriburu, que terminó su mandato.

Art. 2.° — Reconócense los servicios prestados en los establecimientos de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, que a continuación se detallan: en el Hospital Nacional de Alienadas: a los señores Oscar Amadeo Caracotche y Rubén Marcelo Labaronne, como ayudantes 2.° (I), por los meses de noviembre y diciembre ppdo. — En la Casa de Expósitos: a los señores Guillermo José Neira, Pedro Francisco García Nocito, Juan José Piantanida, como ayudante 2.° (I) por diciembre ppdo. A los señores Juan Antonio Lavaselli, Gerónimo Gaspar Sanguineti, Juan Fernando Vignoli y Enrique C. Calegari, como ayudantes 4.° (I), por el mes de diciembre ppdo.

En el Hospital Rivadavia: al señor Gabriel Giménez, como ayudante 7.° (I) por los meses de noviembre y diciembre ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando personal en establecimientos dependientes de este Ministerio

Buenos Aires, Enero 13 de 1938.

123.656. — 3.° — Vistas las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: en el Hospital Comón Regional del Chaco en Resistencia: ayudante mayor (I), al Sr. Nicolás Marinelli (Cl. 1900, D. M. 39, M. 2.523.107), en reemplazo del señor Julio Picazo, que falleció.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter adhonórem en el Dispensario Pública Nacional de Santa Fe, al doctor Manuel Ferrec (Cl. 1903, D. M. 36, matrícula 2.352.967), como médico de niños. — En el Dispensario Público Nacional de Lanús, al doctor Enrique A. Abbate (Cl. 1907, D. M. 2, M. 170.834), como médico agregado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando personal en establecimientos dependientes de este Departamento.

Buenos Aires, Enero 18 de 1938.

123.972. — 4. — Vistas las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: en el Dispensario Público Nacional de Andalgalá (Catamarca): Ayudante 2.° (I) al señor Rafael Ernesto Saavedra (clase 1908, D. M. 57, M. 3.581.685). En el Hospital Común Regional de Misiones en Posadas: ayudante 1.° (II) al señor Armando Juan P. Costa (Cl. 1898, D. M. 15, M. 750.268), con el goce del 50 o|o en reemplazo del señor Cándido Fernández, a quien se concede licencia para prestar el servicio militar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Rectificando el Decreto N.° 121.225 de 7 de diciembre ppdo., designación de los señores José D. D'Imporzano y Eduardo F. Oettel.

Buenos Aires, Enero 18 de 1938.

123.973. — 5. — Vista la nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 121.225 de 7 de diciembre ppdo., en la parte que se refiere a la designación de los señores José D. D'Imporzano y Eduardo F. Oettel, como auxiliar 3.°, y auxiliar 8.°, respectivamente, debiendo considerarse imputados dichos nombramientos al inciso 109, ítem 1, del Anexo M., con la antigüedad indicada en el mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando personal en establecimientos dependientes de este Departamento.

Buenos Aires, Enero 19 de 1938.

123.989. — 6. — Vistas las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: en el Dispensario Público Nacional de Nueva Pompeya: ayudante mayor (-I-Jefe de Laboratorio), al doctor Celestino Jorge Lebrón (Cl. 1909, D. M. 4, matrícula 489.874), en reemplazo del doctor Raúl G. Coira, cuya renuncia se acepta.

En el Hospicio de las Mercedes: Hermana de Caridad (Clero) a Sor Teresa Robaina, a partir del 31 del corriente mes y en reemplazo de Sor Verónica Alvarez, que deja de prestar servicios.

Art. 2.° — Rectifícase el Decreto número 182, en la parte que se refiere a la designación de la señora Dina Estellín de Pavanello, como ayudante principal (I-partera) del Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento a favor de Dinma Steflín de Pavanello.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando retiros, rebajas, adjudicaciones y sociedades de agentes efectuados por la Comisión Administradora de la Lotería Nacional.

Buenos Aires, Enero 20 de 1938.

134.255 — 7. — Vista no nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.°, inciso 5.°, apartado a) del Reglamento General, somete a la superior aprobación los siguientes retiros, rebajas, adjudicaciones, aumentos y sociedades de Agentes efectuados por dicha Comisión Administradora,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los siguientes retiros:

Chapa 1082, Ordóñez Francisco, Avellaneda 165, Sgo. del Estero, 3 decenas.
Chapa 1343, Callegaris Oscar R., Independencia 3425, 2 decenas.

Chapa 640, Salgado Juan A. (falleció), Chacabuco 486, 13 decenas.
Chapa 1157, Germano José (falleció), Charcas 1681, 2 decenas.

Chapa 156, Propato Agustín (falleció), Entre Ríos 623, 4 decenas.
Chapa 1158, Silicaro Alberto, calle 9 N.° 455, La Plata, 3 decenas.
Chapa 1215, Franchini Hernani B., Berisso, "Puerto La Plata", 2 decenas.
Chapa 1139, Nicoló Víctor D., Guayaquil 300, 3 decenas.

Chapa 487, Núñez Vicente (falleció), San Juan 794, 2 decenas.
Chapa 934, González Peregrina A. de (falleció), Lima 272, 7 decenas.
Chapa 531, Fontanet Juan (falleció), San José 273, 8 decenas.
Chapa 1132, Rodríguez Gerardo, Cangallo 1427, 2 decenas.
Chapa 1228, Blanco Santiago, Lima 456, 4 decenas.
Chapa 1638, Paladino Luis, Diamante "Entre Ríos", 2 decenas.
Chapa 27, Alianelli Antonio (falleció), Belgrano 1902, 4 decenas.

Art. 2.° — Apruébanse las siguientes rebajas:

Chapa 391, Alvarez Borgonovo Demetrio, Jujuy 94, 1 decena.
Chapa 34, Casas Joaquín, Río Bamba 1033, 1 decena.
Chapa 103, Calvello Andrés, Balcarce 230, 1 decena.
Chapa 953, Cordero Policarpo R., Warnes 429, 1 decena.
Chapa 33, Estévez Pinto Eugenio, B. de Irigoyen 364, 3 decenas.
Chapa 26, Di Benedetto Cayetano, General Artigas 5008, 5 decenas.
Chapa 729, Giannino Francisco, Córdoba 2535, 2 decenas.
Chapa 272, Granel Camilo, Cuenca 39, 1 decena.

Chapa 354, Herrera Benjamín, Luis Viale 316, 1 decena.
Chapa 541, Malpeli Luis, "Viedma", Río Negro, 2 decenas.
Chapa 652, Milano Italo E., Entre Ríos 1880, 2 decenas.
Chapa 441, Memoli Ernesto, Sarmiento 2807, 1 decena.
Chapa 32, Toro Manuel de, Salta 513, 1 decena.
Chapa 941, Piratte Armando J., Montevideo 173, 1 decena.
Chapa 210, Fornabaio Víctor F., Misiones 196, 1 decena.
Chapa 488, Mazzola Julio R., Avenida de Mayo 1464, 1 decena.
Chapa 406, Mazzola Dolores M. de, Río Bamba 296, 5 decenas.
Chapa 649, Santoyanni Rosa A. de J. Bautista Alberdi 192, 1 decena.
Chapa 423, Macaya Aurelio, C. Pellegrini 876, 2 decenas.
Chapa 212, Figliolo Francisco, Rioja 717, 1 decena.

Art. 3.° — Apruébanse las siguientes adjudicaciones:

Chapa 1680, Giménez Hortensia A. de, Saavedra 119, 2 decenas.
Chapa 1683, Acosta Estela G. G. de, Bolívar 1306, 4 decenas.
Chapa 640, Salgado Hnas., Chacabuco 486, 7 decenas.
Chapa 1157, Germano María A. P. de, Charcas 1681, 2 decenas.
Chapa 156, Propato María F. de, Entre Ríos 623, 2 decenas.
Chapa 1682, Sáenz Ventura, Jujuy 1265, 2 decenas.
Chapa 1082, Collingwood Juan, Velasco 1063, 2 decenas.
Chapa 1688, López Moure Manuel M., Padilla 653, 2 decenas.
Chapa 1689, Scambelluri José, San Martín 484, 2 decenas.
Chapa 509, Montalvetti Cayetano, Talcahuano 29, 3 decenas.
Chapa 1691, Olivera Dora B., Avenida San Martín 3642, 2 decenas.
Chapa 1690, Villar Amalia S. de, Tucumán 2099, 2 decenas.
Chapa 1692, Dubosq Sofía, Boedo 208, 2 decenas.
Chapa 1693, Moulia Ventura C. de, "Concordia" Entre Ríos, 2 decenas.
Chapa 732, Bracco Emilia G. de, Paseo Colón 369, 4 decenas.
Chapa 1694, Rivero Felisa H. de, Suárez 113, 3 decenas.
Chapa 1695, González Margarita Z. de, Nogoyá 3416, 3 decenas.
Chapa 1696, González María, Jujuy 1265, 2 decenas.
Chapa 1697, Ramos Consuelo M. de, San Juan 1488, 2 decenas.
Chapa 1698, Arandillas Florencio, Maipú 280, 3 decenas.
Chapa 934, Ganzález Peregrina Alcira, Lima 272, 7 decenas.
Chapa 1697, Paparo Josefina A. de, Caseros 1895, 2 decenas.
Chapa 1699, Aragó Dominga P. de, Carabobo 671, 2 decenas.
Chapa 1696, Magaldi Luis F., Lavalle 630, 2 decenas.
Chapa 1700, Clérici María A., Independencia 2518, 2 decenas.
Chapa 27, Alianelli Magdalena B. de, Belgrano 1902, 4 decenas.
Chapa 487, Núñez Julia O. de, San Juan 794, 2 decenas.
Chapa 1702, Labella Domingo A., Arregui 2407, 3 decenas.
Chapa 1703, Revello Eduardo, "Diamante", Entre Ríos, 2 decenas.
Chapa 1701, Clérici Dora E., Independencia 2518, 2 decenas.

Art. 4.° — Apruébanse los siguientes aumentos:

Chapa 202, García Alina V. de (de la Soc. García y Fernández), Belgrano 2017, 1 decena.
Chapa 1339, Padilla María E. A. de, Moreno 1533, 2 decenas.
Chapa 1478, Vila Catalina C. de, Cuile 1690, 1 decena.

Chapa 1475, Ramírez Policarpo R., Pozos 1252, 5 decenas.
Chapa 1106, Granados Manuel, Suárez 1866, 2 decenas.
Chapa 1451, Méndez Zulema P. R. de, Tellier 2373, 2 decenas.
Chapa 1293, Vila Claudia, Lazcano 2058, 1 decena.

Art. 5.° — Apruébase la siguiente disolución de sociedad:
Chapa 680, Strada & Bell, Santa Fe 4240, 7 decenas.

Art. 6.° — Apruébanse las siguientes sociedades de agentes:
Chapa 1551, Rivarola & Bell, Alsina 2699, 7 decenas.
Chapa 1575, Sieber & Tomson, San Juan 671, 4 decenas.
Chapa 1436, Balegno & Ramos, San Juan 1488, 6 decenas.
Chapa 1700, Crérici María & Dora, Independencia 2518, 4 decenas.
Chapa 1682, Sáenz & González, Jujuy 1265, 4 decenas.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Asignando funciones al Arquitecto Director de la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales.

Buenos Aires, Enero 26 de 1938.

124.214. — 8 — Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y atento a las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asignar funciones de Arquitecto Director de la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, con asiento en la Capital Federal, al Oficial 5.° de la misma, don José Carella.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Promoviendo a los cargos de oficiales de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales.

Buenos Aires, Enero 31 de 1938.

124.651. — 9. —Habiendo sufrido modificaciones en la ley de presupuesto el inciso 124, Item I, del Anexo M.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a los cargos de oficiales 3.° (1) de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales a los actuales oficiales 4.° (1) Víctor Delfino (Cl. 1883, D. M. 4, M. 831) y a los oficiales 5.° (1) doctor Alejandro Gowland (Cl. 1883, D. M. 2, M. 191.737), doctor Rodolfo Quesada Pacheco (Cl. 1886, D. M. 2, M. 195.782), y doctor Adolfo F. Nanclares (Cl. 1898, D. M. 20, matrícula 1.153.576); a partir del 1.° del corriente mes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando personal en establecimientos dependientes de este Ministerio.

Buenos Aires, Enero 31 de 1938.

124. 652. — 10. — Vista las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En el Hospicio de las Mercedes: Ayudante 7.° (I) al señor Roque Jorge Palacios (Cl. 1909, D. M. 23, M. 1.359.502), en reemplazo del señor Alberto Ottoloni, que renunció.

En el Hospital para Palúdicos, en Güemes (Salta): Ayudante principal (II), al señor Germán Enrique Jordán (Cl. 1906, D. M. 64, M. 395.984), en reemplazo del señor César José Juan Ciprandi, que pasa a otro establecimiento. — Auxiliar 8.° (I), al señor Roberto Francisco Ciganda Morere (Cl. 1915, D. M. 64, M. 265.837).

En el Dispensario Público Nacional de Jachal: Auxiliar 2.° (I Médico), al Sr. Wáshinton Gaspar Lucero (Cl. 1905, D. M. 49, M. 2.778.136), — Auxiliar 8.° (I. Radiólogo), al Dr. Juan Andrés Carbajal (Cl. 1901, D. M. 49, matrícula 2.999.081).

En el Dispensario Público Nacional de Santa Fe: Ayudante 1.° (I), a la señora Concepción Z. de Rojo, en reemplazo de la señora Hélida A. de Pensotti, que renunció.

En el Hospital Regional de La Pampa, en Santa Rosa: Ayudante 1.° (II), al señor Victorio Magnelli (Cl. 1920, D. M. 65, M. 1.579.775).

En el Dispensario Público Nacional de Rosario: Auxiliar 8.° (Radiólogo), al doctor Ricardo Puig (Cl. 1894, D. M. 33, M. 2.112.856).

Art. 2.° — Nómbrase con carácter adhonorem en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, Santa María, al doctor Juan Armando Abramor (Cl. 1910, D. M. 14, M. 684.085), como médico interno.

Art. 3.° — Rectifícase el Decreto número 186 de 22 de septiembre ppdo., en la parte que se refiere a la designación del señor Hugo Emilio Ceballos, como ayudante 6.° (I), del Asilo Colonia Regional de Alienados, en Oliva, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento como auxiliar 6.° (I), del referido establecimiento. — Rectifícase igualmente el Decreto número 107, de 24 de agosto ppdo., en la parte que se refiere a la designación del Dr. Eugenio Donato Luis Braccioforte, como auxiliar 6.° (I), del Instituto de Odontología, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento por el término de 5 años. Rectifícase también el Decreto número 180 de 3 de junio de 1937, en la parte que se refiere al nombramiento del doctor Francisco A. Malaccorto, como auxiliar 2.° (I), de la Casa de Expósito, debiendo considerarse extendido el mismo por el término de 3 años.

Art. 4.° — Rectifícase los nombramientos que desde el 3 de enero de 1903, hasta la fecha hayan sido extendidos en el Obispado de Paraná a favor del Pbro. Juan B. Cresta o Juan Bautista Cresta, debiendo considerarse extendidos los mismos a favor del Pbro. Juan Bautista Bartolomé Cresta.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando renuncia presentada por el doctor Carlos Bonorino Udaondo, del cargo de vocal de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1938.

124.775. — 11. —Vista la nota por la cual el Dr. Carlos Bonorino Udaondo presenta su renuncia al cargo de Vocal de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Carlos Bonorino Udaondo, del cargo de Vocal de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales.

Art. 2.° — Désele las gracias por los servicios prestados durante el desempeño de su misión.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Confírmase a partir del 1.° de enero del corriente año, en el Asilo Nacional Nocturno, al actual auxiliar 6.°, Carlos Federico Silva Guzmán, en el cargo de auxiliar 4.° y en el Dispensario Público Nacional de Lanús, al actual auxiliar 2.° (médico), doctor Amadeo Singolani en el cargo de oficial 9.° (médico).

Buenos Aires, Febrero 2 de 1938.

124.776. — 12.— Habiendo sufrido modificaciones los incisos 30 y 48 del anexo M., de 1937, en sus ítems I, los que pasan a ser incisos 28 y 50, respectivamente del Presupuesto de 1938,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° Confírmase a partir del 1.° de enero del corriente año, en el Asilo Nacional Nocturno: inciso 28, ítem 1.°, anexo M., al actual auxiliar 6.°, señor Carlos Federico Silva Guzmán (Cl. 1909, D. M. 2, M. 195.547), en el cargo de auxiliar 4.°, y en el Dispensario Público Nacional de Lanús: inciso 50, ítem I, al actual auxiliar 2.° (médico), doctor Amadeo Cingolani (Cl. 1899, D. M. 2, M. 207.778), en el cargo de oficial 9.° (médico).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando en comisión al señor José de Apellániz, miembro de la Comisión Administradora de la Institución Juan Anchorena, en reemplazo del señor Eduardo Saguier, cuya renuncia se acepta.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1938.

124.777. — 13—Vista la renuncia presentada por el Sr. Eduardo Saguier, del cargo de Miembro de la Comisión Administradora de la "Institución Juan Anchorena",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en comisión, al señor José de Apellániz, Miembro de **la Comisión Administradora de la Ins-**

titución Juan Anchorena, en reemplazo del señor Eduardo Saguier, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Solicítese oportunamente del H. Senado de la Nación el Acuerdo correspondiente.

Art. 3.° — Agradézcase al señor Eduardo Saguier, los servicios prestados.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando personal en establecimientos dependientes de este Ministerio.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1938.

125.234. — 16. — Atento las necesidades del servicio;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door: Auxiliar 3.° (I), al doctor Carlos María Constanzó Legarreta (Cl. 1913, D. M. 2, M. 256.488), quien prestará servicios en el Registro Nacional y Fichero Central de Instituciones de Asistencia Social.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando personal en establecimientos dependientes de este Ministerio

Buenos Aires, Enero 31 de 1938.

125.348. — 18. — Vistas las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Hospicio de las Mercedes; Ayudante 1.° (II) al señor Victorio Natalini (clase 1918, D. M. 15, M. 914.641), en reemplazo del señor Luis Paolino, que pasa a otro cargo.

En el Dispensario Público Nacional de Rosario: Ayudante 2.° (I) al señor Juan Rizzú (clase 1919, D. M. 32, M. 2.300.484).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando personal en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. D. Cabred", en Open Door.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1938.

125.186. — 19. — Atento las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. D. Cabred" en Open Door: Auxiliar 8.° (I) al señor Juan J. Pescio (clase 1902, D. M. 14, M. 644.291), cesando en su cargo de Ayudante 1.° (III), del mismo establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando personal en establecimientos dependientes de este Ministerio

Buenos Aires, Febrero 11 de 1938.

125.347. — 20. — Vistas las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Colonia de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open Door: Auxiliar 5.° (2.° Agrónomo) al señor Raúl María Decotto (clase 1898, D. M. 29, M. I. 774.791) actual Auxiliar 7.° (II).

Art. 2.° — Nómbrase con carácter ad honórem en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open Door", al señor Fernando Félix Olguín, (clase 1897, D. M. 14, matríc. 677.014), tipógrafo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando personal en varios establecimientos dependientes de este Ministerio.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1938.

125.314. — 21. — Vistas las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. D. Cabred" en Open Door: Oficial 9.° (I médico) al Auxiliar Mayor (I médico) doctor Raúl Alcacer Araya (clase 1891, D. M. 2, M. 230.964). — Auxiliar Mayor (I médico) al Oficial 9.° (I médico) del Hospital Común Regional de la Pampa, en Santa Rosa, doctor Adolfo Valdez Uriburu (clase 1890, D. M. 2, M. 226.321).

Hospital Común Regional de la Pampa en Santa Rosa: Oficial 9.° (I médico) al Auxiliar Mayor (I médico) doctor Enrique C. Sorcaburu (clase 1891, D. M. 2, M. 220.225), en reemplazo del doctor Adolfo Valdez Uriburu, que pasa a ocupar otro puesto.

Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María: Hermanas de Caridad (clero) a Sor Julia de la Asunción, Abelina del Corazón de Jesús y Dolores del Cristo Rey, en reemplazo de Sor María de San Eliseo, Angeles de la Presentación y Dolores del Niño Jesús, que renunciaron.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter ad honorem en el Dispensario Nacional para las enfermedades del Aparato Digestivo: al doctor Carlos Bonorino Udaondo (clase 1884, D. M. 2, Matríc. 172.635), como médico director. Al doctor Carlos José Bonorino Peró (clase 1912, D. M. 2, M. 252.035), como médico. Al doctor Guillermo Pedro Goñalons (clase 1888, D. M. 1, M. 499.769), como médico. Al doctor Pedro Abel Maissa (clase 1879, D. M. 2, Matríc. 216.986), como radiólogo. A la Sta. Margarita Dolores Navarrine, como ayudante radiólogo. A la señorita María Luisa Badaracco, como visitadora. A la señorita María Esther Dasso, como enfermera. A la señora Cecilia Diego de Stroppolo, como enfermera. Al doctor Carlos Fausto Portela (clase 1907, D. M. 2, M. 157.982), como ayudante de laboratorio.

En el Asilo para Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilert" al doctor Floduardo P. Sarriegui (clase 1903, D. M. 30, M. 1.829.798), como médico.

Art. 3.° — Concédese licencia por el término de 2 años, para prestar servicio militar, al Ayudante Principal (I) del Hospital Regional para Palúdicos en Güemes (Salta) señor Hugo Enrique Jovanovics, y nómbrase mientras dure dicha licencia al señor Robustiano Centenario Díaz (clase 1910, D. M. 63 M. 3.525.452).

Art. 4.° — Reconócense los servicios prestados por el doctor Raúl Alcacer Araya y doctor Adolfo Valdez Uriburu, como Oficial 9.° (I) y Auxiliar Mayor (I) de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. D. Cabred" en Open Door; desde el 1.° de enero del corriente año hasta la fecha. — Reconócese igualmente los servicios prestados en el Hospital Regional de la Pampa, en Santa Rosa, por el doctor Enrique C. Sorcaburu, como Oficial 9.° (I) desde el 1.° de enero ppdo. hasta la fecha.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la suma de pesos 27.010.000 Comisión Administradora de la Lotería Nacional.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1938.

125.313. — 22. — Vista la nota elevada por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la suma de pesos 27.010.000 fijada por la Comisión Administradora de la Lotería Nacional, para atender las emisiones en las extracciones del primer semestre del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramientos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

124.016. — 187. — Visto lo dispuesto por el Artículo 172 de la Ley número 12.345 y el Decreto Reglamentario número 109.194 de fecha 21 de junio ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que las propuestas de nombramientos que anteceden, han sido elevadas una vez cumplidas las formalidades exigidas por la reglamentación vigente, habiéndose verificado la exactitud de las declaraciones juradas de las autoridades de los hospitales y las de los médicos que tienen derecho a gozar de la remuneración establecida;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para desempeñar el cargo de médico, rentado con los fondos provenientes del subsidio nacional autorizado por el artículo 172 de la Ley 12.345, y con antigüedad al 1.° de mayo ppdo., en el Hospital de Niños de la ciudad de La Plata, al doctor Juan José Cricco (M. 1.343.656, D. M. 19, clase 1894).

Art. 2.° — A los mismos efectos del artículo primero y con igual antigüedad, desígnase en el Hospital de Caridad, de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, a los doctores: Luis Tobio (M. 1.203.470, D. M. 21 clase 1884), Fernándo María Patrón (M. 1.159.265, D. M. 21, clase 1900) y Juan Carlos Argento (M. 684.129, D. M. 21, clase 1901).

Art. 3.° — A los mismos efectos del artículo primero y con la misma antigüedad, desígnase en el Hospital San Vicente de Paúl, de Marcelino Ugarte, Provincia de Buenos Aires, a los doctores: Tristán G. Lobos (M. 904.585, D. M. 17, clase 1871; Antonio Angel Montes (M. 904.853, D. M. 17, clase 1885); Juan Carlos Salaverry (M. 74.085, D. M. 17, clase 1902) y Antonio Santos Belmartino (M. 484.712, D. M. 17, clase 1903).

Art. 4.° — A los mismos efectos del artículo primero y con igual antigüedad, desígnase en el Hospital de Nueve de Julio, Prov. de Buenos Aires, a los doctores: Juan Martín Bazterrica (Matrícula 957.957, D. M. 18, clase 1906) y Enrique Aníbal Ambrosetti (M. 172.023, D. M. 18, clase 1906).

Art. 5.° — A los mismos efectos del artículo primero y con igual antigüedad, desígnase en la Sala de Primeros Auxilios de Lanús, Provincia de Buenos Aires, al doctor Elías Galante (Matrícula 1.096.880, D. M. 19, clase 1904).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

123.988. — 188. — Visto lo dispuesto por el Artículo 172 de la Ley 12.345 y el Decreto Reglamentario N.° 109.194, de fecha 21 de junio ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que las propuestas de nombramientos que anteceden, han sido elevadas una vez cumplidas las formalidades exigidas por la reglamentación vigente, habiéndose verificado la exactitud de las declaraciones juradas de las autoridades de los hospitales y las de los médicos que tienen derecho a gozar de la remuneración establecida;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para desempeñar el cargo de médico, rentado con los fondos provenientes del subsidio nacional, autorizado por el artículo 172 de la Ley 12.345 y con antigüedad al 1.° de mayo ppdo, en el Policlínico, de La Plata, Provincia de Buenos Aires, al doctor Fernando D' Amelio (M. 1.082.750, D. M. 19, clase 1906).

Art. 2.° — A los mismos efectos del artículo anterior y con igual antigüedad, nómbrase en el Hospital San Felipe, de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, a los doctores: Maximiano G. Vázquez (M. 603.875, D. M. 13 clase 1888), Néstor Numa Camou (M. 618.603, D. M. 13, clase 1902); Nicolás Lenne (Matrícula 758.121, D. M. 13, clase 1899) y Gerardo I. Garaguso (M. 2.161.027 D. M. 33, clase 1903).

Art. 3.° — A los mismos efectos del artículo primero y con igual antigüedad, desígnase en el Hospital "Petrona V. de Cordero", de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, a los doctores: Alfredo C. A. Riella (M. 1.097.955, D. M. 19, clase 1897); José Dávalos Michel (M. 61.932, D. M. 1, clase 1899) y Cosme L. Etchevarne (M. 2.201.941, D. M. 2, clase 1881).

Art. 4.° — A los mismos efectos del artículo primero y con igual antigüedad, desígnase en el Hospital de Caridad, de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, a los doctores: Oscar R. Romero (Matrícula 834.884, D. M. 16, clase 1887) y Francisco Lagomarsino (M. 342.360, D. M. 3, clase 1894).

Art. 5.° — A los mismos efectos del artículo primero y con igual antigüedad, desígnase en el Hospital Bernardino Rivadavia, de General Alvear, Provincia de Buenos Aires, al doctor José Antonio Isleño (M. 1.206.079, D. M. 21, clase 1893).

Art. 6.° — A los mismos efectos del artículo primero y con igual antigüedad, desígnase en el Hospital Vecinal, "Doctor Julio Méndez", de Bernal, Provincia de Buenos Aires, al doctor Arnaldo Yódice (M. 463.364, D. M. 4, clase 1897).

Art. 7.° — A los mismos efectos del artículo primero y con igual antigüedad, desígnase en el Hospital "El Carmen", de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los doctores: Juan M. Varisco (Matrícula 2.032.226, D. M. 32, clase 1890) y Juan B. Anitua (M. 201.758, D. M. 32, clase 1879).

Art. 8.° — A los mismos efectos del artículo primero y con igual antigüedad, desígnase en el Hospital de Caridad, de Reconquista, Provincia de Santa Fé, al doctor Luis O. Castellani (M. 206.070, D. M. 38, clase 1903).

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramientos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

123.986. — 189. — Visto lo dispuesto por el Artículo 172 de la Ley 12.345 y el Decreto Reglamentario N.° 109.194 de fecha 21 de junio ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que las propuestas de nombramientos que anteceden, han sido elevadas una vez cumplidas las formalidades exigidas por la reglamentación vigente, habiéndose verificado la exactitud de las declaraciones juradas de las autoridades de los hospitales y las de los médicos que tienen derecho a gozar de la remuneración establecida;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase para desempeñar el cargo de médico, rentado con los fondos provenientes del subsidio nacional, autorizado por el artículo 172 de la Ley 12.345 y con antigüedad al 1.º de mayo ppdo., en el Hospital Felipe Heras, de Concordia, Provincia de Entre Ríos, al doctor: David Pitashny (Carta de Ciudadanía Argentina expedida por el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, N.º 2.958 Fo. 43), clase 1907.

Art. 2.º — A los mismos efectos del artículo primero y con igual antigüedad, desígnase en el Hospital de Caridad, de Rosario Tala, Provincia de Entre Ríos, al doctor Julio Ossola (M. I. 929.729, D. M. 31, clase 1898).

Art. 3.º — A los mismos efectos del artículo primero y con igual antigüedad, desígnase en el Hospital de Caridad "Santa Rosa", de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, a los doctores: Jorge Félix Castro (M. 1.840.311, D. M. 30, clase 1875); Roberto Eduardo Andrili (M. 1.829.236, D. M. 30, clase 1880) y Mauricio Grodsinsky (M. 1.868.051, D. M. 30, clase 1898).

Art. 4.º — A los mismos efectos del artículo primero y con la misma antigüedad, desígnase en el Hospital de Caridad, de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los doctores: Amadeo Barbará (M. 1.827.180), D. M. 30, clase 1890); José A. Rodríguez (Matrícula 1.842.948, D. M. 30, clase 1899); Domingo Plazaola (M. 2.145.858, D. M. 30, clase 1904) y César Canavessi (Matrícula 627.763, D. M. 13, clase 1897).

Art. 5.º — A los mismos efectos del artículo primero y con la misma antigüedad, desígnanse en el Hospital San Blas, de Nogoyá, Provincia Entre Ríos, a los doctores: Alberto Avila (Matrícula 1.928.047, D. M. 31, clase 1887); Norberto Botteri (M. 1.962.275, D. M. 31, clase 1895); Maximiliano F. Etchebarne (M. 1.947.980, D. M. 31, clase 1898); Pedro Camet M. 1.959.841, D. M. 31, clase 1898) y Jacobo Pustilnick (Matrícula 666.973, D. M. 14, clase 1901.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramientos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

123.987. — 190. — Visto lo dispuesto por el Artículo 172 de la Ley 12.345 y el Decreto Reglamentario N.º 109.194 de fecha 21 de junio ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que las propuestas de nombramiento que anteceden, han sido elevadas una vez cumplidas las formalidades exigidas por la reglamentación vigente, habiéndose verificado la exactitud de las declaraciones juradas de las autoridades de los hospitales y las de los médicos que tienen derecho a gozar de la remuneración establecida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase para desempeñar el cargo de médico rentado con los fondos provenientes del subsidio nacional, autorizado por el artículo 172 de la Ley 12.345 y con antigüedad al 1.º de mayo ppdo., en el Hospital Municipal, de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, al doctor Juan Harriott, (Matrícula 217.860, D. M. 2, clase 1881).

Art. 2.º — A los mismos efectos del artículo anterior y con igual antigüedad, desígnase a los doctores: Oscar J. E. Bonfiglio (M. 627.587, D. M. 13, clase 1896); Italo Aurelio Manfredi (Matrícula 616.474, D. M. 13, clase 1895 y José M. Zandalazini (M. 616.946, D. M. 13, clase 1902) en el Hospital "José María Gomendio", de Ramallo, Provincia de Buenos Aires.

Art. 3.º — A los mismos efectos del del artículo primero y con igual antigüedad, desígnase en el Hospital Pirovano, de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a los doctores: Narciso J. Hualde (M. 1.354.767, D. M. 23, clase 1897); Germán Puchulu (M. 1.334.947 D. M. 23, clase 1895); Rodolfo Conte (M. 206.441, D. M. 2, clase 1907) y Blas Mancini (M. 475.554, D. M. 4, Cl. 1905).

Art. 4.º — A los mismos efectos del artículo primero y con igual antigüedad, desígnase en el Hospital Saturnino E. Unzué", de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, a los doctores: Enrique Julio Artusi (M. 1.190.987, D. M. 21, clase 1885); Silvestre Aráoz de Lamadrid (M. 1.191.464, D. M. 21, Cl. 1873); Benjamín Valmarrosa (M. 1.190.929, D. M. 21, clase 1886) y Teodoro Di Lalla, (M. 1.191.854, D. M. 21, clase 1898).

Art. 5.º — A los mismos efectos del artículo primero y con igual antigüedad, desígnase en el Hospital Municipal "Gaspar M. Campos", de Lobería, Provincia de Buenos Aires, al doctor Armando Zamudio (M. 2.235.836, D. M. 34, clase 1884).

Art. 6.º. — A los mismos efectos del artículo primero y con la misma antigüedad, desígnase en el Hospital de Caridad, de Pigüé, Provincia de Buenos Aires, al doctor Manuel E. Zamboni (M. 13.500, D. M. 1, clase 1881).

Art. 7.º — Rectifícase el nombramiento hecho en el Hospital de Pigüé a favor del doctor Miguel Simón, en Decreto número 119.472 de noviembre 20 ppdo., por el de Fernando Miguel Simón M. 342.707, D. M. 3, clase 1898).

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

124.459. — 192. — Visto lo dispuesto por el Artículo 172 de la Ley 12.345 y Decreto Reglamentario N.º 109.194 de fecha 21 de junio ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que las propuestas de nombramientos que anteceden, han sido elevadas una vez cumplidas las formalidades exigidas por la reglamentación vigente, habiéndose verificado la exactitud de las declaraciones juradas de las autoridades del hospital y las de los médicos que tienen derecho a gozar de la remuneración establecida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase para desempeñar el cargo de médico, rentado con los fondos provenientes del subsidio nacional, autorizado por el artículo 172 de la Ley 12.345, en el Hospital "San Roque", de la Ciudad de Córdoba, los doctores: Tomás Eduardo Buteler (Matrícula 2.736.181, D. M. 43, Cl. 1906) con antigüedad al primero de mayo ppdo., y al doctor Estanislao Castellano (Matrícula 2.747.488, D. M. 43, Cl. 1893), desde el 1.º de mayo al 22 de junio ppdo. fecha esta última, en que pasó a otro puesto hospitalario rentado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

124.456. — 194. — Visto lo dispuesto por el artículo 172 de la Ley 12.345 y el Decreto Reglamentario N.º 109.194, de fecha 21 de junio ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que las propuestas de nombramientos que anteceden, han sido elevadas una vez cumplidas las formalidades exigidas por la reglamentación vigente, habiéndose verificado la exactitud de las declaraciones juradas de las autoridades de los hospitales y las de los médicos que tienen derecho a gozar de la remuneración establecida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase para desempeñar el cargo de médico, rentado con los fondos provenientes del subsidio nacional, autorizado por el Art. 172 de la Ley 12.345 y con antigüedad al 1.º de mayo ppdo., en el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad de la Ciudad de Córdoba, a los doctores: Luis M. Allende (M. 2.725.536, D. M. 43, Cl. 1866). Luis Lezama (M. 2.720.755, D. M. 43, Cl. 1889). Felipe González Alvarez (M. 2.727.861, D. M. 43, Cl. 1900). Guillermo Allende (M, 2.729.301, D. M. 43, Cl. 1904); Miguel Oliver (M. 2.736.193, D. M. 43, Cl. 1906), Pedro Depetris (M. 2.737.347, D. M. 43, Cl. 1903), Carlos M. E. Pérez Colman (M. 2.013.567, D. M. 32, Cl. 1900) y a la doctora María Luisa Aguirre (C. I. 35.616).

Art. 2.º — A los mismos efectos del artículo anterior y con igual antigüedad, desígnase en el Hospital "San Juan", de Moldes, Prov. de Córdoba, a los doctores: Alberto Nuncio Rubino (M. 2.937.183, D. M. 46, Cl. 1896) y Juan Carlos Rodríguez (M. 2.920.809, D. M. 46, Cl. 1908).

Art. 3.º — A los mismos efectos del artículo primero y con la misma antigüedad, desígnase en el Hospital "San Vicente de Paúl", de la Ciudad de La Rioja, a los doctores: Pedro César Vera Barros (M. 54.709, D. M. 1, Cl. 1903) y Enrique Vera Barros (M. 38.733, D. M. 1, Cl. 1905).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando la licitación privada realizada el 6 del actual, para la impresión y encuadernación de 1500 ejemplares de la Memoria de la Delegación Argentina a la Conf. Interamericana de Consolidación de la Paz, por un importe aproximado de $ 4.268.— m|n.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1937.

121.952. — 195. —Visto el expediente Licitaciones N.º 442, correspondiente a la licitación privada realizada el seis del actual a las 10 horas, para la impresión y encuadernación de la memoria de la Delegación Argentina a la Conferencia Interamericana de consolidación de la Paz, en 1.500 ejemplares, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación fué autorizada por Decreto N.º 120.836 de fecha 3 del mes en curso, en mérito a lo establecido en el artículo 6º de la Ley 11.672, y

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo dispuesto en el art. 6.º de la Ley 11.672,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada realizada el 6 del actual a las 10 horas, para la impresión y encuadernación de 1.500 ejemplares de la Memoria de la Delegación Argentina a la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, en la siguiente forma: 1.200 ejemplares en rústica; 275 ejemplares en media pasta y 25 en cuero de Rusia.

Art. 2.º — Apruébase también, la adjudicación aconsejada a favor de la firma Guillermo Kraft Ltda., de acuerdo al siguiente detalle:

1.500 ejemplares de la Memoria de la Delegación Argentina a la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, que contendrá de 15 a 22 pliegos de 16 páginas, impresas en tipografía a una tinta, en papel obra de primera 11|30, con rayas, costuras con alambre, formato 26,4 x 17,8 ctms.

Encuadernación: 1.500 ejemplares en rústica, tapas de cartulina pegadas: 275 ejemplares en media pasta y papel ilustración: y 25 ejemplares en cuero de Rusia, con cantos dorados y guardas de moiré de seda, rotulados tapa y lomo.

Precio por pliego de 16 páginas incluso tapa y encuadernación, ciento noventa y cuatro pesos moneda nacional, $ 194 m|n.

Plazo de entrega: veinte días hábiles.

Art. 3.º — El importe aproximado de $ 4.268 m|n. (cuatro mil doscientos sesenta y ocho pesos moneda nacional), a que ascenderá la impresión adjudicada en el artículo anterior, calculado sobre el máximo de 22 pliegos, deberá imputarse para su pago oportuno al Anexo C., Inciso 5, Item 1, Partida 7 del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4.º — La firma adjudicataria ampliará su depósito de garantía hasta cubrir el 5 o|o del total adjudicado. A los proponentes que no les ha correspondido adjudicación se les devolverá el depósito que hayan efectuado.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la licitación privada número 120 (tercer llamado), realizado por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados, "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, para la adquisición de una noria y la construcción de su correspondiente pozo, destinado al regadío de la huerta del citado establecimiento, por la suma de $ 3.200 moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1937.

121.957. — 196. — Expte. Lic. O. D. N.º 113|937. — Vistas las presentes actuaciones relativas a la licitación privada N.º 120 (tercer llamado), realizada el día 4 del actual, por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, para la adquisición de una noria y la construcción de su correspondiente pozo, cuyas características se detallan a fojas 74, destinados estos elementos al regadío de la huerta del citado establecimiento, por un importe total de pesos 3.200 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que la precitada, Vicedirección obró para las licitaciones privadas de que se trata, de conformidad a lo dispuesto por los Decretos Nros. 115.442 y 120.107, dictados con fechas 23 de septiembre y 18 de noviembre ppdo.;

Que el segundo Agrónomo de la mencionada Colonia, informa que la propuesta a precio más bajo se ajusta en el rendimiento, a los sesenta mil litros de agua por hora;

Que por tal causa la Vicedirección recurrente aconseja su adjudicación;

Que en la referida licitación, se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia, como así también se tuvo en cuenta a los efectos de la adjudicación, el precio más bajo y conveniente, y

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º —Apruébase la licitación privada N.º 120 (tercer llamado) realizada por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, para la adquisición de una noria y la construcción de su correspondiente pozo, cuyas caracte-

rísticas se detallan a fojas 74, del presente expediente, destinados estos elementos al regadío de la huerta del citado establecimiento, con la adjudicación aconsejada por dicha Vicedirección, a favor de la firma Pedro José Verga, por un importe total de tres mil doscientos pesos moneda nacional ($ 3.200 m|n.).

Art. 2.° — El importe total de la adjudicación que se aprueba por el artículo anterior, deberá imputarse al 75 o|o del producido de la mencionada Colonia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la licitación privada número 70 (2.° llamado), efectuada por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para la venta de cueros vacunos, salados, por la suma total de $ 3.816.48 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.

121.954. — 197. — Expte. Lic. A. T. número 90|937. — Vistas las presentes actuaciones relativas a las licitaciones privadas Nros. 65 y 70 (primer y segundo llamado) efectuadas por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para la venta de 240 cueros de vacunos, salados, provenientes de la hacienda sacrificada para el consumo en el citado establecimiento en la suma total de $ 3.816.48 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que para la referida venta obró la citada Dirección de conformidad con la autorización conferida a la misma, por el Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 46.986 de fecha 13 de Agosto de 1934;

Que se ha efectuado un segundo llamado en razón de que en el primero solo cotizaron dos firmas, habiéndose logrado con ello la mejora de las ofertas anteriores;

Que en tal licitación se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia, como así también se tuvo en cuenta a los efectos de la adjudicación el precio más alto y conveniente, y

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 70 (segundo llamado) efectuada por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para la venta de cueros, de vacunos, salados, con la adjudicación aconsejada de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Privada N.° 70 segundo llamado de fecha 28|10|937.

Adjudicado a Curtiembres La Federal S. A.:

	m$n.
Venta de 240 cueros de vacunos, salados, con un peso total de 6.596 kilos, a $ 0.58 el kilo.	3.825.68
Gasto a Deducir	
Pago de la guía	9.20
Importe liquido de la venta	3.816.48

Tres mil ochocientos diez y seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 3.816.48 m|n).

Art. 2.° — Para la suma recaudada por la venta que se aprueba por el artículo anterior, la Dirección del Asilo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.°, primera parte, del Decreto en Acuerdo General de Ministros citado anteriormente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la licitación pública, realizada el día 21 de octubre ppdo., por la Dirección del Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart" en Concordia (Entre Ríos) para aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, durante el año 1938, por la suma total de $ 15.630.91 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937.

121.950. — 198. — Visto el presente expediente de licitación pública, celebrada el 21 de octubre ppdo., por la Dirección del Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", en Concordia, para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, con destino a dicho establecimiento, para su normal funcionamiento durante el año 1938, y

CONSIDERANDO:

Que en la presente licitación se ha dado cumplimiento a las disposiciones y normas legales que rigen la materia, en concordancia con las leyes de Contabilidad y Sellos;

Que las adjudicaciones aconsejadas se han efectuado en base a los precios más bajos y equitativos, apartándose de tal norma solamente en los casos en que el factor calidad así lo exigió;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en mérito a lo establecido en el Art. 34 de la Ley N.° 428, en su parte "in fine",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública, realizada el 21 de octubre último, por la Dirección del Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", en Concordia (Entre Ríos), para el aprovisionamiento, durante el año 1938, de artículos generales de uso y consumo, con destino al aludido establecimiento, a partir del día 1° de Enero próximo; así como también las adjudicaciones aconsejadas, a favor de las siguientes firmas:

	m$n.
M. G. Vda. de Arias . . .	725.—
A. Spotorno	1.216.90
Labriola Hermanos	6.540.—
G. Malvacio	4.290.—
M. Seldes	1.720.45
Casa Arcioni	329.80
Aranguren Hermanos . . .	57.80
J. M. v. Rossum	233.64
J. Telayna	134.93
La Fármaco Argentina S. A.	33.13
Droguería "Kronos"	203.26
David Z. Campos	146.—
Total:	15.630.91

Art. 2.° — La suma de quince mil seiscientos treinta pesos con noventa y un cts. moneda nacional, a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse a las respectivas partidas que el Presupuesto General de Gastos le acuerde a dicho establecimiento, para su normal funcionamiento durante el año 1938, en la siguiente forma:

	m$n.
Partida 1—Alimentos . . .	12.814.50
" 3—Luz, fuerza motriz, etc.	52.25
Partida 4—Vestuario, etc. .	354.—
" 5—Medicamentos, útiles Lab.	662.76
Partida 6—Menaje cocina, bazar, etc.	357.80
Partida 8—Muebles y sus reparaciones	51.60
Partida 9—Conserv. Mod. y Rep. Edificios	472.—
Partida 19—Lavado y desinfección	832.—
Partida 23—Servicio y mater. Sanit.	34.—
Total:	15.630.91

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección del Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", en Concordia (Entre Ríos), para que efectúe un segundo llamado a licitación pública, para la adquisición de aquellos artículos no adjudicados en el presente remate, cuya nómina corre agregada a fojas 357 de este expediente, previa las deducciones que dicha Dirección deba efectuar en aquellos artículos que considere de impostergable e imprescindible necesidad, los que podrán adquirirse mediante licitación privada, hasta el término aproximado de la aprobación del 2° remate que se autoriza.

Art. 4.° — Las firmas adjudicatarias deberán ampliar sus depósitos de garantía, hasta cubrir el cinco por ciento (5 o|o), del importe total de la adjudicación que les ha correspondido a cada una.

Art. 5.° — La Dirección del Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", en Concordia, procederá a la devolución de los depósitos de garantía a las firmas que no han obtenido adjudicación alguna en el presente remate, de conformidad con lo que establece el Art. 7.° del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la licitación de referencia.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la licitación pública realizada el 2 de octubre ppdo., por la Dirección General de Administración de este Ministerio, para la adquisición de un aparato de Rayos X, con destino al Dispensario Público Nacional de Catamarca, por la suma total de pesos 7.000 moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937.

121.951. — 199. — Visto el expediente Licitación C. A. N.° 114, relativo a la licitación pública (segundo llamado) realizada el 26 de octubre ppdo., a las 13 horas para la adquisición de un aparato de Rayos X, destinado al Dispensario Público Nacional de Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que la citada licitación se ha realizado en mérito a lo dispuesto en el Decreto N.° 114.638 del 20 de septiembre del año en curso, por el que se anuló el primer llamado realizado con fecha 16 de agosto del actual, en razón de considerarse muy elevados los precios a que el aparato licitado era ofrecido;

Que la presente licitación se ha llevado a cabo de acuerdo con las normas y requisitos que rigen la materia, en concordancia con las Leyes de Contabilidad y Sellos; y

Atento a lo informado por la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por la Contaduría General de la Nación, a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada el 2 de octubre ppdo., a las 13 horas, por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para la adquisición de un aparato de Rayos X, destinado al Dispensario Público Nacional de Catamarca.

Art. 2.° — Apruébase asimismo, la adjudicación aconsejada con motivo de la licitación que se aprueba por el artículo anterior, a favor de la firma Inag. S. A., por la suma de siete mil pesos moneda nacional (pesos 7.000 m|n.), por un aparato de Rayos X, de protección integral, para radiografías y radioscopias para funcionar con corriente trifásica de 220|380 volts alternada, de acuerdo en todo a las características y especificaciones contenidas en la respectiva propuesta y condiciones particulares y folletos explicativos que corren agregados a fojas 142 al 145; 150 y 183 al 197 del expediente Licitación C. A. N.° 114|937.

Art. 3.° — El importe de $ 7.000 moneda nacional a que asciende la adjudicación aprobada por el artículo anterior, deberá imputarse para su pago oportuno, al Anexo M, inciso 83, ítem I, partida 4, del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — El adjudicatario deberá ampliar el depósito de garantía hasta cubrir el 5 o|o del total adjudicado. A los proponentes que no han obtenido adjudicación se les devolverá el respectivo depósito de garantía.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la licitación privada número 111, efectuada por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open Door, el día 27 de noviembre ppdo., para la adquisición de máquinas y materiales destinados a la instalación de la imprenta en dicho establecimiento, por la suma total de pesos 3.599.47 moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1937.

122.190.—200.—Expte. Licit. O. D. N.° 157|937. — Vistas las presentes actuaciones relativas a la licitación privada N.° 111, efectuada el día 27 de noviembre ppdo., por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, para la adquisición de máquinas y materiales destinados a la instalación de la imprenta en la mencionada Colonia por un importe total de pesos 3.599.47 moneda nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la Vicedirección recurrente procedió a realizar la licitación de que se trata, de conformidad a la autorización que le confiere el artículo 3.° del Superior Decreto N.° 105.585 (Ofic. Licit. N.° 53|937), dictado con fecha 13 de mayo ppdo.;

Que los elementos licitados figuraron en las nóminas de las licitaciones públicas efectuadas para el aprovisionamiento de dicho establecimiento, durante el año actual, y no fueron adjudicados por falta de oferta;

Que en la referida licitación privada se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia, al estampillado de ley, como así también se tuvo en cuenta a los efectos de las adjudicaciones los precios más bajos y equitativos; y

Atento a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 111, efectuada por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, el día 27 de noviembre ppdo., para la adquisición de máquinas y materiales, destinados a la instalación de la imprenta en el citado establecimiento, con las adjudicaciones aconsejadas, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Privada N.° 111|937.

	m$n.
Stocker & Cía.	3.285.91
Serra Hermanos	75.50
Graciano Tozzini	25.46
Lafont Hermanos	36.—
Curt, Berger & Cía.	176.60
Total	3.599.47

Art. 2.° — La suma de tres mil quinientos noventa y nueve pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 3.599.47 m|n.), a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo M, inciso 51, ítem 1, partida 10, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la licitación privada N.° 11, efectuada el día 29 de noviembre ppdo., por la Dirección del Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen, para trabajos de pintura en los pabellones de dicho establecimiento, por la suma de pesos 4.984 moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1937.

122.191. — N.° 202. — Exptes. Lic. H. Allen N.° 11|937 y 51|937. — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada N.° 11, efectuada el día 29 de noviembre ppdo., por la Dirección del Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen, para la ejecución de trabajos de pintura en los pabellones de ese establecimiento, cuyo costo asciende a la suma de pesos 4.984 moneda nacional; y

CONSIDERANDO:

Que para la licitación de referencia obró la expresada Dirección, de conformidad con la autorización que le confiere el Decreto N.° 119.475 (N.° 163|937 Ofic. Licit.) de fecha 22 de noviembre del corriente año;

Que en la misma se ha dado cumplimiento a las disposiciones y normas legales que rigen la materia, habiéndose obtenido en ella tres propuestas válidas tal como lo exige la Ley número 12.345 en su artículo 9.°;

Que a los efectos de la adjudicación se ha tenido en cuenta la oferta más ventajosa, la cual importa la suma anteriormente citada y conforme lo establece igualmente el referido Decreto, deberá imputarse al Anexo M, inciso 83, ítem 1, partida 6, del Presupuesto en vigencia; y

Atento a la conformidad otorgada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 11, efectuada el día 29 de noviembre ppdo. por la Dirección del Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen, para la ejecución de trabajos de pintura en los pabellones de ese establecimiento.

Art. 2.° — Adjudícase la ejecución de los trabajos de pintura a que se refiere la licitación privada que se aprueba por el precedente artículo, a Donato Nardizzi, en la suma de cuatro mil novecientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 4.984 m|n.), y en la forma especificada en la planilla de liquidación que corre a fojas 27 de estas actuaciones.

Art. 3.° — El importe a que asciende el presente gasto deberá imputarse al Anexo M, inciso 83, ítem 1, partida 6, del Presupuesto de 1937.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la licitación pública centralizada, realizada el 22 de octubre ppdo., por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para la adquisición de hacienda vacuna en pie, destinada al consumo durante el año 1938 a los diversos establecimientos dependientes de este Ministerio.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1937.

122.534. — 203. — Visto el presente expediente de licitación pública centralizada, realizada el día 22 de octubre ppdo., a las 14 y 30 horas para el aprovisionamiento de hacienda vacuna en pie, durante el año 1938 a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Colonia Nacional de Menores en Olivera y Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva; y

CONSIDERANDO:

Que el acto del remate se ha efectuado de acuerdo a las disposiciones y normas legales que rigen la materia, y en concordancia con las Leyes de Contabilidad y Sellos;

Que las adjudicaciones aconsejadas a favor del menor precio, lo han sido teniendo en cuenta el beneficio de los intereses fiscales;

Que el importe total a que ascenderían las adquisiciones licitadas no pueden determinarse sino aproximadamente, por cuanto el peso real de la hacienda a proveer, se verificará, como lo establece el pliego de bases y condiciones, en la balanza instalada en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, para la primera zona, y en la del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, el de la hacienda destinada a este establecimiento, estableciendo también el mencionado pliego de bases y condiciones, un margen de tolerancia de 50 kilos por animal en pie, en más o en menos, habiéndose fijado un peso de 500 a 600 kilos, aproximadamente por cada uno;

Que de acuerdo al llamado a licitación, corresponde adjudicar la cantidad de 2.985 animales vacunos en pie a distribuir en la siguiente forma: 1.105 para la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door; 365 al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres; 330 a la Colonia Nacional de Menores, en Olivera; y 1.185 al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva;

Que si bien se ha fijado la cantidad de 2.985 animales, como consumo presumible durante el año 1938, la misma está supeditada al peso que arrojen los animales en el momento de la pesada, por el margen de tolerancia, a cubrir o no las necesidades de los establecimiento aludidos, por lo que corresponde autorizar a las Direcciones de los mismos para que si ellas lo estiman necesario puedan adquirir en más o en menos, de la cantidad fijada, siempre que las respectivas partidas que acuerde el Presupuesto General de Gastos a sancionarse para el año próximo, cuenten con saldos disponibles a la fecha de esas adquisiciones;

Atento a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y en mérito a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad, en su parte "in fine",

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública centralizada, realizada el día 22 de octubre ppdo., a las 14 y 30 horas por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para la adquisición de hacienda vacuna en pie, destinada al consumo durante el año 1938, a los siguientes establecimientos: Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres; Colonia Nacional de Menores, en Olivera; y Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva.

Art. 2.° — Apruébanse las adjudicaciones aconsejadas con motivo de la licitación que se aprueba por el artículo anterior, a favor de las firmas que a continuación se detallan:

Para la primera zona—

A Domingo Pazzaglia S. A. C. A. G., 1.800 animales con destino a:

Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred" en Open-Door, animales 1.105 a $ 0,248 el Kg.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, animales 365 a $ 0,248 el Kg.

Colonia Nacional de Menores, en Olivera, animales 330 a $ 0,248 el Kg.

(A doscientos cuarenta y ocho milésimos moneda nacional el kilo).

Para la segunda zona—

A Luis Guglielmone, 1.185 animales con destino a:

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, animales 1.185 a pesos 0,252 el Kg.

(A doscientos cincuenta y dos milésimos moneda nacional el kilo).

Art. 3.° — El importe total de las adjudicaciones deberá imputarse oportunamente a la partida que a tal efecto asigne el Presupuesto General de Gastos a sancionarse para el año 1938.

Art. 4.° — Las firmas Domingo Pazzaglia S. A. C. Agrícolo-Ganadera y Luis Guglielmone, adjudicatarias por sumas mayores de $ 50.000 moneda nacional, deberán formalizar contrato ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.° de la Ley N.° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto.

Art. 5.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones que rigió el remate que se aprueba por el presente Acuerdo, los adjudicatarios mencionados precedentemente, deben ampliar sus depósitos de garantía hasta cubrir el 5 o|o (cinco por ciento) del total adjudicado. A los proponentes que no les ha correspondido adjudicación, se les devolverán los respectivos depósitos.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Carlos A. Acevedo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Autorizando a las Direcciones de los Asilos, Colonias, Hospitales Regionales y Dispensarios dependientes del Ministerio de Relac. Ext. y Culto, para hacer uso de la autorización que les confiere el Art. 15 del Pliego de Bases y Condiciones, hasta tanto se encuentren debidamente aprobadas las licitaciones públicas para aprovisionamiento durante el año 1938.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

122.772. — N.° 205. — Atento a que las licitaciones públicas realizadas para el aprovisionamiento durante el año 1938, a los establecimientos dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, no podrán ser resueltas en su totalidad antes del 1.° de Enero próximo en razón del escaso tiempo que falta para la terminación del año, y

CONSIDERANDO:

Que la demora que requiere el trámite administrativo, puede exponer a algunos establecimientos a carecer de los artículos indispensables de uso y consumo para su normal funcionamiento;

Que al no encontrarse aprobadas las licitaciones realizadas para el aprovisionamiento durante el año 1938, en razón de lo expuesto precedentemente, crearía a los establecimientos una situación anormal, en previsión de la cual se establece en el Art. 15 del Pliego de Bases y Condiciones, que rigió los remates efectuados para el año 1937, los que oportunamente fueron aprobados por el Poder Ejecutivo, la obligación de parte del adjudicatario de proveer los artículos adjudicados hasta el 25 o|o de los mismos, durante los tres primeros meses del año siguiente;

Que aquellos artículos que no han sido adjudicados en dichas licitaciones y no pueden encuadrarse en las disposiciones del Art. 15, corresponde autorizar su adquisición mediante licitación privada, en razón de la urgencia que existe de asegurar la provisión de los artículos más indispensables para los primeros meses del año próximo, teniendo en cuenta el trámite de su adquisición, remesas y almacenamiento;

Que tal situación se contempla en el Art. 33 Inciso 3.° de la Ley de Contabilidad;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las Direcciones de los Asilos, Colonias, Hospitales Regionales y Dispensarios dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para hacer uso de la autorización que les confiere el Art 15 del Pliego de Bases y Condiciones, hasta tanto se encuentren debidamente aprobadas las licitaciones públicas que para el aprovisionamiento durante el año 1938, se han realizado con destino a los mismos, proporcionalmente al crédito que acuerda el Presupuesto General de Gastos para ese ejercicio.

Art. 2.° — La provisión de aquellos artículos que no se encuentren comprendidos dentro de las disposiciones del Art. 1.° del presente Acuerdo, se harán mediante licitaciones privadas, caducando esta autorización al aprobarse la respectiva licitación pública.

Art. 3.° — Toda adquisición que se efectúe en mérito a lo dispuesto en los artículos precedentes, deberá ser imputada oportunamente, a las respectivas partidas del Presupuesto General de Gastos, que se sancione para el año 1938.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional